

A C T A N° 2355

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a siete días del mes de enero del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Se incorporan a este Cuerpo los señores Consejeros Regantes electos: Ricardo Sánchez, L.E. N°7.939.080 y Eduardo Morchio, D.N.I. N°17.625.022. En la asunción de funciones estuvieron presentes los señores Juan Pedrozo, Bruno A. Perín y Rodolfo Delgado, ex Consejeros del Departamento de Hidráulica.

2º) DESIGNACION DE VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO.

A fin de dar cumplimiento con lo prescrito en el artículo 16º de la Ley 886, se designa al Consejero Regante representante de la Segunda Zona, señor Eduardo Morchio, para ejercer la Vicepresidencia del Consejo durante el año 2003.

3º) COMISIONES DE TRABAJO

Se conforman las siguientes Comisiones de Trabajo para el año 2003:

Comisión de Concesiones y Tomas:

Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli
Ing. Roberto Nozica Larisson
Sr. Eduardo Morchio

Comisión de Hacienda:

Sr. Florencio Riveros
Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli
Sr. Ricardo Sánchez

Comisión de Asuntos Generales:

Sr. Ricardo Sánchez
Ing. Roberto Nozica Larisson
Sr. Eduardo Morchio

4º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2354.

5º) ASIGNACION DE FUNCIONES

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor Director General del Departamento de Hidráulica Ing. Héctor M. Bacha hará uso de licencia anual reglamentaria a partir del día 13 del corriente mes.

Que el artículo 32º de la Ley 886 determina que en caso de ausencia, el Director General del Departamento de Hidráulica será reemplazado por el Jefe de la Sección Técnica, en todas las funciones técnicas o administrativas por un término no mayor de treinta días.

Que conforme al Organigrama de la Repartición aprobado por Resolución N°715 del 20 de junio de 1991, la Sección Técnica está representada por Jefatura Técnica la que al día de la fecha se encuentra sin cobertura.

Que a los efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de la Repartición, este Consejo, conforme a las facultades que le confiere el artículo 32º in fine de la Ley 886, artículo 294º del Código de Aguas Ley 4392, propone asignar la función de Jefe Técnico Interino al

Ing. Carlos García, agente de esta Repartición, mientras dure la licencia anual reglamentaria del Ing. Héctor M. Bacha.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Asignar las funciones de Jefe Técnico del Departamento de Hidráulica al Ing. Carlos García, D.N.I. N°7.808.073, sin perjuicio de sus actuales funciones, mientras dure la licencia anual reglamentaria del Director General, Ing. Héctor Manuel Bacha.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómese debida nota.

6°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 432, 433, 438, 439, 440 y 441-DH-2002, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°417-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$1.855,64 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Caucete, de lo recaudado durante los meses julio y agosto de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°418-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$1.915,18 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rawson, de lo recaudado durante los meses julio y agosto de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°419-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$806,09 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Angaco, de lo recaudado durante los meses julio y agosto de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°420-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$619,18 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, de lo recaudado durante los meses julio y agosto de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°421-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$2.057,71 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de San Martín, de lo recaudado durante los meses setiembre y octubre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°422-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$12.532,18 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, de lo recaudado durante los meses setiembre y octubre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°423-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$2.467,78 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, de lo recaudado durante los meses setiembre y octubre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°424-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$13.057,40 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Pocito, de lo recaudado durante los meses setiembre y octubre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°425-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$2.880,86 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Ullum, de lo recaudado durante los meses setiembre y octubre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°426-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$5.573,39 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Pocito, de lo recaudado durante los meses julio y agosto de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°427-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$517,75 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Zonda, de lo recaudado durante los meses julio y agosto de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°428-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$2.173,77 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Ullum, de lo recaudado durante los meses julio y agosto de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°429-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$583,88 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, de lo recaudado durante los meses julio y agosto de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°430DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$4.694,24 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, de lo recaudado durante los meses julio y agosto de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°432-DH-2002: por la que se autoriza la emisión de una Orden de Pago a favor del señor Miguel Angel Benegas por la suma total de \$1.592,50 correspondiente a la devolución del 5% deducido en concepto de Fondo de Reparación por la ejecución de obras conforme a Concursos de Precios: 48/01; 47/01; 46/01; 45/01; 51/01 y 52/01.

N°433-DH-2002: por la que se autoriza la emisión de una Orden de Pago a favor del señor Walberto Enrique Allende por la suma total de \$510,00 correspondiente a la devolución del 5% deducido en concepto de Fondo de Reparación por la ejecución de obras conforme a Concursos de Precios: 57/01 y 43/01.

N°438-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$3.966,54 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Chimbass, de lo recaudado durante los meses setiembre y octubre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°439-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$1.281,53 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, de lo recaudado durante los meses setiembre y octubre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°440-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$5.384,67 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Caucete, de lo recaudado durante los meses setiembre y octubre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°441-DH-2002: por la que se aprueba el gasto de \$921,99 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Zonda, de lo recaudado durante los meses setiembre y octubre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

7º) Por unanimidad se resuelve pasar a cuarto intermedio para el día veintiocho del corriente mes y año, a fin de proseguir con el tratamiento de los temas en estudio.

Siendo la hora diez del día veintiocho de enero del año dos mil tres y con la asistencia de los señores Consejeros, bajo la presidencia del Vicepresidente de este Cuerpo señor Eduardo Morchio, por encontrarse el titular Ing. Héctor Manuel Bacha en uso de licencia anual, se reanuda la sesión pasado el cuarto intermedio dispuesto en el punto anterior, con la asistencia del señor Jefe del Departamento Administrativo a cargo de Dirección Administrativa Alberto Eduardo Lanteri, quien oficia de Secretario por ausencia de su titular.

8º) RESOLUCIONES AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las Resoluciones N°443, 4444, 445, 446, 447, 448, 449, 450-DH-2002 y N°009, 010, 011, 012, 017, 028-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°443-DH-02: por la que se asigna funciones de Tesorero al señor Subtesorero Juan Antonio Almazán, L.E. 7.807.810 a partir del 26 de diciembre de 2002.

N°444-DH-02: por la que se adjudica a favor de la firma Martín Esteban Tanten por la suma total de \$4.454,00 la provisión de 200 pares de guantes de vaqueta puños cortos y 80 pares de botas de goma media caña – Concurso de Precios N°15/02.

Nº445-DH-02: por la que se adjudica a favor de la firma Ricardo Martínez por la suma total de \$5.971,50 la provisión de 15 cajas de Igas Tira y 45 cajas de Igas Mastic – Concurso de Precios Nº17/02.

Nº446-DH-02: por la que se adjudica a favor de las firmas Lino Eduardo Luna; Elina Ortega y J.F.Lopez Comercial por la suma total de \$69.008,75 la provisión de barras de hierro ángulo, barras de planchuelas, chapas negra, barras de hierro común, barras de hierro trafilado y barras de hierro perfil U – Licitación Pública Nº08/02.

Nº447-DH-02: por la que se adjudica a favor de las firmas Ricardo Martínez y Miguel Angel Benegas por la suma total de \$6.265,00 la provisión de barras de hierro especial y rollos de alambre galvanizado – Concurso de Precios Nº16/02.

Nº448-DH-02: por la que se adjudica a favor de las firmas Integral Distribuciones de Jorge Miadosqui y Martín Esteban Tanten por la suma total de \$2.739,00 la provisión de cartuchos para impresoras y cintas para impresoras – Concurso de Precios Nº13/02.

Nº449-DH-02: por la que se adjudica a favor de la firma Miguel Angel Benegas por la suma total de \$5.130,00 la provisión de 200 candados de bronce y 10 metros de cadena de acero – Concurso de Precios Nº12/02.

Nº450-DH-02: por la que se adjudica a favor de las firmas Integral Distribuciones de Jorge Miadosqui, Papelería Salomón y Martín Esteban Tanten por la suma total de \$2.837,96 la provisión de útiles y elementos varios para oficina – Concurso de Precios Nº14/02.

Nº009-DH-03: por la que se autoriza el pago del Certificado de Obra Nº 01 final, a favor de la empresa “Dumandzic Hnos. S.R.L.”, por la suma total de \$ 131.880,00, por la ejecución de 1.500 metros cúbicos de enrocado realizados en el mes de diciembre de 2002 en ambas márgenes del Río Jáchal, tramo comprendido desde aguas arriba del Dique Pachimoco hasta aguas abajo del puente del Río Jáchal - Licitación Pública Nº 05/02.

Nº010-DH-03: por la que se autoriza el pago del Certificado de Obra Nº 4 final, a favor de la empresa “Luis Raúl Stornini”, por la suma total de \$ 75.522,10, por el porcentual del 40,851% por monda de cauce y del 67,021% por el levantamiento y transporte de producto de monda, trabajos realizados durante el mes de enero de 2002, en los Drenes “Antiguo Cochagual”, Colector Gral. Carpintería”, “Puente Cordón”, “El Cuatro”, “Prolongación Centenario”, “Colector Pocito Viejo” y “Larrea” – Dpto. Pocito. – Licitación Pública Nº 13/01.

Nº011-DH-03: por la que se autoriza el Pago del Certificado de Obra Nº 03, a favor de la empresa “Luis Raúl Stornini”, por la suma total de \$ 30.323,57, por el porcentual del 20,213% por monda de cauce y del 32,979% por el levantamiento y transporte de producto de monda, trabajos realizados durante el mes de diciembre de 2001, en los Drenes “Antiguo Cochagual”, “Colector Gral. Carpintería”, “Puente Cordón”, “El Cuatro”, “Prolongación Centenario”, “Colector Pocito Viejo” y “Larrea” – Dpto. Pocito. – Licitación Pública Nº 13/01.

Nº012-DH-03: por la que se autoriza el pago del Certificado de Obra Nº 01 final, a favor de la empresa “Oscar Menín Construcciones”, por la suma de \$ 154.601,00, por la ejecución de 1.600 metros cúbicos de enrocado, en Toma canal Villa Calingasta y puente Calingasta y de 300 horas de tractores topadores a carriles para el encauzamiento del Río Los Patos, trabajos realizados durante el mes de diciembre de 2002. - Licitación Pública Nº 07/02.

Nº017-DH-03: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública Nº 01/03, para la compra de combustibles gas-oil, por la suma de \$ 50.000,00, en chequeras o bonos de \$ 20,00 c/u., con destino a las movilidades y equipos varios de la Repartición – Apertura de propuesta fijada para el día 29 de enero de 2003, a las 9 horas.

Nº028-DH-03: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Privada Nº 01/03, para la adquisición de 600 bolsas de cemento portland, en envase de papel, normal, de 50 kg. c/u., cuya apertura de las propuesta se fija para el día 03 de febrero del corriente año a las 9 horas.

ARTICULO 2º. Tómese nota, comuníquese y archívese.

9º) CONVENIOS CON LAS JUNTAS DE RIEGO.

VISTO:

Que los convenios celebrados con las Juntas de Riego para el año 2001 y prorrogados para el año 2002, vencieron el 31 de diciembre del mismo año, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud ello, de lo establecido en la Ley 886 artículo 57° incisos b), g) y lo dispuesto por este Cuerpo en Acta N°2092 punto 2°, se suscribieron los respectivos convenios hasta el mes de abril del corriente año.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar los convenios suscriptos entre Dirección General y las Juntas de Riego de los departamentos: Ullum, Albardón, Angaco, San Martín, Caucete, 25 de Mayo, 9 de Julio, Zonda, Rivadavia, Santa Lucía, Chimbass, Rawson, Pocito, Sarmiento, Jáchal, Iglesia y Calingasta, que como Anexo I forman parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómese debida nota.

10°) Por unanimidad se resuelva pasar a cuarto intermedio para el día tres de febrero del corriente mes y año, a fin de proseguir con el tratamiento de los temas en estudio.

Siendo la hora diez del día cuatro de febrero del año dos mil tres, y con la asistencia de los señores Consejeros, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, se reanuda la sesión pasado el cuarto intermedio dispuesto en el punto anterior, con la asistencia del señor Jefe del Departamento Administrativo a cargo de la Dirección Administrativa señor Alberto Eduardo Lanteri, quien oficia de Secretario por ausencia de su titular.

11°) RESOLUCIONES AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las Resoluciones N°029 y 032-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°029-DH-03: por la que se modifica el número de Patente J 018978 consignado erróneamente en la Resolución N° 295/02, por el número de Patente J 016978, correspondiente a la rural Ford Falcon, modelo 1971 y hágase lo propio al pie del contrato suscripto con la Compañía La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales.

N°032-DH-03: por la que se adjudica a la firma "Rogelio Clavero e Hijos S.H.", la cantidad de 36.549,70 litros de gas-oil, marca Esso Super Inyección 55, a razón de \$ 1,368 el litro, equivalente a un total de \$ 50.000,00. (oferta alternativa), con destino a las movilidades y equipos varios de la Repartición – Licitación Pública N°01/03.

ARTICULO 2°. Tómese nota, comuníquese y archívese.

12°) Expediente N°606-128-D-2003, DEPARTAMENTO IRRIGACIÓN Y CONTABLE, e/ proyecto de resolución Ley N°7345.

VISTO:

Las Leyes N°886, N°7345 y el Decreto Acuerdo N°808-SHF-93, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°7345 autoriza a los contribuyentes (regantes y/o concesionarios) que realicen trabajos de monda y/o reparaciones, mantenimiento, limpieza de drenes y desagües autorizados por el Departamento de Hidráulica para el año 2003, cancelar total o parcialmente el Canon de Riego y las Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos con el crédito documentado que a tal efecto se emita.

Que el Departamento de Hidráulica conforme lo establece el Art. 4° de la citada Ley está facultado para establecer el procedimiento y aplicación de las disposiciones contenidas en la misma.

Por ello.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Los usuarios podrán cancelar total o parcialmente el canon de riego y tasas retributivas de los servicios hídricos con el crédito documentado que a tal efecto emita este Organismo, por trabajos de monda, reparación de cauces de riego, mantenimiento o limpieza de drenes y desagües que se programen para el año 2003. El Departamento de Hidráulica recibirá por tales conceptos: Materiales (acero de construcción, combustible, cemento, madera, herramientas y/o cualquier otro tipo de materiales que pueda ser necesario para obras, mantenimiento y reparaciones que se ejecuten en el sistema de riego, desagües y drenajes, como también en el sistema de defensas en ríos y cauces aluvionales en todo el ámbito de la Provincia), mano de obra, horas máquinas, fletes por transportes de materiales y productos de monda, tanto para los trabajos llevados a cabo por los contribuyentes, como los llevados a cabo por la Repartición en forma indistinta, fijándose los siguientes valores:

Mano de obra	hasta		\$ 13,00 por jornal
Cemento	hasta		\$ 16,00 por bolsa de 50 kg.
Hierro Ø12	hasta		\$ 15,20 por barra
Hierro Ø10	hasta		\$ 10,80 por barra
Hierro Ø8	hasta		\$ 6,72 por barra
Hierro Ø6	hasta		\$ 3,95 por barra
Hierro Ø4,2	hasta		\$ 2,01 por barra
Arena Lavada	5m ³		\$ 80,00 s/transporte
Ripio común	5m ³		\$ 50,00 s/transporte
Camiones	hasta		\$100,00 por día
Gas Oil	hasta		\$ 1,47 por litro
Topadora	hasta	200 HP	\$115,00 por hora
Topadora	mas de	200 HP	\$153,00 por hora
Retrocargadora	hasta	70 HP	\$ 40,00 por hora
Retroexcavadora	hasta	75 HP	\$ 48,00 por hora
Retroexcavadora	mas de	75 HP	\$ 73,00 por hora
Excavadora	hasta		\$ 68,00 por hora
Cargadora	hasta	50 HP	\$ 46,00 por hora
Cargadora	mas de	50 HP	\$ 71,00 por hora

En cuanto a los precios de madera, herramientas, etc. será el mas bajo de plaza, conforme a las características y calidad de los mismos, debiendo verificarse mediante cotejo.

La actualización de los valores de los materiales de construcción se realizará conforme a los montos de plaza al momento de realizar los trabajos y/o entrega de materiales, en cuanto a los valores del Gas-Oil se deberá tener en cuenta el precio de este combustible indicado por el A.C.A. al momento de la entrega del mismo.

ARTICULO 2°. Para poder acceder a la autorización de Dirección General para la ejecución de los trabajos y/o prestaciones, la Junta de Riego Departamental e Inspección Técnica respectiva elevará el pedido al Departamento Irrigación, acompañando croquis de ubicación de la obra (consignar longitudes) y/o trabajos a ejecutar, con indicación de o los números de cuentas a las que se imputará y la documentación exigida conforme lo establece el Artículo 3° de la Ley 7345; a esto el Departamento Irrigación le agregará el informe técnico y presupuestario según lo establecido en el Artículo 1° de la presente, con lo que se iniciará el trámite administrativo.

ARTICULO 3°. Una vez iniciado el expediente se girará al Departamento Contable, para su imputación y posterior emisión del Acto Administrativo que aprobará lo actuado.

ARTICULO 4°. Para la iniciación de los trabajos o entrega de materiales y con la emisión del Acto Administrativo, el Departamento Irrigación emitirá la orden de trabajo respectiva por escrito y numerada correlativamente.

La fecha de finalización de los trabajos o entrega de materiales debidamente acreditada, se tendrá como cierta, para la acreditación del pago de cuotas anticipos y/o de los planes de pago, y con los beneficios que rijan para aquellos usuarios que se encuentren al día con sus obligaciones ante el Departamento de Hidráulica.

ARTICULO 5°. La supervisión y recepción de los trabajos contratados la realizará el Departamento Irrigación a través de las Inspecciones Técnicas y Juntas de riego Departamentales, el Departamento Construcciones o el Depósito Central, certificando según corresponda.

ARTICULO 6°. El Departamento Irrigación recepcionará y agregará la documentación, conforme a lo indicado precedentemente e informará la realización de los trabajos y/o prestaciones constando:

- a) Apellido y nombre del usuario.
- b) Fecha de emisión y ubicación de los trabajos y/o prestaciones.
- c) Cómputo físico (medición).
- d) Precio unitario por Item.
- e) Monto final.
- f) La identificación del departamento, la nomenclatura catastral y números de la cuentas a las que se acreditará.

El Departamento Irrigación girará el Expediente con la documentación al Departamento Contable para la confección de la Orden de Pago correspondiente y la emisión de la Nota de Crédito.

ARTICULO 7°. El Departamento Contable emitirá las Notas de Crédito en forma correlativa y cronológica en formularios pre-numerados por cuadruplicado firmado por el Contador y el Director General, en las que debe constar:

- a) Fecha de emisión de la Nota de Crédito.
- b) Fecha de finalización de los trabajos, prestaciones y/o entrega de materiales según disposiciones y contenidos de los Artículos 5° y 6°.
- c) Ubicación del inmueble y números de cuentas.
- d) Número del Certificado.

El original será entregado a los contribuyentes, el duplicado se agregará al expediente, el triplicado al Departamento Recaudación (Rentas y Valores) y el cuadruplicado al Departamento Contable.

ARTICULO 8°. El Departamento Contable, llevará un registro encuadernado, foliado y rubricado de Notas de Crédito emitidas y del descargo cuando se rinda su ingreso, dejando consignado el saldo.

ARTICULO 9°. La Nota de Crédito emitida por el Departamento de Hidráulica, tendrá un plazo de validez máximo de dos (2) años a partir de la fecha de emisión.

ARTICULO 10°. Comuníquese, tómesese debida nota. Cumplido archívese.

13°) Expediente N°606-1310-M-2002, Medina, Gabriel Emiliano, solicita en calidad de comodato la casa del departamento Valle Fértil.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo autorizado por este Cuerpo en Acta n° 2353, punto 5°, con fecha 08 de enero del corriente año, se celebra Contrato de Comodato entre el Departamento de

Hidráulica y el señor Gabriel Emiliano Medina, cuya copia obra agregada a fs. 06 del citado expediente, por lo que corresponde por parte de este Consejo aprobación del mismo.

Que en su oportunidad ha tomado intervención Asesoría Letrada.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar el Contrato de Comodato suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el señor Gabriel Emiliano Medina, obrante a fojas 06/06 vta. del citado expediente y que a continuación se transcribe: “CONTRATO DE COMODATO: En la ciudad de San Juan, a los ocho días del mes de enero del año Dos Mil Tres, entre el Director General del Departamento de Hidráulica, Ingeniero Héctor Manuel Bacha – D.N.I. N°11.276.497, en adelante denominado “HIDRAULICA” y el Sr. Gabriel Emiliano Medina – D.N.I. N° 27.726.597 en adelante denominado “COMODATARIO”, se conviene en celebrar el presente Contrato de Comodato sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones, según Acta N° 2353, punto 5º del Consejo del Departamento de Hidráulica, expediente N°606-1310-M-2002.- PRIMERA: “HIDRÁULICA” da en Comodato al “COMODATARIO” un inmueble de su propiedad, construido con muros de sillería, con una superficie aproximada de 50 m2., techo de hormigón a dos aguas y piso de hormigón, ubicado en la margen derecha del Río Valle Fértil a la altura de las compuertas instaladas en el azud que sirven de derivación para regular los caudales que ingresan a la red de riego del Departamento y al Dique Lateral – Departamento Valle Fértil, Provincia de San Juan.- SEGUNDA: El “COMODATARIO” se compromete expresamente a destinar el inmueble para la instalación de un comercio a fin de brindar servicio a los turistas y/o acampantes, observando normas de moral y buenas costumbres, y no podrá afectarse a otros fines, quedando totalmente prohibido realizar en el local reuniones de carácter político, gremial, cederla, alquilarla, subalquilarla y/o enajenarla, como así también iniciar trámites por prescripción adquisitiva bajo ningún concepto. El no cumplimiento de lo señalado faculta a “HIDRÁULICA” a exigir la restitución de la vivienda en forma inmediata.- TERCERA: El “COMODATARIO” asume la obligación de abonar la totalidad de tasas y servicios que graven y afecten el inmueble que recibe en comodato correspondientes a todo el periodo en que ocupe el mismo. Se obliga también a ejecutar una división en el mismo a fin de que sirva de refugio a los celadores del Departamento de Hidráulica estimando que el espacio a ocupar por el personal mencionado sea un tercio del total del inmueble. A este fin deberá colocar una puerta con cerradura cuyas llaves permanecerán en poder de la Inspección Técnica de dicho Departamento. Deberá arbitrar los medios para parquear, hacer jardines o cuanto sea necesario para embellecer el lugar, sin entorpecer el tránsito vehicular ni los lugares de acceso a las actividades propias del personal del Departamento de Hidráulica, instalar a su cargo la Energía Eléctrica en el inmueble; abonar las boletas por consumo eléctrico; construir los sanitarios con sus respectivos accesorios; realizar el cierre perimetral de todo el predio; arreglar el tablero de comando del pozo que se encuentra en el azud, colocando el cierre perimetral del mismo y una puerta con cerradura. EL COMODATARIO deberá entregar a la firma del presente 30 rollos de membrana aislante de 10 metros cuadrados cada uno y 40 litros de pintura látex. CUARTA: “HIDRÁULICA” se reserva el derecho de inspeccionar el inmueble sin intimación previa, cuando lo estime necesario, no pudiendo el ocupante oponerse a ello bajo ningún concepto. Si así ocurriere será causal de rescisión del presente contrato de comodato. QUINTA: Queda prohibido introducir modificaciones o efectuar obras de cualquier naturaleza sin previo consentimiento por parte de “HIDRÁULICA”, quién concederá o no el pedido oportunamente solicitado. SEXTA: El presente contrato tendrá vigencia por el término de 18 (dieciocho) meses a partir del 08 de Enero del año Dos Mil Tres, el cual podrá renovarse por un periodo igual con acuerdo de ambas partes; en caso de no renovarse el presente contrato, el “COMODATARIO” deberá desocupar el inmueble en un plazo máximo de 30 días corridos a contar desde la fecha de vencimiento del mismo, libre de todo ocupante a satisfacción de “HIDRÁULICA”. Al finalizar el mismo las mejoras realizadas en el inmueble quedarán en poder de “HIDRÁULICA”.- SÉPTIMA: Si hubieran razones imprevistas, fortuitas o de causa mayor, “HIDRÁULICA” podrá rescindir de pleno derecho el presente convenio, con el solo requisito de efectuar comunicación escrita en forma fehaciente con treinta días de anticipación.- OCTAVA: Ante

cualquier cuestión que se suscite entre las partes con motivo del comodato que no estuviere prevista en el presente contrato, serán de aplicación las disposiciones de los artículos 2255 a 2287 del Código Civil.- NOVENA: “HIDRÁULICA” constituye domicilio legal en calle Agustín Gnecco 350 sur, Ciudad de San Juan y el “COMODATARIO” constituye domicilio legal en Casa N° 18, Manzana N° 29 . B° Aramburu, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan.- DECIMA: Las partes queda sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. Se firman tres ejemplares de Ley de un mismo tenor y a un solo efecto.- Firman Gabriel Emiliano Medina “COMODATARIO” e Ing. Héctor Manuel Bacha Director General del Departamento de Hidráulica. “HIDRÁULICA”

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómesese nota.

14º) Expediente N°606-1693-I-2002, Irrigación, e/ nómina de propiedades que no hacen uso del derecho de riego.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Departamento Irrigación eleva nómina de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, presentada por la Inspección Técnica de Santa Lucía, y

CONDIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV – Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego en función de la información aportada por la referida Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos del artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872 que prevé la caducidad, con previa audiencia del interesado, situación que no puede cumplirse por desconocerse, en la mayoría de los casos, el domicilio legal.

Que es procedente en este caso hacer publicación de Edictos a efectos de la notificación correspondiente a los interesados, lo que encuadra en las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo (artículo 42° - Decreto n° 00655-G-73, reglamentario de la Ley N°3784)

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, los usuarios interesados del Departamento Santa Lucía que a continuación se detallan, hagan sus presentaciones por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, bajo apercibimiento de resolver la caducidad de la concesión:

USUARIO	CUENTA	DOTACION
Ferro, Domingo	906	13Ha.3266m ²
Ferro, Domingo	956	5Ha.1843m ²
Gutiérrez, Manuel Arturo	1533	0Ha.5874m ²
Aragón, Gregorio	2009	1Ha.0000m ²
José D. Graffigna y Hnos. Ltda..	2434	4Ha.2315m ²
Aubone, Domingo Suc.	2785	1Ha.0000m ²
Martín, Luis	2960	0Ha.7648m ²
Corominas. Jaime	2988	3Ha.0000m ²
Gobierno de la Provincia	5055	1Ha.4403m ²
Soc. Anon. Juan José Pacheco	5282	1Ha.0366m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y de dos días en diario local.

ARTICULO 3° Tómese nota.

- 15°) Expediente N°606-141-J-2002, Junta de Riego de Chimbas, e/ plan de trabajos a ejecutar durante el año 2002.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2311, punto 2°, artículo 2°, la Junta de Riego de Chimbas eleva el informe de gastos e inversiones realizadas en el cuarto del año 2002.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego del Departamento Chimbas, correspondiente al cuarto trimestre del año 2002, cumplimentando con ello lo indicado en el inciso d) del Acta n° 2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego de Chimbas y tómese debida nota.

- 16°) Expediente N°606-015-C-2003. CONNORS ARGENTINA S.A., solicita inscripción como empresa perforadora.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Alvaro Javier Bermúdez, en su calidad de Apoderado de la firma Connors Argentina S.A., solicita inscripción de la misma como Empresa Perforadora y propone como representante técnico al Geólogo Marcelo Rubén Maidana con inscripción N°61 en los Registros de la Repartición.

CONSIDERANDO:

Que Jefatura Técnica informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos por los artículos 170°, 171° y 172° de la Ley N°4392/78.

Por ello y en uso de sus facultades.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la inscripción de la Empresa Perforadora CONNORS ARGENTINA S.A. en el Registro de Constructores de Pozos o Perforaciones de la Repartición.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Departamento Agua Subterránea, Jefatura Técnica, comuníquese y oportunamente archívese.

- 17°) JUNTA DE RIEGO DEL DEPARTAMENTO SAN MARTÍN.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en la resolución contenida en Acta N°2354, punto 3°, la Junta de Riego de San Martín remite Acta N°608 de fecha 10 de enero de 2003.

Por ello.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del Acta N°608 por la cual se designa presidente de la Junta de Riego del Departamento San Martín al señor Osvaldo Lima, D.N.I. N°6.772.608.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómese nota.

No habiendo más temas que tratar, siendo las doce horas treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2356

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a once días del mes de febrero del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha y como Secretario el señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2354.

2º) Expediente N°606-354-J-2002, JUNTA DE RIEGO DPTO. SARMIENTO, e/programa de gastos de monda y mantenimiento a realizar en año 2002.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2317, punto 2º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Sarmiento elevan informe de inversiones realizadas durante los trimestres tercero y cuarto del año 2002.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Sarmiento correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2002, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Sarmiento y tómesese nota.

3º) Expediente N°606-446-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE 9 DE JULIO, e/plan de trabajos a ejecutar durante el año 2002.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2321, punto 5º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio elevan informe de inversiones realizadas durante los trimestres tercero y cuarto del año 2002 y resumen anual.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio correspondiente a los trimestres tercero y cuarto del año 2002 y resumen anual, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio y tómesese nota.

4º) Expediente N°606-462-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE 25 DE MAYO, e/plan de trabajos a ejecutar.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2321, punto 3°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo elevan informe de inversiones realizadas durante los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del año 2002 y resumen anual.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo correspondiente a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del año 2002 y resumen anual, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo y tómesese nota.

- 5°) Expediente N°606-100-J-2003, JUNTA DE RIEGO DE SARMIENTO, e/programa de trabajos a realizar año 2003.

VISTO:

El expediente N°606-100-J-2003, y;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°, la Junta de Riego de Sarmiento eleva el programa de trabajos de monda y mantenimiento a realizar en el transcurso del año 2003.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Presupuesto de Gastos obrante a fojas 1, 2 y 3 del expediente N°606-100-J-2003, por trabajos de monda y mantenimiento a realizar en el transcurso del año 2003 por parte de la Junta de Riego de Sarmiento, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del Artículo 1°, punto 2°, Acta N°2092.

ARTICULO 2°. Las presentes actuaciones serán retenidas en la Junta de Riego de Sarmiento, a fin que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas, para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Junta de Riego de Sarmiento y tómesese debida nota.

- 6°) Expediente N°606-180-R-2003, RENTAS Y VALORES, s/se determine fecha del canon de riego año 2003.

VISTO:

El expediente N°606-180-R-2003, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N°7.344, Artículo 26°, se establecen los valores del canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos para el año 2003.

Que el Departamento de Hidráulica dispuso fraccionar el pago del mismo en cinco cuotas iguales, siendo necesario fijar un cronograma de fechas de pago.

Que por razones de orden práctico se decide adoptar el criterio aplicado por el Consejo en Acta N°767, punto 2°, artículo 2°.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Fíjase como fecha de vencimiento para el cobro del Canon de Riego y Tasas Retributivas de Servicios Hídricos, ejercicio 2003, que integran el total de cinco cuotas, las siguientes:

Primera Cuota:	1° vencimiento: 21 de marzo de 2003 2° vencimiento: 04 de abril de 2003
Segunda Cuota:	1° vencimiento: 09 de mayo de 2003 2° vencimiento: 23 de mayo de 2003
Tercera Cuota:	1° vencimiento: 01 de agosto de 2003 2° vencimiento: 15 de agosto de 2003
Cuarta Cuota:	1° vencimiento: 26 de setiembre de 2003 2° vencimiento: 09 de octubre de 2003
Quinta Cuota:	1° vencimiento: 07 de noviembre de 2003 2° vencimiento: 21 de noviembre de 2003

ARTICULO 2°. Establecer que los predios de mas de 5.000m² y que no alcancen a 10.000m² se considerarán como 1 Ha. y los que no excedan de 5.000m² como ½ Ha.

ARTICULO 3°. Comuníquese y archívese.

7°) Expediente N°606-186-D-2003, DIRECCION GENERAL, e/copia de Contrato de Comodato.

VISTO y CONSIDERANDO:

El Contrato de Comodato suscrito entre el Departamento de Hidráulica y el Celador señor Elio Leonardo Haro para uso del inmueble, propiedad de la Repartición, ubicado en el departamento Sarmiento.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato suscrito entre el Departamento de Hidráulica y el señor Elio Leonardo Haro, cuya copia obra a fojas 2/2 vta. de estos actuados y que a continuación se transcribe: “CONTRATO DE COMODATO: En la Ciudad de San Juan, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dos, entre el Sr. Director General del Departamento de Hidráulica, Ingeniero Héctor Manuel Bacha Doc. N°11.276.497, en adelante denominado “HIDRAULICA” y el Sr. Elio Leonardo Haro Doc. 7.938.892 en adelante denominado “COMODATARIO”, se presentan en celebrar el presente Contrato de Comodato ad-referendum del Honorable Consejo del Departamento de Hidráulica y sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones. Primero: “HIDRAULICA” da en Comodato al “COMODATARIO” un inmueble de su propiedad ubicado en calle Eugenio Vargas 218 Media Agua, Departamento Sarmiento, Provincia de San Juan, compuesto por: dos dormitorios, cocina, comedor y baño sin artefactos sanitarios, dicho inmueble no cuenta con los servicios de agua potable, y si cuenta con instalación eléctrica. La vivienda totaliza una sup. de 60 mts. Segundo: El

“COMODATARIO” se compromete expresamente a destinar la vivienda como casa habitación, observando normas de moral y buenas costumbres, y no podrá afectarse a otros fines, quedando totalmente prohibido realizar en el local reuniones de carácter político, gremial, poner negocios de cualquier tipo, cederla, alquilarla, subalquilarla y/o enajenarla, como así también iniciar trámites por prescripción adquisitiva bajo ningún concepto. El no cumplimiento de lo señalado faculta a “HIDRAULICA” a exigir la restitución de la vivienda en forma inmediata. Tercero: Comprométese el “COMODATARIO” a cuidar, conservar y mantener la vivienda y obras existentes en el lugar, debiendo arbitrar los medios para conservar el lugar. Cuarto: “HIDRAULICA” se reserva el derecho de inspeccionar la vivienda sin intimación previa, cuando lo estime necesario, no pudiendo el ocupante oponerse a ello bajo ningún concepto. Si así ocurriere será causal de rescisión del presente contrato de comodato. Quinto: Queda prohibido introducir modificaciones o efectuar obras de cualquier naturaleza sin previo consentimiento por parte de “HIDRAULICA”, quien concederá o no el pedido oportunamente solicitado.- Sexto: El presente Contrato tendrá vigencia por el término de 2 años a partir del 01 de Enero del año Dos Mil Tres, salvo que el “COMODATARIO” cese en la función de celador del Departamento Sarmiento por causas tales como “Cambio de Funciones”, “Jubilación”, “Retiro Voluntario”, “Despido”, “Fallecimiento”, etc. en cuyo caso el “COMODATARIO” y/o su familia desocuparán el inmueble en un plazo no mayor de 30 (treinta) días a partir del cese definitivo de la función, libre de todo ocupante y a satisfacción de “HIDRAULICA”. Séptimo: Si hubiera razones imprevistas, fortuitas o de causa mayor, “HIDRAULICA” podrá rescindir de pleno derecho el presente Convenio, con el solo requisito de efectuar comunicación escrita en forma fehaciente con treinta días de anticipación. Octavo: “HIDRAULICA” constituye domicilio legal en calle Agustín Gnecco 350 sur, Ciudad de San Juan y el “COMODATARIO” constituye domicilio legal en Eugenio Vargas 218 M. Agua Departamento Sarmiento. Noveno: Las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, con exclusión de cualquier otro. Se firman tres ejemplares de Ley de un mismo tenor y a un solo efecto. Firman: Elio Leonardo Haro “Comodatario” e Ing. Héctor Manuel Bacha “Hidráulica.”

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese debida nota.

- 8°) Expediente N°606-541-I-2001, IRRIGACION, s/se encuadre en los términos de caducidad la cuenta 3831, departamento Chimbas.

VISTO:

Que se ha cumplido el término legal a partir de la fecha de notificación en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N°2272 punto 11°, y;

CONSIDERANDO:

Que no habiendo efectuado presentación alguna el usuario interesado a fin de hacer valer su derecho corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, que determina el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 0Ha.6768m², cuenta N°3831 registrada a nombre de Celedonio Gómez, departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

9º) Expediente N°519-0586-B-1998, BONA SUSANA M. DE, s/la restitución de horas de riego, departamento Santa Lucía.

VISTO:

El expediente N°519-0586-B-1998, y;

CONSIDERANDO:

Que la señora Susana Mabel Nuviala de Bona, en calidad de Administradora Judicial de la Sucesión de Francisco Bona, solicita la restitución de la dotación de agua de riego para un inmueble propiedad de Francisco Bona ubicado en el departamento Santa Lucía que le fuera restringida por la Inspección Técnica.

Que el inmueble de referencia figura inscripto bajo la cuenta N°1419, departamento Santa Lucía, con una dotación de 5Ha.1040m², identificado con Nom. Cat. 03-24/810100 a nombre de José Lozano Valverde.

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en el presente expediente y expediente N°28.365-B-1980, el inmueble del que tratan estas actuaciones con superficie de 12Ha.2660,65m² conforme a plano de mensura N°03-45/1958, dominialmente esta probada su titularidad a nombre de Francisco Bona y catastralmente en toda su integridad ubicado en el departamento Santa Lucía y conforme a los antecedentes de derecho de riego le corresponde dotación de los siguientes derechos: 5Ha.1040m² de la cuenta N°1419, departamento Santa Lucía; 3Ha. por traslado de la Cuenta N°540 del departamento Calingasta (Resolución Acta N°289 punto 5º de fecha 17-11-1953, expediente N°12.583-L-1952 del que no se tomó debida nota girándose en su oportunidad al Archivo General) y 2Ha.8960m² de la cuenta N°1652 del departamento Chimbas que es parte de la dotación de 8Ha. que fue trasladada originariamente desde el departamento Calingasta por resolución N°159 de fecha 11-04-1947 recaída en expediente N°6549-L-1947. Cabe acotar que la dotación de 2Ha.8960m² registrada en el departamento Chimbas fue declarada en caducidad en el citado departamento por Acta N°2120/97, expediente N°519-2020-I-97, cuando su uso real se efectuaba en el departamento Santa Lucía donde catastralmente corresponde el inmueble.

Que lo actuado por la Inspección Técnica de Santa Lucía al producir el ajuste de dotaciones a lo realmente empadronado fue oportunamente correcto ya que los trámites registrales de los traslados efectuados no se habían producido. Que conforme lo manifiesta la Inspección Técnica de Calingasta se hace efectiva aún la entrega de la dotación de 3Ha. de la Cuenta N°540 en los inmuebles Nom.Cat. 16-54/0248/0148/0147/0253, lo que, conforme a derecho es indebido.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición y Dirección Administrativa las que concluyen estar en un todo de acuerdo al estudio realizado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y del que en resumen se plasma en los considerandos de la presente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Restituir al Padrón de Riego del Departamento Chimbas la cuenta N°1652 a nombre de José Lozano Valverde con agua de riego de carácter permanente para 2Ha.8960m² que fue dada de baja por Acta N°2120/97.

ARTICULO 2º. Inscribir en el Padrón de Riego del Departamento Santa Lucía el inmueble Nom.Cat. 03-24/800100 a nombre de Francisco Bona con una superficie s/m de 12Ha.2660,65m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 11Ha. a deducir de la siguiente manera: 5Ha.1040m² de la cuenta N°1419, del departamento Santa Lucía; 3Ha. de la Cuenta N°540 del departamento Calingasta y 2Ha.8960m² de la cuenta N°1652 del departamento Chimbas; canal Playas, ramo López I.

ARTICULO 3°. Ajustar en los departamentos Santa Lucía y Calingasta la entrega de dotaciones a los reales derechos empadronados.

ARTICULO 4°. Notifíquese. Tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplimentado, archívese.

10°) Expediente N°606-184-S-2003, SAN FRANCISCO CONSTRUCCIONES S.R.L., s/se autorice la extracción de material del lecho del río San Juan.

VISTO:

El expediente N°606-184-S-2003, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ingeniero Julio Medawar, en carácter de Representante Técnico de la empresa San Francisco Construcciones S.R.L., solicita autorización para la extracción de material inerte del lecho del río San Juan en las inmediaciones del puente carretero de acceso al departamento Albardón (Ruta Nacional N°40).

Que en compensación a la extracción del material ofrecen trabajos de encauzamiento con topadora, sobre el lecho del citado río en zona aledaña al mencionado puente.

Que el Departamento Construcciones en fojas 2 y 3 analiza la situación considerando que es conveniente realizar el desembanque de la zona de confluencia del río Yakin con el río San Juan, altamente embancada, para favorecer el escurrimiento y evitar el atarquinamiento del cauce y extraer el material producto de estas tareas.

Que en virtud de la existencia de normas emanadas de este Cuerpo que restringen la extracción de áridos sobre el lecho del río San Juan y atento a la necesidad de efectuar trabajos sobre las márgenes del río es conveniente excepcionar por esta vez a la Dirección General para que convenga con el peticionante la extracción del material y ejecución de trabajos a realizar.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Excepcionar a Dirección General de la normativa contenida en las resoluciones de Acta N°1966/90, Resolución N°280/93, Acta N°2023/96 y Acta N°2199/99, autorizando a convenir con la Empresa San Francisco Construcciones S.R.L. la ejecución de trabajos sobre el lecho del río San Juan y la extracción de áridos, conforme dan cuenta las actuaciones que aquí se ventilan, en la desembocadura del río Yakín.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

11°) Expedientes N°519-0278-B-99, N°519-2958-M-98, N°519-0280-M-99, N°519-1379-E-99, BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A.; MINERA ARGENTINA GOLD S.A.; INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA y MINERA EXPLORACIONES ARGENTINAS S.A., s/dotación de agua para uso minero, departamento Iglesia.

VISTO:

Los escritos N°68/2003, N°69/2003, N°66/2003 y N°67/2003 de las Empresas BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A., EXPLORACIONES MINERAS ARGENTINAS S.A., MINERA ARGENTINA GOLD S.A. e INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las empresas peticionantes han resuelto con fecha 17 de enero de 2003 la solución del diferendo que mantenían sobre la petición de dotaciones de agua para uso minero, y que para el proyecto Veladero (formado por el Grupo Minero Veladero propiedad de IPEEM y

Mina Ursulina Sur propiedad de BEASA), el pedimento de agua lo será por parte de IPEEM conforme a las necesidades establecidas en el informe de Impacto Ambiental que se tramita ante la autoridad minera de la provincia.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de los Escritos N°68/2003, N°69/2003, N°66/2003 y N°67/2003 de las Empresas BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A., EXPLORACIONES MINERAS ARGENTINAS S.A., MINERA ARGENTINA GOLD S.A. e INSTITUTO PROVINCIAL DE EXPLORACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DE LA PROVINCIA, teniendo presente lo manifestado.

ARTICULO 2°. Notifíquese y archívese.

12°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°36 y 38-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°36-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$1.378,94 a favor del señor José Mario Castro por servicios prestados con un camión de su propiedad en obras varias de riego en el departamento Jáchal durante el mes de octubre de 2002.

N°38-DH-2003: por la que se autoriza la ampliación del 30% de enrocado equivalente a 600m³, para la ejecución de trabajos de defensas y refuerzos de espaldones en la margen derecha del río San Juan, departamento Ullum en las mismas condiciones y precio establecidos en la Licitación Pública N°06/02 a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L., por la suma total de \$47.202,00.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

Siendo la hora trece y quince minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2357

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciocho días del mes de febrero del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2356.

2°) Expediente N°606-1868-C-02, COMPAÑÍA MINERA AGUILAR S.A., e/comunicación.

VISTO:

El expediente N°606-1868-C-02 mediante el cual el señor Sergio A. Palma, en calidad de apoderado, solicita la inscripción de la Compañía Minera Aguilar S.A., en el registro de Empresas Perforadoras, proponiendo como Representante Técnico al Licenciado en Ciencias Geológicas Guillermo Alberto Delle Vedove cuya inscripción en el registro de profesionales de la Repartición se tramita por expediente N°606-1869-C-2002, y;

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos por Departamento Agua Subterránea y Secretaría Técnica de la Repartición, surge que dicha petición encuadra en las disposiciones del Art. 170° siguientes y concordantes de la ley N° 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar la inscripción de la Empresa Perforadora Compañía Minera Aguilar S.A. en el Registro de Constructores de Pozos de la Repartición.

ARTICULO 2°: Tomen debida nota Departamento Agua Subterránea y Secretaría Técnica, comuníquese y oportunamente archívese.

3°) Expediente N°606-1869-C-02, COMPAÑÍA MINERA AGUILAR S.A., e/comunicación.

VISTO:

El expediente N°606-1869-C-02 mediante el cual el señor Sergio A. Palma, en calidad de apoderado de la Compañía Minera Aguilar S.A., solicita se inscriba al Licenciado en Ciencias Geológicas Guillermo Alberto Delle Vedove en el registro respectivo a fin de poder actuar como Representante Técnico de empresas perforadoras, y;

CONSIDERANDO:

Que se adjunta a estos actuados fotocopia certificada del Título de Licenciado en Ciencias Geológicas (Orientación Yacimientos Minerales) expedido por la Universidad Nacional de San Luis; certificado de inscripción del Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza, bajo matrícula N°7882 , Categoría A y certificado otorgado por el Consejo Profesional de Ciencias Geológicas de San Juan acreditando que el mencionado profesional se encuentra habilitado para ejercer libremente su profesión en la Provincia de San Juan.

Que según informe de Secretaría Técnica se han cumplido todos los requisitos que establece el Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Perforadoras de la Repartición, al Licenciado en Ciencias Geológicas Guillermo Alberto Delle Vedove, D.N.I. N°13.301.007.

ARTICULO 2º: Tomen debida nota Departamento Agua Subterránea y Secretaría Técnica, comuníquese y oportunamente archívese.

4º) Expediente N°606-217-S-2003, SECRETARIA TECNICA, e/pliego para llamado a Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la ejecución de trabajos en drenes colectores principales de los departamentos Angaco, 9 de Julio y Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirá para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda drenes colectores principales – departamentos Angaco, 9 de Julio, Rawson: Dren Centro (Angaco); Dren Arroyo Los Taponos (9 de Julio) y Dren Colector Nuevo (Rawson)”, y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Comuníquese. Tómese debida nota.

5º) Expediente N°606-218-S-2003, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la ejecución de trabajos en drenes colectores principales del departamento San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que servirá de base para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda - drenes colectores principales - departamento San Martín: Dren San Isidro y Dren Belgrano”, y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

6º) Expediente N°606-219-S-2003, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la ejecución de trabajos en drenes secundarios del departamento Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que servirá de base para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda - drenes secundarios - departamento Pocito: Dren Maurín; Dren Mattar; Dren Calle 10; Dren Calle 11; Dren Roger – Ballet; Dren Sanchez y Otros; Dren Zaballa; Dren Victorio y Moya y Dren Mendoza Oeste”, y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

7º) Expediente N°606-220-S-2003, SECRETARIA TECNICA, e/pliego para llamado a Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la ejecución de trabajos en drenes de los departamentos 9 de Julio, Caucete y 25 de Mayo , y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirá para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda drenes departamentos 9 de Julio, Caucete, 25 de Mayo: Dren Cuarto (Caucete); Dren La Plata; Dren Calle 22 (25 de Mayo); Dren Bilbao; Dren Florida; Dren Oratorio; Dren Birasoro; Dren Fiorito Norte; Dren Gilberto Sánchez; Dren Chacritas Sur; Dren Fiorito 1 y 2 (9 de Julio)”, y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

8°) Expediente N°606-159-I-2000, IRRIGACION, e/ listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante Acta N°2226 punto 2° se declaró la caducidad de la cuenta N°3963 de Chimbas lo que fue ratificado por Acta N°2238, punto 7°, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs. 7 que la cuenta N°3963 se encuentra sin efecto al haberse transferido la totalidad de la dotación en favor de los inmuebles 08-38/380800 y 08-38/355755 que fueron empadronados bajo cuentas 4554 y 4553, respectivamente.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición dictaminando, que teniendo en cuenta que la caducidad no ha generado prestaciones que se encuentren en vía de cumplimiento, corresponde que el Consejo deje sin efecto el punto 2° del Acta N°2226 y punto 7° del Acta N°2238 por haberse dictado los mismos fundándose en antecedentes inexactos (art. 14° y 17° Ley 3784) y que, certificada la fecha desde que se produce el no uso de la dotación registrada bajo cuentas 4553 y 4554 se deberá proceder conforme a lo dispuesto en el Código de Aguas.

Que la Inspección Técnica de Chimbas informa que las parcelas Nom.Cat. 08-38/355755 (cuenta N°4553 con dotación para 2Ha.9367m²) y Nom.Cat. 08-38/380800 (cuenta N°4554 con dotación para 0Ha.1261m²), no hacen uso de la dotación.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto las resoluciones contenidas en punto 2° del Acta N°2226 y punto 7° del Acta N°2238.

ARTICULO 2°. Citar y emplazar para que en el término de diez (10) días, el usuario Dionicio Frías, titular de la Cuenta N°4553 con dotación de agua de riego de carácter permanente para 2Ha.9367m², departamento Chimbas, haga su presentación por escrito ante el Departamento de Hidráulica a efectos de hacer valer sus derechos, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872.

ARTICULO 3°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1261m², registrado bajo cuenta N°4554, a nombre de Alfredo Hugo Merenda, departamento Chimbas.

ARTICULO 4°. Notifíquese. Tómesese debida nota.

9º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°49, 50 y 51-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°49-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$4.560,00 para hacer efectivo el pago del alquiler del inmueble donde funciona la Inspección Técnica y Junta de Riego del departamento Rawson, por el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2003, conforme al Contrato de Locación celebrado oportunamente con el señor Juan Bautista Aguilera.

N°50-DH-2003: por la que se autoriza la ampliación del 45% de enrocado equivalente a 675m³, para la ejecución de trabajos de defensas y refuerzos de espaldones en zonas críticas aledañas al río Jáchal, en las mismas condiciones y precio establecidos en la Licitación Pública N°05/02 a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L., por la suma total de \$59.346,00.

N°51-DH-2003: por la que se encomienda interinamente a partir de la fecha 14 de febrero de 2003, la función de Tesorero de la Repartición al gente José Héctor Zapata, DNI 10.029.994, con retención de su cargo de Subjefe del Departamento Administración de Personal.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

Siendo la hora trece y quince minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2358

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticinco días del mes de febrero del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2357.

2º) Expediente N°606-445-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE ANGACO, e/plan de trabajos a ejecutar.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2321, punto 4º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco elevan informe de inversiones realizadas durante los trimestres tercero, cuarto del año 2002 y resumen anual.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco correspondiente al tercer y cuarto trimestre año 2002, y resumen anual, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco y tómesese nota.

3º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°53-DH-2003: por la que se autoriza y aprueba el gasto de \$556,80 para hacer efectivo el pago a la Dirección de Tránsito y Transporte por el servicio de desinfección, inspección mecánica y autorización para circular del colectivo Mercedes Benz 1114 modelo 1972 patente WXL645, propiedad del Departamento de Hidráulica correspondiente al periodo enero a diciembre del corriente año.

N°54-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la firma Claudio Menchetti por la suma total de \$9.480,00 la provisión de 600 bolsas de cemento portland, envase de papel, normal, de 50 Kg. c/u, puestas en el Deposito Central, incluido mano de obra por descarga y estiba.

N°56-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$3.564,17, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, de lo recaudado durante los meses setiembre y octubre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°57-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$6.493,80, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, de lo recaudado durante los meses setiembre y octubre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

- N°58-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$5.401,34, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Albardón, de lo recaudado durante los meses setiembre y octubre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.
- N°59-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$3.354,58, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Angaco, de lo recaudado durante los meses setiembre y octubre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.
- N°60-DH-2003: por la que se aprueba la renovación del contrato a favor de la Compañía La Segunda Cooperativa Ltda. De Seguros Generales por la suma total de \$15.888,58 por las pólizas de seguros tipo B1 de 42 movilidades oficiales que componen el parque automotor de la Repartición, con una vigencia cuatrimestral (01-01/30-04-2003).
- N°61-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$521,93, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Iglesia, de lo recaudado durante los meses setiembre y octubre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.
- N°62-DH-2003: por la que se autoriza al Departamento Contable a emitir una Orden de Pago anticipada a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$10.000,00 para atender el servicio de garantía de las movilidades Toyota Hilux modelos 1999 patente DAA100 y 2001 patente DVM753, propiedad del Departamento de Hidráulica, durante el periodo año 2003, con la concesionaria oficial González González S.A. en la provincia de San Juan.
- N°63-DH-2003: por la que se autoriza al Departamento Contable a emitir una Orden de Pago anticipada a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$6.000,00 para atender el servicio de garantía de la camioneta Jeep Cherokee 4x4 patente DVM788, propiedad del Departamento de Hidráulica, durante el periodo año 2003, con la empresa GENCO S.A. concesionaria oficial CHRYSLER ARGENTINA en todo Cuyo.
- N°64-DH-2003: por la que se autoriza el pago a favor de la empresa Oscar Menin Construcciones, por la suma de \$116.995,52 correspondiente al pago de intereses devengados por el pago fuera de término de los Certificados de Obras ejecutadas, conforme lo establece el Art. 57° de la Ley 3581 de Obras Públicas y los coeficientes de actualización e intereses establecido por el Banco de la Nación Argentina..
- N°71-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$4.331,36 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Caucete, de lo recaudado durante el mes noviembre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.
- N°72-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$6.491,73 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de San Martín, de lo recaudado durante el mes noviembre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.
- N°73-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$1.582,25 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, de lo recaudado durante el mes noviembre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.
- N°74-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$287,54 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Chimbass, de lo recaudado durante el mes noviembre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.
- N°75-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$2.182,77 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, de lo recaudado durante el mes noviembre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.
- N°76-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$4.584,83, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Jáchal, de lo recaudado durante los meses setiembre y octubre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.
- N°77-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$1.790,84 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, de lo recaudado durante el mes noviembre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.
- N°78-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$2.671,41 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Angaco, de lo recaudado durante el mes noviembre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.
- N°79-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$359,73 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Zonda, de lo recaudado durante el mes noviembre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.
- N°80-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$2.573,10 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, de lo recaudado durante el mes noviembre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°81-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$4.407,15 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Pocito, de lo recaudado durante el mes noviembre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°82-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$1.902,20 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Ullum, de lo recaudado durante el mes noviembre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

Siendo la hora doce y treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2359

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cuatro días del mes de marzo del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2358.

2°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°84, 86, 95, 96, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 114-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°84-DH-2003: por la que se autoriza la ampliación del 20% de enrocado equivalente a 490,41m³ para la ejecución de trabajos de defensas y refuerzos de espaldones en las zonas poblacionales existentes sobre margen izquierda del río Calingasta, en las mismas condiciones y precio establecido en la Licitación Pública N°05/02 a favor de la empresa Oscar Menin Construcciones por la suma total de \$30.920,35.

N°86-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$729,37 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, de lo recaudado durante el mes noviembre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°95-DH-2003: por la que se deja sin efecto la Resolución N°443/2002, como asimismo el pedido de fondo formulado en expediente N°606-054-T-2002. El Departamento Contable desafectará la imputación preventiva. Cumplido se archiva el mencionado expediente y se comunica esta resolución a Contaduría General de la Provincia.

N°96-DH-2003: por la que se autoriza al Departamento Contable a emitir una Orden de Pago anticipada a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$22.000,00 para atender los pagos por Fondos Permanentes tanto de carácter general como la compra de chequeras de combustibles durante el periodo año 2003.

N°101-DH-2003: por la que se deja sin efecto el artículo 3° de la Resolución N°802/2001. Comuníquese dicha resolución a la Contaduría de la Provincia.

N°102-DH-2003: por la que se autoriza al Departamento Contable a emitir una Orden de Pago anticipada a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$20.000,00 con destino al pago de vigilancia y transporte de valores durante el corriente año.

N°104-DH-2003: por la que se autoriza al Departamento Contable a emitir una Orden de Pago anticipada a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$4.500,00 con destino al pago de fletes, acarreos, franqueos y estampillas fiscales durante el corriente año.

N°105-DH-2003: por la que se autoriza al Departamento Contable a emitir una Orden de Pago anticipada a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$1.500,00 con destino al pago del Diario de Cuyo y Boletín Oficial durante el corriente año.

N°106-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$761,55, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Albardón, de lo recaudado durante el mes noviembre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°107-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$5.103,26, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rawson, de lo recaudado durante el mes noviembre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°108-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas para el llamado a Concurso de Precios N°01/03 para la compra de 36 baterías, fijándose el día 07 de marzo para apertura de propuestas.

N°109-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Privada N°02/03 para la reparación del tractor Massey Ferguson motor PA-3152 – 3 cilindros, fijándose el día 07 de marzo para apertura de propuestas.

N°114-DH-2003: por la que se autoriza al Departamento Contable a emitir una Orden de Pago anticipada a favor del Tesorero de la Repartición, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$5.400,00 para atender los pagos mensuales a la firma Plagas 2.000 de José Pablo Belbruno, previa presentación de facturas debidamente conformadas, durante el periodo que regirá a partir de enero a diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

3º) Expediente N°606.317-I-2003, IRRIGACION, c/situación planteada.

VISTO:

El expediente N°606.317-I-2003, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Irrigación informa de la acción del señor Miembro de la Junta de Riego de Chimbas Miguel Garcés, producida en la compuerta del canal General Mogote el día 22 de febrero del corriente año, conforme lo expresado por el Jefe de Distribución Matriz en su nota de fecha 24 de febrero, obrante a fojas 2 del presente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de los hechos denunciados, disponiendo que a los fines de determinar la o las responsabilidades que puedan corresponder, Dirección General ordene la instrucción sumarial pertinente.

ARTICULO 2°. Comuníquese.

4º) Expediente N°606-1854-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante Acta N°2351, punto 8º se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “ejecución de 5.000m³ de espigones, refuerzos y/o espaldones, río San Juan – Valle de Tulum”, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante sugerencias efectuadas por la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación, Secretaría Técnica propone modificaciones a realizar al citado pliego mediante Nota Aclaratoria.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la Nota Aclaratoria que pasará a ser parte del Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales aprobado por Acta N°2351, punto 8°, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

- 5°) Expediente N°606-1851-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante Acta N°2351, punto 9° se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “ejecución de 4.000m³ de espigones, refuerzos y/o espaldones, río San Juan”, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante sugerencias efectuadas por la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación, Secretaría Técnica propone modificaciones a realizar al citado pliego mediante Nota Aclaratoria.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la Nota Aclaratoria que pasará a ser parte del Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales aprobado por Acta N°2351, punto 9°, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

- 6°) Expediente N°606-1852-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante Acta N°2351, punto 11° se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “ejecución de 5.200m³ de espigones, refuerzos y/o espaldones, departamento Calingasta”, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante sugerencias efectuadas por la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación, Secretaría Técnica propone modificaciones a realizar al citado pliego mediante Nota Aclaratoria.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar la Nota Aclaratoria que pasará a ser parte del Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales aprobado por Acta N°2351, punto 11°, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

- 7°) Expediente N°606-1850-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante Acta N°2351, punto 12° se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “ejecución de 1.500m³ de espigones, refuerzos y/o espaldones, río Jáchal”, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante sugerencias efectuadas por la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación, Secretaría Técnica propone modificaciones a realizar al citado pliego mediante Nota Aclaratoria.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar la Nota Aclaratoria que pasará a ser parte del Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales aprobado por Acta N°2351, punto 12°, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

8°) Expediente N°606-1853-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante Acta N°2351, punto 10° se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “ejecución de 5.500m³ de espigones, refuerzos y/o espaldones, departamento Iglesia”, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante sugerencias efectuadas por la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación, Secretaría Técnica propone modificaciones a realizar al citado pliego mediante Nota Aclaratoria.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar la Nota Aclaratoria que pasará a ser parte del Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales aprobado por Acta N°2351, punto 10°, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

9°) Expediente N°606-1705-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante Acta N°2350, punto 6° se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda – drenes departamento Rawson”, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante sugerencias efectuadas por la Gerencia de Evaluación de Proyectos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Secretaría Técnica propone modificaciones a realizar al citado pliego mediante Nota Aclaratoria.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar la Nota Aclaratoria que pasará a ser parte del Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales aprobado por Acta N°2350, punto 6°, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

10º) Expediente N°606-217-S-2003, SECRETARIA TECNICA, e/pliego para llamado a Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante Acta N°2357, punto 4° se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda – drenes colectores principales – departamentos Angaco, 9 de Julio, Rawson”, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante sugerencias efectuadas por la Gerencia de Evaluación de Proyectos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Secretaría Técnica propone modificaciones a realizar al citado pliego mediante Nota Aclaratoria.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar la Nota Aclaratoria que pasará a ser parte del Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales aprobado por Acta N°2357, punto 4°, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

11º) Expediente N°606-1714-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante Acta N°2350, punto 13° se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda – drenes departamento Sarmiento”, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante sugerencias efectuadas por la Gerencia de Evaluación de Proyectos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Secretaría Técnica propone modificaciones a realizar al citado pliego mediante Nota Aclaratoria.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar la Nota Aclaratoria que pasará a ser parte del Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales aprobado por Acta N°2350, punto 13°, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

- 12°) Expediente N°606-1711-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante Acta N°2350, punto 11° se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda – drenes departamento Santa Lucía”, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante sugerencias efectuadas por la Gerencia de Evaluación de Proyectos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Secretaría Técnica propone modificaciones a realizar al citado pliego mediante Nota Aclaratoria.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar la Nota Aclaratoria que pasará a ser parte del Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales aprobado por Acta N°2350, punto 11°, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

- 13°) Expediente N°606-1716-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante Acta N°2350, punto 3° se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda – drenes departamentos Cauce y 25 de Mayo”, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante sugerencias efectuadas por la Gerencia de Evaluación de Proyectos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Secretaría Técnica propone modificaciones a realizar al citado pliego mediante Nota Aclaratoria.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar la Nota Aclaratoria que pasará a ser parte del Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales aprobado por Acta N°2350, punto 3°, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

14º) Expediente N°606-218-S-2003, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante Acta N°2357, punto 5º se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda – drenes colectores principales - departamento San Martín”, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante sugerencias efectuadas por la Gerencia de Evaluación de Proyectos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Secretaría Técnica propone modificaciones a realizar al citado pliego mediante Nota Aclaratoria.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar la Nota Aclaratoria que pasará a ser parte del Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales aprobado por Acta N°2357, punto 5º, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Comuníquese. Tómesese debida nota.

15º) Expediente N°606-219-S-2003, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante Acta N°2357, punto 6º se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda – drenes secundarios - departamento Pocito”, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante sugerencias efectuadas por la Gerencia de Evaluación de Proyectos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Secretaría Técnica propone modificaciones a realizar al citado pliego mediante Nota Aclaratoria.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Aprobar la Nota Aclaratoria que pasará a ser parte del Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales aprobado por Acta N°2357, punto 6º, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º. Comuníquese. Tómesese debida nota.

16º) Expediente N°606-1715-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante Acta N°2350, punto 2º se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “monda de cauce, limpieza de

obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda – drenes departamento 9 de Julio”, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante sugerencias efectuadas por la Gerencia de Evaluación de Proyectos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Secretaría Técnica propone modificaciones a realizar al citado pliego mediante Nota Aclaratoria.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar la Nota Aclaratoria que pasará a ser parte del Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales aprobado por Acta N°2350, punto 2°, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

17º) Expediente N°606-1712-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante Acta N°2350, punto 4° se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda – drenes departamento Albardón”, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante sugerencias efectuadas por la Gerencia de Evaluación de Proyectos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Secretaría Técnica propone modificaciones a realizar al citado pliego mediante Nota Aclaratoria

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar la Nota Aclaratoria que pasará a ser parte del Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales aprobado por Acta N°2350, punto 4°, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

18º) Expediente N°606-1706-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante Acta N°2350, punto 5° se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda – drenes departamento Angaco”, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante sugerencias efectuadas por la Gerencia de Evaluación de Proyectos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Secretaría Técnica propone modificaciones a realizar al citado pliego mediante Nota Aclaratoria.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar la Nota Aclaratoria que pasará a ser parte del Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales aprobado por Acta N°2350, punto 5°, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

19º) Expediente N°606-220-S-2003, SECRETARIA TECNICA, e/pliego para llamado a Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante Acta N°2357, punto 7° se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda – drenes departamentos 9 de Julio, Caucete, 25 de Mayo”, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante sugerencias efectuadas por la Gerencia de Evaluación de Proyectos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Secretaría Técnica propone modificaciones a realizar al citado pliego mediante Nota Aclaratoria.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar la Nota Aclaratoria que pasará a ser parte del Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales aprobado por Acta N°2357, punto 7°, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

20º) Expediente N°606-1707-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante Acta N°2350, punto 7° se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda – drenes departamentos Chimbas, Rivadavia y Zonda”, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante sugerencias efectuadas por la Gerencia de Evaluación de Proyectos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Secretaría Técnica propone modificaciones a realizar al citado pliego mediante Nota Aclaratoria.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar la Nota Aclaratoria que pasará a ser parte del Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales aprobado por Acta N°2350, punto 7°, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

21º) Expediente N°606-1708-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante Acta N°2350, punto 8° se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda – drenes departamentos Jáchal - Iglesia”, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante sugerencias efectuadas por la Gerencia de Evaluación de Proyectos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Secretaría Técnica propone modificaciones a realizar al citado pliego mediante Nota Aclaratoria.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar la Nota Aclaratoria que pasará a ser parte del Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales aprobado por Acta N°2350, punto 8°, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

22º) Expediente N°606-1713-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante Acta N°2350, punto 12° se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda – drenes departamento San Martín”, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante sugerencias efectuadas por la Gerencia de Evaluación de Proyectos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Secretaría Técnica propone modificaciones a realizar al citado pliego mediante Nota Aclaratoria.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar la Nota Aclaratoria que pasará a ser parte del Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales aprobado por Acta N°2350, punto 12°, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

23º) Expediente N°606-1709-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante Acta N°2350, punto 9° se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda – drenes departamento Pocito”, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante sugerencias efectuadas por la Gerencia de Evaluación de Proyectos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Secretaría Técnica propone modificaciones a realizar al citado pliego mediante Nota Aclaratoria.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar la Nota Aclaratoria que pasará a ser parte del Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales aprobado por Acta N°2350, punto 9°, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

24º) Expediente N°606-1710-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Emergencia Hídrica para llamado a Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante Acta N°2350, punto 10° se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda – drenes departamento Pocito – Sector Carpintería”, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante sugerencias efectuadas por la Gerencia de Evaluación de Proyectos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Secretaría Técnica propone modificaciones a realizar al citado pliego mediante Nota Aclaratoria.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar la Nota Aclaratoria que pasará a ser parte del Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales aprobado por Acta N°2350, punto 10°, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

25°) Expediente N°519-0038-M-97, MONTILLA, OSVALDO O., s/aprobación del sistema de riego arbolado público, Dpto. Rivadavia.

VISTO:

Que mediante resolución N°144/1998 se aprueba el proyecto del sistema de riego del arbolado público del Barrio Universidad Católica I, departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informa la Inspección Técnica de Rivadavia a las parcelas Nom. Cat. 02-31/780360/810395 se les hace entrega de la dotación para riego del arbolado público por ramo Uliarte, derivado del canal Trinidad.

Que a fin de culminar el procedimiento administrativo, teniendo en cuenta los informes del Departamento Irrigación y Asesoría Letrada, Secretaría Técnica estima que debería empadronarse de oficio una dotación de 2Ha.5000m² a nombre de la Municipalidad de Rivadavia, encuadrándola como concesionario, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de la Municipalidad de Rivadavia una concesión de agua de carácter permanente para 2Ha.5000m², destinada al riego de arbolado público del Barrio Universidad Católica I, Nom.Cat. 02-31/780360/810395.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a registrar el derecho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese a la Municipalidad de Rivadavia; tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

Siendo la hora trece y diez minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2360

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a once días del mes de marzo del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Ricardo Sánchez, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Vicepresidente de este Cuerpo señor Eduardo Morchio, por encontrarse su titular Ing. Héctor Manuel Bacha en misión oficial en el departamento Iglesia convocada por el Ministro de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, con asistencia del Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2359.

2°) Expediente N°606-444-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE CAUCETE, e/plan de trabajos a ejecutar.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2321, punto 2°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Cauce elevan informe de inversiones realizadas durante los trimestres tercero y cuarto del año 2002 y resumen anual.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Cauce correspondiente a los trimestres tercero y cuarto año 2002 y Resumen Anual, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Cauce y tómesese nota.

3°) Expediente N°606-395-J-2002, JUNTA DE RIEGO DPTO. ALBARDON, e/plan de trabajos para el año 2002.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2319, punto 3°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón, informan que durante los trimestres tercero y cuarto del año 2002 y Resumen Anual.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento de lo informado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón referente a los trimestres tercero y cuarto año 2002 y Resumen Anual, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón y tómesese nota.

- 4º) Expediente N°606-233-I-2002, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de San Martín.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2316, punto 3º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín elevan informe de inversiones realizadas durante el cuarto trimestre año 2002 y Resumen Anual.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín correspondiente al cuarto trimestre año 2002 y Resumen Anual, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín y tómese nota.

- 5º) Expediente N°606-441-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE SANTA LUCIA, e/plan de trabajos.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2323, punto 3º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía elevan informe de inversiones realizadas durante los trimestres tercero y cuarto año 2002 y Resumen Anual.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía correspondiente a los trimestres tercero y cuarto año 2002 y Resumen Anual, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía y tómese nota.

- 6º) Expediente N°606-359-P-2003, PATAGONIA DRILL MINING SERVICES S.A., s/inscripción como empresa perforadora.

VISTO:

El expediente N°606-359-P-2003 mediante el cual el señor Gustavo Rodriguez Llana, en calidad de apoderado, solicita la inscripción de la firma Patagonia Drill Mining Services S.A., en el registro de Empresas Perforadoras, proponiendo como Representante Técnico al Licenciado en Ciencias Geológicas Marcelo Maidana, inscripto en el registro de profesionales de la Repartición bajo N°43, y;

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos por Departamento Agua Subterránea y Secretaría Técnica de la Repartición, surge que dicha petición encuadra en las disposiciones del Art. 170º siguientes y concordantes de la ley N° 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorizar la inscripción de la Empresa Perforadora Patagonia Drill Mining Services S.A., en el Registro de Constructores de Pozos de la Repartición.

ARTICULO 2º: Tomen debida nota Departamento Agua Subterránea y Secretaría Técnica, comuníquese y oportunamente archívese.

7º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°117, 118 y 119-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°117-DH-2003: por la que se encomienda desde la fecha 10 de marzo hasta el 28 de marzo del corriente año, la Jefatura del Departamento Equipos y Servicios al Ing. Pedro Agustín Novelli, DNI 12.049.252 y la de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing. Frías mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente THZ 397, Grupo 1, Categoría B.

N°118-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$148,75, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Iglesia de lo recaudado durante el mes noviembre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°119-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$4.639,50, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Jáchal de lo recaudado durante el mes noviembre de 2002, conforme al convenio oportunamente celebrado.

ARTICULO 2º. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

A C T A N° 2361

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciocho días del mes de marzo del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2360.

2°) ASIGNACION DE FUNCIONES

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor Director General del Departamento de Hidráulica Ing. Héctor M. Bacha asistirá en calidad de invitado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, Nota SSRH N°558/2003, a participar del “Segundo Encuentro de Autoridades Hídricas de la República Argentina” que se realizará a partir del día 25 del corriente mes en dependencias del Consejo Federal de Inversiones, Capital Federal.

Que dicho encuentro tendrá como temas principales el tratamiento de los “Principios Rectores de Política Hídrica” y también la conformación del “Consejo Hídrico Federal” (COHIFE).

Que el artículo 32° de la Ley 886 determina que en caso de ausencia, el Director General del Departamento de Hidráulica será reemplazado por el Jefe de la Sección Técnica, en todas las funciones técnicas o administrativas por un término no mayor de treinta días.

Que conforme al Organigrama de la Repartición aprobado por Resolución N°715 del 20 de junio de 1991, la Sección Técnica está representada por Jefatura Técnica la que al día de la fecha se encuentra sin cobertura.

Que a los efectos de no entorpecer el normal funcionamiento de la Repartición, este Consejo, conforme a las facultades que le confiere el artículo 32° in fine de la Ley 886, artículo 294° del Código de Aguas Ley 4392, propone asignar la función de Jefe Técnico Interino al Ing. Carlos García, agente de esta Repartición, mientras dure la ausencia del Ing. Héctor M. Bacha.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar las funciones de Jefe Técnico del Departamento de Hidráulica al Ing. Carlos García, D.N.I. N°7.808.073, sin perjuicio de sus actuales funciones, mientras dure la ausencia del Director General, Ing. Héctor Manuel Bacha, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese debida nota.

3°) FECHA DE VENCIMIENTO

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por razones operacionales resulta necesario postergar la fecha de vencimiento para el cobro del Canon de Riego y Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos de la primera cuota año 2003, oportunamente fijada por este Cuerpo en Acta N°2356 punto 6°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Prorrogar como fecha del primer vencimiento para la primera cuota del Canon de Riego y Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos el día 04 de abril de 2003 y como fecha para el segundo vencimiento el día 16 de abril de 2003.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese nota.

4°) Expediente N°606-401-S-2003, SECRETARIA TECNICA, e/pliego Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la ejecución de trabajos en drenes secundarios del departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que servirá de base para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra "Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda - drenes secundarios - departamento Rawson: Dren Agua Blanca; Dren Chaparro; Dren Bombichini; Dren Escobar", que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

5°) Expediente N°606-400-S-2003, SECRETARIA TECNICA, e/pliego para llamado a Licitación Pública.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Secretaría Técnica solicita la ejecución de trabajos en drenes secundarios de los departamentos Chimbas - Santa Lucía - Zonda, y;

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se enmarca en el programa elaborado para la Emergencia Hídrica de la temporada 2002/2003 como consecuencia de los pronósticos que anuncian un año hidrológicamente rico en caudales y en un todo conforme a lo establecido por Ley 7290/2002.

Que resulta necesario aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirán para el trámite de Licitación Pública.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que regirá para el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra “Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio y levantamiento de producto de monda drenes secundarios – departamentos Chimbas - Santa Lucía - Zonda: Dren Cañada Brava (Chimbas); Dren Richet Principal, Dren Richet Derivado 2N, Dren Richet Derivado 3M, Dren Richet Francia, Dren Majadita, Dren Benavidez, Dren 12 de Octubre, Dren Colonia Zapata, Dren Legua Sur (Santa Lucía) y Dren Colector General (Zonda)”, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómesese debida nota.

6°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°120 y 122-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°120-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado de Obra N°01 final a favor de la empresa Oscar Menin Construcciones por la suma total de \$30.920,35 por la ejecución de 490,41m³ enrocado en la margen izquierda del río Calingasta, ampliación de obra Licitación Pública N°07/02.

N°122-DH-2003: por la que se hace lugar a la observación legal efectuada por la Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N°018-CGP-03, dejando sin efecto la Resolución N°36/03 de Dirección General del Departamento de Hidráulica, aprobada por este Cuerpo en Acta N°2356 punto 12.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

7°) Expediente N°370.995-M-93, MECON S.R.L., s/certificado de no inundabilidad y riego de arbolado público, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante resolución N°468/1998 se aprueba el proyecto del sistema de riego del arbolado público perteneciente al Barrio Cruz del Sur, departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rawson informa que al predio que ocupa el Barrio Cruz del Sur se le hace entrega de agua para riego del arbolado público por canal Céspedes, ramo Siete, compuerta Sánchez, subramo Sánchez.

Que a fin de culminar el procedimiento administrativo, teniendo en cuenta los informes del Departamento Irrigación y Asesoría Letrada a fojas 34, Secretaría Técnica estima que

debería empadronarse de oficio una dotación de 1Ha.1700m², conforme a lo indicado por Ecología Agrícola, a nombre de la Municipalidad de Rawson, encuadrándola como concesionario, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de la Municipalidad de Rawson una concesión de agua de carácter permanente para 1Ha.1700m², destinada al riego de arbolado público del Barrio Cruz del Sur, Nom.Cat. 04-35/165545/190450.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a registrar el derecho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese a la Municipalidad de Rawson, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

8°) Expediente N°606-1013-D-2000, DE LA PLATA CARLOS, s/certificado de no inundabilidad, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante resolución N°028/2002 se aprueba el proyecto del sistema de riego del arbolado público del Barrio Amable Jones, parcela Nom.Cat. 02-30/280800, departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rivadavia informa que al predio que ocupa el Barrio Amable Jones se le hace entrega de agua para riego del arbolado público por canal Desamparados, ramo Zaballa Centro.

Que a fin de culminar el procedimiento administrativo, teniendo en cuenta los informes del Departamento Irrigación, Asesoría Letrada y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Secretaría Técnica estima que debería empadronarse de oficio una dotación de 1Ha.5000m², conforme a lo indicado por Ecología Agrícola, a nombre de la Municipalidad de Rivadavia, encuadrándola como concesionario, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de la Municipalidad de Rivadavia una concesión de agua de carácter permanente para 1Ha.5000m², destinada al riego de arbolado público del Barrio Amable Jones, Nom.Cat. 02-30/280800.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a registrar el derecho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese a la Municipalidad de Rivadavia, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

9°) Expediente N°519-0265-M-97, MATTAR, ALBERTO, s/certificado de factibilidad, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante resolución N°106/1998 se aprueba el proyecto del sistema de riego del arbolado público del barrio Consorcio 23 de Octubre, departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informa Departamento Irrigación, el derecho de riego para uso agrícola perteneciente al inmueble identificado con Nom.Cat. 02-30/400500/400700 (hoy Barrio Consorcio 23 de Octubre) se encuentra vigente bajo cuentas N°2706 y N°179 con dotaciones de carácter permanente para 2Ha.3718m² y 1Ha.8614m², respectivamente.

Que a fin de culminar el procedimiento administrativo, teniendo en cuenta los informes del Departamento Irrigación y Asesoría Letrada, Secretaría Técnica estima que debería declararse la caducidad del derecho de uso agrícola y empadronarse de oficio una dotación de 1Ha.7000m² a nombre de la Municipalidad de Rivadavia, encuadrándola como concesionario, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad de las concesiones de agua de riego para 2Ha.3718m², cuenta N°2706 y 1Ha.8614m², cuenta N°179 a nombre de Googdit Cop. Ed. De Fomento Cult., departamento Rivadavia.

ARTICULO 2°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de la Municipalidad de Rivadavia una concesión de agua de carácter permanente para 1Ha.7000m², destinada al riego de arbolado público y espacios verdes del barrio Consorcio 23 de Octubre, Nom.Cat. 02-30/400500/400700.

ARTICULO 3°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a tomar nota de la caducidad declarada y registrar el derecho para arbolado público de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 4°. Notifíquese a la Municipalidad de Rivadavia; tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

10°) Expediente N°519-2315-E-98, ESTUDIO "A", s/certificado de no inundabilidad, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante resolución N°056/2002 se aprueba el proyecto del sistema de riego del arbolado público del barrio Los Mirasoles, departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rivadavia informa que al predio que ocupa el barrio Los Mirasoles se le hace entrega de agua para riego del arbolado público por canal Desamparados, ramo Zaballa Sur.

Que a fin de culminar el procedimiento administrativo, teniendo en cuenta los informes del Departamento Irrigación y Asesoría Letrada, Secretaría Técnica estima que debería empadronarse de oficio una dotación de 1Ha.2000m², conforme a lo indicado por Ecología Agrícola, a nombre de la Municipalidad de Rivadavia, encuadrándola como concesionario, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de la Municipalidad de Rivadavia una concesión de agua de carácter permanente para 1Ha.2000m², destinada al riego de arbolado público del Barrio Los Mirasoles, Nom.Cat. 02-31/280940.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a registrar el derecho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese a la Municipalidad de Rivadavia, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

11°) Expediente N°519-0439-B-97, BLASCO LUIS N., s/certificado de factibilidad, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante resolución N°828/2001 se aprueba el proyecto del sistema de riego del arbolado público del barrio Asociación Civil 20 de Noviembre, departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rivadavia informa que al predio que ocupa el barrio Asociación Civil 20 de Noviembre se le hace entrega de agua para riego del arbolado público por ramo N°2, Cortinez.

Que a fin de culminar el procedimiento administrativo, teniendo en cuenta los informes del Departamento Irrigación y Asesoría Letrada, Secretaría Técnica estima que debería empadronarse de oficio una dotación de 2Ha.0000m², conforme a lo indicado por Ecología Agrícola, a nombre de la Municipalidad de Rivadavia, encuadrándola como concesionario, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de la Municipalidad de Rivadavia una concesión de agua de carácter permanente para 2Ha., destinada al riego de arbolado público del Barrio Asociación Civil 20 de Noviembre, Nomenclatura Catastral 02-32/400440/400460.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a registrar el derecho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese a la Municipalidad de Rivadavia, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

12°) Expediente N°F33-1374-P-95, PIZZOGLIO, JUAN A., s/aprobación del proyecto de red de riego de arbolado, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante resolución N°050/1996 se aprueba el proyecto del sistema de riego del arbolado público del barrio CESAP, departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rivadavia informa que al predio que ocupa el barrio CESAP se le hace entrega de agua para riego del arbolado público por canal Valdivia, ramo El Globo, 8Ha. 5000m² para el Sector I y canal Valdivia, ramo Roca y Castro, 2Ha. para el Sector II.

Que a fin de culminar el procedimiento administrativo, teniendo en cuenta los informes del Departamento Irrigación y Asesoría Letrada, Secretaría Técnica estima que debería empadronarse de oficio una dotación de 8Ha.5000m² y de 2Ha., conforme a lo indicado por Ecología Agrícola, a nombre de la Municipalidad de Rivadavia, encuadrándola como concesionario, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de la Municipalidad de Rivadavia las siguientes concesiones de agua de carácter permanente, para 8Ha.5000m² (canal Valdivia, ramo El Globo) y para 2Ha. (canal Valdivia, ramo Roca y Castro), destinadas al riego de arbolado público del Barrio CESAP, Nom.Cat. 02-40/610950/752980.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a registrar el derecho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese a la Municipalidad de Rivadavia, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

Siendo la hora trece y treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2362

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticinco días del mes de marzo del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Florencio Riveros, Ricardo Sánchez, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Vicepresidente de este Cuerpo señor Eduardo Morchio, por encontrarse su titular Ing. Héctor Manuel Bacha en Capital Federal, participando del Segundo Encuentro de Autoridades Hídricas de la República Argentina; con asistencia del Ing. Carlos García, Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2361.

2º) Expediente N°606-266-M-2003, MARTIN, EDUARDO, s/inscripción como Representante Técnico.

VISTO:

El expediente N°606-266-M-2003 mediante el cual el señor Ing. Eduardo A. Martín, solicita su inscripción como Director Técnico, para representar a empresas que prestan servicios de perforación, y;

CONSIDERANDO:

Que se adjunta a estos actuados fotocopia certificada del Título de Ingeniero Civil expedido por la Universidad Nacional de San Juan; certificado de inscripción del Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan, bajo matrícula N°1836.

Que según informes de Departamento Agua Subterránea y Secretaría Técnica, se han cumplido todos los requisitos que establece el Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar la inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Perforadoras de la Repartición, del Ingeniero Civil Eduardo Alberto Martín, D.N.I. N°11.761.848.

ARTICULO 2º: Tomen debida nota Departamento Agua Subterránea y Secretaría Técnica, comuníquese y oportunamente archívese.

3º) Expediente N°606-332-B-2001, BUSTOS, VICTOR HUGO Y OTROS, e/renuncia parcial al derecho de agua, departamento Ullum.

VISTO:

El expediente N°606-332-B-2001, de renuncia parcial del derecho de riego para el inmueble Nom.Cat. 07-42/530340, y;

CONSIDERANDO:

Que los señores José Américo Grimalt y Ricardo Alfredo Terragni, adquirentes por Boleto de Compra Venta del inmueble Nom.Cat. 07-42/530340, renuncian al derecho de riego agrícola de las fracciones A, B, C, D y E del plano de mensura N°07-641/2000 y aceptarlo en favor del riego del arbolado público.

Que a fojas 8 la señora Nelly Puigdemgola de Nieto, titular del inmueble, hace suyo y ratifica la renuncia al derecho de riego formulada.

Que el predio referido tiene dotación de agua de riego para toda su extensión de lo que figura inscripto en el actual Padrón Oficial de Riego de Ullum bajo Cuenta N°212 a nombre de Oscar Walter y Adolfo W. Nieto, con superficie según título de 7Ha.3584,57m² y dotación de carácter permanente para 7Ha.3584m².

Que analizado en su totalidad el derecho de riego de la Cuenta N°212 por parte de la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, se determina que lo peticionado encuadra en las disposiciones del Art. 47° del Código de Aguas, renuncia parcial, por cuanto la fracción F del plano de mensura N°07-641/2000 con superficie de 1Ha.4472,12m² continuará con derecho de riego agrícola.

Que Asesoría Letrada en su dictamen 058-DH-2003 manifiesta que están cumplimentados todos los requisitos enunciados por el Art. 47° de la Ley 4392 modificado por el Artículo 1° de la Ley 6872/98 y que correspondería se resuelva la renuncia parcial del derecho de riego de la propiedad en cuestión, determinándose el derecho que le corresponde a la fracción F e instar a los peticionantes la culminación del trámite para el otorgamiento de derecho de riego de arbolado público, tal como lo expresa División Ecología Agrícola a fojas 10.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia parcial del derecho de riego para una dotación de 5Ha.9112m² como perteneciente al inmueble identificado con nomenclatura catastral 07-42/530340 (fracciones A, B, C, D y E del plano 07/641/2000) a deducir de lo que figura inscripto en el Padrón Oficial de Riego del departamento Ullum a nombre de Oscar Walter y Adolfo W. Nieto bajo Cuenta N°212, con dotación de carácter permanente para 7Ha.3584m².

ARTICULO 2°. Mantener vigente en la Cuenta N°212 del departamento Ullum una dotación de 1Ha.4472m² para el inmueble identificado con nomenclatura catastral 07-42/530340 (fracción "F" del plano 07/641/2000), a nombre de Oscar Walter y Adolfo W. Nieto.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

- 4º) Expediente N°606-271-B-2002, BUSO, DANIEL ALFREDO, s/restitución del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Daniel Alfredo Buso, solicita restitución de las Cuentas N°1822 y N°1345, departamento Chimbas, lo que es ratificado mediante escrito N°225/2003, fs. 10, por el señor Walter Rogelio Buso, y;

CONSIDERANDO:

Que los señores Daniel Alfredo Buso y Walter Rogelio Buso, han acreditado estar legitimados para efectuar su petición.

Que dichas cuentas fueron eliminadas del Padrón de Riego, entre otras, cuya cesación y/o caducidad fue declarada en Actas N°2114 y 2112, ratificadas en Actas N°2131 y N°2120.

Que la Inspección Técnica del departamento Chimbas y Departamento Irrigación informan que la declaración de caducidad de los derechos de riego de las cuentas N°1822 y N°1345 del departamento Chimbas obedeció al error de considerar como que, al inmueble al que pertenecen no hacía uso de los derechos citados y que en la actualidad el predio se encuentra implantado con frutales en un 40% aproximadamente de su extensión, habiendo verificado el respectivo uso de las dotaciones de riego.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición y Dirección Administrativa.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Restituir al Padrón de Riego del Departamento Chimbas las cuentas N°1822 y N°1345 a nombre de Domingo Putelli con agua de riego de carácter permanente para 0Ha.5000m² y 2Ha.5000m² respectivamente, que fueron dadas de baja por Actas N°2131/98 y N°2120/97.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tomen nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

5º) Expediente N°606-1210-B-2002, BACHILLERATO GRAL. SAN MARTIN, s/dotación de agua de regadío, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Dirección del Bachillerato General San Martín, solicita concesión de agua para regadío de espacios verdes y arbolado, departamento Chimbas, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica informa que la parcela con Nom.Cat. 08-20/290910 perteneciente al establecimiento peticionante pudiendo otorgarse factibilidad de entrega por el canal Maradona, toma N°8, ramo Diez y Otros.

Que División Ecología Agrícola determina que la dotación necesaria para el predio del establecimiento educativo es de 0Ha.5000m².

Que Asesoría Letrada dictamina que corresponde otorgar una concesión para dicho establecimiento escolar en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 31°, 64° , siguientes y concordantes de la Ley 4392 con las excepciones previstas por Ley 7051, prorrogada por Ley 7165.

Que ha tomado intervención Secretaría Técnica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar al Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan Bachillerato General San Martín del departamento Chimbas, Nom.Cat. 08—20/290910, una concesión de agua de 5000m² para Abastecimiento de Población conforme al Art. 64° del Código de Aguas.

ARTICULO 2°. Departamento Irrigación a través de la respectiva Inspección Técnica efectivizará la entrega de la dotación que se otorga en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. La ejecución de las obras que resulten necesarias para la prestación del servicio será por cargo y cuenta de la peticionante quien será responsable por el correcto funcionamiento de la obra y de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo resuelto.

ARTICULO 4°. Notifíquese, tome nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

6º) Expediente N°606-197-D-2003, DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, s/dotación de agua de regadío.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Dirección Provincial de Vialidad solicita agua de regadío para riego de arboleda y espacios verdes del Obrador Central, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Chimbas informa que al predio que ocupa el Obrador Central de la Dirección Provincial de Vialidad se le hace entrega de agua de una dotación estimada en 0Ha.5000m² por canal General Chimbas, compuerta N°3, ramo Sarmiento.

Que a fin de culminar el procedimiento administrativo, teniendo en cuenta los informes del Departamento Irrigación y Asesoría Letrada a fojas 6, Secretaría Técnica estima que debería empadronarse una dotación de 0Ha.5000m² para riego de arbolado público, conforme a lo indicado por Ecología Agrícola, a nombre de Dirección Provincial de Vialidad, parcela Nom.Cat. 08-20/4582/4060, encuadrándola como concesionario, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad una concesión de agua de carácter permanente para 5000m², destinada al riego de arbolado público y espacios verdes del Obrador Central, Nom.Cat. 08-20/4582/4060.

ARTICULO 2º. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a registrar el derecho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º. Notifíquese a la Dirección Provincial de Vialidad, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

7º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°123, 124, 125, 126, 127 y 129-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°123-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Licitación Pública N°03/03 para la compra de aceite de distintas densidades, grasa de litio, líquido de freno, anticongelantes y aditivos, fijándose el día 26 de marzo de 2003 para apertura de propuestas.

N°124-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Licitación Pública N°02/03 para la compra de 1.000 bolsas de cemento portland, fijándose el día 26 de marzo de 2003 para apertura de propuestas.

N°125-DH-2003: por la que se autoriza a Contaduría a la emisión de una Orden de Pago a favor del señor Miguel Angel Benegas por la suma de \$180,00 correspondiente a la devolución del 5% deducido por Fondo de Reparación de la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte y desmonte de ambas banquetas en el ramo Balmaceda, ramo Sungry Alday, ramo Séptimo/Octavo y ramo Quinto – departamento 9 de Julio, conforme al acta de recepción definitiva de la obra.

Nº126-DH-2003: por la que se autoriza a Contaduría a la emisión de una Orden de Pago a favor del señor Víctor Hugo Palta por la suma de \$212,50 correspondiente a la devolución del 5% deducido por Fondo de Reparación de la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte y desmonte de ambas banquetas en el ramo Segundo, ramo Bustos Alvarez, ramo Cuarto, ramo Tierra Adentro y ramo Panamá – departamento 9 de Julio, conforme al acta de recepción definitiva de la obra.

Nº127-DH-2003: por la que se autoriza a Contaduría a la emisión de una Orden de Pago a favor del señor Víctor Hugo Palta por la suma de \$205,00 correspondiente a la devolución del 5% deducido por Fondo de Reparación de la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte y desmonte de ambas banquetas en el canal Rincón Cercado y ramo Primero – departamento 9 de Julio, conforme al acta de recepción definitiva de la obra.

Nº129-DH-2003: por la que se deja sin efecto la asignación del agente Alfredo Osvaldo Costa, M.I. 8.238.064, dispuesta por Acta Nº2305, punto 3º y se asigna la función de Delegado Habilitado de la Repartición en el departamento Ullum, en su estado actual de revista, al agente Víctor Alfredo Giménez, D.N.I. 13.902.884.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo mas temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2363

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a ocho días del mes de abril del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2362.

2º) Expediente N°606-583-D-2003, DIRECCION GENERAL, e/Carta Orgánica elaborada por el Consejo Hídrico Federal.

El señor Director General pone en conocimiento de este Cuerpo que sectores representantes de las Provincias Argentinas, vinculados al aprovechamiento, gestión y protección del agua se autoconvocaron en Capital Federal con el propósito de unificar criterios acerca de la importancia del recurso y de la forma de usarlo como motor de desarrollo sustentable, surgiendo de ello la necesidad de brindar lineamientos y mecanismos que permitan la integración de los aspectos técnicos, sociales, económicos, legales, institucionales y ambientales y promover el desarrollo armónico e integral del país en materia de Recursos Hídricos, para lo cual se conformó el Consejo Hídrico Federal (COHIFE), redactó su Carta Orgánica y labró su correspondiente Acta de Constitución.

3º) Expediente N°606-410-J-2002, JUNTA DE RIEGO DPTO. ZONDA, e/plan de trabajos.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2319, punto 4º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Zonda elevan informe de inversiones realizadas durante los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto año 2002 y Resumen Anual.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Zonda correspondiente a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto año 2002 y Resumen Anual, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2º.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Zonda y tómese nota.

4º) Expediente N°606-641-J-2002, JUNTA DE RIEGO DE RAWSON, e/plan de trabajos para el año 2002.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2326, punto 3º, artículo 2º, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Rawson elevan informe de inversiones realizadas durante los trimestres tercero y cuarto año 2002.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Rawson correspondiente a los trimestres tercero y cuarto año 2002, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Rawson y tómese nota.

- 5°) Expediente N°606-840-D-2001, DOMANICO, EDUARDO, s/certificado de no inundabilidad y factibilidad, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante resolución N°835/2001 se aprueba el proyecto del sistema de riego del arbolado público del loteo particular, parcela Nom.Cat. 02-30/329279, departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rivadavia informa que al predio que ocupa el Loteo Particular se le hace entrega de agua para riego del arbolado público por canal Desamparados, ramo Zaballa Norte.

Que a fin de culminar el procedimiento administrativo, teniendo en cuenta los informes del Departamento Irrigación, Asesoría Letrada y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Secretaría Técnica estima que debería empadronarse de oficio una dotación de 0Ha.2000m², conforme a lo indicado por Ecología Agrícola, a nombre de la Municipalidad de Rivadavia, encuadrándola como concesionario, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de la Municipalidad de Rivadavia una concesión de agua de carácter permanente para 2000m², destinada al riego de arbolado público del Loteo Particular, Nom.Cat. 02-30/329279.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a registrar el derecho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese a la Municipalidad de Rivadavia, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

- 6°) Expediente N°372.956-P-93, PIZZOGLIO, JUAN, s/aprobación del proyecto de riego de arbolado público, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante resolución N°116/1994 se aprueba el proyecto del sistema de riego del arbolado público perteneciente al Barrio C.G.T. 445 viviendas, departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rawson informa que al predio que ocupa el Barrio C. G. T. se le hace entrega de agua para riego del arbolado público por canal Trinidad, ramo Laspiur, compuerta N°1.

Que a fin de culminar el procedimiento administrativo, teniendo en cuenta los informes del Departamento Irrigación, Asesoría Letrada y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Secretaría Técnica estima que debería empadronarse de oficio una dotación de 6Ha., conforme a lo indicado por Ecología Agrícola, a nombre de la Municipalidad de Rawson, encuadrándola como concesionario, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de la Municipalidad de Rawson una concesión de agua de carácter permanente para 6Ha., destinada al riego de arbolado público del Barrio C. G. T. 445 viviendas, Nom.Cat. 04-22/800500.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a registrar el derecho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese a la Municipalidad de Rawson, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

7°) Expediente N°5519-0296-B-99, BLASCO LUIS H., s/aprobación del proyecto de riego de arbolado público, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante resolución N°568/1999 se aprueba el proyecto del sistema de riego del arbolado público perteneciente al Barrio José M. Escobar, departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rawson informa que al predio que ocupa el Barrio José M. Escobar se le hace entrega de agua para riego del arbolado público por canal Callecita, ramo Balmaceda, compuerta N°3.

Que a fin de culminar el procedimiento administrativo, teniendo en cuenta los informes del Departamento Irrigación, Asesoría Letrada y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Secretaría Técnica estima que debería empadronarse de oficio una dotación de 3Ha.5000m², conforme a lo indicado por Ecología Agrícola, a nombre de la Municipalidad de Rawson, encuadrándola como concesionario, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de la Municipalidad de Rawson una concesión de agua de carácter permanente para 3Ha.5000m², destinada al riego de arbolado público del Barrio José M. Escobar, Nom.Cat. 04-22/250500.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a registrar el derecho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese a la Municipalidad de Rawson, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

8°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°137, 138 y 141-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°137-DH-2003: por la que se adjudica a favor de las firmas Industrias Sisterna S.R.L. y Josmar de José Sánchez, por la suma total de \$6.404,00 por la provisión de 12 baterías de 12 volts x 180 amperes; 20 baterías de 12 volts x 120 amperes y 4 baterías de 12 volts x 75 amperes, respectivamente, Concurso de Precios N°01/03.

N°138-DH-2003: por la que se autoriza a Contaduría a emitir una Orden de Pago a favor del señor José Pablo Belbruno propietario de la firma Plagas 2.000, por la suma de \$67,50 correspondiente a la devolución del 5% del monto total del contrato fenecido el 31 de diciembre del año próximo pasado.

N°141-DH-2003: por la que se encomienda desde la fecha 03 de abril hasta el 30 de abril del corriente año, la Jefatura del Departamento Equipos y Servicios al Ing. Pedro Agustín Novelli, DNI 12.049.252 y la de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing. Frías mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente THZ 397, Grupo 1, Categoría B.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

Siendo la hora trece y treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2364

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a quince días del mes de abril del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2363.

2º) Expediente N°606-1544-E-2002, ESCUELA JUAN JOSE PASO, s/concesión de agua de regadío, departamento Angaco.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Dirección de la Escuela Juan José Paso, solicita concesión de agua de riego para el establecimiento escolar que cumple funciones de enseñanza agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Angaco informa que es factible la entrega de agua por el ramo Tapia, derivado del canal Punta del Monte, compuerta N°20.

Que División Ecología Agrícola determina que la dotación necesaria para el establecimiento de enseñanza rural ubicado en la parcela con Nom.Cat. 11-38/410580 es de 0Ha.5000m².

Que Asesoría Letrada dictamina que corresponde otorgar una concesión de derecho de riego para dicho establecimiento en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 31º, 64º, siguientes y concordantes de la Ley 4392 con las excepciones previstas por Ley 7051, prorrogada por Ley 7165.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Otorgar al Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan Escuela Juan José Paso del departamento Angaco, Nom.Cat. 11-38/410580, una concesión de agua de 5000m² para Abastecimiento de Población conforme al Art. 64º del Código de Aguas.

ARTICULO 2º. Departamento Irrigación a través de la respectiva Inspección Técnica efectivizará la entrega de la dotación que se otorga en el artículo anterior.

ARTICULO 3º. La ejecución de las obras que resulten necesarias para la prestación del servicio será por cargo y cuenta de la peticionante quien será responsable por el correcto funcionamiento de la obra y de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo resuelto.

ARTICULO 4º. Notifíquese, tome nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

3º) Expediente N°606-1270-E-2002, ESCUELA BERNARDO HOUSSAY, s/concesión de agua de riego, departamento Angaco.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Dirección de la Bernardo Houssay, solicita concesión de agua de riego para el establecimiento escolar que cumple funciones de enseñanza agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Angaco informa que es factible la entrega de agua del canal Zapata por medio de un caño que atraviesa la calle Punta del Monte.

Que División Ecología Agrícola determina que la dotación necesaria para el establecimiento de enseñanza rural y agrícola, ubicado en la parcela con Nom.Cat. 11-38/930190 es de 0Ha.6000m².

Que Asesoría Letrada dictamina que corresponde otorgar una concesión de derecho de riego para dicho establecimiento en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 31°, 64°, siguientes y concordantes de la Ley 4392 con las excepciones previstas por Ley 7051, prorrogada por Ley 7165.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar al Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan Escuela Bernardo Houssay del departamento Angaco, Nom.Cat. 11-38/930190, una concesión de agua de 6000m² para Abastecimiento de Población conforme al Art. 64° del Código de Aguas.

ARTICULO 2°. Departamento Irrigación a través de la respectiva Inspección Técnica efectivizará la entrega de la dotación que se otorga en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. La ejecución de las obras que resulten necesarias para la prestación del servicio será por cargo y cuenta de la peticionante quien será responsable por el correcto funcionamiento de la obra y de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo resuelto.

ARTICULO 4°. Notifíquese, tome nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

4°) Expediente N°606-460-U-2003, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, e./convenio.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ingeniería, eleva el Acta Complementaria firmada en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Provincia y dicha Universidad, referente a Cálculo de Indices de Variación de Costos de Obras.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Acta Complementaria suscripta entre la Universidad Nacional de San Juan y Dirección General, que obra a fs.2/6 de estas actuaciones y cuyo texto se transcribe:

“ACTA COMPLEMENTARIA CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACION – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.- Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio legal en Av. Libertador 1109 –Oeste, representada en este acto por su Decano, MSc. Ing. Roberto Gómez Guirado, por una parte, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, en adelante EL GOBIERNO, con domicilio legal en Av. Sarmiento 134 –Norte, a través del DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA, representado en

este acto por el Director Interino Mg. Ing. Héctor Manuel Bacha, por la otra parte, se suscribe la presente Acta Complementaria, dentro del marco del Convenio de Asistencia y Cooperación de fecha 3 de octubre de 1988, sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL GOBIERNO encomienda a LA UNIVERSIDAD los trabajos de Cálculo de Índices de Variación de Costos de Obras y ésta acepta realizarlos por intermedio del Centro de Investigación para la Racionalización de la Construcción Tradicional (CIRCOT), de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan. SEGUNDA: El CIRCOT se compromete a proveer mensualmente en soporte magnético el informe elaborado; trabajo que tiende a reflejar razonablemente la actualización de los costos y/o valores de construcción de obras hidráulicas, fundamentalmente en lo que se refiere a mano de obra y materiales que presentan actualmente incertidumbre en su determinación. TECERA: El CIRCOT desarrollará las tareas de acuerdo con el objetivo planteado, Plan de trabajo y en el plazo estipulado en el ANEXO. CUARTA: Los resultado y el contenido de los Informes emergentes de los estudios realizados por este Acta, podrán ser publicados por EL GOBIERNO y/o LA UNIVERSIDAD, previo acuerdo de las partes, citándose a EL GOBIERNO como el Ente Patrocinador, al CIRCOT como el Ente Realizador y a la UNIVERSIDAD como el Ente Coordinador. QUINTA: Ni el CIRCOT, ni el personal participante, percibe honorario extra alguno por la realización de las tareas. SEXTA: Para colaborar en la ejecución de las tareas indicadas en la cláusula PRIMERA, EL GOBIERNO se compromete a aportar al CIRCOT la información técnica que pudiera necesitarse para la confección de los índices, y a entregar insumos de oficina, consistentes en un cartucho de tinta negra para impresora cada 6 (seis) meses, y una resma de papel tamaño A4 para impresión cada 3 (tres) meses. SEPTIMA: La presente Acta Complementaria tendrá una vigencia de doce meses, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de rescindirla, en cuyo caso deberá comunicarla a la otra con una antelación no menor a sesenta (60) días. OCTAVA: A los efectos judiciales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Provincia de San Juan, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Juan a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil tres.- Firman: Dr. Benjamin Kuchen Rector Universidad Nacional de San Juan Argentina – MSc. Ing. Roberto R. Gómez Guirado Decano Facultad de Ingeniería e Ing. Héctor Manuel Bacha Director General Departamento de Hidráulica. ANEXO – 1. Objetivo Presentar, mes a mes, la variación relativa de los costos directos y totales de obra referida a los de un mes tomado como base. Esto permitirá contar con parámetros válidos para ser utilizados en el cálculo de los llamados mayores costos y ajustes de precios. Secundariamente, también serán útiles para estimar el costo directo por ítem de construcción. El Modelo Matemático CIRCOT, es de aplicación generalizada para obras de riego superficial. Los índices CIRCOT serán calculados aplicando el Modelo Matemático a un Proyecto Tipo.- 2. Marco de referencia constructivo.- La obra se ubica a 10 km. de las principales fuentes de aprovisionamiento y sede de la empresa. No existen problemas, tanto para el abastecimiento de materiales como de mano de obra idónea, en las especializaciones y cantidad necesarias. El clima y condiciones meteorológicas no constituyen obstáculos. Por la proximidad al centro poblado, quedan asegurados los demás servicios de apoyo.- El terreno resulta apto para fundar en condiciones normales, libres de edificación a demoler y a nivel con la cota fijada para la obra. No será necesario realizar obras accesorias, existiendo redes de agua y energía eléctrica que ofrecen seguridad en su servicio, por lo cual no se adoptan medidas especiales para cubrir eventualidades. El terreno ofrece lugar suficiente y apropiado para la instalación y funcionamiento del obrador, cuyo diseño se estudió en detalle la distancia entre vestuarios y local de fichaje hasta los puestos de trabajo es la normal (100 m), habiéndose considerado en los costos de mano de obra, el tiempo utilizado (no productivo) insumido en traslados. También en los costos quedan incluidas las incidencias por: cansancio y necesidades personales, variación del rendimiento en función del tiempo de la jornada, tareas de preparación física y mental para la iniciación de las tareas y luego al finalizar estas. La construcción se lleva a cabo utilizando técnicas tradicionales desarrolladas por una empresa constructora con suficiente capacidad económica-financiera y eficiente dirección de obra. La marcha de los trabajos se ajusta a un Programa correctamente elaborado, donde la mano de obra se organiza por cuadrillas que realizando las mismas tareas avanzan de una unidad a otra hasta la terminación del total, aprovechando las ventajas de la división del trabajo y especialización que se va adquiriendo mientras progresa la obra. Los costos directos se refieren a los producidos en los distintos puestos de trabajo por las cuadrillas que operan en ellos,

cuyos integrantes están dedicados exclusivamente a producir, siendo asistidos por una “cuadrilla de patio”, encargada de todo lo que hace al transporte y manipuleo de materiales, material y herramientas, cuyo costo se agrega por separado. 3. Plan de Trabajo a desarrollar. Se trabajará sobre las siguientes obras de riego: Pasantes de sección rectangular de hormigón armado de 8,00 m de longitud y diferentes secciones libres. Pasantes de sección circular con caños de hormigón comprimido sin refuerzo de 8,00 m de longitud y diferentes secciones libres. Pasantes de sección circular con caños de hormigón comprimido reforzado de 8,00 m de longitud y diferentes secciones libres. Sifón de sección circular de caños de hormigón comprimido de 8,00 m y 0.40 m de tapada de longitud y diferentes secciones libres. Canales de diferentes secciones trapeciales de hormigón simple. Obras de defensa. Se calculará: Costo Directo de Materiales por Item y por Obra. Costo Directo de Mano de Obra por Item y por Obra. Costo total. Índice de Variación de Precios. 5. Duración del convenio. El convenio tendrá una duración de 12 meses a partir de la firma de las partes. Cronograma:

Tarea	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Relevamiento de datos	<input type="checkbox"/>											
Diseño del modelo		<input type="checkbox"/>										
Procesamiento de la información												
Informes												

6. Forma de entrega del trabajo. Aportes. El CIRCOT entregará al Departamento de Hidráulica la documentación convenida en soporte magnético y dentro de los quince primeros días del mes en curso. El CIRCOT solicitará al Departamento de Hidráulica datos de interés para la confección de los índices con una antelación mínima de una semana. Por su parte el Departamento de Hidráulica pondrá a disposición del CIRCOT la información requerida oportunamente, y entregará los insumos comprometidos (una resma de papel y un cartucho de tinta para impresión), al momento de la firma del convenio. La reposición de dichos insumos se realizará conforme lo establece la Cláusula QUINTA del Acta Complementaria. 7. Personal afectado e infraestructura necesaria. El personal del CIRCOT afectado será el siguiente: Ing. Raúl Navas Pte. con 5 hs. Dirección. Ing. Liliana Torés JTPSE con 10 hs. Procesamiento de datos elaboración de informes. Ing. Ricardo Romarión PAU con 3 hs. Relevamiento de precios. La infraestructura y equipamiento del CIRCOT es la adecuada y suficiente para desarrollar el trabajo propuesto. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Juan a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil tres.- Firman: Dr. Benjamin Kuchen Rector Universidad Nacional de San Juan Argentina – MSc. Ing. Roberto R. Gómez Guirado Decano Facultad de Ingeniería e Ing. Héctor Manuel Bacha Director General Departamento de Hidráulica.”

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese nota.

5°) Expediente N°606-417-C-2003, CONSTRUCCIONES, e/listado de obras ejecutadas en el año 2002.

En sesión del día de la fecha este Cuerpo toma conocimiento de la labor desarrollada por Departamento Construcciones respecto a obras ejecutadas por Administración en cauces presupuestados año 2002.

6°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°143, 144, 145, 147 y 150-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°143-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Licitación Pública N°04/03 para la compra de

\$100.000,00 de combustible gas-oil en bonos o chequeras de 20 litros c/u, fijándose el día 16 de abril de 2003 para apertura de propuestas.

Nº144-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la firma Pugliese Hnos. S.A.C.I.F.I.A., por la suma total de \$11.998,00 por la reparación completa del tractor Massey Ferguson motor PA 3152-3 cilindros, incluye mano de obra especializada y provisión y colocación de repuestos originales, Licitación Privada Nº02/03.

Nº145-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la firma Claudio Menchetti, por la suma total de \$14.270,00 por la provisión de 1.000 bolsas de cemento portland, envase de papel, normal, de 50 Kg., puestas en Depósito Central, incluido mano de obra por descarga y estiba, Licitación Pública Nº02/03.

Nº147-DH-2003: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública Nº06/03 para la ejecución de trabajos de monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de producto de monda en los drenes secundarios Agua Blanca, Chaparro, Bombichini y Escobar, departamento Rawson, fijándose el día 21 de abril de 2003 para apertura de propuestas.

Nº150-DH-2003: por la que se adjudica a favor de las firmas Marcelo Daniel López, Marsan S.R.L., Víctor Hugo Malaisi y Josmar de José Sánchez, por la suma total de \$15.376,61 por la provisión de tambores de aceite de distintas densidades y tipos; líquido de freno; arranca motores diesel; grasa Litio EP 62; anticongelante de agua y aditivo máxima compresión diesel, Licitación Pública Nº03/03.

ARTICULO 2º. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

Siendo la hora trece y treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2365

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintidos días del mes de abril del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta N°2364.

2º) AUTORIZANDO A REALIZAR CONTRATACIONES DIRECTAS

VISTO y CONSIDERANDO:

Que este Organismo preocupado por la situación que se están presentando por efecto del fenómeno de la revenición en las zonas bajas, con anegamientos de parcelas, viviendas, corte de caminos, etc., merita los procedimientos a seguir.

Que por Actas N°2350 puntos 4º, 5º, 7º, 9º, 11º, 13º; N°2357 puntos 6º, 7º y N°2359 puntos 17º, 18º, 20º, 23º, 12º, 11º, 15º, 19º, se aprobaron los pliegos para el llamado a licitación de la red de drenes y desagües en distintos departamentos de la provincia.

Que se encuentran disponibles los fondos otorgados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para atender los gastos que demanden la rehabilitación de Drenes y Desagües, y que los plazos fijados por ese Organismo para la utilización de los mismos son de 180 días corridos a partir de la firma del compromiso realizado con el Gobierno de la Provincia, el que se llevó a cabo el día 11 de marzo de 2003.

Que teniendo en cuenta los niveles freáticos que a la fecha se están dando y que torna más que preocupante la situación por cuanto éstos están afectando los suelos, los cultivos de los productores contribuyentes, viviendas rurales y caminos en varios departamentos.

Que a raíz de lo apuntado en el párrafo anterior y teniendo en cuenta que los picos de revenición se presentan en el mes de junio, nos refleja claramente que estamos frente a la presencia de una situación de extrema emergencia.

Que la magnitud de los trabajos a realizar, el breve plazo establecido para los mismos, el agravamiento de la crisis hídrica, ya declarada como Emergencia Hídrica, hacen necesario rever el procedimiento establecido primariamente y hacer uso de la excepción establecida en el Art. 12º de la Ley de Obras Públicas, autorizando a la Dirección General a la Contratación Directa conforme al inciso c) de la norma citada.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar a Dirección General a realizar por Contratación Directa los trabajos financiados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Este Acto se realizará previo Cotejo de Precios, debiendo invitar a por lo menos cuatro Empresas del rubro.

ARTICULO 2º. Para esta contratación se utilizarán el contenido de los mismos pliegos aprobados en Actas N°2350 puntos 4º, 5º, 7º, 9º, 11º, 13º de fecha 26 de noviembre de 2002; N°2357 puntos 6º, 7º de fecha 18 de febrero de 2003 y N°2359 puntos 17º, 18º, 20º, 23º, 12º, 11º, 15º, 19º de fecha 4 de marzo de 2003, con las aclaraciones que el caso requiera.

ARTICULO 3º. En los Pliegos de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales que se hacen referencia en el ARTICULO

2° se deberá: a) Leer “Contratación Directa” en lugar de “Licitación Pública”; b) Modificar lo indicado en el punto D) del Artículo 17° “PRESENTACIÓN DE LA OFERTA” que quedará redactado de la siguiente manera D) Comprobante de Invitación, en original (a incluir en sobre N°1)

ARTICULO 4°. Para darle mayor formalidad al Acto de Apertura de Sobres deberán estar presentes el señor Director General, Director Administrativo, Asesor Letrado y Contador de la Repartición y se invitará a la Contaduría General de la Provincia en la persona del señor Contador Delegado Fiscal.

ARTICULO 5°. Comuníquese y tómesese debida nota.

3°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

La resolución N°151-DH-2003, dictada por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes la siguiente resolución:

N°151-DH-2003: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N°07/03 para la ejecución de trabajos de monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de producto de monda en los drenes secundarios Cañada Brava (departamento Chimbás), Richet Principal; Richet Derivado 2N; Richet Derivado 3M; Richet Francia; Majadita; Benavidez; 12 de Octubre; Colonia Zapata; Legua Sur (departamento Santa Lucía) y Dren Colector General (departamento Zonda), fijándose el día 30 de abril de 2003 para apertura de propuestas.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

Siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2366

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintinueve días del mes de abril del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora nueve, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2º) RECTIFICACION PUNTO 2º ACTA N°2365.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por resolución del Consejo, Punto 2º, Acta N°2365 de fecha 22 de abril de 2003, se autoriza a Dirección General a realizar por Contratación Directa los trabajos financiados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Que habiendo advertido un error en la redacción del tercer párrafo del “CONSIDERANDO” de la misma, corresponde su rectificación por el siguiente: “Que se encuentra vigente el Acta Compromiso entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de San Juan, para el financiamiento de los gastos que demanden la rehabilitación de Drenes y Desagües, y que los plazos fijados por ese Organismo para la utilización de los mismos son de 120 días corridos a partir de su suscripción y disponible el Crédito Presupuestario.”

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Rectificar el párrafo tercero de la resolución contenida en Punto 2º, Acta 2290 de fecha 22 de abril de 2003, conforme lo expresado en el Considerando de la presente.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quien corresponda y archívese.

3º) CONVENIOS CON LAS JUNTAS DE RIEGO.

VISTO:

Que los convenios celebrados con las Juntas de Riego y aprobados por Acta N°2355 punto 9º, vencieron el 30 de abril del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud ello, de lo establecido en la Ley 886 artículo 57º incisos b), g) y lo dispuesto por este Cuerpo en Acta N°2092 punto 2º, se suscribieron los respectivos convenios hasta el 31 de diciembre de 2003.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar los convenios suscriptos entre Dirección General y las Juntas de Riego de los departamentos: Zonda, Rivadavia, Santa Lucía, Chimbas, Rawson, Pocito, Sarmiento, Ullum, Albardón, Angaco, San Martín, Caucete, 25 de Mayo, 9 de Julio, Calingasta, Jáchal e Iglesia con vigencia desde el 01 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2003 y que como Anexo I forman parte de la presente.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución y tómesese debida nota.

Siendo la hora nueve y cuarenta y cinco se declara cuarto intermedio para asistir a la asunción del nuevo Ministro de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, Ing. Cesar Augusto Rago.

Siendo la hora once y treinta se reinicia la sesión, siguiendo con el orden del día:

4º) Expediente N°606.686-M-2003, MARI, JOSE HUMBERTO, s/exención de la deuda – departamento Rawson.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor José Humberto Mari, poseedor del lote 13 de la Colonia Fiscal Domingo Faustino Sarmiento del departamento Rawson, solicita exención de la deuda que mantiene con esta Repartición, Cuentas N°12844 y N°1843, en virtud de lo preceptuado por el artículo 862 cc. y ss. del Código Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble identificado con Nom.Cat. 04-62/670180 (lote 13 de la Colonia D. F. Sarmiento), a nombre del Gobierno de la Provincia de San Juan, poseedor José Humberto Mari, figura inscripto en el Padrón de Riego de Rawson con los siguientes derechos de riego: bajo Cuenta N°12844 con dotación de agua de riego de carácter Vertiente de las Ciénagas de Trinidad y Pocito (Permanente conforme al Art. 121° modificado por Ley 4526/79) para 6Ha.2402m² y bajo Cuenta N°12843 con dotación de agua de riego de carácter Vertiente de las Ciénagas de Trinidad y Pocito (Permanente conforme al Art. 121° modificado por Ley 4526/79) para 17Ha.3607m².

Que Dirección Administrativa informa que la figura de la confusión como causal extintiva de obligaciones de pago en el presente caso se da para las deudas anteriores a la fecha de inscripción de cada una de las parcelas, 11 de abril de 2003 ya que, tanto acreedor como deudor resulta ser el Gobierno de la Provincia como titular del derecho, resuelto así también para casos análogos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Extinguir la obligación de pago de la deuda que registren las Cuentas N°12844 y N°12843 del departamento Rawson, a nombre del Gobierno de la Provincia de San Juan, conforme lo preceptuado en el Art. 862 del Código Civil, hasta el 11 de abril de 2003, fecha desde la cual queda obligado el poseedor del inmueble.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tómesese debida nota y archívese.

5º) Expediente N°606-396-J-2002, JUNTA DE RIEGO DPTO. ULLUM, e/plan de trabajos.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2319, punto 2°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Ullum elevan informe de inversiones realizadas durante los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto año 2002 y Resumen Anual.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Ullum correspondiente a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto año 2002 y Resumen Anual, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Ullum y tómese nota.

- 6°) Expedientes N°606-505-I-2003; N°606-506-I-2003; N°606-532-I-2003; N°606-504-I-2003; N°606-474-I-2003; N°606-467-I-2003; N°606-475-I-2003; 606-471-I-2003; N°606-473-J-2003; N°606-529-I-2003; N°606-502-I-2003, planes de trabajo Juntas de Riego.

VISTO y CONSIDERANDO:

Los expedientes N°606-505-I-2003; N°606-506-I-2003; N°606-532-I-2003; N°606-504-I-2003; N°606-474-I-2003; N°606-467-I-2003; N°606-475-I-2003; 606-471-I-2003; N°606-473-J-2003; N°606-529-I-2003 y N°606-502-I-2003 por los que las Juntas de Riego de los departamentos 25 de Mayo; Angaco; Caucete; Albardón; San Martín; 9 de Julio; Ullum; Zonda; Chimbas; Santa Lucía y Rawson, elevan planes de trabajos a ejecutar durante el año 2003 para su conocimiento y aprobación conforme lo dispuesto en Acta N°2092 punto 2°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento y aprobar los Planes de Obras de las Juntas de Riego de los departamentos 25 de Mayo; Angaco; Caucete; Albardón; San Martín; 9 de Julio; Ullum; Zonda; Chimbas; Santa Lucía y Rawson, para el ejercicio 2003.

ARTICULO 2°. Las actuaciones serán retenidas en cada Junta de Riego a fin de que los informes correspondientes a los trimestres se agreguen a las mismas para su posterior elevación a este Cuerpo.

ARTICULO 3°. Comuníquese la presente resolución a Departamento Irrigación, Juntas de Riego y tómese debida nota.

- 7°) Expediente N°606-640-I-2003, IRRIGACION, e/ Presupuesto Anual año 2003.

VISTO:

El expediente N°606-640-I-2003 por el cual Departamento Irrigación eleva presupuesto anual de las Juntas de Riego Departamentales, por los trabajos de mantenimiento y/o reparación de la red de riego, drenaje y defensas para el ejercicio 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que las Juntas de Riego han elaborado su presupuesto anual y que de acuerdo a convenios oportunamente firmados entre las mismas y Dirección General, se hacen cargo de parte del mantenimiento y/o reparación de la red de riego y drenaje departamental.

Que el total de valores ajustados conforme a las reales necesidades de concreción de obras de los planes de trabajos anuales, de los que oportunamente se tomó conocimiento, son los siguientes: Jornales Obrero \$1.335.269,00; Jornales Camión \$537.700,00; Horas Máquina \$763.245,00; Gastos Administrativos \$602.891,60.

Que para determinar el total del presupuesto se tomaron los valores que se detallan: Jornal Obrero \$13,00; Jornal Camión \$100,00; Horas Máquina: Topadora \$115,00; Excavadora \$68,00; Retroexcavadora \$48,00; Cargadora \$71,00 y Motoniveladora \$70,00.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 886:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar los presupuestos de gastos elevados por las Juntas Departamentales de Riego de la Provincia cuyo monto total asciende a la suma de \$3.239.105,60 (pesos tres millones doscientos treinta y nueve mil ciento cinco con sesenta centavos), conforme al siguiente detalle:

<u>DEPARTAMENTOS</u>	<u>CANALES</u>	<u>DRENES Y DESAGUES</u>	<u>TOTALES</u>
ZONDA	34.421,00	17.010,00	51.431,00
RIVADAVIA	215.406,00	16.720,00	232.126,00
CHIMBAS	70.756,00	20.732,00	91.488,00
SANTA LUCIA	147.640,00	66.340,00	213.980,00
RAWSON	226.585,00	5.005,00	231.590,00
POCITO	168.161,00	215.086,00	383.247,00
SARMIENTO	185.045,00	43.440,00	228.485,00
ULLUM	43.350,00	22.670,00	66.020,00
ALBARDON	48.671,00	32.160,00	80.831,00
ANGACO	97.615,00	74.347,00	171.962,00
SAN MARTIN	86.888,00	49.248,00	136.136,00
CAUCETE	109.465,00	53.420,00	162.885,00
25 DE MAYO	96.291,00	20.448,00	116.739,00
9 DE JULIO	319.075,00	107.930,00	427.005,00
JACHAL	285.514,00		285.514,00
IGLESIA	112.385,00	11.280,00	123.665,00
CALINGASTA	195.406,60		195.406,60
VALLE FERTIL	40.595,00		40.595,00
TOTAL	2.483.269,60	755.836,00	3.239.105,60

ARTICULO 2°. Comuníquese a Juntas de Riego y Departamento Irrigación. Tómese nota.

No habiendo más temas que tratar y la hora trece y cuarenta, se levanta la sesión.

A C T A N° 2367

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a seis días del mes de mayo del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora once y treinta, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) Expediente N°606-1777-G-2002, GARCIA, ROBERTO JUAN, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Rivadavia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Roberto Juan García, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°4975 de Rivadavia-Desamparados, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 3 vta., el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1213m², registrado bajo cuenta N°4975, a nombre de Roberto Juan García y Maria Cecilia Nacif de Garcia, departamento Rivadavia-Desamparados.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

3°) Expediente N°606-1804-I-2001, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego.

VISTO:

El expediente N°606-1804-I-2001, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2340, punto 4°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta N°2340, punto 4°, para los siguientes derechos de riego:

Usuario	Cuenta	Dotación	Departamento
Garro Vidal, Fernando J.	3898	1Ha.0492m ²	Capital-Desamparados
Amoroz, Joaquin	7392	1Ha.2500m ²	Rawson

ARTICULO 2°. Tomen debida nota División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

4º) Expediente N°606-1489-I-2001, INSPECCION TECNICA DE SANTA LUCIA, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego.

VISTO:

El expediente N°606-1489-I-2001, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2340, punto 3°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta N°2340, punto 3°, para los siguientes derechos de riego:

Usuario	Cuenta	Dotación
Riveros de Dávila, Amada A.	4817	0Ha.7976m ²
Romero, José Jorge	2384	0Ha.5115m ²
Romero, José Jorge	4701	1Ha.3146m ²
Ruiz Juarez, Francisco	2388	1Ha.0179m ²
Segovia de Dávila, Virtudes	4815	0Ha.6463m ²
Pavón, Guadalupe R. De	4164	1Ha.6900m ²
Torés Cabello, Cristóbal	3935	0Ha.6938m ²
Torés, Cristóbal	3936	0Ha.6977m ²
Aguilera, José	666	0Ha.5201m ²
Aguilera, José	662	3Ha.1324m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

5º) PUNTO 2º ACTA N°2366.

VISTO:

El Acta N°2366 punto 2º de fecha 29 de abril de 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que al redactar el Artículo 1º se ha deslizado un error al consignar “Acta N°2290” cuando debió decirse Acta N°2365, por lo que corresponde su rectificación.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Rectificar el Artículo 1° de la resolución contenida en Punto 2°, Acta 2366 de fecha 29 de abril de 2003, el que debe decir: “ARTICULO 1°. Rectificar el párrafo tercero de la resolución contenida en Punto 2°, Acta 2365 de fecha 22 de abril de 2003, conforme lo expresado en el Considerando de la presente.”

ARTICULO 2°. Comuníquese a quien corresponda y archívese.

6°) NOTA JUNTA DE RIEGO DEL DEPARTAMENTO RAWSON.

En sesión del día de la fecha este Cuerpo toma conocimiento de la nota elevada por la Junta de Riego de Rawson en la que manifiestan que el Miembro Titular, señor Juan Fernández, ha presentado su renuncia al cargo para el que fue elegido. Al efecto se dispone que es competencia de la citada Junta el tratamiento y/o aceptación de la renuncia presentada, tomando al efecto las medidas que el caso requiera conforme a Ley 886.

7°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°156, 157, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 168 y 169-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°156-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$720,87, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Albardón, de lo recaudado durante los meses enero y febrero de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°157-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$4.759,56, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, de lo recaudado durante los meses enero y febrero de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°158-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$8.289,27, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Pocito, de lo recaudado durante los meses enero y febrero de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°159-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la firma Barceló Femenía S.R.L. la provisión de 71.684,59 litros de gas-oil marca Y.P.F. Ultra Diesel XXI en bonos o chequeras de 20 litros c/u, oferta alternativa, en la suma de \$100.000,00 – Licitación Pública N°04/03.

N°161-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$4.560,51, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, de lo recaudado durante los meses enero y febrero de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°162-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$130,79, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Zonda, de lo recaudado durante los meses enero y febrero de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°163-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$379,95, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Ullum, de lo recaudado durante los meses enero y febrero de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°164-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$5.415,79, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Caucete, de lo recaudado durante los meses enero y febrero de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°165-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$4.935,24, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Angaco, de lo recaudado durante los meses enero y febrero de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°166-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$906,49, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Chimbas, de lo recaudado durante los meses enero y febrero de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°168-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la empresa Fernando César Díaz por la suma total de \$75.637,00 la ejecución de trabajos de la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes secundarios: Agua Blanca, Chaparro, Bonbichini y Escobar, departamento Rawson – Licitación Pública N°06/03.

N°169-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Licitación Pública N°08/03 para la compra de materiales varios con destino a la ejecución de trabajos de reparación, mantenimiento y construcción de defensas en zona de riego de la provincia, fijando el día 14 de mayo de 2003 para apertura de propuestas.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar y la hora trece y cuarenta, se levanta la sesión.

A C T A N° 2368

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a trece días del mes de mayo del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°170, 171, 172, 173, 176, 177, 180, 181, 182 y 183-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°170-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la empresa Oscar del Socorro Menin por la suma total de \$135.800,00 la ejecución de trabajos de la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes secundarios: Cañada Brava – departamento Chimbas; Richet Principal, Richet Derivado 2N, Richet Derivado 3M, Richet Francia, Majadita, Benavidez, 12 de Octubre, Colonia Zapata, Legua Sur - departamento Santa Lucía y Colector General – departamento Zonda – Licitación Pública N°07/03.

N°171-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Licitación Pública N°09/03 para la reparación, incluido mano de obra especializada y provisión y colocación de repuestos originales de la retroexcavadora Fiat Allis SR9 interno 38/03 propiedad de la Repartición, fijando el día 21 de mayo de 2003 para apertura de propuestas.

N°172-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Licitación Pública N°11/03 para la reparación, incluido mano de obra especializada y provisión y colocación de repuestos originales de la retroexcavadora Fiat Allis S-11 a orugas interno 39/03 propiedad de la Repartición, fijando el día 21 de mayo de 2003 para apertura de propuestas.

N°173-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Licitación Pública N°10/03 para la compra de 1.000 bolsas de cemento portland, fijando el día 21 de mayo de 2003 para apertura de propuestas.

N°176-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$670,29 monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Iglesia, de lo recaudado durante los meses enero y febrero de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°177-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$855,46, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, de lo recaudado durante los meses enero y febrero de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°180-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$2.477,39, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rawson, de lo recaudado durante los meses enero y febrero de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°181-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$370,12, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, de lo recaudado durante los meses enero y febrero de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°182-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$7.790,29, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, de lo recaudado durante los meses enero y febrero de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°183-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$1.816,50, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Jáchal, de lo recaudado durante los meses enero y febrero de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

3°) Expediente N°606-339-J-2003, JUNTA DE RIEGO DE SAN MARTIN, s/transferencia de lo recaudado en enero-febrero/2003.

VISTO:

El expediente N°606-339-J-2003, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en Acta N°2346 el adelanto de monda se debe descontar a partir del mes de noviembre de 2002.

Que según informa el Departamento Contable a fojas 11 vuelta, el Departamento de Hidráulica adeuda a la Junta de Riego de San Martín los montos a transferir de lo recaudado durante los bimestres julio-agosto 2001; setiembre-octubre/2001 y noviembre de 2001 por un total de \$9.526,29 y que la misma cuenta con saldo suficiente para efectuar el descuento del anticipo otorgado para monda del año 2000 que asciende a la suma de \$5.000,00 conforme Resolución N°260/2000.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar al Departamento Contable a efectuar a la Junta de Riego del departamento San Martín el descuento del importe recibido como anticipo para monda del año 2000, de lo recaudado durante los bimestres julio-agosto/2001; setiembre-octubre/2001 y noviembre de 2001.

ARTICULO 2°. Comuníquese.

4°) DEVOLUCION ANTICIPO.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por resolución contenida en punto 3° del Acta N°2346 de fecha 29 de octubre del año 2002, se dispuso prorrogar la devolución de los importes recibidos como anticipo por las Juntas de Riego, a partir del 29 de noviembre del año 2002.

Que es de público y notorio conocimiento los efectos de la revenición dentro del marco de la Emergencia Hídrica que sufre la provincia de San Juan, por lo que las distintas Juntas de Riego han visto acrecentadas sus tareas en cauces de riego, drenes y desagües, debiendo en consecuencia contar con el total del porcentual de la recaudación que según convenio les corresponde.

Que la devolución programada del anticipo recibido por las Juntas de Riego para la realización de trabajos de monda año 2000, que se viene cumpliendo desde noviembre del año 2002 según resolución de Acta N°2346, perjudica sobremanera en estos momentos la ejecución de los trabajos, razón por la cual este Cuerpo considera que la devolución programada para los bimestres mayo-junio y julio-agosto de 2003 se prorrogue, debiendo darse recién continuidad al sistema con la transferencia de los meses setiembre-octubre/2003.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Prorrogar los descuentos correspondientes a los bimestres mayo-junio y julio-agosto de 2003 en concepto de anticipo recibido por las Juntas de Riego para la monda año 2000 hasta el bimestre setiembre-octubre/2003.

ARTICULO 2°. Comuníquese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2369

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte días del mes de mayo del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) Expediente N°606-614-I-2003, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigación eleva nómina de cuentas del departamento Chimbas que deben ser eliminadas por aplicación del Art. 286° de la Ley 4392, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la depuración de padrones tal cual lo establece el Título IV - Capítulo Unico de la Ley 4392.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha verificado la nómina de los derechos de riego en función de lo aportado por la Inspección Técnica.

Que analizados estos actuados se estima conveniente la aplicación de los términos de cesación por no uso, Artículo 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, a los derechos de agua de riego de carácter permanente del departamento Chimbas que a continuación se detallan:

Usuario	Cuenta	Dotación
Barboza de Mesina, Saturnina	2090	0Ha.1127m ²
Gallardo, Marcos Francisco	4438	0Ha.0641m ²

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

3°) Expediente N°606-333-H-2003, HIDALGO, MARIA MANCINI DE, s/restitución del derecho de agua de riego.

VISTO:

Que por estas actuaciones Juan Jesús Hidalgo Galindo y Edith Adela Hidalgo Galindo, en calidad de herederos de la Sucesión Hidalgo Miguel y Galindo María, solicitan que se restituya el derecho de riego correspondiente a la cuenta N°3552, parcela N.C. 03-30/900300 de Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Santa Lucía informa que, por error involuntario, incluyó en el listado de pedido de caducidad de derechos la cuenta N°3552 y que el inmueble Nom. Cat. 03-30/900300, al cual pertenece el derecho registrado bajo la citada cuenta, hace uso del derecho correspondiente.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que dicha cuenta fue eliminada del Padrón de Riego, entre otras, por caducidad declarada mediante Acta N°2183 y ratificada por Acta N°2249.

Que Departamento Irrigación en virtud de lo solicitado e informado por la Inspección Técnica, estima que corresponde la restitución del derecho inscripto bajo la cuenta N°3552 de Santa Lucía.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Restituir la cuenta N°3552 con dotación de 1Ha.9207m² a nombre de María Mancini de Hidalgo, departamento Santa Lucía, en virtud de haber sido, por error, eliminada del Padrón de Riego.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

4°) Expediente N°606-200-L-2003, LEDESMA, ZULMA DORA, s/la caducidad del derecho de riego.

VISTO:

Que por estas actuaciones la Ing. Zulma Dora Ledesma, en calidad de Apoderada de la señora Nelly Beatriz Frezza, solicita la caducidad del derecho conforme al artículo 137° del Código de Aguas que le corresponde a la fracción "A" del plano de mensura 04-5822/84, departamento Rawson, por no encontrarse en uso, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble identificado con Nom.Cat. 04-47/410530 figura inscripto en el Padrón de Riego de Rawson, bajo Cuenta N°12842 a nombre de Nelly Beatriz Frezza con dotación para 0Ha.8921m².

Que la Inspección Técnica de Rawson informa que el inmueble registrado bajo cuenta N°12.842 no hace uso de agua de riego por exclusiva responsabilidad del usuario.

Que Asesoría Letrada manifiesta que la audiencia previa que requiere la legislación vigente es suplida por la propia solicitud de caducidad formulada por la peticionante.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 0Ha.8921m², cuenta N°12.842 a nombre de Nelly Beatriz Frezza, departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

5°) Expediente N°606-332-B-2001, BUSTOS, VICTOR HUGO Y OTROS, e/renuncia parcial al derecho de agua, departamento Ullum.

VISTO:

El escrito N°398 de fecha 29 de abril de 2003 (expediente N°606-332-B-2001), por el cual Nelly Mabel Nieto, Adriana Esther del Valle Nieto y Oscar Humberto Nieto, co-propietarios del inmueble Nom.Cat. 07-42/530340 inscripto bajo cuenta N°212 de Ullum, solicitan se deje sin efecto la renuncia del derecho de riego aceptada mediante resolución contenida en Acta N°2362/2003, y;

CONSIDERANDO:

Que los señores José Américo Grimalt, Ricardo Alfredo Terragni y señora Nelly Puigdengolas de Nieto firman a fs. 15 vta. dando conformidad al citado trámite.

Que Asesoría Letrada en su dictamen 105-DH-2003 manifiesta que siendo los solicitantes efectivamente co-propietarios del inmueble en cuestión y, fundamentalmente, que quienes efectuaron la petición que motivó estas actuaciones también suscriben la petición de fs. 15, implica un expreso desistimiento de su solicitud original por lo que corresponde dejar sin efecto la renuncia formulada y mantener la concesión del derecho de riego.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Hacer lugar a la petición formulada y dejar sin efecto la aceptación de la renuncia parcial del derecho de riego recaída en resolución contenida en punto 3°, Acta N°2362 de fecha 25 de marzo de 2003.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tome debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, si correspondiere y archívese.

6º) Expediente N°606-542-S-2003, SANCHEZ, JOSE ANTONIO Y OTRA, s/autorización para un cruce de canal, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que por estas actuaciones se solicita autorización para el cruce de línea eléctrica domiciliaria sobre el canal Benavidez, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Santa Lucía informa que puede accederse a la solicitud en razón de que el cruce de la línea de energía eléctrica es domiciliaria, solamente deberán colocar un poste de 8 metros de altura para de ahí empalmar con la pilastra de alimentación al interior de la casa.

Que mediante escrito N°372/2003, la señora Yolanda Zanetti de Sánchez, por tratarse de cruce de una línea para uso familiar en zona rural y ante la imposibilidad de pago del arancel fijado por esta Repartición por cruce de canal de riego, solicita su eximición a fin de poder disponer de la energía eléctrica que tanto necesita.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Eximir a la peticionante de la tasa prevista en artículo 7° de la resolución contenida en punto 3° del Acta N°2290.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tómese nota. Cumplido archívese.

7º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°191, 192, 193, 194, 200, 201, 202, 203 y 204-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°191-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°02/03 para la compra de materiales, artículos de limpieza y elementos varios con destino al mantenimiento y conservación del dique José I. De la Roza y Partidor San Emiliano, fijando el día 16 de mayo de 2003 para apertura de propuestas.

N°192-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°05/03 para la reparación, incluido mano de obra especializada y provisión y colocación de repuestos originales de la máquina retroexcavadora Unex 411 interno 39/05 propiedad de la Repartición, fijando el día 16 de mayo de 2003 para apertura de propuestas.

N°193-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°03/03 para la compra de pinturas, artículos de electricidad y elementos varios con destino al mantenimiento y conservación del dique José I. De la Roza y Partidor San Emiliano, fijando el día 16 de mayo de 2003 para apertura de propuestas.

N°194-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°04/03 para la compra de pinturas anticorrosivas, pinturas látex y kerosene con destino al mantenimiento y conservación del dique José I. De la Roza y Partidor San Emiliano, fijando el día 16 de mayo de 2003 para apertura de propuestas.

N°200-DH-2003: por la que se autoriza el llamado a Contratación Directa N°01/03 para la ejecución de trabajos de Monda de Cauce, Limpieza de Obras de Arte, Reacondicionamiento Caminos de Servicio y Levantamiento y Transporte de Productos de Monda en los Drenes Secundarios: Legua Norte, Cortinez, Giménez Vargas, Zapata y Gutiérrez - departamento Santa Lucía, fijando el día 22 de mayo de 2003 para apertura de propuestas.

N°201-DH-2003: por la que se autoriza el llamado a Contratación Directa N°02/03 para la ejecución de trabajos de Monda de Cauce, Limpieza de Obras de Arte, Reacondicionamiento Caminos de Servicio y Levantamiento y Transporte de Productos de Monda en los Drenes Divisoria Oeste Superior, Punta del Monte, 21 de Febrero y Velázquez Oeste - departamento Angaco, fijando el día 22 de mayo de 2003 para apertura de propuestas.

N°202-DH-2003: por la que se autoriza el llamado a Contratación Directa N°03/03 para la ejecución de trabajos de Monda de Cauce, Limpieza de Obras de Arte, Reacondicionamiento Caminos de Servicio y Levantamiento y Transporte de Productos de Monda en los Drenes Colector General Sarmiento y Colector Cochagual - departamento Sarmiento, fijando el día 22 de mayo de 2003 para apertura de propuestas.

N°203-DH-2003: por la que se autoriza el llamado a Contratación Directa N°04/03 para la ejecución de trabajos de Monda de Cauce, Limpieza de Obras de Arte, Reacondicionamiento Caminos de Servicio y Levantamiento y Transporte de Productos de Monda en los Drenes General de Chimbas, Blanco Menegazo, Recabarren y Gutiérrez - departamento Chimbas; Sarmiento y Maurín - departamento Zonda; Desagüe Pelegrini y Colector Pocito Viejo - departamento Rivadavia, fijando el día 22 de mayo de 2003 para apertura de propuestas.

N°204-DH-2003: por la que se autoriza el llamado a Contratación Directa N°05/03 para la ejecución de trabajos de Monda de Cauce, Limpieza de Obras de Arte, Reacondicionamiento Caminos de Servicio y Levantamiento y Transporte de Productos de Monda en los Drenes Tucumán Sur, Tucumán Norte, Nacional y Rawson, Uruguay, Zanjón, Tierrita y Descenso Tierrita - departamento Albardón, fijando el día 22 de mayo de 2003 para apertura de propuestas.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2370

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a tres días del mes de junio del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) Expediente N°606-473-J-2003, JUNTA DE RIEGO DE CHIMBAS, e/plan de trabajos a ejecutar.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2366, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas elevan informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre del año 2003.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas correspondiente al primer trimestre del año 2003, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas y tómesese nota.

3°) Expediente N°606-505-I-2003, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de 25 de Mayo.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2366, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo elevan informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre del año 2003.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo correspondiente al primer trimestre del año 2003, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo y tómesese nota.

4°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°205, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 219, 220, 221, 222 y 223-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°205-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Licitación Pública N°12/03 para la contratación de seguros tipo B1 responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados y/o cosas de terceros, incendio y robo de 36 movibilidades de la Repartición, fijando el día 30 de mayo de 2003 para apertura de propuestas.

N°207-DH-2003: por la que se aprueba para el mes de mayo del corriente año un gasto de \$3.125,00 a favor de la Junta de Riego del departamento Calingasta, con destino a la ejecución de las obras mencionadas en el convenio aprobado por Acta N°2366.

N°208-DH-2003: por la que se autoriza el llamado a Contratación Directa N°06/03 para la ejecución de trabajos de Monda de Cauce, Limpieza de Obras de Arte, Reacondicionamiento Caminos de Servicio y Levantamiento y Transporte de Productos de Monda en los Drenes La Plata, Mendoza Espada, Divisoria - departamento Caucete y Mendoza Espada – departamento 25 de Mayo, fijando el día 27 de mayo de 2003 para apertura de propuestas.

N°209-DH-2003: por la que se autoriza el llamado a Contratación Directa N°07/03 para la ejecución de trabajos de Monda de Cauce, Limpieza de Obras de Arte, Reacondicionamiento Caminos de Servicio y Levantamiento y Transporte de Productos de Monda en los Drenes Colón, Mitre y Laprida - departamento San Martín, fijando el día 27 de mayo de 2003 para apertura de propuestas.

N°210-DH-2003: por la que se autoriza el llamado a Contratación Directa N°08/03 para la ejecución de trabajos de Monda de Cauce, Limpieza de Obras de Arte, Reacondicionamiento Caminos de Servicio y Levantamiento y Transporte de Productos de Monda en los Drenes Pizarro, Prolongación Santa Clara, Maurín, Palmero y Genest - departamento Pocito – distrito Carpintería, fijando el día 27 de mayo de 2003 para apertura de propuestas.

N°211-DH-2003: por la que se autoriza el llamado a Contratación Directa N°09/03 para la ejecución de trabajos de Monda de Cauce, Limpieza de Obras de Arte, Reacondicionamiento Caminos de Servicio y Levantamiento y Transporte de Productos de Monda en los Drenes Colectores Principales Centro - departamento Angaco; Arroyo Los Tapones - departamento 9 de Julio; Colector Nuevo - departamento Rawson, fijando el día 27 de mayo de 2003 para apertura de propuestas.

N°212-DH-2003: por la que se autoriza el llamado a Contratación Directa N°10/03 para la ejecución de trabajos de Monda de Cauce, Limpieza de Obras de Arte, Reacondicionamiento Caminos de Servicio y Levantamiento y Transporte de Productos de Monda en los Drenes Colector Viejo, Frutícola, Las Mercedes, Labradores, Chaparro, Agua Blanca y Calle Vieja - departamento Rawson, fijando el día 27 de mayo de 2003 para apertura de propuestas.

N°219-DH-2003: por la que se autoriza el llamado a Contratación Directa N°14/03 para la ejecución de trabajos de Monda de Cauce, Limpieza de Obras de Arte, Reacondicionamiento Caminos de Servicio y Levantamiento y Transporte de Productos de Monda en los Drenes San Isidro, Calle Vieja, Fical, Desagüe El Sauce, Desagüe Noriega - departamento Jáchal; Dren Buena Esperanza - departamento Iglesia, fijando el día 05 de junio de 2003 para apertura de propuestas.

N°220-DH-2003: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N°14/03 para la ejecución de los trabajos de 5.000m³ de enrocado (espigones, refuerzos o espaldones) en el río San Juan – Valle de Tulum, fijando el día 09 de junio de 2003 para apertura de propuestas.

N°221-DH-2003: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N°13/03 para la ejecución de los trabajos de 5.200m³ de enrocado (espigones, refuerzos o espaldones) en el departamento Calingasta, fijando el día 09 de junio de 2003 para apertura de propuestas.

N°222-DH-2003: por la que se autoriza el llamado a Contratación Directa N°13/03 para la ejecución de trabajos de Monda de Cauce, Limpieza de Obras de Arte, Reacondicionamiento Caminos de Servicio y Levantamiento y Transporte de Productos de Monda en los Drenes: Cuarto - departamento Caucete; La Plata, Calle 22 - departamento 25 de Mayo; Bilbao, Florida, Oratorio, Birasoro, Fiorito Norte, Gilberto Sánchez, Chacritas Sur, Fiorito 1 y 2 - departamento 9 de Julio, fijando el día 05 de junio de 2003 para apertura de propuestas.

N°223-DH-2003: por la que se autoriza el llamado a Contratación Directa N°12/03 para la ejecución de trabajos de Monda de Cauce, Limpieza de Obras de Arte, Reacondicionamiento Caminos de Servicio y Levantamiento y Transporte de Productos de Monda en los Drenes General 9 de Julio, Echegaray, Los Alamos - departamento 9 de Julio, fijando el día 05 de junio de 2003 para apertura de propuestas.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

5°) JUNTA DE RIEGO DEL DEPARTAMENTO VALLE FERTIL

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el departamento Valle Fértil posee solamente empadronadas 741Ha.5437m².

Que es obligación del Departamento de Hidráulica brindar el servicio de abastecimiento de agua según los distintos usos establecidos en el Código de Aguas y que periódicamente el Valle es objeto de sequías haciendo necesaria la opuesta en marcha y funcionamiento de pozos para lo cual y dada la gran distancia que lo separa de la capital , impide agilidad en los trámites de adquisición de insumos indispensables para atender las necesidades mínimas diarias que pueden ser adquiridos por la Junta de Riego en el comercio local efectuando luego sus respectivas rendiciones.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el apartado II) del artículo 20°, Ley N°886:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar a favor de la Junta de Riego de Valle Fértil la suma de \$500,00 (pesos quinientos), mensuales para la atención de gastos por trabajos necesarios que aseguren una buena distribución del recurso y un eficiente funcionamiento del sistema.

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómesese debida nota y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2371

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diez días del mes de junio del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.
- 2°) Expediente N°606-950-B-2003, BOLETIN OFICIAL, s/en comodato tres relojes para tarjetas de control de personal.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de mayo del año 2003 se celebra el Contrato de Comodato entre el Departamento de Hidráulica y el Boletín Oficial e Imprenta del Estado, cuya copia obra a fojas 3 de estos actuados.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del Contrato de Comodato suscripto entre el Boletín Oficial e Imprenta del Estado y el Departamento de Hidráulica, que obra a fs.3 de estas actuaciones y cuyo texto se transcribe: “Contrato de Comodato: Entre el Boletín Oficial e Imprenta del Estado representada en esta acto por el señor Director Alejandro Cruz Vidable, en adelante el “Comodatario” por una parte, y por la otra el Departamento de Hidráulica representado por el señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, en adelante el “Comodante”, convienen, conforme a lo solicitado en expediente n°606-950-B-2003, en celebrar el presente Contrato de Comodato, sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: El “Comodante” da en comodato al “Comodatario” 3 (tres) relojes marca Cronos modelo n°8145, Serie n°s 2121, 2332 y 2358, inventario n°s 450-6320-01/02 y 03, respectivamente, de propiedad del Departamento de Hidráulica.- SEGUNDA: El “Comodatario” se obliga a mantener los relojes en buen estado de uso y conservación, no pudiendo cederla bajo ningún concepto o variar este destino.- TERCERA: La duración del presente contrato será de 2 (dos) años, prorrogable en forma automática por otro término igual, en tanto las partes no comuniquen por escrito lo contrario.- En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Juan a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil tres.- Firman: Alejandro Cruz Vidable e Ing. Héctor Manuel Bacha.”

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómese nota.

3°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°226, 228, 229, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y 247-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°226-DH-2003: por la que se autoriza el llamado a Contratación Directa N°11/03 para la ejecución de trabajos de Monda de Cauce, Limpieza de Obras de Arte, Reacondicionamiento Caminos de Servicio y Levantamiento y Transporte de Productos de Monda en los Drenes Centenario, Calle 14, Calle 13, El Edén, Calle 9 y Quinto - departamento Pocito; Desagüe Estero Zonda – departamento Rivadavia, fijando el día 05 de junio de 2003 para apertura de propuestas.

N°228-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°06/03 para la compra de 200 candados y 100 metros de cadena de acero, fijando el día 05 de junio de 2003 para apertura de propuestas.

N°229-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°01/03 correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes secundarios: Cañada Brava – departamento Chimbas; Richet Principal, Richet Derivado 2N, Richet Derivado 3M, Richet Francia, Majadita, Benavidez, 12 de Octubre, Colonia Zapata, Legua Sur - departamento Santa Lucía y Colector General – departamento Zonda a favor de la empresa Oscar del Socorro Menin por la suma total de \$115.430,00 - Licitación Pública N°07/03.

N°231-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$7.201,37, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°232-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$14.699,85, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Pocito, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°233-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$2.053,22, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Iglesia, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°234-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$7.377,90, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Albardón, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°235-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$1.624,58, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Zonda, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°236-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$1.768,71, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°237-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$2.805,66, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rawson, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°238-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$16.213,02, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°240-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$11.162,66, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Jáchal, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°241-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$12.693,06, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de San Martín, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°242-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$8.606,82, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Caucete, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°243-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$5.464,82, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Chimbas, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°244-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$9.653,19, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°245-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$3.082,22, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Ullum, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°246-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$11.967,33, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Angaco, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°247-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$5.013,81, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de San Martín, de lo recaudado durante los meses enero y febrero de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2372

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecisiete días del mes de junio del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.
- 2°) Expediente N°606-504-I-2003, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Albardón.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2366, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón elevan informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre del año 2003.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón correspondiente al primer trimestre del año 2003, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón y tómesese nota.

- 3°) Expediente N°606-467-I-2003, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de 9 de Julio.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2366, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio elevan informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre del año 2003.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio correspondiente al primer trimestre del año 2003, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio y tómesese nota.

- 4°) Expediente N°606-532-I-2003, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Caucete.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2366, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Caucete elevan informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre del año 2003.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Caucete correspondiente al primer trimestre del año 2003, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Caucete y tómesese nota.

- 5°) Expediente N°606-474-I-2003, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de San Martín.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2366, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín elevan informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre del año 2003.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín correspondiente al primer trimestre del año 2003, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín y tómesese nota.

- 6°) Expediente N°606-626-I-2003, IRRIGACION, e/nota de la Sra. Lidia Furlanetto de Riveros.

VISTO:

Que por estas actuaciones la señora Lidia Elvira Furlanetto de Riveros, en su carácter de poseedora del inmueble Nom.Cat. 10-52/430320, solicita no se le cobre el derecho de agua del lote inscripto bajo cuenta N°749 del departamento Albardón por el período en el cual no fue suministrado el servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Albardón informa que conforme a lo establecido en artículo 2° de la resolución contenida en punto 4° del Acta N°2173 y ratificado en artículo 2°, punto 8° del Acta 2195, en el mes de agosto de 1999 se dejó de entregar la dotación para 0Ha.1875m², y conforme a lo dispuesto en Acta N°2280 punto 3° se restituyó el servicio en febrero de 2002, según consta en expediente N°606-2329-R-2000.

Que Asesoría Letrada dictamina que durante el periodo que va desde el mes de agosto de 1999 hasta el 26 de junio de 2001 no existe materia imponible o sea que no existe la concesión que es la que da derecho al cobro de canon y tasas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Eximir del pago que en concepto de canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos adeude desde el mes de agosto de 1999 hasta el 26 de junio de 2001 el inmueble Nomenclatura Catastral 10-52/430320 registrado bajo cuenta N°749 del departamento Albardón, a nombre de Jacinto Guillermo Silva.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tome debida nota División Rentas y Valores y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

7º) Expediente N°606-324-R-2002, RODRIGUEZ CONCEPCION LUCIA Y OTRO, s/inspección parcela 04-28-540800.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Tránsito Samuel Maldonado en calidad de apoderado de la señora Pilar Rodríguez, poseedora judicial de los inmuebles registrados bajo cuentas 4834 y 4809 – 4820 del departamento Rawson, manifiesta que su poderdante hizo abandono de cultivos en los mismos por falta de agua de riego solicitando se contemple el estado impago de las cuentas referidas, requiriendo una inspección de los predios para confirmar sus dichos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rawson informa que los inmuebles Nom.Cat. 04-28/460840 (cuenta 4834) y 04-28/540800 (cuentas 4809 y 4820) con derecho de riego para 3Ha.5600m², 4Ha.4400m² y 8Ha.5000m², respectivamente a nombre de Rodríguez Catena José, canal Trinidad, ramo Largacha, partididor final, se encuentran incultos debido a problemas de revenición que afectan en forma cíclica a la zona perdiéndose los cultivos permanentes; que se realizan esporádicamente cultivos de tipo temporario y que para recibir el agua que le corresponde es necesario reacondicionen los ramos internos que se encuentran prácticamente borrados y con algunas grietas, solucionado este inconveniente por parte de los recurrentes puede entregarse el derecho que les corresponde (fs. 02); a fs. 03 vuelta la misma Inspección Técnica manifiesta que los derechos "... se encuentran en vigencia y por lo tanto se mantienen en el total de la dotación del ramo Largacha y por ende en el partididor final, pero no son utilizados en la actualidad por los motivos expuestos en informe de fs. N°2."

Que el Departamento Irrigación a fojas 4 expresa "La Inspección Técnica de Rawson procedió a realizar una inspección a los inmuebles mencionados pudiendo verificarse que los mismos se encuentran incultos y no reciben su dotación desde hace aproximadamente 10 años, además de acuerdo a los antecedentes, las propiedades a partir del año 1982 se vieron afectadas por el ascenso de la napa freática (revenición), fenómeno que los afectó en forma cíclica (fenómeno observado hasta el año 2001 y que probablemente se puede repetir en años de abundancia de agua) como a gran parte de la zona circundante, a pesar de que por el costado de Calle Vieja, que limita con los inmuebles, se ubica el cauce de drenaje; esta situación motivó la imposibilidad de programar cultivos en forma continuada. Con respecto a la entrega de la dotación, la misma puede ejecutarse previo reacondicionamiento de los ramos internos correspondientes, teniendo en cuenta que por el sistema de turnos vigentes para el Ramo Largacha, le corresponde la entrega del mismo los días domingos de cada semana. Con respecto a lo manifestado por los recurrentes, por la prestación de los servicios, las mismas siempre se encontraron disponibles en el Ramo Largacha, siendo entendible el no uso de las mismas por el hecho de encontrarse los predios, seriamente afectados por la revenición, lo que impedía programar cultivos en la zona."

Que de los informes emitidos resulta evidente que los daños producidos en las propiedades objeto del presente devienen de fenómenos de la naturaleza no imputables al Departamento de Hidráulica.

Que Asesoría Letrada dictamina que se encuentra plenamente acreditada la representación invocada y la posesión judicial de las mismas por parte de la señora Julia Pilar Rodríguez de Maldonado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pedido de exención del pago de canon y tasas retributivas de servicios hídricos para los inmuebles registrados a nombre de Concepción Lucía Rodríguez y José Rodríguez Catena inscriptos bajo cuentas 4834, 4809 y 4820 del departamento Rawson, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.

8º) Expediente N°606-910-B-2003, BENEDETTI, EUGENIO, e/renuncia al derecho de agua.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Fabrizio Benedetti presenta renuncia del derecho de riego registrado bajo cuenta N°11.378 del departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el derecho de riego de referencia figura inscripto en el actual Padrón Oficial de Riego de Rawson bajo Cuenta N°11.378 a nombre de Eugenio Benedetti, con superficie según mensura de 6Ha.7147,30m² y dotación de carácter permanente para 6Ha.6647m² determinando que lo peticionado encuadra en las disposiciones del Art. 47° del Código de Aguas, siempre que tome la debida participación el actual titular dominial. Que mediante escritura traslativa de dominio, obrante desde fojas 8 a 10, el señor Fabrizio Benedetti por poder de Eugenio Benedetti transfirió a los 29 días del mes de junio del año 1999 el inmueble al cual corresponde el derecho de riego precedentemente señalado a favor del señor Antonio Cokjlat, actual propietario según consta en el Certificado de Libre Gravamen obrante a fojas 2.

Que a fojas 24 la señora Carmen Cristina Molina en su carácter de apoderada del señor Antonio Cokjlat, expresa su anuencia a la nota presentada por el señor Benedetti solicitando la renuncia al derecho de riego.

Que Asesoría Letrada en su dictamen 158-DH-2003 manifiesta que están cumplimentados todos los requisitos exigidos por el Art. 47° de la Ley 4392 modificado por el Artículo 1° de la Ley 6872/98 y que correspondería se resuelva la renuncia del derecho de riego de la propiedad en cuestión.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia del derecho de riego para una dotación de 6Ha.6647m² perteneciente al inmueble que figura inscripto en el Padrón Oficial de Riego del departamento Rawson a nombre de Eugenio Benedetti bajo Cuenta N°11.378.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

9º) Expediente N°519-0226-H-99, HORMISERV S.R.L., s/traslado de carácter de dotación, departamento Chimbass. Agregados expedientes N°519-068-I-99 y 519-1890-H-99.

VISTO:

El expediente N°519-0226-H-99 y agregados N°519-068-I-99; N°519-1890-H-99, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante estos actuados el Arq. Fabian Vallve, Socio Gerente de Hormiserv S.R.L. solicita el cambio de carácter del derecho de riego de uso agrícola del inmueble Nom.Cat. 08-20/280460, registrado bajo cuenta N°1812 de Chimbas para uso industrial.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que la parcela de referencia figura inscripta en mayor extensión en el actual padrón oficial de riego del departamento Chimbas a nombre de Medico Guevara, José con superficie s/t de 8Ha.0856 y dotación de agua de carácter permanente para 4Ha.1428m² - Cuenta N°1812 - Nom.Cat. 08-20/280460 y que las disposiciones legales en vigencia no contemplan el cambio de carácter del derecho y sí prevé el otorgamiento de nuevas concesiones.

Que Departamento Irrigación informa que la parcela Nom.Cat. 08-20/280460 no tiene ningún cultivo y toda la dotación la emplea en la planta clasificadora de material dando un destino distinto al de la concesión.

Que en reiteradas oportunidades la empresa Hormiserv S.R.L. fue notificada que a fin de continuar con el trámite de concesión de uso industrial solicitado (expediente 519-1890-H-99), debía presentar la documentación requerida en artículos 88° y 42° del Código de Aguas, caso contrario se daría de baja al derecho agrícola según lo establece el artículo 20° de la citada norma legal.

Que Asesoría Letrada dictamina que no habiendo sido contestada la intimación efectuada con fecha 14 de mayo de 2002 corresponde tener por no cumplidos en tiempo y forma los requisitos exigidos para el otorgamiento de concesión y atento a que en autos consta que en oportunidades anteriores se ha intentado clausurar la toma por la que se extrae el agua, habiéndose dejado sin efecto la medida en atención a que los responsables de la empresa se comprometían a presentar la documentación necesaria, corresponde proceder a la clausura efectiva de la toma la que no podrá ser restituida hasta tanto se dicte el acto administrativo que otorgue la concesión y bajo apercibimiento de que si se siguiera usando el agua en forma indebida en contravención a lo dispuesto por los artículos 18° y 20° del Código de Aguas y sin contar con la concesión o autorización expresa del Departamento de Hidráulica se formulará la denuncia penal por el uso indebido de las aguas públicas, criterio que comparte Secretaría Técnica.

Que conforme al estado de la causa, el uso indebido de dotación, y la manifiesta falta de cumplimiento a la requisitoria oportunamente dispuesta, corresponde regularizar la situación indebida y disponer que por el área pertinente se proceda a la clausura de la compuerta.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ordenar la clausura definitiva de la toma N°3 del ramo Sarmiento y Otros, canal General, departamento Chimbas que sirve al predio identificado con Nom.Cat. 08-20/280460 propiedad de la empresa Hormiserv S.R.L.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.-

10°) Expediente N°606-1976-E-2001, ESCUELA FRAGATA LIBERTAD, s/concesión de agua, departamento Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Dirección de la Escuela Fragata Libertad, solicita concesión de agua de riego para el establecimiento escolar que cumple funciones de enseñanza rural y agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Albardón informa que es factible la entrega de agua mediante un toma nueva a ser construida en el ramo interno de la finca El Salado (Salamanca S.A.), derivado del canal Tierrita, última toma.

Que División Ecología Agrícola determina que la dotación necesaria para el establecimiento escolar ubicado en la parcela con Nom.Cat. 10-26/390750 es de 1Ha.

Que Asesoría Letrada comparte lo informado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas en cuanto al encuadre legal de la concesión a otorgar de acuerdo a lo que establece el artículo 31° inciso 1° y 64°, siguientes y concordantes de la Ley 4392 con las excepciones previstas por Ley 7051, prorrogada por Ley 7165.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar al Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan Escuela Fragata Libertad N°004 del departamento Albardón, Nom.Cat. 10-26/390750, una concesión de agua de 1Ha. para Abastecimiento de Población conforme al Art. 64° del Código de Aguas.

ARTICULO 2°. Departamento Irrigación a través de la respectiva Inspección Técnica efectivizará la entrega de la dotación que se otorga en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. La ejecución de las obras que resulten necesarias para la prestación del servicio será por cargo y cuenta de la peticionante quien será responsable por el correcto funcionamiento de la obra y de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo resuelto.

ARTICULO 4°. Notifíquese, tome nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

11°) Expediente N°606-1619-E-2002, ESCUELA ESTANISLAO DEL CAMPO, s/concesión de agua de riego, departamento Caucete.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Dirección de la escuela Estanislao del Campo, solicita concesión de agua para riego de la huerta y espacios verdes del establecimiento escolar, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Caucete informa que es factible la entrega de agua del ramo Gutiérrez Arturo, derivado de la compuerta N°6 del canal Segundo.

Que División Ecología Agrícola determina que la dotación necesaria para el establecimiento escolar ubicado en la parcela con Nom.Cat. 13-30/350090 es de 1Ha.

Que Asesoría Letrada comparte lo informado por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas en cuanto al encuadre legal de la concesión a otorgar de acuerdo a lo que establece el artículo 31° inciso 1° y 64°, siguientes y concordantes de la Ley 4392 con las excepciones previstas por Ley 7051, prorrogada por Ley 7165.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar al Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan Escuela Estanislao del Campo del departamento Caucete, Nom.Cat. 13-30/350090, una concesión de agua de 1Ha. para Abastecimiento de Población conforme al Art. 64° del Código de Aguas.

ARTICULO 2°. Departamento Irrigación a través de la respectiva Inspección Técnica efectivizará la entrega de la dotación que se otorga en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. La ejecución de las obras que resulten necesarias para la prestación del servicio será por cargo y cuenta de la peticionante quien será responsable por el correcto

funcionamiento de la obra y de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo resuelto.

ARTICULO 4°. Notifíquese, tome nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

12°) Expediente N°606-1693-I-2002, INSPECCION TECNICA DE SANTA LUCIA, e/nómina de cuentas para ser eliminadas de propiedades que no hacen uso del derecho de riego.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación del Edicto publicado en virtud de lo dispuesto en resolución del Consejo contenida en Acta N°2355 punto 14°, y;

CONSIDERANDO:

Que efectuado el trámite de la notificación que determina el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, de aquellas concesiones cuyos usuarios interesados no se presentaron a hacer valer su derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso continuado durante tres años de las concesiones de agua de riego del departamento Santa Lucía que a continuación se detallan, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872:

USUARIO	CUENTA	DOTACION
Ferro, Domingo	906	13Ha.3266m ²
Ferro, Domingo	956	5Ha.1843m ²
Gutiérrez, Manuel Arturo	1533	0Ha.5874m ²
Aragón, Gregorio	2009	1Ha.0000m ²
José D. Graffigna y Hnos. Ltda..	2434	4Ha.2315m ²
Aubone, Domingo Suc.	2785	1Ha.0000m ²
Martín, Luis	2960	0Ha.7648m ²
USUARIO	CUENTA	DOTACION
Corominas. Jaime	2988	3Ha.0000m ²
Gobierno de la Provincia	5055	1Ha.4403m ²
Soc. Anon. Juan José Pacheco	5282	1Ha.0366m ²

ARTICULO 2°. Autorizar la publicación de edictos, por el término de un día, en el Boletín Oficial y de dos días, en diario local.

ARTICULO 3°. Tómese debida nota.

13°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°251, 252, 253, 254, 255, 257, 258, 259, 261, 262, 263 y 264-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°251-DH-2003: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N°18/03 para la ejecución de 5.500m³ de enrocado (espigones, refuerzos o espaldones) en el departamento Iglesia, fijando el día 20 de junio de 2003 para apertura de propuestas.

N°252-DH-2003: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N°17/03 para la ejecución de 4.000m³ de enrocado (espigones, refuerzos o espaldones) en la margen izquierda del río San Juan – Valle de Tulum, fijando el día 20 de junio de 2003 para apertura de propuestas.

N°253-DH-2003: por la que se autoriza el llamado a Licitación Pública N°16/03 para la ejecución de 1.500m³ de enrocado (espigones, refuerzos o espaldones) en el departamento Jáchal, fijando el día 20 de junio de 2003 para apertura de propuestas.

N°254-DH-2003: por la que se autoriza el llamado a Contratación Directa N°16/03 para la ejecución de trabajos de Monda de Cauce, Limpieza de Obras de Arte, Reacondicionamiento Caminos de Servicio y Levantamiento y Transporte de Productos de Monda en los Drenes Colectores Principales San Isidro y Belgrano - departamento San Martín, fijando el día 12 de junio de 2003 para apertura de propuestas.

N°255-DH-2003: por la que se autoriza el llamado a Contratación Directa N°15/03 para la ejecución de trabajos de Monda de Cauce, Limpieza de Obras de Arte, Reacondicionamiento Caminos de Servicio y Levantamiento y Transporte de Productos de Monda en los Drenes Secundarios Maurín, Mattar, Calle 10, Calle 11, Roger Ballet, Sanchez y Otros, Zaballa, Victorio y Moya y Mendoza Oeste - departamento Pocito, fijando el día 12 de junio de 2003 para apertura de propuestas.

N°257-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la firma Claudio Menchetti, por la suma total de \$15.590,00 por la provisión de 1.000 bolsas de cemento portland, envase de papel, normal, de 50 Kg., puestas en Depósito Central, incluido mano de obra por descarga y estiba, Licitación Pública N°10/03.

N°258-DH-2003: por la que se adjudica a favor de las firmas Mabel Mercado, Ing. Leopoldo Malberti y Martín Esteban Tanten, por la suma total de \$4.000,30 por la provisión de pintura anticorrosiva, pintura latex y kerosene, Licitación Pública N°04/03.

N°259-DH-2003: por la que se adjudica a favor de las firmas Claudio Menchetti, Martín Esteban Tanten, Miguel Angel Benegas, Ricardo Martinez y Fase Electricidad de Marcelo Miodowky, por la suma total de \$4.166,36 por la provisión de pintura sintética, artículos de electricidad y elementos varios, Concurso de Precios N°03/03.

N°261-DH-2003: por la que se adjudica a favor de las firmas Lino Eduardo Luna, Ricardo Martinez y Claudio Menchetti, por la suma total de \$21.928,30 por la provisión de cajas de Igas Tira, cajas de Igas Mastic, alambre galvanizado, hierro, clavos y guantes de vaqueta, Licitación Pública N°08/03.

N°262-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la firma Pugliese Hnos. S.A.C.I.F.I.A., por la suma total de \$7.180,00 por la reparación completa del motor de la máquina retroexcavadora Unex 411 – interno 39/05, incluye mano de obra especializada y provisión y colocación de repuestos originales, Concurso de Precios N°05/03.

N°263-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la firma Pugliese Hnos. S.A.C.I.F.I.A., por la suma total de \$47.998,00 por la reparación de máquina retroexcavadora Fiat Allis SR9 – interno 38/03- motor Fiat C03 – 4 cilindros; provisión y colocación de un cigüeñal nuevo, Licitación Pública N°09/03.

N°264-DH-2003: por la que se adjudica a favor de las firmas Claudio Menchetti, Ing. Leopoldo Malberti, Martín Esteban Tanten, La Marina de Ricardo Lampasona, Miguel Angel Benegas y Ricardo Martinez, por la suma total de \$2.667,02 por la provisión de artículos y elementos de limpieza, Concurso de Precios N°02/03.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2373

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticuatro días del mes de junio del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.
- 2°) Expediente N°606-506-I-2003, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Angaco.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2366, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco elevan informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre del año 2003.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco correspondiente al primer trimestre del año 2003, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Angaco y tómese nota.

- 3°) Expediente N°606-529-I-2003, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Santa Lucía.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2366, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía elevan informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre del año 2003.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía correspondiente al primer trimestre del año 2003, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía y tómese nota.

- 4°) Expediente N°606-055-G-2001, GUTIERREZ, BERNABE, s/incremento de dotación de agua de regadío, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que por escrito N°019/2002 el señor Bernabé Gutiérrez, presenta recurso de reconsideración contra la Resolución contenida en punto 7° del Acta N°2305, y;

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el recurso interpuesto se encuentra presentado dentro del término de ley.

Que la resolución recurrida no hizo lugar a lo peticionado conforme a los considerandos de la misma, destacando entre otros el que expresa: “Que Asesoría Letrada, a fojas 13, dictamina que con respecto a la solicitud formulada de que se compense el derecho de agua del arroyo Los Taponos con agua del río San Juan no sería viable ya que tal figura no está contemplada en la legislación vigente.”

Que en el recurso formulado el recurrente reconoce la sustitución del agua de riego cuando dice “...si no es reemplazada por agua de otra procedencia”.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas manifiesta a fs. 44/44 vta. que si bien es cierto que, y para el presente caso la figura de la sustitución de agua del Arroyo Los Taponos con agua proveniente del río San Juan, no está contemplada expresamente en la legislación vigente al decir de Asesoría Letrada, criterio plasmado en la resolución recurrida, no es menos cierto que la Ley 4526 modificatoria entre otros del Art. 123° del Código de Aguas Ley 4392, declara agotados los caudales del río San Juan e insusceptibles de nuevas concesiones para utilizaciones agrícolas. De ahí en mas si están agotados, también lo deben estar para sustituir derechos de otro origen agotados o bien imposibles de entregar.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tener por presentado en tiempo y forma el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Bernabé Gutiérrez contra la resolución contenida en punto 7° del Acta N°2305.

ARTICULO 2°. Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Bernabé Gutiérrez contra la resolución contenida en punto 7° del Acta N°2305, ratificando en todo su contenido conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tómesese debida nota. Cumplido archívese.

5°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°269, 270, 271, 272, 274 y 275-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°269-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la firma Elina Ortega, por la suma total de \$4.795,00 la provisión de 200 candados de hierro de 50mm y 100 metros de cadena de acero eslabón N°80, Concurso de Precios N°06/03.

N°270-DH-2003: por la que se prorroga la apertura del llamado a Licitación Pública N°18/03 para la ejecución de 5.500m³ de enrocado (espigones, refuerzos o espaldones) en el departamento Iglesia, para el día 30 de junio de 2003.

N°271-DH-2003: por la que se prorroga la apertura del llamado a Licitación Pública N°17/03 para la ejecución de 4.000m³ de enrocado (espigones, refuerzos o espaldones) en la margen izquierda del río San Juan – Valle de Tulum, para el día 30 de junio de 2003.

N°272-DH-2003: por la que se prorroga la apertura del llamado a Licitación Pública N°16/03 para la ejecución de 1.500m³ de enrocado (espigones, refuerzos o espaldones) en el departamento Jáchal, para el día 30 de junio de 2003.

N°274-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L., por la suma total de \$205.827,00 para la ejecución de trabajos de Monda de Cauce, Limpieza de Obras de Arte, Reacondicionamiento Caminos de Servicio y Levantamiento y Transporte de Productos de Monda en los drenes Divisoria Oeste Superior, Punta del Monte, 21 de Febrero y Velázquez Oeste - departamento Angaco, Contratación Directa N°02/03.

N°275-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la firma Pugliese Hnos. S.A.C.I.F.I.A., por la suma total de \$47.998,00 por la reparación de máquina retroexcavadora Fiat Allis S11 a orugas – interno 39/03- motor Fiat CP3 – 6 cilindros, Licitación Pública N°11/03.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

6°) ANTICIPO JUNTAS DE RIEGO

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto en Acta N°2346 el adelanto de monda se debe descontar a partir del mes de noviembre de 2002.

Que el Departamento de Hidráulica adeuda a las Juntas de Riego Departamentales los montos a transferir de lo recaudado durante parte del año 2001 por lo que se considera oportuno descontar de la deuda mantenida con las mismas los adelantos mencionados precedentemente.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar al Departamento Contable a confeccionar las planillas correspondientes de lo adeudado a las Juntas de Riego departamentales y efectuar el descuento del importe recibido como anticipo para monda del año 2000.

ARTICULO 2°. Comuníquese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2374

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a un día del mes de julio del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.
- 2°) Expediente N°606-1850-S-2002, SECRETARIA TECNICA, e/pliego de Licitación Pública, departamento Jáchal.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Mesa de Apertura de la Licitación Pública N°16/03 ha observado que el Artículo 3° del Pliego de Condiciones base para la licitación citada, aprobado por el Acta N°2351/2002 consigna erróneamente el valor del pliego en la suma de \$600,00 (pesos seiscientos), en contradicción a los valores establecidos en el Acta N°2329/2002, por lo que consideró pertinente que este Cuerpo proceda a la rectificación respectiva, trasladando la apertura de los sobres para el día 2 de julio del corriente a las 8,30 horas.

Que atendiendo al presupuesto oficial de \$100.000,00 para la citada licitación, corresponde en un todo de acuerdo a lo resuelto en el Acta N°2329 fijar el valor del pliego en la suma de \$200,00.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Rectificar el Artículo 3° del Pliego de Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Documentos de la Oferta y Disposiciones Generales para la Licitación Pública N°16/03 únicamente en lo que hace al valor del mismo, fijándose en la suma de \$200,00 (pesos doscientos) para su venta.

ARTICULO 2°. Comuníquese. Tómese debida nota y archívese.

3°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°276, 277, 278, 281, 282, 283, 284 y 290-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°276-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la empresa Stornini S.A. por la suma total de \$306.035,00 la ejecución de trabajos de la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes colectores principales: Centro – departamento Angaco; Arroyo Los Tapones - departamento 9 de Julio y Colector Nuevo – departamento Rawson – Contratación Directa N°09/03.

N°277-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la empresa Ramón y Guillermo Federico por la suma total de \$233.564,00 la ejecución de trabajos de la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes Centenario, Calle 14, Calle 13, El Edén, Calle 9, Quinto – departamento Pocito y Desagüe Estero Zonda – departamento Rivadavia – Contratación Directa N°11/03.

N°278-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L., por la suma total de \$235.972,00 la ejecución de trabajos de la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes: La Plata, Mendoza Espada, Divisoria – departamento Caucete y Dren Mendoza Espada – departamento 25 de mayo – Contratación Directa N°06/03.

N°281-DH-2003: por la que se autoriza la emisión de las respectivas Notas de Crédito a favor de los usuarios comprendidos en el Decreto N°0783-MOSPyMA-2003, para el pago en concepto de canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, cuyas cuentas deben consignarse en las notas de créditos.

N°282-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la empresa Oscar del Socorro Menin por la suma total de \$245.638,00 la ejecución de trabajos de la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes: Colector General Sarmiento y Colector Cochagual – departamento Sarmiento – Contratación Directa N°03/03.

N°283-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la empresa Ramón y Guillermo Federico por la suma total de \$96.777,00 la ejecución de trabajos de la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes: Tucumán Sur, Tucumán Norte, Nacional y Rawson, Uruguay, Zanjón, Tierrita y Descenso Tierrita – departamento Albardón – Contratación Directa N°05/03.

N°284-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la empresa Oscar del Socorro Menin por la suma total de \$168.230,00 la ejecución de trabajos de la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes: Legua Norte, Cortinez, Gimenez Vargas, Zapata y Gutierrez – departamento Santa Lucía – Contratación Directa N°01/03.

N°290-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°01/03 correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes secundarios: Agua Blanca, Chaparro, Bombichini y Escobar – departamento Rawson, a favor de la empresa Fernando César Díaz, por la suma total de \$29.082,15 Licitación Pública N°06/03.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2375

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a ocho días del mes de julio del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°293, 294, 295, 297, 298 y 299-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°293-DH-2003: por la que se encomienda la función de Director Administrativo al Jefe del Departamento Administrativo, Alberto Eduardo Lanteri, L.E. n°7.934.400, a partir del 07 de julio del corriente año y hasta tanto dure la licencia del titular doctor Juan Alberto Riveros.

N°294-DH-2003: por la que se encomienda interinamente la Jefatura de Rentas y Valores a partir del 07 de julio del corriente año, sin perjuicio de sus funciones, al señor Luis Alberto Gómez, L.E. N°6.903.464, Categoría 23 de planta permanente.

N°295-DH-2003: por la que se autoriza el pago a favor de la empresa Stornini Excavaciones por la suma total de \$118.986,37 correspondiente al pago de intereses devengados por el pago fuera de término de los Certificados de Obra 01, 02, 03 y 04.

N°297-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L., por la suma total de \$375.336,00 la ejecución de 5.200m³ de enrocado (espigones, refuerzos o espaldones) en el departamento Calingasta, Licitación Pública N°13/03.

N°298-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L., por la suma total de \$298.000,00 la ejecución de 5.000m³ de enrocado (espigones, refuerzos o espaldones) en las márgenes izquierda y derecha del río San Juan – Ullum - Zonda, Licitación Pública N°14/03.

N°299-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°02/03 final de la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en drenes secundarios de los departamentos Chimbas, Santa Lucía y Zonda a favor de la empresa Oscar del Socorro Menin por la suma total de \$20.370,00 Licitación Pública N°07/03.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

A C T A N° 2376

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a quince días del mes de julio del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) Expediente N°606-449-M-2003, MARADONA, NELSA FANNY, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Rawson.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Nelsa Fanny Maradona, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°11376 de Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 5, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.7 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0622m², registrado bajo cuenta N°11376, a nombre de Nelsa Fanny Maradona, departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

3°) Expediente N°606-891-Q-2003, QUIROGA, MARIA MARGARITA, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora María Margarita Quiroga, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°3102 de Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 3, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1519m², registrado bajo cuenta N°3102, a nombre de María Margarita Quiroga, departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 4°) Expediente N°606-536-B-2003, BAZAN, NILDA GARRAMUÑO DE, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Jáchal.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Nilda Garramuño de Bazán, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°2216 de Jáchal, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 3, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1055m², registrado bajo cuenta N°2216, a nombre de José Néstor Bazán, departamento Jáchal.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 5°) Expediente N°606-797-F-2003, FERNANDEZ, CIRA LIDIA, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Santa Lucía.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Cira Lidia Fernandez de Ferreyra, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°4796 de Santa Lucía, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.4 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1155m², registrado bajo cuenta N°4796, a nombre de Aniceto de Jesús Fernández, departamento Santa Lucía.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

- 6°) Expediente N°606-473-J-2003, JUNTA DE RIEGO DE CHIMBAS, e/plan de trabajos a ejecutar.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2366, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas elevan informe de inversiones realizadas durante el segundo trimestre del año 2003.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas correspondiente al segundo trimestre del año 2003, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas y tómesese nota.

- 7°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°301, 302, 303, 307, 308, 309, 310 y 311-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°301-DH-2003: por la que se modifica la Resolución N°293/03, aprobada por Acta N°2375, la que debe decir: Encomendar la función de Director Administrativo al Jefe del Departamento Administrativo, Alberto Eduardo Lanteri, L.E. n°7.934.400, desde el 07 al 18 de julio del corriente año, con motivo de la licencia anual acordada al doctor Juan Alberto Riveros.

N°302-DH-2003: por la que se modifica la Resolución N°294/03, aprobada por Acta N°2375, la que debe decir: Encomendar interinamente la Jefatura de Rentas y Valores, sin perjuicio de sus funciones específicas, al señor Luis Alberto Gómez, L.E. N°6.903.464, desde el 07 al 18 de julio del corriente año, con motivo de la licencia anual acordada al doctor Juan Alberto Riveros.

N°303-DH-2003: por la que se reemplaza al doctor Juan Alberto Riveros de la Comisión Especial de Adjudicaciones, constituida por Resolución N°359/02, por el señor Alberto Eduardo Lanteri, desde el 07 al 18 de julio del corriente año, con motivo de la licencia anual acordada.

N°307-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la compañía La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales, por la suma total de \$19.435,57 la cobertura de seguros tipo B-1 correspondiente a responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados o cosas de terceros, incendio y robo para treinta y seis movilidades oficiales, Licitación Pública N°12/03.

N°308-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$2.830,89, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, de lo recaudado durante los meses marzo y abril de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°309-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la empresa Oscar del Socorro Menín, por la suma total de \$189.640,00, para la ejecución de la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes Pizarro, Prolongación Santa Clara, Maurín, Palmero y Genest, departamento Pocito – distrito Carpintería, Contratación Directa N°08/03.

N°310-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°01/03 correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en drenes secundarios del departamento Angaco, a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L., por la suma total de \$17.814,87 Contratación Directa N°02/03.

N°311-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°02 final correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en drenes secundarios del departamento Rawson, a favor de la empresa Fernando César Diaz, por la suma total de \$46.554,85 Licitación Pública N°06/03.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2377

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintidós días del mes de julio del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) Expediente N°F33-779-J-95, JUNTA DE RIEGO DEL DPTO. SARMIENTO, e/nota de la firma San Miguel S.A., agregados expedientes N°519 0842-J-97 y N°606-1442-S-2002.

VISTO:

Que mediante expediente N°606-1442-S-2002 el Dr. Francisco Garcés, en carácter de Presidente de San Miguel S.A., solicita el traslado definitivo de una dotación de 23Ha. del inmueble nomenclatura catastral N° 15-50/500200 inscripto bajo cuenta N°1655, a la parcela nomenclatura catastral N° 15-94/770750, departamento Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

Que justifica su petición en la salinización de los suelos de la zona en que se encuentra ubicada la propiedad a privar del derecho.

Que a fs. 119 la Junta de Riego e Inspección Técnica manifiestan que notificados Comisiones de Canales y usuarios de los cauces que pudieran considerarse afectados por el traslado, no presentaron oposición al pedido, no siendo necesario la modificación de obras de arte debido a que la distribución se realiza a través de compuertas, dando opinión favorable al traslado.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a fs. 23 informa que el inmueble a privar del derecho de agua de riego figura inscripto bajo nomenclatura catastral N°15-50/500200 (Título B del plano de mensura 15-2669/94) a nombre de San Miguel S.A. Viñas y Bgas. Industrial y Comercial con una superficie s/t de 135Ha.0254m² y dotación de agua de riego de carácter permanente remanente para 70Ha.0903m² cuenta N°1655 y el inmueble a beneficiar con el traslado nomenclatura catastral N°15-94/770750 lote C del plano N°15-2663/94, a nombre de San Miguel Sociedad Anónima Viñas y Bodegas Industrial y Comercial con una superficie s/m de 126Ha.9443,44m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 30Ha. cuenta N°2472.

Que en virtud de la documentación agregada, Departamento Irrigación informa que el presentante dió cumplimiento con los requisitos previstos en el Art. 132° del Código de Aguas.

Que Secretaría Técnica expresa que habiéndose cumplido con los requisitos legales vigentes puede accederse a lo solicitado previa presentación de un estudio técnico que demuestre la capacidad del canal Prolongación Centenario y sus obras de arte o prueba hidráulica que indique que no existen problemas en el funcionamiento del mismo con el incremento de dotaciones.

Que conforme surge de los antecedentes obrantes no está acreditado estar al día en el pago de canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos, tal cual lo requiere la reglamentación para este tipo de trámite (traslado), plasmado en Acta N°2018 punto 8° del 21 de noviembre de 1995.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorízase a la firma San Miguel S.A, a trasladar una dotación de 23Ha. de carácter permanente que le corresponde a la parcela nomenclatura catastral N° 15-50/500200 inscripta bajo cuenta N°1655, canal Tercero, ramo San Miguel, toma 07, a la parcela nomenclatura catastral N°15-94/770750, canal Prolongación Centenario T. Final ramo San Miguel, departamento Sarmiento

ARTICULO 2°. Lo autorizado en el artículo precedente está sujeto a la presentación del estudio técnico para determinar la capacidad del canal Prolongación Centenario y sus obras de arte o prueba hidráulica que indique que no existen problemas en el funcionamiento del mismo con el incremento de dotaciones o la ejecución de las obras si fueren necesarias, lo que será por cargo y cuenta del peticionante, como así también, al pago total de la deuda que registre el derecho de riego a trasladar.

ARTICULO 3°. La firma peticionaria será responsable por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto del traslado autorizado.

ARTICULO 4°. Secretaría Técnica y Departamento Irrigación verificarán el cumplimiento de lo indicado en los artículos anteriores.

ARTICULO 5°. Notifíquese y tomen debida nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

3°) Expediente N°606-2306-L-2001, LEIVA, HORACIO OSCAR, s/beneficio de la Ley N°5073, departamento Jáchal.

VISTO:

El expediente N°606-2306-L-2001, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente Horacio Oscar Leiva, L.E.N°7.945.649 que cumple funciones de Celador en el departamento Jáchal, solicita el pago de las asignaciones que por tal función le corresponde y que no fueron oportunamente liquidadas.

Que de los antecedentes obrantes la cuestión suscitada deviene de la omisión de no estar incluido en los alcances de las Leyes N°5073 y N°7167.

Que conforme a lo actuado y dictamen legal corresponde hacer lugar a lo solicitado con carácter retroactivo, debiendo tenerse presente la prescripción de cinco años establecida en el artículo 4027 inciso 3° del Código Civil.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Considerar al agente Horacio Oscar Leiva, L.E.N°7.945.649, que cumple funciones de Celador en el departamento Jáchal, incluido en los alcances de las Leyes N°5073 y N°7167.

ARTICULO 2°. Autorizar a Dirección General a efectuar el pago de las asignaciones adeudadas por el periodo no prescrito que surge de las actuaciones obrantes.

ARTICULO 3°. Tómesese debida nota.

4°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°315, 316, 317, 318, 321 y 322-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°315-DH-2003: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Conycom S.R.L., por la suma total de \$207.541,00 para la ejecución de la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes General 9 de Julio, Echegaray y Los Alamos – departamento 9 de Julio, Contratación Directa N°12/03.

N°316-DH-2003: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Fernando César Díaz, por la suma total de \$204.785,00 para la ejecución de la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes Colón, Mitre y Laprida – departamento San Martín, Contratación Directa N°07/03.

N°317-DH-2003: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Antonio Mateo Bonachela S.R.L., por la suma total de \$151.784,00 para la ejecución de la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes San Isidro, Calle Vieja, Fical, Desagüe el Sauce, Desagüe Noriega – departamento Jáchal y Dren Buena Esperanza, departamento Iglesia, Contratación Directa N°14/03.

N°318-DH-2003: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Ramón y Guillermo Federico, por la suma total de \$305.852,00 para la ejecución de la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes Cuarto - departamento Caucete; La Plata, Calle 22 - departamento 25 de Mayo y Bilbao, Florida, Oratorio, Birasoro, Fiorito Norte, Gilberto Sánchez, Chacritas Sur , Fiorito 1 y 2 – departamento 9 de Julio, Contratación Directa N°13/03.

N°321-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°01/03 final correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en drenes secundarios del departamento Santa Lucía, a favor de la empresa Oscar del Socorro Menín, por la suma total de \$168.230,00 Contratación Directa N°01/03.

N°322-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°01/03 correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en drenes secundarios de los departamentos Caucete y 25 de Mayo, a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L., por la suma total de \$12.571,85 Contratación Directa N°06/03.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

5°) TRASLADOS DE DOTACIONES

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge del punto 18° del Acta N°1.403/78, punto 3° del Acta N°2019 y punto 8° del Acta N°2018, que fijan normas a seguir para iniciar trámites o gestión de expedientes ante esta repartición, resulta necesario dejar expresamente establecido que para tramitar traslados de dotaciones los derechos de riego a que refieren deberán estar al día en el pago de sus obligaciones por canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Todo trámite de petición de traslado de derechos de riego, a la fecha de su presentación, deberá estar al día en el pago de las obligaciones por canon de riego y tasas retributivas de servicios hídricos.

ARTICULO 2º. Comuníquese la presente resolución. Tómese debida nota y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2378

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintinueve días del mes de julio del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) Expediente N°606-821-I-2003, IRRIGACION, s/reemplazo de tomero, departamento Caucete.

VISTO:

El expediente N°606-821-I-2003, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la resolución de Dirección General N°160/2003 se da de baja al Tomero del Comparto Caucete, Juan Carlos Echenique, con motivo de su jubilación.

Que ante esta situación Departamento Irrigación solicita se designe en el referido cargo al agente Jorge Orlando Molina quien actualmente se desempeña cumpliendo dicha función.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de los citados agentes.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar al agente Jorge Orlando Molina, M.I. N°11.093.234, la función de Tomero del Comparto Caucete, en su estado actual de revista, con la bonificación del 45% otorgado por ley 7167, en reemplazo del ex agente Juan Carlos Echenique, a partir de la efectiva prestación de servicio.

ARTICULO 2°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

3°) Expediente N°606-1279-I-2003, IRRIGACION, s/reemplazo de celadores, departamento 25 de Mayo.

VISTO:

El expediente N°606-1279-I-2003, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las resoluciones de Dirección General N°288 y N°289/2003 se dan de baja a los Celadores Hermenegildo Reta y Cirilo Reta, con motivo de sus jubilaciones.

Que ante esta situación la Inspección Técnica y Junta de Riego del departamento 25 de Mayo, solicitan se designe en los referidos cargos a los agentes Pedro Luján y Eduardo Carrizo quienes actualmente se desempeñan como personal obrero.

Que Departamento Irrigación estima conveniente acceder a lo solicitado, ante el pedido de la Junta de Riego Departamental.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de los citados agentes.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar al agente Pedro Luján, M.I. N°7.939.799, la función de Celador en el departamento 25 de Mayo, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del ex agente Hermenegildo Reta, a partir de la efectiva prestación de servicio.

ARTICULO 2°. Asignar al agente Eduardo Carrizo, M.I. N°8.665.054, la función de Celador en el departamento 25 de Mayo, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del ex agente Cirilo Reta, a partir de la efectiva prestación de servicio.

ARTICULO 3°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

4°) Expediente N°606-1097-C-2003, CABALLERO, ROGELIO HIPOLITO, s/restitución del derecho de riego.

VISTO:

Que por estas actuaciones Rogelio Hipólito Caballero, solicita que se deje sin efecto la caducidad del derecho de riego correspondiente a la cuenta N°418, parcela N.C. 13-59/3688 de Caucete, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Caucete informa que, por error involuntario, incluyó en el listado de pedido de caducidad de derechos la cuenta N°418 y que el inmueble Nom. Cat. 13-59/360880, al cual pertenece el derecho registrado bajo la citada cuenta, hace uso de la dotación correspondiente por intermedio de la compuerta 26, subramo Perez Elezovich derivado del canal Primero.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que la cuenta N°418 fue eliminada del Padrón de Riego de Caucete, entre otras, por caducidad declarada mediante Acta N°2196.

Que Departamento Irrigación en virtud de lo solicitado e informado por la Inspección Técnica, estima que corresponde la restitución del derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Restituir la cuenta N°418 con dotación de 1Ha.8707m² a nombre de Gregoria S. de Caballero, departamento Caucete, en virtud de haber sido, por error, eliminada del Padrón de Riego.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

5°) Expediente N°606-1167-J-2002, JOMASOL S.R.L., s/empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

El expediente N°606-1167-J-2002 donde el escribano Guillermo Rogelio Oro tramita el empadronamiento de un inmueble ubicado en departamento Calingasta identificado con Nom.Cat. N°16-76/270600, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego del inmueble en cuestión, determinando que le corresponde dotación de la Cuenta N°596 registrada a nombre de Rosario Muñoz de Manrique con dotación de carácter accidental del río para 22Ha.

Que según informa la Inspección Técnica de Calingasta el inmueble de referencia recibe dotación de agua de riego por el canal San Guillermo, compuerta N°37.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina y comparte lo sugerido por Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a fs. 14 y vta..

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Jomasol Sociedad de Responsabilidad Limitada, el lote 4 del plano N°16-1058/87, Nom.Cat. 16-76/270600, con superficie según mensura de 15Ha.4336,21m² y dotación de agua de riego de carácter accidental del río (permanente conforme al Art. 121° - Ley 4392/78 y su modificatoria Ley 4526/79) para 11Ha.7943m² a descargar de la Cuenta N°596. Canal San Guillermo, compuerta N°37, departamento Calingasta.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.-

6°) Expediente N°606-1927-C-2002, CENTRO DE VIÑATEROS DE RAWSON, s/concesión de agua, departamento Rawson.

VISTO:

Que por estas actuaciones las autoridades del Centro de Viñateros de Rawson, solicitan dotación de agua para el inmueble con Nom.Cat. 04-64/150780, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rawson informa que el inmueble de referencia no registra derechos de agua de riego ni figura en repartos.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble identificado con Nom.Cat. 04-64/150780 corresponde al lote N°72 de la Colonia Domingo Faustino Sarmiento y que según estudio de derecho realizado (expediente N°315.829-C-82), el predio no tiene derecho de agua de riego.

Que conforme a los antecedentes obrantes en la Repartición, para la zona de la Colonia Domingo Faustino Sarmiento en la que se encuentra el lote objeto del presente expediente se dispuso por resolución del H. Consejo recaída en Acta N°1502, punto 14° de fecha 10-06-1980, que el derecho de riego remanente de 87Ha.1821m² correspondía a los lotes que ya poseían títulos de propiedad trasladando el resto de la dotación (224Ha.1298m²) a la zona ubicada al este de calle América; advirtiéndose que el lote N°72 por la falta de título de dominio quedó excluido de poseer derecho de riego.

Que Asesoría Letrada dictamina que la propiedad de referencia por no poseer título de dominio a nombre de adjudicatario alguno quedó excluido de la concesión otorgada, aconsejando no acceder a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. No hacer lugar a lo peticionado por las autoridades del Centro de Viñateros de Rawson, en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. Notifíquese a los peticionantes. Cumplido, archívese.

7°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°323, 324, 325, 326, 328, 329, 330, 334, 335, 336, 337, 338, 339 y 341-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°323-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Licitación Pública N°15/03 para la compra de hierro, fijando el día 01 de agosto de 2003 para apertura de propuestas.

N°324-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Licitación Pública N°19/03 para la compra de cemento portland, fijando el día 01 de agosto de 2003 para apertura de propuestas.

N°325-DH-2003: por la que se deja sin efecto el llamado a Contratación Directa N°17/03 y se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Licitación Pública N°20/03 para la contratación en alquiler de tres camiones volcadores, fijando el día 01 de agosto de 2003 para apertura de propuestas.

N°326-DH-2003: por la que se aprueba para el mes de julio del corriente año un gasto de \$3.125,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta con destino a la ejecución de las obras mencionadas en el convenio aprobado por Acta N°2366.

N°328-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°10/03 para la compra de materiales y herramientas varias, fijando el día 31 de julio de 2003 para apertura de propuestas.

N°329-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°09/03 para la compra de materiales varios, fijando el día 31 de julio de 2003 para apertura de propuestas.

N°330-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°07/03 para la compra de 80 lámparas mezcladoras, fijando el día 31 de julio de 2003 para apertura de propuestas.

N°334-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$2.797,16, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Ullum, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°335-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$5.578,94, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°336-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$7.769,07, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Jáchal, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°337-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$2.780,94, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Zonda, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°338-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$13.557,29, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°339-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$7.100,15, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rawson, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°341-DH-2003: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Oscar del Socorro Menín, por la suma total de \$163.593,00 para la ejecución de la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes: General de Chimbas, Blanco-Menegazo, Recabarren, Desagüe Blanco-Menegazo, Gutierrez - departamento Chimbas; dren Sarmiento, Maurín - departamento Zonda y Desagüe Pelegrini y Colector Pocito Viejo - departamento Rivadavia, Contratación Directa N°04/03.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2379

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cinco días del mes de agosto del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.
- 2°) Expediente N°606-467-I-2003, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de 9 de Julio.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2366, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio elevan informe de inversiones realizadas durante el segundo trimestre del año 2003.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio correspondiente al segundo trimestre del año 2003, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de 9 de Julio y tómesese nota.

- 3°) Expediente N°606-475-I-2003, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Ullum.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2366, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Ullum elevan informe de inversiones realizadas durante el primer trimestre del año 2003.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Ullum correspondiente al primer trimestre del año 2003, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Ullum y tómesese nota.

- 4°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°347, 348, 349 y 355-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referendum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°347-DH-2003: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Oscar del Socorro Menín, por la suma total de \$79.650,00 para la ejecución de 1.500m³ de enrocado en la zona El Portezuelo y canal El Fuerte, departamento Jáchal, Licitación Pública N°16/03.

N°348-DH-2003: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L., por la suma total de \$231.800,00 para la ejecución de 4.000m³ de enrocado sobre la margen izquierda del río San Juan, aguas abajo del Dique Punta Negra entre el río Blanco y la toma vieja de Ullum, Licitación Pública N°17/03.

N°349-DH-2003: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Oscar del Socorro Menín, por la suma total de \$303.820,00 para la ejecución de 5.500m³ de enrocado en el departamento Iglesia, Licitación Pública N°18/03.

N°355-DH-2003: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L., por la suma total de \$188.375,00 para la ejecución de la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes: Maurín, Mattar, Calle 10, Calle 11, Roger-Ballet, Sanchez y Otros, Zaballa, Victorio y Moya y Mendoza Oeste - departamento Pocito, Contratación Directa N°15/03.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

5°) JUNTA DE RIEGO DEL DEPARTAMENTO CHIMBAS.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el día 7 de julio de 2003, en horario vespertino, se reunieron en la Repartición los señores Miembros integrantes de las Juntas de Riego de la Provincia conjuntamente con el señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha y los señores Consejeros Representantes de la Segunda y Primera Zonas de Riego, señores Eduardo Morchio y Ricardo Sánchez con motivo de la reunión mensual para exponer y dar a conocer situaciones diversas en los distintos departamentos de la provincia, coordinar ideas y establecer pautas para la distribución y control del agua de riego, situación que hace al gobierno del Departamento de Hidráulica conforme lo establece el artículo 5° de la Ley 886.

Que en un momento dado durante la celebración de la reunión aludida los señores Miembros de la Junta de Riego del Departamento Chimbas Eduardo R. Garcés y Miguel Angel Garcés, en forma muy acalorada dirigieron directamente improperios e insultos hacia la persona del señor Director y demás miembros de las Juntas de Riego presentes, generando con ello un descontrol en la reunión que fue una de las tantas que asiduamente se celebran.

Que a raíz de tal hecho los señores miembros integrantes de las Juntas de Riego han expresado en forma verbal y escrita su negativa a asistir a reuniones convocadas ya sea por Dirección General o este Cuerpo con el objeto descripto precedentemente, si se produjere la concurrencia de los señores Eduardo R. Garcés y Miguel Angel Garcés.

Que tomado conocimiento el resto de los miembros de este Cuerpo de los hechos y situaciones acaecidas, en su carácter de primera autoridad del Departamento de Hidráulica no puede permanecer ajeno e indiferente y en consecuencia debe abocarse a su consideración determinando que hechos de tal naturaleza que alteran el orden y el normal funcionamiento de la Institución deben ser considerados como faltas graves sujetas a sanción, para lo que se está plenamente facultado conforme a las atribuciones que expresamente le confieren las normas de la Ley N°886.

Que puesto a consideración por parte de cada uno de los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica, por unanimidad se determinó que la medida correctiva a aplicar por la gravedad de los hechos es la figura de la intervención expresamente

contenida por el Artículo 20° apartado u) de la Ley N°886 integrante del Libro Cuarto “Gobierno y Administración de las Aguas” del Código de Aguas de la Provincia, Ley 4392 e inhabilitar a los miembros de Junta señores Eduardo R. Garcés y Miguel Angel Garcés, para cumplir tal función.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la Intervención de la Junta de Riego del departamento Chimbas disponiendo el cese de funciones de los integrantes elegidos por sufragio en fecha 27 de noviembre de 2002 y proclamados mediante Acta N°2352 punto 2°.

ARTICULO 2°. Designar interventor de la Junta de Riego del departamento Chimbas al señor Inspector General de Riego, Técnico Héctor Ricardo Giménez, D.N.I. N°12.610.699, sin perjuicio de sus funciones.

ARTICULO 3°. Disponer que en el plazo comprendido entre sesenta y noventa días de ejecutoriada esta resolución se deberá convocar a la elección de nuevas autoridades para completar el periodo 2002-2004.

ARTICULO 4°. Inhabilitar por dos periodos electorales a contar de la finalización del consignado en el artículo tercero de la presente, por los hechos acaecidos, a los señores Eduardo R. Garcés, M.I. N°11.388.285 y Miguel Angel Garcés, M.I. N°7.948.768.

ARTICULO 5°. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2380

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a doce días del mes de agosto del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) Expediente N°606-1385-I-2003, IRRIGACION, s/reemplazo de celador, departamento San Martín.

VISTO:

El expediente N°606-1385-I-2003, y;

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la jubilación del Celador Rodolfo Emilio Barrozo la Inspección Técnica y Junta de Riego del departamento San Martín, solicitan se designe en el referido cargo al agente Orlando Sireno Gamboa quien actualmente se desempeña como personal obrero.

Que Departamento Irrigación estima conveniente acceder al pedido de la Junta de Riego Departamental.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de los citados agentes.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar al agente Orlando Sireno Gamboa, D.N.I. N°14.377.083, la función de Celador en el departamento San Martín, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del ex agente Rodolfo Emilio Barrozo, a partir de la efectiva prestación de servicio.

ARTICULO 2°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

3°) Expediente N°606-608-B-2003, BECERRA MANUEL F., s/suspensión de servicio de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Manuel Francisco Becerra, propietario del inmueble Nom.Cat. 04-52/230440, solicita la suspensión del servicio de agua de riego y del pago de los servicios hasta tanto se solucione el problema del ramo regador para recibir la dotación que le corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble figura inscripto en el actual Padrón Oficial de Riego de Rawson a nombre de Manuel Francisco Becerra bajo cuenta N°4395 con dotación de agua de riego para 4Ha.9478m², Pozo Oficial N°7, ramo Bachman.

Que la Inspección Técnica de Rawson expresa, fs. 2 vta. y 5, que el inmueble referido no hace uso del derecho influenciado por el pozo oficial N°7 debido a que la propiedad no cuenta con ramo regador y que no tiene factibilidad de entrega por otro lado que no sea el antiguo ramo regador.

Que Departamento Irrigación informa que el peticionante nunca pudo regar con la dotación correspondiente debido a la falta de dominio, que para lograrlo es necesario construir un ramo en terraplén pasando por propiedades colindantes con un alto costo y que además se trata de un ramo particular del usuario recurrente, siendo responsable de su construcción y mantenimiento.

Que Asesoría Letrada dictamina que debido a la situación planteada se debe considerar suspender el cobro de la parte correspondiente al pago del servicio o sea la tasa y arbitrar los medios que permitan su solución.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Eximir del pago que en concepto de tasas retributivas de servicios hídricos adeude hasta la fecha el inmueble Nomenclatura Catastral 04-52/230440 registrado bajo cuenta N°4395 del departamento Rawson, a nombre de Manuel Francisco Becerra.

ARTICULO 2°. El peticionante deberá, en un plazo máximo de tres (3) años, acondicionar el cauce de riego para recibir su dotación, caso contrario será de aplicación lo establecido en el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872.

ARTICULO 3°. Notifíquese, tome debida nota División Rentas y Valores y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

4°) Expediente N° 606-159-I-2000, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Chimbas.

VISTO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la fecha de notificación en virtud de lo dispuesto en artículo 2° de la resolución del Consejo contenida en Acta N°2357 punto 8°), y;

CONSIDERANDO:

Que no habiendo formulado presentación alguna el usuario interesado a fin de hacer valer su derecho corresponde declarar la caducidad, por el no uso continuado durante tres años, que determina el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso, conforme lo establece el artículo 137° de la Ley 4392/78, modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 2Ha.9367m² registrada bajo Cuenta N°4553 a nombre de Dionicio Frias, departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tómese debida nota.

5º) Expediente N°606-1340-J-2003, JUNTA DE RIEGO DEL DEPARTAMENTO SARMIENTO, s/autorización para apertura de toma, canal Centenario.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones Departamento Irrigación eleva nota del señor Cayetano Galdeano, usuario del canal Prolongación Centenario, solicitando autorización para apertura de una nueva toma que se ubicaría 1.000 metros de la toma N°10 por la que actualmente recibe su dotación de 20Ha. inscrita bajo Cuenta N°1542 de Sarmiento, y,

CONSIDERANDO:

Que fundamenta el pedido la reducción del aprovechamiento de riego como consecuencia del traslado de 140Ha. de la toma N°10 y la distancia entre la misma y su propiedad.

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica de Sarmiento manifiestan que notificados la Comisión de Riego del canal Prolongación Centenario y usuario de la Toma N°10 no presentaron oposición a lo solicitado y que si bien la Ley 4392/78 y modificatoria en su Artículo 158º, sugiere que el número de tomas en un cauce debe ser el menor posible, también no es menos cierto que con la apertura peticionada la situación del inmueble del señor Galdeano, referente al riego mejoraría considerablemente, teniendo presente que en ese departamento el coeficiente de riego máximo en el mejor de los casos puede llegar a 0,50 dando opinión favorable a lo requerido.

Que ha tomado intervención e informa Departamento Irrigación.

Que Secretaría Técnica concuerda con lo informado por Departamento Irrigación y Junta de Riego, indicando que en caso de autorizarse lo solicitado, todos los trabajos necesarios para ejecutar serán por cuenta y cargo del recurrente haciéndose el mismo responsable por los daños que pudiera ocasionar a terceros y a la Dirección de Hidráulica.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar al señor Cayetano Galdeano la apertura de una toma de riego sobre el canal Prolongación Centenario, que se ubicará a 1.000 metros al sur de la actual toma, para recibir una dotación de agua de carácter permanente para 20Ha. que le corresponde al inmueble de su propiedad individualizado con N.C. N°15-40/5730, cuenta N°1542, departamento Sarmiento.

ARTICULO 2º. Las obras a realizar serán por cargo y cuenta del interesado quien deberá solicitar fecha oportuna de ejecución a efectos de no alterar la distribución de agua de riego.

ARTICULO 3º. El peticionante será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros, como así también, a las obras pertenecientes al Departamento de Hidráulica.

ARTICULO 4º. Departamento Irrigación a través de la Inspección Técnica, conforme a lo establecido en punto 10º del Acta N°818, supervisará las obras a construir.

ARTICULO 5º. Notifíquese y tomen debida nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

6º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°356, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y 371-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referendum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°356-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°02/03 final correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en drenes secundarios del departamento Angaco, a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L., por la suma total de \$188.012,13 Contratación Directa N°02/03.

N°359-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$25.479,09, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Sarmiento, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°360-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$1.986,17, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Iglesia, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°361-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$18.275,25, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Albardón, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°362-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$8.927,88, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de San Martín, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°363-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$15.122,18, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Caucete, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°364-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$4.564,51, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rivadavia, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°365-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$27.933,89, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°366-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$8.925,83, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Angaco, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°367-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$33.689,88, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Pocito, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°368-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$10.398,56, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Chimbas, de lo recaudado durante los meses mayo y junio de 2003, conforme al convenio oportunamente celebrado.

N°369-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°13/03 para la reparación, incluido mano de obra especializada y provisión de repuestos tanto del motor como de la bomba inyectora del camión Ford 7.000 patente VRZ-184, propiedad de la repartición, fijando el día 13 de agosto de 2003 para apertura de propuestas.

N°370-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°08/03 para la compra de quince trozos de bronce super níquel centrifugado, fijando el día 13 de agosto de 2003 para apertura de propuestas.

N°371-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°11/03 para la compra de treinta y cinco cajas de Igas Mastic y veintidós cajas de Igas Tira, fijando el día 13 de agosto de 2003 para apertura de propuestas.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2381

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a diecinueve días del mes de agosto del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.
- 2°) Expediente N°606-1603-S-2003, SECRETARIA TECNICA, e/propuesta sobre provisión de elementos Lic. Pública N°13/03.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Secretaría Técnica presenta la Nota de Pedido N°1 en la cual la Empresa Contratista Dumanzick Hnos. S.R.L. pone a consideración dos opciones para cumplir con la provisión de elementos conforme a lo indicado en el Art. 50 del Pliego de Condiciones de la obra "Ejecución de 5200m³ de espigones, refuerzos y/o espaldones, departamento Calingasta" Licitación Pública N°13/03. Que el artículo a que refiere el Pliego de Condiciones no se encuentra en plaza debido a que se ha dejado de fabricar, manifestando que analizadas las mismas considera viable la contraprestación ofrecida.

Que el mencionado pliego fue aprobado mediante resolución contenida en punto 11° del Acta N°2351.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Dar conformidad a la Opción N°2 propuesta por la Empresa Contratista Dumanzick Hnos. S.R.L.

ARTICULO 2°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

3°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°375, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384 y 385-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°375-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Licitación Pública N°05/03 para la contratación en alquiler de cinco camiones volcadores que prestarán servicios: 4 en el Valle de Tulum, Ullum, Zonda, Sarmiento, 25 de Mayo y sus distritos; 1 en la zona de Calingasta e Iglesia, fijando el día 22 de agosto de 2003 para apertura de propuestas.

N°377-DH-2003: por la que se adjudica a favor de las firmas J.F. López Comercial, Elina Ortega, Distribuidora Zonda de Carina Rodríguez, Ricardo Martínez y Lino Eduardo Luna, por

la suma total de \$77.075,15 para la adquisición de barras de hierro, planchuelas y chapas negras, Licitación Pública N°15/03.

N°378-DH-2003: por la que se deja sin efecto la Contratación Directa N°16/03 realizada el día 12 de junio del corriente año por haberse rechazado la única oferta presentada y se autoriza el llamado a Contratación Directa N°17/03 para la ejecución de trabajos de Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes Colectores Principales San Isidro y Belgrano del departamento San Martín, fijando el día 19 de agosto de 2003 para apertura de propuestas.

N°379-DH-2003: por la que se deja sin efecto la Contratación Directa N°10/03 realizada el día 27 de mayo del corriente año por la superposición de equipos por parte de las empresas oferentes y se autoriza el llamado a Contratación Directa N°18/03 para la ejecución de trabajos de Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes Colectores Principales Colector Viejo, Frutícola, Las Mercedes, Labradores, Chaparro, Agua Blanca y Calle Vieja del departamento Rawson, fijando el día 19 de agosto de 2003 para apertura de propuestas.

N°380-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°02/03 final correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en drenes secundarios de los departamentos Caucete y 25 de Mayo, a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L., por la suma total de \$223.400,15 Contratación Directa N°06/03.

N°381-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°01/03 correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes Colector General Sarmiento y Colector Cochagual del departamento Sarmiento, a favor de la empresa Oscar del Socorro Menin, por la suma total de \$193.200,00 Contratación Directa N°03/03.

N°382-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°01/03 correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en drenes secundarios del departamento Pocito – distrito Carpintería, a favor de la empresa Oscar del Socorro Menin, por la suma total de \$19.395,00 Contratación Directa N°08/03.

N°383-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°01/03 correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en drenes de los departamentos Chimbas, Zonda y Rivadavia, a favor de la empresa Oscar del Socorro Menin, por la suma total de \$25.238,60 Contratación Directa N°04/03.

N°384-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°01/03 correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en drenes de los departamentos Angaco, 9 de Julio y Rawson, a favor de la empresa Stornini S.A., por la suma total de \$168.977,90 Contratación Directa N°09/03.

N°385-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la firma Claudio Menchetti, por la suma total de \$15.700,00 por la provisión de 1.000 bolsas de cemento portland, envase de papel, normal, de 50 Kg. c/u puestas en el Depósito Central de la Repartición, incluido mano de obra por descarga y estiba, Licitación Pública N°19/03.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

A C T A N° 2382

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiséis días del mes de agosto del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°389, 390, 391, 392, 393, 397, 398, 400, 401, 402, 403 y 407-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°389-DH-2003: por la que se encomienda desde la fecha 15 de agosto hasta el 11 de setiembre del corriente año, la Jefatura del Departamento Equipos y Servicios al Ing. Pedro Agustín Novelli, DNI 12.049.252 y la de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing. Marcelo A. Frías mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente THZ 397, Grupo 1, Categoría B.

N°390-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$2.359,33, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Calingasta de lo recaudado durante los meses de enero y febrero de 2003 en concepto de deuda atrasada, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°391-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$4.660,72, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Calingasta de lo recaudado durante los meses de marzo y abril de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°392-DH-2003: por la que se aprueba para el mes de agosto del corriente año un gasto de \$3.125,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta con destino a la ejecución de las obras mencionadas en el convenio aprobado por Acta N°2366.

N°393-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$11.582,88 a favor del agente Horacio Oscar Leiva, L.E. 7.945.649 en concepto de bonificación Ley 5073 la suma de \$7.731,09 y Adicional Ley 7167 la suma de \$3.851,79.

N°397-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°15/03 para la adquisición de 250 bolsas de cemento portland, fijando el día 26 de agosto de 2003 para apertura de propuestas.

N°398-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de esta resolución con imputación a la Partida "Otros Servicios no Personales - Ejercicio 2003". Importe afectado \$25.000,00 correspondiente al llamado a Licitación Pública N°05/03 con fecha de apertura para el día 22 de agosto de 2003.

N°400-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$12.585,04 a favor de la Empresa Stornini Excavaciones en concepto de intereses por mora en la cancelación de los intereses por mora en el pago de los Certificados de Obra 1, 2, 3 y 4 tramitados por expediente 606-713-S-03.

N°401-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°01/03 correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en drenes del departamento San Martín, a favor de la empresa Fernando César Diaz, por la suma total de \$117.387,00 Contratación Directa N°07/03.

N°402-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°01/03 correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en drenes ubicados en el departamento Albardón, a favor de la empresa Ramón y Guillermo Federico, por la suma total de \$22.133,10 Contratación Directa N°05/03.

N°403-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°01/03 correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en drenes ubicados en los departamentos Pocito y Rivadavia, a favor de la empresa Ramón y Guillermo Federico, por la suma total de \$30.272,25 Contratación Directa N°11/03.

N°407-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°01/03 correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en drenes ubicados en los departamentos Jáchal e Iglesia, a favor de la empresa Antonio Mateo Bonachela S.R.L., por la suma total de \$26.412,00 Contratación Directa N°14/03.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

A C T A N° 2383

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dos días del mes de setiembre del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

La resolución N°410-DH-2003, dictada por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes la siguiente resolución:

N°410-DH-2003: por la que se autoriza la contratación directa con la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de San Juan, de la Aeronave Helicóptero Bell Long Ranger III, matrícula LV-RCB, con más la compra de combustible, gastos de alojamiento y comida cuyo gasto asciende a la suma de \$18.750,00.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

3°) Expediente N°606-1654-D-2003, DIRECCION GENERAL, e/convenio.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este cuerpo que con fecha 26 de agosto del año 2003 se celebró el Convenio de Cooperación entre esta Repartición y la Dirección de Minería de la Provincia con el fin de realizar trabajos de encausamiento sobre el río del Valle del departamento Valle Fértil.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el convenio a suscripto entre el Departamento de Hidráulica y la Dirección de Minería de la Provincia de San Juan y que a continuación se transcribe: “CONVENIO DE COOPERACION: Entre el Departamento de Hidráulica, representada en este acto por su Director Ing. Hector Manuel Bacha con domicilio en calle Agustín Gnecco N°350 (s) de la ciudad de San Juan, en adelante “HIDRAULICA” por una parte y la Dirección de Minería de la Provincia de San Juan, en adelante “MINERIA”, representada en este acto por el señor Director de Minería, Licenciado Ruben B. Aguilera, con domicilio legal a todos los fines en la calle Avda. Ignacio de la Rosa - 4° piso (Edificio 9 de Julio), han acordado celebrar el presente convenio ad referéndum del Consejo del Departamento de Hidráulica, motivado por la necesidad de realizar trabajos de Encausamientos sobre el Río del Valle, Departamento Valle Fértil, necesarios para evitar daños sobre los cultivos, obras de infraestructura y poblaciones aledañas causadas por posibles crecientes que se puedan producir durante la temporada estival, sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA – “MINERIA” realizará trabajos de encausamiento y defensas en distintos sectores del Río del Valle, en el tramo

comprendido entre el Azud y la Ruta N°511 por un total de Doscientos Cincuenta (250) horas topadora.- SEGUNDA – “MINERIA” a los fines del cumplimiento del presente, se compromete a realizar las tareas previstas a través del convenio existente entre la Dirección de Minería y el Servicio Geológico Minero Argentino quien aportará, una Topadora KOMATSU D-50, con sus respectivos operadores y servicios de apoyo.- TERCERA – “HIDRAULICA” aportará a los fines de las tareas a desarrollar, la suma de Pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500). A los fines del pago de las 250 horas máquinas previstas para las tareas proyectadas, a razón de Pesos Setenta (\$70,00) la hora/máquina.- CUARTA – “HIDRAULICA” a través de Departamento de Irrigación, supervisará el fiel cumplimiento de lo acordado y certificará el total de horas ejecutadas establecidas en el Art. 1°.- QUINTA - “HIDRAULICA” adelantará la suma de Pesos Cinco mil (\$5.000,00) y mil (1000) litros de Gas Oil, a los fines de iniciación de las tareas, monto que será descontado de la certificación final del trabajo.- SEXTA – La falta de cumplimiento de lo establecido en la cláusula 1° por parte de “MINERIA” dará lugar a la inmediata rescisión del presente convenio.- SEPTIMA – Ante cualquier controversia las partes se someten a los tribunales ordinarios de la Provincia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.- El presente Convenio para su validez, deberá se aprobado por Resolución del Honorable Consejo de Minería.- En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Juan a los 26 días del mes de Agosto de 2003.- Firman: Lic. Ruben B. Aguilera – Director Dirección de Minería e Ing. Héctor Manuel Bacha Director Departamento de Hidráulica.”.

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese nota.

4°) Expediente N°606-017-T-2003, TECHINT S.A.C.I., s/provisión de agua.

VISTO:

El expediente N°606-017-T-2003 por el que la empresa TECHINT Compañía Técnica Internacional Sociedad Anónima, Comercial e Industrial solicita permiso temporario para extracción de agua, y:

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones obrantes surge que Dirección General autorizó para los meses febrero, marzo y abril del corriente año el uso temporario con destino a las obras del camino de acceso al Proyecto Veladero (departamento Iglesia), a extraer del río de Las Taguas, Arroyos: Los Despoblados, Zancarrón, Gollete, Los Bonitos, Los Bañitos, Las Vacas Heladas, Los Champones, río Blanco, río Frío y río Valle del Cura, por volúmenes: 2.000m³ para febrero, 8.488m³ para marzo y 7.868m³ para abril cuyos valores por canon ingresaron por boleta N°5.013 la suma de \$6.555,00 y boleta N°5.193 la suma de \$4.918.

Que para los meses de mayo, junio y julio se estimó los volúmenes de 4.936m³, 9.540m³ y 12.081m³ respectivamente, lo que representa un valor económico de \$10.399,00 conforme a lo establecido en Art. 6°, punto 3° del Acta N°2290 de fecha 28 de agosto de 2001.

Que la empresa peticionante ofrece abonar el canon respectivo con el aporte de equipos de computación, electrónicos e insumos varios para análisis físico-químico del agua, situación que no se ajusta a la legislación vigente (Ley 3908 – Código Tributario).

Que conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 886 corresponde avalar lo actuado por Dirección General para los meses de febrero, marzo y abril del corriente año, y dar formal autorización para la extracción de agua para el proyecto referenciado para los meses de mayo, junio y julio.

Que la petición tiene su encuadramiento legal en el contenido del artículo 21°, siguientes y concordantes, Título III “Permisos de usos reducidos y temporarios” Código de Aguas – Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Convalidar lo actuado por Dirección General en el otorgamiento del permiso para extracción de agua (uso temporario) a la empresa Techint Compañía Técnica Internacional S.A.C.I., para la construcción del camino Proyecto Veladero en el departamento Iglesia.

ARTICULO 2°. Convalidar a favor de la empresa Techint Compañía Técnica Internacional S.A.C.I. el permiso del uso temporario de agua para los meses mayo, junio y julio del corriente año por los volúmenes y sitios de extracción enunciados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°. La empresa solicitante es responsable por todos los daños y perjuicios que pudieren haberse ocasionado por la extracción de agua con el fin acordado y en especial lo referente a preservación del recurso agua, suelo, aire y control de la contaminación conforme a Leyes 4392/78 y 5824/87.

ARTICULO 4°. No aceptar la formulación de pago con equipos de computación, electrónicos e insumos varios para análisis físico-químico del agua propuesto por la firma Techint Compañía Técnica Internacional S.A.C.I., debiendo abonar por Tesorería de la Repartición la suma calculada y establecida de \$10.399,00.

ARTICULO 5°. Comuníquese y tómesese debida nota.

- 5°) Expediente N°606-529-I-2003, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Santa Lucía.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2366, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía elevan informe de inversiones realizadas durante el segundo trimestre del año 2003.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía correspondiente al segundo trimestre del año 2003, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía y tómesese nota.

- 6°) Expediente N°606-716-G-2003, GINER, ORLANDO RAMON, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Orlando Ramón Giner, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°5616 de Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 6, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.7 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0526m², registrado bajo cuenta N°5616, a nombre de Orlando Ramón Giner, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

- 7°) Expediente N°606-1445-M-2003, MARTIN, ANTONIO, s/unificación de cuentas, departamento Caucete.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Antonio Matías Martín, en calidad de propietario del inmueble Nom.Cat.13-68/730430, solicita la unificación de las cuentas N°4199 y N°4201 del departamento Caucete, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica de Caucete, fojas 05, los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas cuya unificación se peticiona, se encuentran en uso por la compuerta N°16, ramo E. Sánchez, derivado del canal Tercero.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que los derechos de riego inscriptos en el Padrón Oficial de Riego de Caucete bajo cuentas N°4199 y N°4201 pertenecen a un mismo predio, con igual carácter de dotación y titularidad, por lo que es viable la unificación.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar las cuentas N°4199 y N°4201 con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 3Ha.9579m² y 11Ha.4290m², a nombre de Antonio Matías Martín, para el inmueble Nom.Cat. N°13-68/730430, departamento Caucete.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2384

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a nueve días del mes de setiembre del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) Expediente N°606-200-P-2003, PLANA MARIO ANDRES, s/empadronamiento, departamento Calingasta.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el escribano Guillermo Rogelio Oro tramita el empadronamiento de un inmueble ubicado en el departamento Calingasta identificado con Nom.Cat. N°16-62/300300 de propiedad de Mario Andrés Plana, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas ha efectuado un análisis de los antecedentes dominiales y de derechos de riego del inmueble en cuestión, determinando que le asiste derecho de la Cuenta N°47 registrada actualmente en mayor extensión a nombre de Aniceto Tinto y Fernando Santiago Salcedo con dotación de carácter permanente para 44Ha. y que por aplicación del coeficiente de distribución de 0,8574m²/hectárea de terreno le corresponde una dotación de 11Ha.2051m².

Que según informa la Inspección Técnica de Calingasta el inmueble de referencia recibe dotación de agua de riego por el canal Tamberías, ramo Trigo, compuerta N°27.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de Mario Andrés Plana, el lote "A" del plano N°16-736/79, Nom. Cat. 16-62/300300, con superficie según mensura de 13Ha.0677,71m² y dotación de agua de riego de carácter permanente para 11Ha.2051m² (según coeficiente de 0,8574m²/hectárea de terreno) a descargar de la Cuenta N°47. Canal Tamberías, ramo Trigo, compuerta N°27, departamento Calingasta.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

3°) Expediente N°519-0837-C-98, COLEGIO SUPERIOR N°1 DE RAWSON, s/dotación de agua para riego de arbolado, departamento Rawson. Agregado expediente N°606-2073-E-2001.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Dirección del Colegio Superior N°1 de Rawson, solicita concesión de agua de riego para el establecimiento escolar que contará con la instalación de un polideportivo, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rawson informa que es factible la entrega de agua mediante un toma nueva a ser construida en el ramo ocho que corre paralelo a calle Ortega en su costado sur, desde calle Costa Canal hasta calle Mendoza, ya tiene realizada la obra de toma al subramo Barboza.

Que División Ecología Agrícola determina que la dotación necesaria para el establecimiento escolar ubicado en la parcela con Nom.Cat. 04-32/330160 es de 1Ha.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar al Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan Colegio Superior N°1 de Rawson, Nom.Cat. 04-32/330160, una concesión de agua de 1Ha. para Abastecimiento de Población conforme al Art. 64° del Código de Aguas.

ARTICULO 2°. Departamento Irrigación a través de la respectiva Inspección Técnica efectivizará la entrega de la dotación que se otorga en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. La ejecución de las obras que resulten necesarias para la prestación del servicio será por cargo y cuenta de la peticionante quien será responsable por el correcto funcionamiento de la obra y de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo resuelto.

ARTICULO 4°. Notifíquese, tome nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

4°) Expediente N°606-1146-U-2002, UNION VECINAL DOS ACEQUIAS, s/restitución del derecho de riego.

VISTO:

Que por estas actuaciones la Unión Vecinal Dos Acequias del departamento San Martín, solicita la restitución del derecho de riego que correspondía al inmueble de su propiedad individualizado con nomenclatura catastral 12-22/630700, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el referido predio poseía dotación de agua de riego para uso agrícola de carácter permanente para 0Ha.3357m² registrado bajo la cuenta N°494, y que conforme lo resuelto por el Consejo de Hidráulica en Acta N°2090, punto 3° de fecha 27-05-1997 se eliminó de los padrones respectivos, por haber sido declarada su caducidad conforme al Art. 137° del Código de Aguas Ley 4392, tramitación que se operó por expediente N°F12-2686-I-96.

Que la Inspección Técnica del departamento San Martín informa que la dotación para uso agrícola registrada bajo Cuenta N°494 se entregaba por el canal Laprida, ramo Morando y Otros, compuerta N°1, y que de acuerdo a una inspección ocular la parcela en cuestión se encuentra con algunos árboles y parcialmente preparada para cultivar con los sobrantes de agua de riego de las parcelas ubicadas aguas arriba.

Que de los antecedentes obrantes en el presente expediente en un primer momento y conforme a la petición se orientó la gestión en trámite de otorgamiento de concesión para abastecimiento de poblaciones (riego de jardines y arbolado), Art. 64° y siguientes del Código de Aguas – Ley 4392, situación que fue confirmada por Asesoría Letrada en informe N°054-DH-03 (folio 7). Por escrito N°290 de fecha ocho de abril del corriente año la Unión Vecinal Dos Acequias rectifica el concepto primario de su petición y manifiesta que el uso que se le dará al agua es de carácter agrícola, situación por lo que peticona la restitución del derecho.

Que el Departamento Irrigación a fojas 9 estima que el trámite a seguir no correspondería a una nueva concesión sino a la “restitución de derecho”.

Que Asesoría Letrada en su informe N°366-DH-03 expresa que la declaración de caducidad decretado para el derecho de riego del inmueble objeto del presente expediente en sesión del Consejo del día 02-04-1997 (Acta N°2082 punto 9°) no ha sido impugnada por la solicitante, por lo que debe entenderse como un acto firme y consentido aconsejando no hacer lugar a lo solicitado puesto que la figura legal “restitución de derechos” no se encuentra contemplada en la legislación vigente aplicable al caso.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la petición de restitución de derecho de riego formulada por Unión Vecinal Dos Acequias del departamento San Martín, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómesese nota. Cumplido, archívese.

5°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°412, 413, 414, 415, 416, 417, 419, 420 y 421-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°412-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Licitación Pública N°21/03 para la compra de \$60.000,00 de combustible gas-oil en bonos o chequeras de 20 litros c/u, con destino al mantenimiento de movilidades, camionetas, camiones y equipos pesados de la Repartición, fijando el día 10 de setiembre de 2003 para apertura de propuestas.

N°413-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la firma Ricardo Luis Martínez, por la suma total de \$6.891,00 para la adquisición de 35 cajas de Igas Mastic en envases de 25 Kg. c/u y 22 cajas de Igas Tira en envases de 35 metros c/u, Concurso de Precios N°11/03.

N°414-DH-2003: por la que se adjudica el camión marca Mercedes Benz 1114/42 modelo 1978 patente SIZ-157 – chasis 341034-15-039905 – motor SCO1 – 124599 perteneciente al propietario señor José Mario Castro quien prestará servicios en la localidad de Jáchal, Licitación Pública N°20/03.

N°415-DH-2003: por la que se adjudica a favor de las firmas Claudio Menchetti, J.F. López Comercial, Ricardo Luis Martínez, Miguel Angel Benegas, Martín Esteban Tantén, Dante Giuliani y Roberto Piriz y Cia., la provisión de barras de hierro, bulones, pintura, chapas negras, pares de guantes, pares de botas, hachas, picos, candados de bronce y electrodos, por la suma total de \$6.336,80 Concurso de Precios N°09/03.

N°416-DH-2003: por la que se adjudica a favor de las firmas Claudio Menchetti, Martín Esteban Tantén, Dante Giuliani, Roberto Piriz y Cia., Mabel Mercado y Elina Ortega, la provisión de palas, alambre, clavos, horquetas, azadas, hachas, picos y barras de hierro, por la suma total de \$4.236,12 Concurso de Precios N°10/03.

N°417-DH-2003: por la que se prorroga para el día 17 de setiembre de 2003 la apertura del llamado a Licitación Pública N°21/03 fijado inicialmente para el día 10-09-2003 conforme a la Resolución N°412/03.

N°419-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$1.505,35 en concepto de pago proporcional de licencias anuales adeudadas, años 2002 y 2003, al señor Lizardo Huamán Neira M.I.16.666.415.

N°420-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$415,20 en concepto de pago proporcional de licencia anual adeudada, año 2003, al señor Carlos Raúl Chavero M.I.6.759.476.

N°421-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la firma Fase Electricidad de Marcelo Miodowki, la provisión de 80 lamparas mezcladoras por la suma total de \$1.019,60 Concurso de Precios N°07/03.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2385

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del Vicepresidente de este Cuerpo señor Eduardo Morchio por encontrarse el señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha en comisión fuera de la provincia; con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

- 1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.
- 2°) Expediente N°606-1702-I-2003, IRRIGACION, e/renuncia al cargo el agente Costa, José, departamento San Martín.

VISTO:

El expediente N°606-1702-I-2003, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución de Dirección General N°404 de fecha 25 de agosto de 2003 se da de baja por jubilación al agente José Costa que se desempeñaba como Tomero del Comparto San Martín.

Que ante esta situación, Departamento Irrigación propone se designe en el referido cargo al agente Mario Gustavo Clavel quien actualmente se desempeña como Celador en el departamento San Martín y para su reemplazo al agente Alejandro Romidio Oro.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de los citados agentes.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar al agente Mario Gustavo Clavel, D.N.I. N°20.130.923, la función de Tomero del Comparto San Martín, en su estado actual de revista, con la bonificación del 45% otorgado por ley 7167, en reemplazo del ex agente José Costa, a partir de la efectiva prestación de servicio.

ARTICULO 2°. Asignar al agente Alejandro Romidio Oro, L.E. N°8.327.778, la función de Celador en el departamento San Martín, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del agente Mario Gustavo Clavel, a partir de la efectiva prestación de servicio.

ARTICULO 3°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

- 3°) Expediente N°606-1140-M-2003, MUÑOZ G., JOSE MIGUEL, s/unificación de cuentas, departamento 25 de Mayo.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor José Miguel Muñoz González, en calidad de propietario del inmueble Nom.Cat.14-40/790200, solicita la unificación de las cuentas N°810 y N°890 del departamento 25 de Mayo, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica de 25 de Mayo, fojas 04 vuelta, los derechos de riego inscriptos bajo las cuentas cuya unificación se peticiona, se encuentran en uso por la compuerta N°13, ramo Papaiani y Otros, Canal General 25 de Mayo.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que los derechos de riego inscriptos en el Padrón Oficial de Riego de 25 de Mayo bajo cuentas N°810 y N°890 pertenecen a un mismo predio, con igual carácter de dotación y titularidad, por lo que es viable la unificación.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso ñ), art. 20° de la Ley 886.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Unificar las cuentas N°810 y N°890 con dotaciones de agua de riego de carácter permanente para 38Ha.3748m² y 6Ha.2282m², a nombre de José Miguel Muñoz González, para el inmueble Nom.Cat. N°14-40/790200, departamento 25 de Mayo.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

4°) Expediente N°606-880-E-2002, ESCUELA PEDRO ECHAGUE, s/concesión de agua de riego, departamento Caucete.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Dirección de la Escuela Pedro Echagüe del departamento Caucete, solicita concesión de agua de riego para el establecimiento de enseñanza rural que será destinada a huerta escolar y espacios verdes, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Caucete informa que es factible la entrega de agua mediante una toma sobre el ramo Villa Independencia (Particular), derivado de la compuerta N°19 del canal Segundo.

Que División Ecología Agrícola determina que la dotación necesaria para el predio de la Escuela Pedro Echagüe, Nom.Cat.13-38/620450/610490/600520 es de 6.000m².

Que Asesoría Letrada dictamina que corresponde otorgar una concesión para dicho establecimiento escolar en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 31°, 64°, siguientes y concordantes de la Ley 4392 con las excepciones previstas por Ley 7051, prorrogada por Ley 7165.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar al Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan Escuela Pedro Echagüe, Nom.Cat. 13-38/620450/610490/600520, una concesión de agua de 6.000m² para Abastecimiento de Población conforme al Art. 64° del Código de Aguas.

ARTICULO 2°. Departamento Irrigación a través de la respectiva Inspección Técnica efectivizará la entrega de la dotación que se otorga en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. La ejecución de las obras que resulten necesarias para la prestación del servicio será por cargo y cuenta de la peticionante quien será responsable por el correcto funcionamiento de la obra y de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo resuelto.

ARTICULO 4°. Notifíquese, tome nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

5°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°427, 428, 429, 431, 432, 433, 434, 435, 437, 438, 439, 440 y 441-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°427-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$426,65 en concepto de pago proporcional de licencia anual adeudada, año 2003, al señor Víctor del Carmen Herrera M.I.6.760.045.

N°428-DH-2003: por la que se aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y se autoriza el llamado a Contratación Directa N°19/03 para el alquiler de dos camiones volcadores modelos 1978 en adelante para prestar servicio en los departamento Iglesia y Calingasta, fijando el día 16 de setiembre de 2003 para apertura de propuestas.

N°429-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la firma Elina Ortega la provisión de 250 bolsas de cemento portland, envase de papel, normal, de 50 Kg. c/u puestas en el Depósito Central de la Repartición, incluido mano de obra por descarga y estiba, por la suma total de \$4.000,00, Concurso de Precios N°15/03.

N°431-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$8.506,21, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Calingasta de lo recaudado durante los meses de julio y agosto de 2002, conforme a convenio prorrogado por Acta N°2309.

N°432-DH-2003: por la que se aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°12/03 para la contratación de servicio técnico informático para actualización del lenguaje de programación existente, fijando el día 18 de setiembre de 2003 para apertura de propuestas.

N°433-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°01/03 final correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes Maurín, Mattar, Calle 10, Calle 11, Roger-Ballet, Sánchez y Otros, Zaballa, Victorio y Moya y Mendoza Oeste, ubicados en el departamento Pocito, a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L., por la suma total de \$188.375,00 Contratación Directa N°15/03.

N°434-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°02/03 correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes secundarios: Pizarro, Prolongación Santa Clara, Maurín, Palmero y Genest, departamento Pocito – distrito Carpintería, a favor de la empresa Oscar del Socorro Menin, por la suma total de \$109.905,00 Contratación Directa N°08/03.

N°435-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°02/03 final correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes Colón, Mitre y Laprida, departamento San Martín, a favor de la empresa Fernando Cesar Díaz, por la suma total de \$87.398,00 Contratación Directa N°07/03.

N°437-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°02/03 correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes: General de Chimbas, Blanco Menegazo, Recabarren, Desague Blanco Menegazo, Gutierrez - departamento Chimbas; Sarmiento, Maurín – departamento Zonda y Desagüe Pelegrini, Colector Pocito Viejo – departamento Rivadavia, a favor de la empresa Oscar del Socorro Menin, por la suma total de \$81.796,50 Contratación Directa N°04/03.

N°438-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°02/03 final correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes Colector General Sarmiento y Colector Cochagual del departamento Sarmiento, a favor de la empresa Oscar del Socorro Menin, por la suma total de \$52.438,00 Contratación Directa N°03/03.

N°439-DH-2003: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Dumandzic Hnos, S.R.L., por la suma total de \$152.303,00 para la ejecución de la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes Colector Viejo, Frutícola, Las Mercedes, Labradores, Chaparro, Agua Blance y Calle Vieja - departamento Rawson, Contratación Directa N°18/03.

N°440-DH-2003: por la que se encomienda desde la fecha 15 de setiembre hasta el 10 de octubre del corriente año, la Jefatura del Departamento Equipos y Servicios al Ing. Pedro Agustín Novelli, DNI 12.049.252 y la de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing. Marcelo A. Frías mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente THZ 397, Grupo 1, Categoría B.

N°441-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°01/03 correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes General 9 de Julio, Echegaray y Los Alamos del departamento 9 de Julio, a favor de la empresa Conycom S.R.L., por la suma total de \$144.434,60 Contratación Directa N°12/03.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora once y treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2386

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°443 y 448-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°443-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°02/03 correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes: Centro - departamento Angaco; Arroyo Los Taponos - departamento 9 de Julio y Colector Nuevo - departamento Rawson, a favor de la empresa Stornini S.A., por la suma total de \$96.243,25 Contratación Directa N°09/03.

N°448-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°02/03 final correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes Tucumán Sur, Tucumán Norte, Nacional y Rawson, Uruguay, Zanjón, Tierrita y Descenso Tierrita ubicados en el departamento Albardón, a favor de la empresa Ramón y Guillermo Federico, por la suma total de \$74.643,90 Contratación Directa N°05/03.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

3°) Expediente N°606-532-I-2003, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Caucete.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2366, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Caucete elevan informe de inversiones realizadas durante el segundo trimestre del año 2003.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Caucete correspondiente al segundo trimestre del año 2003, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Caucete y tómesese nota.

- 4°) Expediente N°606-504-I-2003, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Albardón.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2366, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón elevan informe de inversiones realizadas durante el segundo trimestre del año 2003.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón correspondiente al segundo trimestre del año 2003, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón y tómesese nota.

- 5°) Expediente N°606-474-I-2003, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de San Martín.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2366, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín elevan informe de inversiones realizadas durante el segundo trimestre del año 2003.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín correspondiente al segundo trimestre del año 2003, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín y tómesese nota.

- 6°) Expediente N°606-502-I-2003, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Rawson.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2366, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Rawson elevan informe de inversiones realizadas durante los trimestres primero y segundo del año 2003.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Rawson correspondiente a los trimestres primero y segundo del año 2003, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Rawson y tómesese nota.

7°) Expediente N°606-1346-C-2003, CARRIZO, JOSE, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor José Carrizo, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble con Nom.Cat. 05-22/565675, inscripto bajo cuenta N°6189 de Pocito, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 2 vta., el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1500m², registrado bajo cuenta N°6189, a nombre de José Carrizo y Segunda del Carmen Gramajo de Carrizo, departamento Pocito.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

8°) Expediente N°606-1599-S-2003, SAN SO, FRANCISCA, e/renuncia al derecho de agua.

VISTO:

Que por estas actuaciones los señores Jorge A. Figueroa, Francisca Sanso, Sandra Edith Figueroa y Héctor O. Figueroa, en carácter de herederos de Juan Figueroa, presentan renuncia del derecho de riego de la parte proporcional que le corresponde a los lotes N°2 y 3 del plano de mensura y división N°05/4807/03, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el derecho de riego de referencia figura inscripto en el actual Padrón Oficial de Riego de Pocito bajo Cuenta N°2991 a nombre de Juan Figueroa Linares, con superficie según mensura de 5Ha.2064,10m² y dotación de carácter permanente para 5Ha.2064m² determinando que lo peticionado encuadra en las disposiciones del Art. 47° del Código de Aguas y conforme al anteproyecto de subdivisión presentado corresponde eliminar por renuncia parcial una dotación de 1315m².

Que a fs. 02 y vta. obra copia de sentencia declaratoria de herederos de la que surge que por fallecimiento de Juan Figueroa Linares le suceden como únicos herederos los peticionantes encontrándose facultados para formular la renuncia al derecho de agua.

Que Asesoría Letrada dictamina que están cumplimentados todos los requisitos exigidos por el Art. 47° de la Ley 4392 modificado por el Artículo 1° de la Ley 6872/98, el que prevé la renuncia parcial respecto del total del derecho del inmueble por lo que la distribución de la dotación respecto de un fraccionamiento es responsabilidad exclusiva del propietario del inmueble, correspondiendo se haga lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia parcial del derecho de riego para una dotación de 0Ha.1315m² perteneciente al inmueble que figura inscripto en el Padrón Oficial de Riego del departamento Pocito a nombre de Juan Figueroa Linares bajo Cuenta N°2991.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

9º) Expediente N°606-1653-G-2003, GARCÉS, EDUARDO R. Y OTRO, e/recurso de reconsideración con apelación en subsidio.

VISTO:

El expediente N°606-1653-G-2003 y Acta N°2379 punto 5° de fecha 05 de agosto de 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que los señores Eduardo R. Garcés y Miguel Angel Garcés por derecho propio interponen recurso de reconsideración y de apelación en subsidio contra la resolución del Consejo, Acta N°2379 punto 5° por considerarse agraviados, tachando de nulidad absoluta lo resuelto, tanto a la sanción como a la intervención declarada, por haberse omitido pasos fundamentales en las etapas procedimentales previstas en la legislación provincial, fundando la aseveración de sus dichos en hechos y derecho aplicable al caso.

Que Asesoría Letrada en su dictamen 379-DH-2003 entiende que le asiste razón a los recurrentes en cuanto a la aplicación de las sanciones resueltas por no haberse respetado el derecho de ser oídos previamente permitiéndoles formular los descargos que consideren oportunos, por lo que el Artículo 4° del Acta N°2379 punto 5° resulta nulo en los términos del artículo 14° inciso b) de la Ley 3784. En cuanto a los recursos de reconsideración y al jerárquico deducido en subsidio, analizada la temporaneidad y legitimación, ante lo extenso de su contenido, este cuerpo se remite al mismo, incorporándolo como parte integrante de la presente. En forma indudable se impugna la decisión del Consejo de intervenir la Junta de Riego del departamento Chimbas y, como consecuencia las demás disposiciones que derivan de dicha intervención como son la designación del interventor y el llamado a nueva elección de autoridades de la junta. Estas son disposiciones que afectan a la Junta de Riego del departamento Chimbas como órgano funcional y no a los señores Garcés en forma personal, razón por la que no lesiona derechos subjetivos, personales y propios de los recurrentes. Por lo tanto si la afectada con la intervención es la Junta de Riego la presentación debió efectuarse en representación de la misma o en carácter de miembros de dicha Junta, pero en ningún caso por derecho propio de los señores Garcés, ya que de la lectura del acto recursivo los mismos manifiestan que lo hacen por derecho propio sin acreditar que lo hacen en representación de los miembros de la Junta del departamento Chimbas o en su carácter de miembros de la misma tal como lo exige el Art. 15° y el Art. 32° del Decreto 655; además la intervención de una Junta de Riego es una facultad conferida al Consejo del Departamento de Hidráulica en virtud del Art. 20° inciso u) de la Ley 886 y constituye un típico acto de administración fundado únicamente en causas graves, y la conducta asumida por los recurrentes en la reunión del día 7 de julio del corriente año así lo justifica puesto que las Juntas de Riego decidieron que no concurrirían a nuevas reuniones en que estuvieran presentes los señores Eduardo y Miguel Garcés, considerando que tales reuniones de juntas resultan de gran importancia por coordinar el accionar y la política de riego del Departamento de Hidráulica entre los regantes de la

provincia para lograr un mejor y más efectivo aprovechamiento de los recursos hídricos, por lo que la no realización de dichas reuniones afectaría el cumplimiento de las funciones propias del Departamento de Hidráulica, aconsejando no hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto, y en cuanto al recurso jerárquico darle el tratamiento que por Ley corresponde, elevando los autos al Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente para su consideración y resolución al respecto.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Revocar el Artículo 4° de la resolución contenida en Acta N°2379 punto 5° y disponer que por las áreas pertinentes se de el curso procedimental que corresponda ante la conducta de los señores Eduardo R. Garcés y Miguel Angel Garcés, dando lugar al derecho de defensa legalmente establecido.

ARTICULO 2°. No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la medida que ordena la intervención de la Junta de Riego de Chimbas conforme a los considerandos expuestos y elevar al Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente el expediente N°606-1653-G-2003 a los efectos de la consideración y resolución del recurso jerárquico interpuesto.

ARTICULO 3°. Notifíquese y comuníquese a quien corresponda.

10°) Expediente N°606-1777-I-2003, IRRIGACION, s/cubrir cargo de Celador, departamento Jáchal.

VISTO:

El expediente N°606-1777-I-2003, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución de Dirección General N°418 de fecha 04 de setiembre de 2003 se da de baja por fallecimiento al agente Andrés Corsino Riveros que se desempeñaba como Celador en el departamento Jáchal.

Que ante esta situación, Departamento Irrigación a solicitud de la Inspección Técnica y Junta de Riego de Jáchal propone se designe en el referido cargo al agente José Soria quien actualmente se desempeña como Obrero en dicho departamento.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de los citados agentes.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Asignar al agente José Eliseo Soria, D.N.I. N°13.427.819, la función de Celador en el departamento Jáchal, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del ex agente Andrés Corsino Riveros, a partir de la efectiva prestación de servicio.

ARTICULO 2°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

11°) Expediente N°606-017-T-2003, TECHINT S.A.C.I., s/provisión de agua.

VISTO:

El escrito N°1046/03 de fecha 12 de setiembre de 2003, por el que la empresa TECHINT Compañía Técnica Internacional Sociedad Anónima, Comercial e Industrial solicita renovación del permiso temporario para extracción de agua durante los meses de agosto, setiembre y octubre, y:

CONSIDERANDO:

Que según informe de Secretaría Técnica el uso temporario con destino a las obras del camino de acceso al Proyecto Veladero (departamento Iglesia), a extraer del río de Las Taguas, Arroyos: Los Despoblados, Zancarrón, Gollete, Los Bonitos, Los Bañitos, Las Vacas Heladas, Los Champones, río Blanco, río Frío y río Valle del Cura como así también del canal Romo, se estimó por volúmenes: 14.103.000 litros para agosto, 21.891.000 litros para setiembre y 5.361.000 litros para octubre respectivamente, lo que representa un valor económico de \$25.846,86 conforme a lo establecido en Art. 6°, punto 3° del Acta N°2290 de fecha 28 de agosto de 2001.

Que conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 4392/78, corresponde autorizar la extracción de agua para el proyecto referenciado para los meses agosto, setiembre y octubre.

Que la petición tiene su encuadramiento legal en el contenido del artículo 21°, siguientes y concordantes, Título III "Permisos de usos reducidos y temporarios" Código de Aguas – Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar permiso para extracción de agua (uso temporario) a la empresa Techint Compañía Técnica Internacional S.A.C.I., destinado a la construcción del camino Proyecto Veladero en el departamento Iglesia para los meses agosto, setiembre y octubre del corriente año por los volúmenes y sitios de extracción enunciados en los considerandos de la presente, debiendo abonar por Tesorería de la Repartición la suma calculada y establecida de \$25.846,86.

ARTICULO 2°. La empresa solicitante es responsable por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por la extracción de agua con el fin acordado a obras pertenecientes al Departamento de Hidráulica y/o terceros y en especial lo referente a preservación del recurso agua, suelo, aire y control de la contaminación conforme a Leyes 4392/78 y 5824/87.

ARTICULO 3°. Comuníquese y tómesese debida nota.

12°) Expediente N°606-104-M-2000, MINERA ARGENTINA GOLD S.A., s/Permiso para uso de agua, departamento Iglesia.

VISTO:

Los escritos N°1023/03 y 1062/03, agregados a estos actuados, por los que por los que Sandra Basañes, Jimena del Valle Daneri y Hugo Marcos Quiroga, en carácter de Apoderados de las firmas Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA), Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) e Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan (IPEEM), solicitan permiso temporario para extracción de agua superficial a favor de IPEEM, en su calidad de titular del Grupo Minero Veladero y de BEASA, en su calidad de titular de la mina Ursulina Sur, ambas propiedades mineras integrantes del Proyecto Minero Veladero, y:

CONSIDERANDO:

Que según informe de Secretaría Técnica el uso temporario con el fin de satisfacer necesidades transitorias para la presente temporada en tareas tales como preparación de

hormigones, utilización de recursos en red contra incendios, abatimiento de polvos y humectación de caminos internos del proyecto Veladero (departamento Iglesia), a extraer de los ríos Las Taguas y Potrerillos, se estimó por volúmenes: 6.480.000 litros para setiembre, 34.992.000 litros para octubre, 54.432.000 litros para noviembre y 72.576.000 litros para diciembre respectivamente, lo que representa un valor económico de \$105.300,00 conforme a lo establecido en Art. 6º, punto 3º del Acta N°2290 de fecha 28 de agosto de 2001.

Que conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 4392/78 corresponde autorizar la extracción de agua para el proyecto referenciado para los meses setiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año.

Que la petición tiene su encuadramiento legal en el contenido del artículo 21º, siguientes y concordantes, Título III “Permisos de usos reducidos y temporarios” Código de Aguas – Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Otorgar a las firmas Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA) e Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan (IPEEM) permiso para extracción de agua superficial (uso temporario), destinado a la ejecución de las obras de infraestructura y de servicios de la mina, Proyecto Veladero en el departamento Iglesia para los meses setiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año por los volúmenes y sitios de extracción enunciados en los considerandos de la presente, debiendo abonar por Tesorería de la Repartición la suma calculada y establecida de \$105.300,00.

ARTICULO 2º. Las firmas solicitantes son responsables por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por la extracción de agua con el fin acordado a obras pertenecientes al Departamento de Hidráulica y/o terceros y en especial lo referente a preservación del recurso agua, suelo, aire y control de la contaminación conforme a Leyes 4392/78 y 5824/87.

ARTICULO 3º. Comuníquese y tómese debida nota.

13º) Expediente N°606-488-M-2002, MINERA ARGENTINA GOLD, s/Permiso transitorio para uso de agua subterránea, departamento Iglesia.

VISTO:

Los escritos N°1022/03 y 1063/03, agregados a estos actuados, por los que Sandra Basañes, Jimena del Valle Daneri y Hugo Marcos Quiroga, en carácter de Apoderados de las firmas Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA), Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) e Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan (IPEEM), solicitan permiso temporario para extracción de agua subterránea a favor de IPEEM, en su calidad de titular del Grupo Minero Veladero y de BEASA, en su calidad de titular de la mina Ursulina Sur, ambas propiedades mineras integrantes del Proyecto Minero Veladero, y:

CONSIDERANDO:

Que según informe de Secretaría Técnica el uso temporario con el fin de satisfacer necesidades de suministro de agua para tareas domésticas transitorias para la presente temporada del campamento Veladero (departamento Iglesia), se tomará de dos pozos denominados Camp Well y WSEP 01B por los siguientes volúmenes: 1.980.000 litros para setiembre, 4.950.000 litros para octubre, 8.100.000 litros para noviembre y 8.190.000 litros para diciembre respectivamente, lo que representa un valor económico de \$14.525,00 conforme a lo establecido en Art. 6º, punto 3º del Acta N°2290 de fecha 28 de agosto de 2001.

Que conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 4392/78 corresponde autorizar la extracción de agua para el proyecto referenciado para los meses setiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año.

Que la petición tiene su encuadramiento legal en el contenido del artículo 21°, siguientes y concordantes, Título III “Permisos de usos reducidos y temporarios” Código de Aguas – Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar a las firmas Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA) e Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan (IPEEM) el permiso para extracción de agua subterránea (uso temporario), destinado a satisfacer necesidades de suministro de agua para tareas domésticas transitorias del Proyecto Veladero en el departamento Iglesia para los meses setiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año por los volúmenes y sitios de extracción enunciados en los considerandos de la presente, debiendo abonar por Tesorería de la Repartición la suma calculada y establecida de \$14.525,00.

ARTICULO 2°. Las firmas solicitantes son responsables por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por la extracción de agua con el fin acordado a obras pertenecientes al Departamento de Hidráulica y/o terceros y en especial lo referente a preservación del recurso agua, suelo, aire y control de la contaminación conforme a Leyes 4392/78 y 5824/87.

ARTICULO 3°. Comuníquese y tómesese debida nota.

14°) Expediente N°421-0009-I-2003, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES TECNOLOGICAS, s/convenio entre Instituto de Investigaciones Tecnológicas e Hidráulica.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de mayo del año 2003 se celebró, ad referendum del Consejo, un Convenio entre esta Repartición y el Instituto de Investigaciones Tecnológicas con el objeto de coordinar acciones entre las partes a fin de coadyuvar en la protección de la calidad del agua superficial y subterránea en todo el ámbito de la provincia y especialmente en el área minera.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el convenio a suscripto entre el Departamento de Hidráulica y el Instituto de Investigaciones Tecnológicas que obra a fs. 2/3 de estos actuados y que a continuación se transcribe: “CONVENIO: Entre el Departamento de Hidráulica, representado en este acto por su Director General Ing. Hector Manuel Bacha con domicilio en Agustín Gnecco N°350 (S), Capital, Provincia de San Juan, en adelante “HIDRAULICA” por una parte, y por la otra, el Instituto de Investigaciones Tecnológicas, dependiente de la Subsecretaría de Industria Comercio e Inversiones, representada por el Lic. Julio César Siri, en adelante “INSTITUTO” acuerdan en celebrar el presente Convenio, cuyo objetivo fundamental es la coordinación de acciones entre las partes a fin de coadyuvar en la protección de la calidad del agua superficial y subterránea en todo el ámbito de la Provincia y especialmente en áreas de prospección, exploración y explotación de yacimientos mineros, en el marco de la Ley N°4392/78 y Modificatorias Ley N°4526/79, Ley N°6872/98 y Decreto Reglamentario 1479-MPI y MA/98 “Código de Aguas” para la Provincia de San Juan, y Ley N°5824/87; Decreto N°1559/91, Acta N°1980/90 (Cons. de Hidráulica) “Ley para la preservación de los recursos de agua, suelo y aire, y control de la contaminación en la

Provincia de San Juan”. El presente Convenio se realiza por un lado ad referéndum del Consejo de Hidráulica, y por el otro, ad referéndum del señor Ministro de Economía de la Provincia, y se regirá por las cláusulas siguientes: ARTICULO 1º: Las partes acuerdan la implementación de un “Programa para el control de la calidad físico-química y bacteriológica de las aguas superficiales, subterráneas y de efluentes industriales y domésticos, fundamentalmente de empresas mineras en todo el ámbito de la Provincia de San Juan”. El propósito es la obtención permanente y sistemática de la información necesaria a fin de establecer la línea de base para la Evaluaciones de Impacto Ambiental del recurso agua y para el control y seguimiento a dichas empresas. ARTICULO 2º: Las partes establecerán un Cronograma de Tareas, las que en su conjunto y en función del tiempo, podrán cumplir con el objetivo propuesto. ARTICULO 3º: “EL INSTITUTO” tendrá a su cargo, los ensayos-físico-químicos y bacteriológicos, su análisis y evaluación de las muestras extraídas por “HIDRAULICA”. Cabe destacar, que el programa de trabajo se circunscribirá en cien (100) muestras anuales como máximo. ARTICULO 4º: “EL INSTITUTO” e “HIDRAULICA” acordarán la incorporación de ensayos de laboratorio que consideren importantes o complementarios a los fines del cumplimiento del Art. 1º. ARTICULO 5º: “HIDRAULICA” se compromete a aportar anualmente al “INSTITUTO” los insumos necesarios (drogas y otros) para realizar los análisis previstos en este Convenio, conforme a detalle que obra como ANEXO al presente Convenio. ARTICULO 6º: Serán responsables por las partes, con el propósito de coordinar el desarrollo y ejecución del presente Convenio, el Ing. Héctor Daniel Santibañez, Jefe del Departamento de Investigaciones del “INSTITUTO”, y el Qco. Enrique Echegaray de la Comisión de Seguimiento y Control de Empresas Mineras (CoSCEM) de “HIDRAULICA”. ARTICULO 7º: El presente Convenio tendrá una duración de 2 (dos) años a partir de su firma, luego de la cual, y de no mediar manifestación en contrario por una o ambas partes, podrá ser renovado automáticamente por igual periodo y en las mismas condiciones pactadas. ARTICULO 8º: El Convenio podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, con la antelación de un mes a su extinción y cuando se consideren que no se ha cumplido con los objetivos previstos y/o con las obligaciones emergentes del mismo. Producida la rescisión del Convenio, quedan sin efecto todas y cada una de las obligaciones estipuladas por las partes, no surgiendo derecho a reclamo alguno posterior derivado del acuerdo. En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Juan a los Diecinueve días del mes de Mayo de dos mil tres. Firman: Lic. Julio César Siri A. – Director General Instituto Investigaciones Tecnológicas e Ing. Héctor Manuel Bacha Director General Departamento de Hidráulica.” “ANEXO Convenio Departamento de Hidráulica – Instituto de Investigaciones Tecnológicas 2003 – Insumos necesarios para realizar en forma anual, Cien (100) muestras con los ensayos de laboratorio previstos en el convenio. 2 K. D(-) Manita, pa. – 4x250 g (manitol) 25 g Anaranjado de Metilo, pa. 2 K Hidróxido de Sodio, pa.; 2 L Acido Sulfúrico, pa. 98%. 3 L Acido Clorhídrico, pa. 100 g Nitrato de Plata, pa. – 4x25 g. 250 g Cromato de Potasio, pa.100 g Biffalato de Potasio, pa. 100 g Fosfato monobásico de Potasio, pa. 100 g Cloruro de Potasio, pa. 100 g Cloruro de Litio, pa. 500 g E.D.T.A. (Sal disódica), pa. 100 g Calcón, pa. 100 g Negro de Ericromo, pa. 2 L Amoníaco, pa. 1 K Cloruro de Amonio, pa. 500 g Sulfato de Magnesio heptahidrato, pa.100 g Carbonato de Calcio, pa. 100 g Cloruro de Sodio, pa. 10 g Verde de Bromo Cresol, pa. 25 g Fenolftaleína, pa. 1 K Cloruro de Bario Dihidrato, pa. 1 K Caldo Mac Conkey, pa. 2 Cajas de Papel de filtro rápido, diám = 110 mm. 2 Propipetas de goma. 6 Cápsula de porcelana, capc. = 250 ml. 60 Envases esterilizados, capc. = 250 ml. Firman: Lic. Julio César Siri A. – Director General Instituto Investigaciones Tecnológicas e Ing. Héctor Manuel Bacha Director General Departamento de Hidráulica.”

ARTICULO 2º. Comuníquese y tómesese nota.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y cuarenta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2387

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a treinta días del mes de setiembre del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°449, 450, 451, 452, 453, 455, 456, 457 y 458-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°449-DH-2003: por la que se contrata en alquiler los camiones propiedad de los señores Salvador Victoria Madrid, Juan Héctor Nardi, Eduardo Aguilera, María Encarnación Castro de Valverde y Luis Cano, para prestar servicio en el Valle de Tulum e Iglesia, respectivamente, Licitación Pública N°05/03.

N°450-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la firma Pugliese Hnos. S.A.C.I.F.I.A., la reparación del camión Ford 7.000 – modelo 1979, patente VRZ-184, incluye provisión, colocación de repuestos originales y mano de obra especializada, por la suma total de \$6.000,00 Concurso de Precios N°13/03.

N°451-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$7.657,05, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rawson de lo recaudado durante los meses de julio y agosto de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°452-DH-2003: por la que se aprueba para el mes de setiembre del corriente año un gasto de \$3.125,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta con destino a la ejecución de las obras mencionadas en el convenio aprobado por Acta N°2366.

N°453-DH-2003: por la que se declara desierta la Licitación Pública N°21/03 realizada el día 17 de setiembre del corriente año por haber sido rechazadas las propuestas presentadas. Se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y llamado a Contratación Directa N°20/03 para la adquisición de \$60.000,00 de combustible gas-oil en chequeras o bonos de 20 litros c/u, fijando el día 29 de setiembre de 2003 para apertura de propuestas.

N°455-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°02/03 correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes: San Isidro, Calle Vieja, Fical, Desagüe el Sauce, desagüe Noriega, ubicados en el departamento Jáchal y dren Buena Esperanza ubicado en el departamento Iglesia, a favor de la empresa Antonio Mateo Bonachela S.R.L., por la suma total de \$76.560,80 Contratación Directa N°14/03.

N°456-DH-2003: por la que se autoriza la ampliación del 20% de enrocado equivalente a 1.000m³ para la ejecución de trabajos de defensas y refuerzos de espaldones y botadores en ambos márgenes del río San Juan – Ullum, en las mismas condiciones y precio establecidos en la Licitación Pública N°14/03, a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L., por la suma total de \$59.600,00.

N°457-DH-2003: por la que se autoriza la ampliación del 20% de enrocado equivalente a 1.040m³ para la ejecución de trabajos de defensas y refuerzos de espaldones y botadores en los distritos de Barreal y Tamberías, departamento Calingasta, en las mismas condiciones y precio

establecidos en la Licitación Pública N°13/03, a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L., por la suma total de \$75.067,20.

N°458-DH-2003: por la que se autoriza la adjudicación a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L. por la suma total de \$178.332,00 para la ejecución de la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes: San Isidro y Belgrano ubicados en el departamento San Martín, Contratación Directa N°17/03.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

3°) Expediente N°606-1849-I-2003, IRRIGACION, s/la designación de Guardadique.

VISTO:

El expediente N°606-1849-I-2003, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución de Dirección General N°551 de fecha 30 de agosto de 2001 se da de baja por jubilación al agente Néstor Nicolás Castro que se desempeñaba como Guardadique en Dique José I. de la Roza.

Que ante esta situación, Departamento Irrigación realizó la preparación y prueba de personal del Dique José I. De la Roza, resultando el señor Plácido Eudoro Vega quien desempeñó tal función en forma satisfactoria por lo que solicita su designación.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente propuesto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar al agente Plácido Eudoro Vega, D.N.I. N°13.351.327, la función de Guardadique en Dique José I. De la Roza, en su estado actual de revista, con la bonificación del 40% otorgado por ley 7167, en reemplazo del ex agente Andrés Néstor Nicolás Castro.

ARTICULO 2°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

4°) Expediente N°606-1330-B-2003, BARRIONUEVO, ESTEBAN, s/renuncia al derecho de agua de riego, departamento Ullum.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Esteban Barrionuevo presenta renuncia al derecho de agua de riego del inmueble Nom.Cat. 07-44-807584, registrado bajo cuenta N°574 del departamento Ullum, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 05, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.06 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0806m², registrado bajo cuenta N°574, a nombre de América Rosa Quevedo, departamento Ullum.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

5°) Expediente N°606-1813-B-2002, BOSQUE, HUGO ARTURO, s/autorización extracción de agua.

VISTO:

El escrito N°1049/03 de fecha 12 de setiembre de 2003, por el que los señores Hugo Arturo Bosque y Eduardo Antonio Machuca W., titulares de la mina denominada KAMILA, solicitan autorización para extraer agua de la localidad de Villa Corral, departamento Calingasta durante los meses octubre y noviembre, y:

CONSIDERANDO:

Que según informe de Secretaría Técnica el uso temporal de agua superficial con motivo del inicio de un nuevo programa de exploraciones en la zona denominada Casposo, Villa Corral (departamento Calingasta), a extraer del canal de regadío que pasa por la localidad de Villa Corral y/o del río Castaño en las proximidades de dicha localidad se estimó por volúmenes: 900.000 litros para octubre y 900.000 litros para noviembre respectivamente, lo que representa un valor económico de \$1.500,00 conforme a lo establecido en Art. 6°, punto 3° del Acta N°2290 de fecha 28 de agosto de 2001.

Que conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 4392 corresponde autorizar la extracción de agua para el proyecto referenciado para los meses octubre y noviembre del año en curso.

Que la petición tiene su encuadramiento legal en el contenido del artículo 21°, siguientes y concordantes, Título III "Permisos de usos reducidos y temporarios" Código de Aguas – Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar a los señores Hugo Arturo Bosque y Eduardo Antonio Machuca W. permiso para extracción de agua superficial (uso temporario), destinado a la ejecución del programa de exploraciones en la zona denominada Casposo, Villa Corral, departamento Calingasta, para los meses octubre y noviembre del corriente año por los volúmenes y sitios de extracción enunciados en los considerandos de la presente, debiendo abonar por Tesorería de la Repartición la suma calculada y establecida de \$1.500,00.

ARTICULO 2°. Los peticionantes son responsables por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por la extracción de agua con el fin acordado a obras pertenecientes al Departamento de Hidráulica y/o terceros y en especial lo referente a preservación del recurso agua, suelo, aire y control de la contaminación conforme a Leyes 4392/78 y 5824/87.

ARTICULO 3°. Comuníquese y tómesese debida nota.

6°) RESOLUCION N°301-DH-2002

VISTO:

La Resolución N°301 de fecha 09 de Septiembre de 2002, aprobada por el Consejo de Hidráulica mediante Acta N°2339 – Punto 6° de fecha 10/09/02, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 1º se conforma el Área “Sistema de Información Geográfico de Irrigación (S.I.G.I.)” designando personal que maneja información de distintas áreas de la Repartición (Secretaría Técnica, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamentos Irrigación, Aguas Subterráneas y Estudios y Proyectos) sin dar participación alguna a los distintos jefes de las mismas.

Que la práctica desarrollada hasta el presente ha demostrado que resulta necesario e imprescindible dar participación a los señores jefes para que la información operada cuente con el mayor respaldo de jerarquía y seriedad, técnica y administrativa, conformando con los mismos una comisión encargada del objetivo propuesto y facultándolos a designar personal de sus áreas para desarrollar el proyecto.

Que a tal fin debe modificarse la Resolución N°301/02 emitida por la Dirección General.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1º. Dejar sin efecto el contenido de los Artículos 2º y 3º de la Resolución 301/02 de la Dirección General, aprobado por Acta N°2339 – Punto 6º de fecha 10/09/02 y en su reemplazo disponer lo siguiente: “Artículo 2º. El área Sistema de Información Geográfico de Irrigación (S.I.G.I.) estará integrada por los señores Jefes de Secretaría Técnica, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación, Departamento Aguas Subterráneas y Departamento Estudios y Proyectos, pudiendo incorporarse otras áreas interesadas, facultando a los mismos a designar personal a su cargo para el cometido propuesto.”

ARTICULO 2º. Los responsables del Area S.I.G.I., deberán informar a Dirección General mediante acta mensual los programas de trabajo y los objetivos que se vayan alcanzando.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2388

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a nueve días del mes de octubre del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°459, 462, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 484, 485, 488, 489, 490, 491 y 492-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°459-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$2.000,00 a favor de la Junta de Riego de Valle Fértil, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto y setiembre del corriente año, conforme lo autorizado por Acta N°2370.

N°462-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$30.516,72, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Pocito de lo recaudado durante los meses de julio y agosto de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°466-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$6.726,45, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio de lo recaudado durante los meses de julio y agosto de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°467-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$8.687,45, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de San Martín de lo recaudado durante los meses de julio y agosto de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°468-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$13.963,86, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Caucete de lo recaudado durante los meses de julio y agosto de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°469-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$10.973,93, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Jáchal de lo recaudado durante los meses de julio y agosto de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°470-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$11.917,35, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Albardón de lo recaudado durante los meses de julio y agosto de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°471-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$5.528,71, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Angaco de lo recaudado durante los meses de julio y agosto de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°472-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$6.461,06, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rivadavia de lo recaudado durante los meses de julio y agosto de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°473-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$10.061,63, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Chimbas de lo recaudado durante los meses de julio y agosto de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°474-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$22.146,22, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo de lo recaudado durante los meses de julio y agosto de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°475-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$2.324,41, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Ullum de lo recaudado durante los meses de julio y agosto de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°476-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$2.794,65, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Zonda de lo recaudado durante los meses de julio y agosto de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°477-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$2.541,23, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Iglesia de lo recaudado durante los meses de julio y agosto de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°478-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$6.375,18, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía de lo recaudado durante los meses de julio y agosto de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°479-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$20.836,28, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Sarmiento de lo recaudado durante los meses de julio y agosto de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°480-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°01/03 correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes: Cuarto – departamento Caucete; La Plata, Calle 22 - departamento 25 de Mayo; Bilbao, Florida, Oratorio, Birasoro, Fiorito Norte, Gilberto Sánchez, Chacritas Sur, Fiorito 1 y 2 - departamento 9 de Julio, a favor de la empresa Ramón y Guillermo Federico, por la suma total de \$65.099,70 Contratación Directa N°13/03.

N°481-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°02/03 correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes Centenario, Calle 14, Calle 13, El Eden, Calle 9, Quinto - departamentos Pocito y Desagüe Estero Zonda – departamento Rivadavia, a favor de la empresa Ramón y Guillermo Federico, por la suma total de \$60.544,50 Contratación Directa N°11/03.

N°482-DH-2003: por la que se contrata en alquiler los camiones propiedad de los señores Rodolfo Cordeje y Herminia Antonia Rojas Velasco, para prestar servicio en los departamentos Calingasta e Iglesia, respectivamente, Contratación Directa N°19/03.

N°484-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$12.605,84, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Calingasta de lo recaudado durante los meses de setiembre y octubre de 2002, conforme a convenio aprobado por Acta N°2309.

N°485-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$9.567,07, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Calingasta de lo recaudado durante el mes de noviembre de 2002, conforme a convenio aprobado por Acta N°2309.

N°488-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°03/03 final, correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes: San Isidro, Calle Vieja, Fical, Desagüe el Sauce, desagüe Noriega, ubicados en el departamento Jáchal y dren Buena Esperanza ubicado en el departamento Iglesia, a favor de la empresa Antonio Mateo Bonachela S.R.L., por la suma total de \$48.811,20 Contratación Directa N°14/03.

N°489-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$128.533,21 en concepto del 25% de disponibilidad que establece la Ley 5.962 adeudada desde el 28 de marzo de 1966 al 30 de junio del corriente año al personal operario de maquinarias pesadas de la Repartición.

N°490-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$115.209,44 en concepto de pago de capital autos N°7055, caratulados “Cano Vda. De Gomez, Carmela c/Arnoldo M. Jaled y Otros – Daños y Perjuicios – Sumario” tramitado ante el Quinto Juzgado en lo Civil, cuyo pago se efectuará conforme a la Ley 6606 y sus modificatorias.

N°491-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°03/03 final, correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes secundarios: Pizarro, Prolongación Santa Clara, Maurín, Palmero y Genest, departamento Pocito – distrito Carpintería, a favor de la empresa Oscar del Socorro Menin, por la suma total de \$60.340,00 Contratación Directa N°08/03.

N°492-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°03/03 final, correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes: General de Chimbas,

Blanco Menegazo, Recabarren, Desague Blanco Menegazo, Gutierrez - departamento Chimbabue; Sarmiento, Maurín – departamento Zonda y Desagüe Pelegrini, Colector Pocito Viejo – departamento Rivadavia, a favor de la empresa Oscar del Socorro Menin, por la suma total de \$56.557,90 Contratación Directa N°04/03.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

- 3°) Expediente N°606-1960-I-2003, IRRIGACIÓN, s/actualización de valores de artículos para pago de impuestos.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en artículo 1° de la resolución contenida en Acta N°2355 punto 12° de fecha 04 de febrero de 2003, se fijaron los valores a tener en cuenta para el reconocimiento de trabajos o aportes de materiales que los contribuyentes (regantes y/o concesionarios) realicen para cancelar total o parcialmente el Canon de Riego y las Tasas Retributivas de los Servicios Hídricos con el crédito documentado que a tal efecto se emita en el marco que estipula la Ley N°7345.

Que por diversos motivos los valores fijados oportunamente han sufrido modificaciones por lo que resulta necesario su actualización.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Modificar el Artículo 1° de la resolución contenida en Acta N°2355 punto 12°, redeterminando los distintos valores conforme al siguiente detalle:

Mano de obra	hasta		\$ 19,00 por jornal
Cemento	hasta		\$ 16,00 por bolsa de 50 kg.
Hierro Ø12	hasta		\$ 15,20 por barra
Hierro Ø10	hasta		\$ 10,80 por barra
Hierro Ø8	hasta		\$ 6,72 por barra
Hierro Ø6	hasta		\$ 3,95 por barra
Hierro Ø4,2	hasta		\$ 2,01 por barra
Arena Lavada	5m ³		\$ 80,00 s/transporte
Ripio común	5m ³		\$ 50,00 s/transporte
Camiones	hasta		\$100,00 por día
Gas Oil	hasta		\$ 1,50 por litro
Topadora	hasta	200 HP	\$115,00 por hora
Topadora	mas de	200 HP	\$180,00 por hora
Retroexcavadora	hasta	70 HP	\$ 45,00 por hora
Retroexcavadora	hasta	75 HP	\$ 76,00 por hora
Retroexcavadora	mas de	75 HP	\$150,00 por hora
Excavadora	hasta		\$ 90,00 por hora
Cargadora	hasta	50 HP	\$ 46,00 por hora
Cargadora	mas de	50 HP	\$ 71,00 por hora

ARTICULO 2°. Comuníquese, tómese debida nota. Cumplido archívese.

- 4°) Expediente N°606-1385-I-2003, IRRIGACION, s/reemplazo de Celador – departamento San Martín.

VISTO:

El expediente N°606-1385-I-2003 , y;

CONSIDERANDO:

Que atento al informe de Contaduría Fiscal de fecha 24 de setiembre de 2003 y el dictamen de Asesoría Letrada N°401-DH-03, obrantes a fojas 8 vuelta y 9 respectivamente, corresponde la rectificación del Artículo 1° de la resolución contenida en Acta N°2380 punto 2° consignando que la asignación de funciones es a partir de la fecha de la resolución antedicha.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la resolución contenida en punto 2° del Acta N°2380 el que deberá decir de la siguiente manera: “ARTICULO 1°. Asignar al agente Orlando Sireno Gamboa, D.N.I. N°14.377.083, la función de Celador en el departamento San Martín, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del ex agente Rodolfo Emilio Barrozo, a partir de la fecha de asignación de función.”

ARTICULO 2°. Comuníquese

- 5º) Expediente N°606-1926-M-2003, MAJOR – PERFORACIONES S.A., s/inscripción de empresa perforadora.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Cdor. Oscar Armando Sánchez, en su carácter de representante legal, presidente y apoderado de Major Perforaciones S.A., solicita inscripción de la misma como Empresa Perforadora, y;

CONSIDERANDO:

Que Departamento Agua Subterránea informa que por expediente N°606-1927-M-2003 se propone como representante técnico al Licenciado en Geología Roberto Oscar Weidmann con inscripción N°50 en los Registros de la Repartición.

Que Secretaría Técnica manifiesta que se ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos en la Ley N°4392/78 – Código de Aguas, artículos 170°, 171° y 172°.

Por ello y en uso de sus facultades.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar la inscripción de la Empresa Perforadora Major Perforaciones S.A. en el Registro de Constructores de Pozos o Perforaciones de la Repartición.

ARTICULO 2°. Tomen debida nota Departamento Agua Subterránea, Jefatura Técnica, comuníquese y oportunamente archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

A C T A N° 2389

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a catorce días del mes de octubre del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°493 y 494-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°493-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la firma Eduardo Alberto Sánchez por la suma total de \$4.470,00 la contratación del servicio técnico informático en la red instalada en las distintas áreas del departamento de Hidráulica

N°494-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°16/03 para la reparación, incluido mano de obra especializada y provisión y colocación de repuestos para la puesta en servicio de una electrobomba sumergible marca Motorarg de 20 CV N°13749 – Serie SB 335 y provisión de 25 metros de cable subterráneo Cu de 3 x 6 mm, fijándose para el día 14 de octubre de 2003 la apertura de propuestas.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

A C T A N° 2390

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintidós días del mes de octubre del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°497, 499, 500, 502, 503, 504, 505 y 507-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°497-DH-2003: por la que se autoriza al Departamento Contable a emitir una Orden de Pago Complementaria de la N°0081/2003, por la suma total de \$7.000,00 a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta, con destino al pago de vigilancia y transporte de valores durante el corriente año.

N°499-DH-2003: por la que se autoriza la ampliación del 20% de enrocado equivalente a 300m³, para la ejecución de trabajos de construcción de dos espigones de roca para la protección de El Portezuelo de la localidad del Fical – departamento Jáchal, en las mismas condiciones y precio establecidos en la Licitación Pública N°16/03 a favor de la empresa Oscar Menin, por la suma total de \$15.930,00.

N°500-DH-2003: por la que se autoriza la ampliación del 4,727% de enrocado equivalente a 260m³, para la ejecución de trabajos de construcción de un espigón de roca para la protección de toma en el canal Agua Negra – departamento Iglesia, en las mismas condiciones y precio establecidos en la Licitación Pública N°18/03 a favor de la empresa Oscar Menin, por la suma total de \$14.362,40.

N°502-DH-2003: por la que se aprueba para el mes de octubre del corriente año un gasto de \$3.125,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta con destino a la ejecución de las obras mencionadas en el convenio aprobado por Acta N°2366.

N°503-DH-2003: por la que se encomienda desde la fecha 15 de octubre hasta el 10 de noviembre del corriente año, la Jefatura del Departamento Equipos y Servicios al Ing. Pedro Agustín Novelli, DNI 12.049.252 y la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing. Marcelo A. Frías mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente THZ 397, Grupo 1, Categoría B.

N°504-DH-2003: por la que se autoriza la ampliación del 20% de enrocado equivalente a 800m³ para la construcción de un coronamiento de roca en el espaldón construido entre el río Blanco y la toma vieja de Ullum, en las mismas condiciones y precio establecidos en la Licitación Pública N°17/03, a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L., por la suma total de \$46.360,00.

N°505-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°03/03 final correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes: Centro - departamento Angaco; Arroyo Los Taponos - departamento 9 de Julio y Colector Nuevo - departamento Rawson, a favor de la empresa Stornini S.A., por la suma total de \$40.813,85 Contratación Directa N°09/03.

N°507-DH-2003: por la que se resuelve transferir del Departamento Administración de Personal la División Información y Liquidación de Sueldos y Jornales al Departamento Contable, afectando para el cumplimiento de esa función a los agentes Roberto Marcelo Aubone, DNI N°17.924.191 y Franklin Rubén Caballero, DNI N°7.946.862.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

- 3°) Expediente N°606-473-J-2003, JUNTA DE RIEGO DE CHIMBAS, e/plan de trabajos a ejecutar.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2366, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas elevan informe de inversiones realizadas durante el tercer trimestre del año 2003.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas correspondiente al tercer trimestre del año 2003, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Chimbas y tómese nota.

- 4°) Expediente N°606-2010-U-2003, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, e/acta de colaboración recíproca.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este cuerpo que conjuntamente con el Centro Regional Cuyo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el Instituto de Investigaciones Hidráulicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de San Juan y el Centro Regional de Aguas Subterráneas del Instituto Nacional del Agua han suscrito un Acta Intención de Colaboración Recíproca con el fin de promover e impulsar la investigación, experimentación, extensión, capacitación y formación de profesionales universitarios para el Sector de Recursos Hídricos.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el Acta Intención de Colaboración Recíproca suscrita que obra a fs. 2/4 de estos actuados y que a continuación se transcribe: "Acta de Intención de Colaboración Recíproca. Entre el CENTRO REGIONAL CUYO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, en adelante el INTA, como domicilio legal en la calle Rivadavia 1439 de la ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por el DIRECTOR Regional Cuyo, Dr. Ing. Carlos Parera, el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HIDRÁULICAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, en lo sucesivo la UNIVERSIDAD, con domicilio legal en la Av. Libertador Gral. San Martín 1109 oeste de la ciudad de San Juan, representada en este acto por su DIRECTOR Ing. Jorge Millón, el CENTRO REGIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA con domicilio legal en Av. José I. De la Rosa 125 Este N°125 Piso 3.(5400) San Juan, representada en este acto por su DIRECTOR Lic. Norberto Bucich por otra, el DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, con domicilio legal en calle Agustín Gnecco 350 sur 5400 Ciudad de San Juan, representada en este acto por su DIRECTOR Ing. Héctor Bacha teniendo

en cuenta que dichas Instituciones en sus respectivas esferas de acción coinciden en el objetivo fundamental de promover e impulsar la investigación, experimentación, extensión, capacitación y formación de profesionales universitarios para el Sector de Recursos Hídricos, a fin de, instrumentar una acción eficaz y adecuada que contribuya al desarrollo socio económico de la Provincia de San Juan, y que ello es factible a través de una complementación de sus respectivas unidades operativas; permitiendo la tarea común de asegurar el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, de infraestructura y equipamiento con que cuentan y evitar superposiciones, duplicaciones de inversiones y de esfuerzos, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración Recíproca que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: Buscar formas de financiamiento de los mencionados proyectos, complementarios al aporte particular de cada unidad, en particular acceder mediante la presentación conjunta a las diferentes líneas de financiamiento de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, FONCyT y/o FONTAR, en particular dentro de un Programa de Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTOs) CUYO, herramienta que busca incidir en el fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas de las partes del presente convenio. SEGUNDA: La instrumentación de acciones relativas a la presente Acta se realizará a través de Acuerdos Específicos entre los Centros, Institutos y Estaciones Experimentales, los que serán suscriptos por sus autoridades respectivas correspondientes. Cada Acuerdo Específico deberá integrar a grupos de profesionales, investigadores de cada uno de los Centros involucrados en la presente. TERCERA: Las tareas a que dará lugar cada Acuerdo Específico deberán ser formuladas e instrumentadas en proyectos de investigación conjunto y/o transferencias tecnológicas en los que se explicitarán sus objetivos específicos, materiales y métodos, personal participante, responsabilidades de cada uno de los profesionales participantes, medios necesarios, cronograma de tareas, presupuestos y aportes de cada parte para su control de gestión. CUARTA: Las partes acuerdan que como Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT), utilizarán a la Fundación de la Universidad Nacional de San Juan y los trámites e informes pertinentes se tramitarán con arreglo a las normas vigentes en cada una de las partes signatarias. QUINTA: Temas de interés: Medición sistemática de datos básicos hidrológicos de los cauces de los afluentes secundarios y terciarios de los ríos, San Juan y Jáchal, y los datos meteorológicos de las cuencas respectivas. Aprovechamiento real del agua destinada a riego agrícola y determinación de las causas de pérdidas. Mejoramiento del sistema de distribución del agua de riego. Preservación y control de la contaminación de los recursos Suelo, Agua y Aguas termales. Regulación y medición y control de la contaminación de Embalses. Atarquinamiento. Detección y extracción de aguas subterráneas aptas para consumo humano. Optimización del manejo integral del recurso hídrico. Manejo de la operatoria de Embalse. Adecuación en costos y desarrollos tecnológicos de los sistemas de riego presurizado. Efecto aguas claras. Sistema de abastecimiento de agua para consumo humano. Nuevas alternativas para riego superficial. Monitoreo y control de la contaminación. Salinización del agua subterránea y del suelo. Manejo de ecosistemas áridos. Desertificación del Ecosistema Alto Andino. Cuenca superior del río San Juan. Preservación y control de la contaminación del Suelo y Agua. Uso racional del recurso natural. Minimizar la degradación de los ecosistemas áridos. Energías hídricas no convencionales. Oferta potencial de energías primarias renovables y demanda potencial en zonas rurales. SEXTA: La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del personal afectado al presente convenio determinará la elevación de los respectivos antecedentes a la parte de quien dependa a los efectos de que adopte las medidas que correspondan según sus estatutos en la materia. SEPTIMA: Los resultado parciales o definitivos que se obtengan en virtud de la presente Acta deberán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia de la participación de cada una de las partes. En toda publicación o documento relacionado con este acuerdo, producido en forma unilateral, las partes dejaran constancia de la colaboración prestada por la otra; sin que ello signifique responsabilidad alguna para esta respecto al contenido de la publicación o documento. OCTAVA: Los bienes que se destinen al desarrollo de los proyectos de este acuerdo, o los que pudieran agregarse con posterioridad continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenece, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación escrita en contrario. NOVENA: Los elementos sujetos a inventarios entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la parte que los hubiera facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del deterioro ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte receptora será considerada a todos los efectos como depositaria

legar de los elementos recibidos. DECIMA: La presente Acta no excluye otros acuerdos que con idéntica finalidad pudieren celebrar las entidades participantes, INTA, INA, HIDRAULICA o la UNIVERSIDAD con otras entidades públicas o privadas del país o del extranjero. Las partes se comprometen a notificar anticipadamente dando intervención a la otra con el fin de coordinar posibles tareas comunes. DECIMO PRIMERA: Las partes tomarán en forma conjunta o separada los recaudos necesarios para evitar interferencia de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por la presente Acta y las que corresponden específicamente. DECIMO SEGUNDA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Acta las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. DECIMOTERCERA: Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este acuerdo. DECIMOCUARTA: La presente Acta tendrá una duración de tres (3) años y será renovado en forma automática salvo, acuerdo escrito de las partes o expresión escrita de una de ellas para rescindir el mismo con seis meses de anticipación. DECIMO QUINTA: La presente Acta entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiendo darse por finalizado o modificado por el consentimiento de las partes, quienes se reservan el derecho de rescindirlo en forma unilateral sin expresión de causa y mediante preaviso escrito a la otra de seis (6) meses. Los trabajos en ejecución al producir efecto la denuncia deberán continuar hasta la finalización del periodo anual en el que la misma entre en vigor. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnización de cualquier naturaleza. DECIMOSEXTA: Esta Acta deroga expresamente cualquier acuerdo previo verbal o escrito entre las partes y en prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, y para su fiel cumplimiento, se formula la presente en seis ejemplares rubricados de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Juan, a los 06 días del mes de Octubre del año dos mil tres. Firman: Ing. Civil Jorge E. Millón Director Instituto de Investigaciones Hidráulicas, Lic. Norberto G. Bucich Director Interino, Dr. Ing. Carlos Parera e Ing. Héctor Manuel Bacha Director General Departamento de Hidráulica.”

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese nota.

- 5°) Expediente N°606-1846-D-2003, DOMINGUEZ, MARIA MAGDALENA, s/la inscripción para actuar como representante de empresas de pozos.

VISTO:

El expediente N°606-1846-D-2003 mediante el cual la señorita María Magdalena Domínguez, solicita ser inscripta en el registro respectivo a fin de poder actuar como representante de empresas constructoras de pozos para alumbramiento de agua subterránea, y;

CONSIDERANDO:

Que se adjunta a estos actuados fotocopia certificada del Título de Geóloga expedido por la Universidad Nacional de Córdoba; certificado de inscripción del Consejo Profesional de la Geología de Córdoba, bajo matrícula N°X-581 y certificado otorgado por el Consejo Profesional de Ciencias Geológicas de San Juan acreditando que la mencionada profesional se encuentra habilitada para ejercer libremente su profesión en la Provincia de San Juan.

Que según informes de Departamento Agua Subterránea y Secretaría Técnica se ha dado cumplimiento con los requisitos que establece el Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la inscripción en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Perforadoras de la Repartición, a la Geóloga María Magdalena Domínguez, D.N.I. N° 26.641.811.

ARTICULO 2º: Tomen debida nota Departamento Agua Subterránea y Secretaría Técnica, comuníquese y oportunamente archívese.

6º) Expediente N°606-1424-L-2003, LACIAR, JORGE SEGUNDO, s/restitución del derecho de riego.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Jorge Segundo Laciari, solicita la restitución del derecho de riego que correspondía al inmueble de su propiedad inscripto bajo cuenta N°1871 del departamento San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el referido predio poseía dotación de agua de riego para uso agrícola de carácter permanente para 0Ha.3534m² registrado bajo la cuenta N°1871, habiendo quedado sin efecto conforme lo resuelto por el Consejo de Hidráulica en Acta N°2090, punto 3º de fecha 27-05-1997 por aplicación de los términos de caducidad Artículo 137º del Código de Aguas Ley 4392, tramitación que se operó por expediente N°F12-2686-I-96.

Que la Inspección Técnica del departamento San Martín informa que la dotación para uso agrícola registrada bajo Cuenta N°1871 se entregaba por el canal Laprida, ramo Morando y Otros, compuerta N°1 y que de acuerdo a una inspección ocular la parcela en cuestión se encuentra actualmente con algunos árboles frutales y preparada para huerta familiar.

Que Asesoría Letrada en su informe N°410-DH-03 expresa que el derecho cuya restitución se solicita fue declarado caduco por medio de Acta N°2090 punto 3º, sesión del día 27-05-1997 no habiendo sido impugnada por el solicitante, por lo que debe entenderse como un acto firme y consentido, aconsejando no hacer lugar a lo solicitado puesto que la restitución de derechos no se encuentra contemplada en la legislación vigente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. No hacer lugar a la petición de restitución de derecho de riego formulada por el señor Jorge Segundo Laciari, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º. Notifíquese y tómesese nota. Cumplido, archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece y quince minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2391

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintiocho días del mes de octubre del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°509, 511 y 512-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°509-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que servirá de base para el llamado a Licitación Privada N°03/03 para la reparación, incluido mano de obra especializada y provisión y colocación de repuestos originales tanto del motor como de la bomba inyectora para la puesta en servicio del camión Ford 3.500 modelo 1979 patente VTF893, propiedad de la repartición, fijándose para el día 30 de octubre de 2003 la apertura de propuestas.

N°511-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°01/03 correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes: Colector Viejo, Frutícola, Las Mercedes, Labradoros, Chaparro, Agua Blanca y Calle Vieja - departamento Rawson, a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L., por la suma total de \$81.900,00 Contratación Directa N°18/03.

N°512-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la firma Elina Ortega por la suma total de \$6.517,50 la provisión de 15 trozos de bronce super níquel centrifugado de las siguientes medidas: 115 mm x 35 mm x 170 mm.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

3°) Expediente N°606-018-M-2003, MOLINA, ISABEL FAUSTINA, s/beneficios artículo 286° Ley 4392/78.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Alberto Plaza, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto a nombre de Isabel Faustina Molina bajo cuenta N°5475 de Capital, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica de Santa Lucía, fojas 2 vta., la propiedad de referencia no hace uso de agua de riego, se encuentra ubicada en zona sin riego agrícola por estar fuera de servicio los cauces de riego, debiendo ser eliminada del padrón la dotación y existe el servicio de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.3 que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Capital la cuenta N°01-5475 con dotación de carácter permanente para 756m² figura inscrita a nombre de Molina Isabel Faustina y Otra.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que atento lo informado a fs.2 vta. se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas, correspondiendo hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Artículo 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0756m², registrado bajo cuenta N°01-5475, a nombre de Isabel Faustina Molina y Otra, departamento Capital.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

4°) Expediente N°606-1850-O-2003, O.S.S.E., s/la elaboración de un convenio de comodato.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Obras Sanitarias Sociedad del Estado solicita se elabore un Convenio de Comodato para afectar al servicio de agua potable las perforaciones VF14, Pozo las Compuertas y Usno, propiedad del Departamento de Hidráulica con el fin de poder abastecer las necesidades de la población de Valle Fértil afectada por la actual sequía.

Que ha tomado intervención la Junta de Riego de Valle Fértil y Departamento Irrigación.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a Dirección General a suscribir con Obras Sanitarias Sociedad del Estado los convenios que a continuación se transcriben: “**CONVENIO** Entre el Departamento de Hidráulica, representada en este acto por el Ing. HECTOR MANUEL BACHA con domicilio en calle Agustín Gnecco N° 350 -S- de la ciudad de San Juan, en adelante “HIDRÁULICA” por una parte, y O.S.S.E., Obras Sanitarias Sociedad del Estado, representada en este acto por su Presidente Ing. Daniel Conca por la otra, han acordado celebrar el presente convenio ad referendum del Consejo del Departamento de Hidráulica, sujeto a las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:** “HIDRÁULICA” da en Comodato a “O.S.S.E.” el uso de una perforación, en el Departamento Valle Fértil, denominado VF14 ubicado sobre Calle Alem s/n, de 22,80 metros de profundidad con cañería de 12” ciega de 0 a 6,70 metros y de 17 a 22,80 metros y cañería de filtro 12” de 6,70 a 17 metros (Tipo Persianas); equipado con electrobomba MOTOR ARG BMS 675/15 de 15 HP de potencia instalado a una profundidad de 20,7 metros con caño de salida de 4”.-**SEGUNDA:** “O.S.S.E” ejercerá la explotación de la perforación, destinando el caudal de agua que se obtenga, únicamente para dotar el servicio de agua potable al Departamento, no pudiéndose comprometer el uso para otros fines.-**TERCERA:** Será obligación inexcusable de “O.S.S.E” velar por el cuidado y conservación de la perforación y sus instalaciones, limitarse al uso convenido y restituir las mismas en perfecto estado a la terminación del Convenio, quedando a su exclusivo cargo los gastos que se originen en concepto de energía eléctrica, lubricantes, repuestos y reparaciones de todas las instalaciones, como así también cualquier erogación que surja como consecuencia de la explotación de la perforación.- **CUARTA:** Queda prohibido a “O.S.S.E” toda forma de uso que produzca, directa o indirectamente contaminación del acuífero, con daños posibles para la salud de las personas, animales ó plantas. El incumplimiento de estas disposiciones, y las preceptuadas en las Leyes 4392 y 5824 serán sancionadas de acuerdo a la normativa citada, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones civiles y penales pertinentes, incluyendo la

rescisión del presente convenio.- **QUINTA:** "HIDRÁULICA" se reserva el derecho del uso de la perforación y sus instalaciones, cuando por razones de fuerza mayor sea menester reforzar las dotaciones de riego. Producida la razón de fuerza mayor las partes de común acuerdo fijarán pautas para el funcionamiento común de la perforación, estableciendo horarios de uso a fin de no afectar el SERVICIO DE AGUA POTABLE y DISTRIBUCIÓN DE RIEGO AGRÍCOLA.- **SEXTA:** Producida la situación indicada en el ART. 5º, "HIDRÁULICA" podrá reemplazar el equipo de bombeo y adecuar las instalaciones para el objetivo específico del pozo, quedando a cargo de "O.S.S.E" el acondicionamiento de las nuevas instalaciones para la derivación del agua para su potabilización.- **SÉPTIMA:** El agotamiento del acuífero, razones de fuerza mayor y el incumplimiento de lo estipulado en los artículos precedentes, por alguna de las partes dará lugar a la otra, a pedir la rescisión del Convenio para lo cual declaran someterse a la jurisdicción de la Justicia Provincial.- **OCTAVA:** O.S.S.E., Obras Sanitarias Sociedad del Estado, se compromete en contraprestación a proveer a "HIDRAULICA" dentro de los 60 días corridos de firmado el presente convenio un equipo de electrobomba de 20HP con salida de 4", para profundidad de 20m. y un caudal de 95.000 lts/h.- **NOVENA:** El presente Convenio se firma al efecto de ser presentado ante las autoridades de la empresa proveedora de energía, debiendo "O.S.S.E." en forma inmediata proceder a solicitar la facturación a su nombre y cargo, y tramitar ante "HIDRAULICA" el pedido de concesión para Abastecimiento Poblacional, según lo dispuesto en el Art. 35º y concordantes del Código de Aguas de la Provincia (Ley N° 4392/78) y del Honorable Consejo.- **DECIMA:** "HIDRAULICA" podrá rescindir el presente convenio si "O.S.S.E." no da cumplimiento a las obligaciones emergentes del mismo.- **UNDECIMA:** El presente CONVENIO tendrá una duración de diez años hasta el Diecisiete de Octubre del Dos Mil Trece, renovándose automáticamente salvo manifiesto expreso de alguna de las partes- De entera conformidad, se firman tres (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre a .. día del mes de ... del año dos mil Tres." **CONVENIO** Entre el Departamento de Hidráulica, representada en este acto por el Ing. HECTOR MANUEL BACHA con domicilio en calle Agustín Gnecco N° 350 -S- de la ciudad de San Juan, en adelante "HIDRÁULICA" por una parte, y O.S.S.E., Obras Sanitarias Sociedad del Estado, representada en este acto por su Presidente Ing. Daniel Conca por la otra, han acordado celebrar el presente convenio ad referendum del Consejo del Departamento de Hidráulica, sujeto a las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:** "HIDRÁULICA" da en Comodato a "O.S.S.E." el uso de una perforación, en el Departamento Valle Fértil, denominado LAS COMPUERTAS ubicado en las compuertas de entrada al dique, de 15 metros de profundidad con cañería ciega de 14" y cañería de filtro Parisi Tipo Persiana de 14" equipado con una electrobomba marca MOTOR ARG BMS 675/15 de 15 HP de potencia instalado a una profundidad de 6,50 metros con caño de salida de 5".- **SEGUNDA:** "O.S.S.E" ejercerá la explotación de la perforación, destinando el caudal de agua que se obtenga, únicamente para dotar el servicio de agua potable al Departamento, no pudiéndose comprometer el uso para otros fines.- **TERCERA:** Será obligación inexcusable de "O.S.S.E" velar por el cuidado y conservación de la perforación y sus instalaciones, limitarse al uso convenido y restituir las mismas en perfecto estado a la terminación del Convenio, quedando a su exclusivo cargo los gastos que se originen en concepto de energía eléctrica, lubricantes, repuestos y reparaciones de todas las instalaciones, como así también cualquier erogación que surja como consecuencia de la explotación de la perforación.- **CUARTA:** Queda prohibido a "O.S.S.E" toda forma de uso que produzca, directa o indirectamente contaminación del acuífero, con daños posibles para la salud de las personas, animales ó plantas. El incumplimiento de estas disposiciones, y las preceptuadas en las Leyes 4392 y 5824 serán sancionadas de acuerdo a la normativa citada, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones civiles y penales pertinentes, incluyendo la rescisión del presente convenio.- **QUINTA:** "HIDRÁULICA" se reserva el derecho del uso de la perforación y sus instalaciones, cuando por razones de fuerza mayor sea menester reforzar las dotaciones de riego. Producida la razón de fuerza mayor las partes de común acuerdo fijarán pautas para el funcionamiento común de la perforación, estableciendo horarios de uso a fin de no afectar el SERVICIO DE AGUA POTABLE y DISTRIBUCIÓN DE RIEGO AGRÍCOLA.- **SEXTA:** Producida la situación indicada en el ART. 5º, "HIDRÁULICA" podrá reemplazar el equipo de bombeo y adecuar las instalaciones para el objetivo específico del pozo, quedando a cargo de "O.S.S.E" el acondicionamiento de las nuevas instalaciones para la derivación del agua para su potabilización.- **SÉPTIMA:** El agotamiento del acuífero, razones de fuerza mayor y el incumplimiento de lo estipulado en los artículos precedentes, por

alguna de las partes dará lugar a la otra, a pedir la rescisión del Convenio para lo cual declaran someterse a la jurisdicción de la Justicia Provincial.- **OCTAVA:** O.S.S.E., Obras Sanitarias Sociedad del Estado, se compromete en contraprestación a proveer a "HIDRAULICA" dentro de los 30 días corridos de firmado el presente convenio un equipo de electrobomba de 20HP, con salida de 4", para profundidad de 20m. y un caudal de 95.000 lts/h. **NOVENA:** El presente Convenio se firma al efecto de ser presentado ante las autoridades de la empresa proveedora de energía, debiendo "O.S.S.E." en forma inmediata proceder a solicitar la facturación a su nombre y cargo, y tramitar ante "HIDRAULICA" el pedido de concesión para Abastecimiento Poblacional, según lo dispuesto en el Art. 35° y concordantes del Código de Aguas de la Provincia (Ley N° 4392/78) y del Honorable Consejo.- **DECIMA:** "HIDRAULICA" podrá rescindir el presente convenio si "O.S.S.E." no da cumplimiento a las obligaciones emergentes del mismo. **UNDECIMA:** El presente CONVENIO tendrá una duración de diez años hasta el Diecisiete de Octubre del Dos mil Trece, renovándose automáticamente salvo manifiesto expreso de alguna de las partes.- De entera conformidad, se firman tres (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre a .. día del mes de del año Dos mil Tres." **CONVENIO** Entre el Departamento de Hidráulica, representada en este acto por el Ing. HECTOR MANUEL BACHA con domicilio en calle Agustín Gnecco N° 350 -S- de la ciudad de San Juan, en adelante "HIDRÁULICA" por una parte, y O.S.S.E., Obras Sanitarias Sociedad del Estado, representada en este acto por su Presidente Ing. Daniel Conca por la otra, han acordado celebrar el presente convenio ad referendum del Consejo del Departamento de Hidráulica, sujeto a las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:** "HIDRÁULICA" da en Comodato a "O.S.S.E." el uso de una perforación, en el Distrito Usno, Departamento Valle Fértil, de 13,50 mts de profundidad, con cañería de 8", ciega de 0 a 3 metros, y de 7 a 10,50 metros, filtro de 3 a 7 metros y 10,50 a 13,50 metros; impulsada con una eletrobomba marca MOTOR ARG BMS-673/15 de 15 HP de potencia con cañería de salida de 3".- **SEGUNDA:** "O.S.S.E" ejercerá la explotación de la perforación, destinando el caudal de agua que se obtenga, únicamente para dotar el servicio de agua potable a la localidad de Usno, no pudiéndose comprometer el uso para otros fines.- **TERCERA:** Será obligación inexcusable de "O.S.S.E" velar por el cuidado y conservación de la perforación y sus instalaciones, limitarse al uso convenido y restituir las mismas en perfecto estado a la terminación del Convenio, quedando a su exclusivo cargo los gastos que se originen en concepto de energía eléctrica, lubricantes, repuestos y reparaciones de todas las instalaciones, como así también cualquier erogación que surja como consecuencia de la explotación de la perforación.- **CUARTA:** Queda prohibido a "O.S.S.E" toda forma de uso que produzca, directa o indirectamente contaminación del acuífero, con daños posibles para la salud de las personas, animales ó plantas. El incumplimiento de estas disposiciones, y las preceptuadas en las Leyes 4392 y 5824 serán sancionadas de acuerdo a la normativa citada, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones civiles y penales pertinentes, incluyendo la rescisión del presente convenio.- **QUINTA:** "HIDRÁULICA" se reserva el derecho del uso de la perforación y sus instalaciones, cuando por razones de fuerza mayor sea menester reforzar las dotaciones de riego. Producida la razón de fuerza mayor las partes de común acuerdo fijarán pautas para el funcionamiento común de la perforación, estableciendo horarios de uso a fin de no afectar el SERVICIO DE AGUA POTABLE y DISTRIBUCIÓN DE RIEGO AGRÍCOLA.- **SEXTA:** Producida la situación indicada en el ART. 5°, "HIDRÁULICA" podrá reemplazar el equipo de bombeo y adecuar las instalaciones para el objetivo específico del pozo, quedando a cargo de "O.S.S.E" el acondicionamiento de las nuevas instalaciones para la derivación del agua para su potabilización.- **SÉPTIMA:** El agotamiento del acuífero, razones de fuerza mayor y el incumplimiento de lo estipulado en los artículos precedentes, por alguna de las partes dará lugar a la otra, a pedir la rescisión del Convenio para lo cual declaran someterse a la jurisdicción de la Justicia Provincial.- **OCTAVA:** O.S.S.E., Obras Sanitarias Sociedad del Estado, se compromete en contraprestación: 1) A realizar en sus laboratorios todos los análisis de aguas que el Departamento de Hidráulica necesite en su campaña de seguimiento de la calidad de las aguas y de los efluentes industriales volcados a desagües y cauces de riego en el Área del Gran San Juan y Tercera Zona (Departamentos Calingasta, Jáchal, Iglesia y Valle Fértil), Análisis fisico-químico, bacteriológicos y metales pesados.- **NOVENA:** El presente Convenio se firma al efecto de ser presentado ante las autoridades de la empresa proveedora de energía, debiendo "O.S.S.E." en forma inmediata proceder a solicitar la facturación a su nombre y cargo, y tramitar ante "HIDRAULICA" el pedido de concesión para

Abastecimiento Poblacional, según lo dispuesto en el Art. 35° y concordantes del Código de Aguas de la Provincia (Ley N° 4392/78) y del Honorable Consejo.- **DECIMA:** “HIDRAULICA” podrá rescindir el presente convenio si “O.S.S.E.” no da cumplimiento a las obligaciones emergentes del mismo.- **UNDECIMA:** El presente CONVENIO tendrá una duración de diez años hasta el Diecisiete de Octubre del Dos Mil Trece, renovándose automáticamente salvo manifiesto expreso de alguna de las partes.- De entera conformidad, se firman tres (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre a .. día del mes de del año Dos mil Tres.”

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómesese nota.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora doce y treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2392

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a cuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°515, 519, 520 y 523-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°515-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°17/03 para la reparación, incluido mano de obra especializada y provisión de repuestos para la puesta en servicio de las siguientes máquinas: una excavadora Unex 411 – interno N°39/06; una excavadora Unex 411 – interno N°39/05; una topadora Fiat Allis 16-B – interno N°36/04 y una topadora Fiat Allis 16-B – interno N°36/05, propiedad de la repartición, fijándose para el día 31 de octubre de 2003 la apertura de propuestas.

N°519-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la firma SIMEB DE JUAN A. RIVEROS por la suma total de \$4.520,00 la reparación general de electrobomba sumergible marca Motorarg de 20 c.v. y provisión de 25 metros de cable tripolar submarino Cu de 3 x 6 mm, Concurso de Precios N°16/03.

N°520-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°18/03 para la compra de 200 bolsas de cemento Portland, envase de papel, normal de 50 Kg. c/u, incluye mano de obra por descarga y estiba, fijándose para el día 04 de noviembre de 2003 la apertura de propuestas.

N°523-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y se autoriza el llamado a Concurso de Precios N°20/03 para la compra de rollos de membrana asfáltica, cajas de emulsión asfáltica, materiales eléctricos y pinturas, fijándose para el día 05 de noviembre de 2003 la apertura de propuestas.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

3°) Expediente N°606-474-I-2003, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de San Martín.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2366, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín elevan informe de inversiones realizadas durante el tercer trimestre del año 2003.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín correspondiente al tercer trimestre del año 2003, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de San Martín y tómesese nota.

- 4°) Expediente N°606-504-I-2003, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Albardón.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2366, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón elevan informe de inversiones realizadas durante el tercer trimestre del año 2003.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón correspondiente al tercer trimestre del año 2003, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Albardón y tómesese nota.

- 5°) Expediente N°606-487-I-2002, IRRIGACION, s/aplicación del art. 137° Ley 4392 a derechos de agua, departamento Chimbas.

VISTO:

Que por estas actuaciones la Inspección Técnica de Chimbas solicita la aplicación de los términos de caducidad por no uso artículo 137° del Código de Aguas a los derechos de riego inscriptos bajo cuentas N°4553, N°962, N°4544, y;

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles registrados bajo las cuentas citadas hace más de cinco años que no hacen uso de la dotación debido a que se encuentran con construcciones de casas pertenecientes a barrios y loteos.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 05 la situación registral de los derechos de que se trata.

Que Asesoría Letrada manifiesta que con la notificación obrante a fs. 08 y no habiendo efectuado presentación alguna el usuario interesado en defensa de sus derechos, de conformidad a lo establecido por el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, corresponde declarar la caducidad por no uso de las concesiones de uso de agua para riego de las cuentas 962, 4544 y 4553 de Chimbas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de las concesiones del departamento Chimbas que a continuación se detallan:

Usuario	Cuenta	Dotación
Frias, Dionicio	4553	2Ha.9367m ²
Gomez, Pedro Antonio	962	5Ha.3807m ²
Noguera Coll, Maria Mercedes	4544	0Ha.8816m ²

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

6°) Expediente N°606-1503-I-2003, IRRIGACION, s/aplicación del art. 137° Ley 4392 a derechos de agua, departamento Chimbas.

VISTO:

Que por estas actuaciones la Inspección Técnica de Chimbas solicita la aplicación de los términos de caducidad por no uso artículo 137° del Código de Aguas al derecho de riego inscripto bajo cuenta N°1956, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 02 la situación registral del derecho de que se trata.

Que Asesoría Letrada manifiesta que con la notificación obrante a fs. 05 y no habiendo efectuado presentación alguna el usuario interesado en defensa de sus derechos, de conformidad a lo establecido por el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, corresponde declarar la caducidad por no uso de la concesión de uso de agua para riego de la cuenta N°1956 de Chimbas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 0Ha.7184m², cuenta N°1956 registrada a nombre a nombre de Francisco Ruiz Castillo, departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora doce, se levanta la sesión.

A C T A N° 2393

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a once días del mes de noviembre del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°528, 529 y 531-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°528-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la firma Barceló Femenía S.R.L. por la suma total de \$60.000,00 la provisión de 48.979,59 litros de gas-oil, marca Y.P.F. Ultra Diesel XXI, Contratación Directa N°20/03.

N°529-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Concurso de Precios N°19/03 para la compra de 10 calefactores, fijándose para el día 14 de noviembre de 2003 la apertura de propuestas.

N°531-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y autoriza el llamado a Contratación Directa N°21/03 para la compra de hierro, fijándose para el día 17 de noviembre de 2003 la apertura de propuestas.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

3°) Expediente N°606-1387-Y-2003, YAÑEZ, ANTONIO JUAN, s/beneficios art. 286 Ley 4392/78, departamento Pocito.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Antonio Juan Yañez, en carácter de heredero de Juana Josefa Ramos de Yañez, solicita la baja de la dotación de riego en la parte proporcional que le corresponde al lote A del plano de mensura y división N°05/4801/03, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el derecho de riego de referencia figura inscripto en mayor extensión en el actual Padrón Oficial de Riego de Pocito bajo Cuenta N°5818 a nombre de Juan Yañez Crespo, con superficie según mensura de 2Ha.8523,00m² y dotación de carácter vertiente (permanente Art. 121 Ley 4392/78, modificado por Ley 4526/79) para 2Ha.8282m², Nom.Cat. 05-46/630740, determinando que lo petitionado encuadra en las disposiciones del Art. 47° del Código de Aguas y conforme al anteproyecto de subdivisión presentado corresponde eliminar por renuncia parcial una dotación de 1239m².

Que Asesoría Letrada dictamina que están cumplimentados todos los requisitos exigidos por el Art. 47° de la Ley 4392 modificado por el Artículo 1° de la Ley 6872/98, el que prevé la

renuncia parcial respecto del total del derecho del inmueble, correspondiendo se haga lugar a lo solicitado aceptando la renuncia parcial al derecho de agua para riego de 1239m².

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aceptar la renuncia parcial del derecho de riego para una dotación de 0Ha.1239m² perteneciente al inmueble que figura inscripto en el Padrón Oficial de Riego del departamento Pocito a nombre de Juan Yañez Crespo bajo Cuenta N°5818.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

4°) Expediente N°519-2762-R-98, RINCON CERCADO, s/traslado de dotación, departamento 9 de Julio.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Matilde Moreno de Oliver en carácter de Presidente de Rincón Cercado S.A., solicita el traslado definitivo de una dotación de 29Ha.7381m² del inmueble nomenclatura catastral N°09-36/560400 inscripto bajo cuentas N°744, N°714 y N°674, a la parcela nomenclatura catastral N°09-26/350550 sin derecho de agua para riego, departamento 9 de Julio, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 119 la Junta de Riego e Inspección Técnica manifiestan que notificados Comisiones de Canales y usuarios de los cauces que pudieran considerarse afectados por el traslado, no presentaron oposición al pedido. Que el derecho a trasladar se está utilizando de hecho en inmuebles que pertenecen al mismo propietario, reconociendo la Junta de Riego que existe tal traslado de hecho desde hace muchos años, dando opinión favorable, aunque ello implique la apertura de una nueva toma sobre el canal Majadita 800 metros aguas arriba de Ruta N°155, poniendo en explotación una amplia superficie apta para cultivos generando fuentes de trabajo y producción en el departamento.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a fs. 37 informa que el inmueble a privar del derecho de agua de riego figura inscripto en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento 9 de Julio bajo nomenclatura catastral N°09-36/560400 – lote N°2 Mza. “D” del plano 09-154/64, a nombre de Rincón Cercado Sociedad Anónima con una superficie s/m de 30Ha.5440,42m² y dotación de agua de riego de carácter: permanente del Arroyo (permanente conforme al Art. 121° de la Ley 4392/78) para 7Ha.5552m² cuenta N°674; accidental del río (permanente conforme al Art. 121° de la Ley 4392/78) para 7Ha.9751m² cuenta N°744; permanente del Arroyo (permanente conforme al Art. 121° de la Ley 4392/78) para 14Ha.2078m² cuenta N°714 y el inmueble a beneficiar con el traslado nomenclatura catastral N°09-26/350550, propiedad de Rincón Cercado S.A., no tiene derecho de riego.

Que ha tomado intervención Departamento Irrigación expresando que de autorizarse el traslado el recurrente deberá hacerse cargo de las obras que sean necesarias modificar, por lo que deberá presentar el proyecto correspondiente para su aprobación.

Que Secretaría Técnica expresa que analizando lo informado por cada una de las Areas involucradas se estaría en condiciones de aprobar dicho traslado, sobre todo teniendo en cuenta que el mismo solucionaría una situación irregular que se ha mantenido a través del tiempo por razones entendibles generando beneficios de tipo económico a una zona del departamento 9 de Julio.

Que Asesoría Letrada dictamina que corresponde aprobar el traslado, debiendo tenerse en cuenta que previo a efectuarse la entrega del agua deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133° ibidem, es decir, que se realicen las obras que resulten necesarias para impedir el ingreso de agua a las parcelas que perderán el derecho, asimismo se aprobarán las

obras necesarias para hacer efectivo el traslado, las que deben efectuarse por cuenta y cargo del solicitante .

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorízase a la firma Rincón Cercado S.A. a trasladar una dotación de 29Ha.7381m² que le corresponde a la parcela nomenclatura catastral N°09-36/560400 inscrita bajo cuentas N°674, N°744 y N°714, canal Majadita, ramo Sexto, partidor Yanzón, toma 3, a la parcela nomenclatura catastral N°09-26/350550 con superficie s/m de 227Ha.2905m², sin derecho de agua para riego, departamento 9 de Julio.

ARTICULO 2°. Autorizar a la firma Rincón Cercado S.A., la apertura de una nueva toma sobre el canal Majadita 800 metros aguas arriba de Ruta N°155, para recibir la dotación mencionada en el artículo precedente.

ARTICULO 3°. Lo autorizado está sujeto a la aprobación del estudio técnico que deberá presentar la peticionaria y a la ejecución de las obras, lo que será por su cargo y cuenta.

ARTICULO 4°. La firma peticionaria será responsable por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto del traslado autorizado.

ARTICULO 5°. Secretaría Técnica y Departamento Irrigación verificarán el cumplimiento de lo indicado en los artículos anteriores.

ARTICULO 6°. Notifíquese y tomen debida nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

5°) Expediente N°606-1804-T-2002, TIERRAS DEL SOL LTDA., s/dotación de agua para riego, departamento Sarmiento.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Daniel Diaz Ibarra, en su carácter de Presidente de Tierras del Sol Ltda, Cooperativa Agropecuaria, Lombricultura, Turismo y Consumo, solicita se autorice el uso de la dotación de agua para riego de las parcelas 15-44/300850, 15-46/810800, 1546/600850, 15-46/400850 ubicadas en Colonia Fiscal del departamento Sarmiento que fueron entregadas en préstamo de uso por la Dirección de Asuntos Agropecuarios según convenio cuya copia obras a fs. 04/05, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fojas 9 que las parcelas de referencia forman parte de la Colonia Fiscal Domingo Faustino Sarmiento, la que encierra una superficie de 2.000Ha. con derecho de agua de riego de carácter permanente para toda la extensión, adjudicada por Ley 235/27, ordenándose la entrega de las mismas mediante Decreto Acuerdo N°573-OP-1947. Que hasta el año 1962, el Departamento de Hidráulica empadronó y entregó las dotaciones de agua de riego a 267 adjudicatarios de lotes de la Colonia Fiscal Domingo F. Sarmiento, comprendiendo a 1.078Ha. y debido a la insuficiencia de las disponibilidades hídricas, el Decreto N°31-OP-1962, suspendió el empadronamiento y concesión de nuevas dotaciones previstas en la Ley 235. Que esta situación subsistió hasta el año 1973, en el que por Ley 3795 se autoriza al Departamento de Hidráulica a empadronar y entregar la cantidad de 371Ha.9764m² de agua de riego de carácter permanente del río San Juan, alcanzando tal medida a todos los adjudicatarios de lotes que a la fecha de promulgación de esa Ley tuvieran título definitivo de dominio. También dispone el referido texto legal que: “el Decreto Ley 31-OP-62 quedará vigente para la dotación remanente en poder el Estado Provincial, quien en su momento dispondrá lo pertinente”.

Que Departamento Irrigación informa que la distribución de agua correspondiente a la Colonia Fiscal D.F. Sarmiento, del departamento Sarmiento es jurisdicción de la Inspección Técnica de Pocito, las propiedades indicadas actualmente no hacen uso de agua para riego y la

factibilidad para la entrega de agua se determinará en las obras necesarias a ejecutar por los recurrentes: prolongación del Ramo 5, Ramo 8 superior Zona Centro, Ramo 10 Inferior Zona Sur y construcción de pasantes, pudiendo volcar los excedentes al cauce del dren Prolongación Centenario, ya que se trata de ramos comuneros con mantenimiento a cargo de los usuarios.

Que Asesoría Letrada dictamina que compartiendo el criterio de Asesoría Letrada en casos análogos y tratándose de iguales situaciones resueltas en forma positiva, puede disponerse el empadronamiento del derecho de agua y autorización de entrega de dotación a las parcelas en cuestión por los fundamentos expuestos en su informe N°264-DH-03, todo ello de acuerdo a la factibilidad para la entrega sugerida por Departamento Irrigación.

Que Secretaría Técnica expresa que analizados los informes de las Areas involucradas comparte totalmente los mismos sugiriendo dar curso favorable a lo peticionado, siempre y cuando se demuestre la factibilidad técnica de entrega de dotaciones para las parcelas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Empadronar a nombre de Tierras del Sol Ltda, Cooperativa Agropecuaria, Lombricultura, Turismo y Consumo los inmuebles de la Colonia Fiscal Sarmiento del departamento Sarmiento, que a continuación se detallan, en descargo de las 135Ha.7428m² remanente de las 2000Ha. origen concedidas por Ley 235/27:

Nomenclatura Catastral	Superficie	Dotación	Lote	Plano N°
15-44/300850	11Ha.6325,00m ²	9Ha.2548m ²		15-36/59
15-46/810800	6Ha.1781,69m ²	4Ha.9152m ²	1A	15-1097/73
15-46/600850	7Ha.7087,49m ²	6Ha.1331m ²	1C	15-1097/73
15-46/400850	19Ha.5675,00m ²	15Ha.5688m ²		15-36/59

ARTICULO 2°. La entrega de la dotación quedará sujeta a la realización de las obras que técnicamente correspondan, previo aprobación del proyecto respectivo, que serán por cargo y cuenta de la sociedad peticionante.

ARTICULO 3°. Notifíquese y tomen nota Secretaría Técnica, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora doce y treinta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2394

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°537, 538, 539, 540, 541, 543, 544, 547, 548, 549, 550, 551 y 552-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°537-DH-2003: por la que se encomienda desde la fecha 12 de noviembre hasta el 09 de diciembre del corriente año, la Jefatura del Departamento Equipos y Servicios al Ing. Pedro Agustín Novelli, DNI 12.049.252 y la de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing. Marcelo A. Frías mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente THZ 397, Grupo 1, Categoría B.

N°538-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la firma Lino Eduardo Luna por la suma de \$3.200,00 la provisión de 200 bolsas de cemento Portland, envase de papel, normal de 50 Kg. c/u, puestas en el Depósito Central de la Repartición, incluye mano de obra por descarga y estiba. Concurso de Precios N°18/03.

N°539-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y que servirá de base para el llamado a Licitación Privada N°04/03 para la compra de 16 cubiertas con destino a la máquina retroexcavadora Fiat Allis SR9 y camión Scania 112-H patente VTF 891, propiedad de la repartición, fijándose para el día 24 de noviembre de 2003 la apertura de propuestas.

N°540-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y que servirá de base para el llamado a Licitación Pública N°22/03 para la compra de 1.000 bolsas de cemento Portland, envase de papel, normal de 50 Kg. c/u, puestas en el Depósito Central de la Repartición, incluye mano de obra por descarga y estiba, fijándose para el día 26 de noviembre de 2003 la apertura de propuestas.

N°541-DH-2003: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$5.936,00 a los señores Eduardo Aguilera, Juan Héctor Nardi, María Encarnación Castro de Valverde y Salvador Victoria Madrid, propietarios de los camiones en alquiler que realizaron tareas durante el mes de setiembre del corriente año.

N°543-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°22/03 para la confección de un mil boletines informativos técnicos periodo 2003, fijándose para el día 20 de noviembre de 2003 la apertura de propuestas.

N°544-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°23/03 para la compra de toner, resmas de papel, cartuchos para impresoras, teclados español serial y espumas limpiadora, con destino al mantenimiento de equipos informáticos instalados en el edificio central de la Repartición, fijándose para el día 20 de noviembre de 2003 la apertura de propuestas.

N°547-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y que servirá de base para el llamado a Licitación Pública N°23/03 para la compra de \$20.000,00 en combustible gas-oil en bonos o chequeras de 20 litros c/u, fijándose para el día 27 de noviembre de 2003 la apertura de propuestas.

N°548-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°02/03 correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes: Cuarto – departamento Caucete; La Plata, Calle 22 - departamento 25 de Mayo; Bilbao, Florida, Oratorio, Birasoro, Fiorito Norte, Gilberto Sánchez, Chacritas Sur, Fiorito 1 y 2 - departamento 9 de Julio, a favor de la empresa Ramón y Guillermo Federico, por la suma total de \$135.981,40 Contratación Directa N°13/03.

N°549-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°03/03 correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes: Centenario, Calle 14, Calle 13, El Eden, Calle 9, Quinto - departamentos Pocito y Desagüe Estero Zonda – departamento Rivadavia, a favor de la empresa Ramón y Guillermo Federico, por la suma total de \$120.252,25 Contratación Directa N°11/03.

N°550-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°02/03 final correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes: Colector Viejo, Frutícola, Las Mercedes, Labradoros, Chaparro, Agua Blanca y Calle Vieja - departamento Rawson, a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L., por la suma total de \$70.403,00 Contratación Directa N°18/03.

N°551-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°01/03 correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes: San Isidro y Belgrano - departamento San Martín, a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L., por la suma total de \$80.504,16 Contratación Directa N°17/03.

N°552-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°02/03 final correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes: General 9 de Julio, Echegaray y Los Alamos del departamento 9 de Julio, a favor de la empresa Conycom S.R.L., por la suma total de \$63.106,40 Contratación Directa N°12/03.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

3°) Expediente N°606-2189-I-2003, IRRIGACION, s/cubrir cargo de Celador, departamento Jáchal.

VISTO:

El expediente N°606-2189-I-2003, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución de Dirección General N°357 se da de baja jubilación a partir del 01 de noviembre de 2002 al agente Ramón Ventura Balmaceda que se desempeñaba como Celador en el departamento Jáchal.

Que ante esta situación, Departamento Irrigación a solicitud de la Inspección Técnica y Junta de Riego de Jáchal propone se designe en el referido cargo al agente Nicolás Oscar Cortez quien actualmente se desempeña como Obrero en dicho departamento.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente propuesto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar al agente Nicolás Oscar Cortez, D.N.I. N°16.384.445, la función de Celador en el departamento Jáchal, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del ex agente Ramón Ventura Balmaceda.

ARTICULO 2°. Afectar en el régimen de compensación por uso de movilidad particular, Decreto N°0133-MOSP y MA-03 y Resolución N°037/03 en Grupo 3 Categoría Bicicleta.

ARTICULO 3°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

4°) Expediente N°606-2252-I-2003, IRRIGACION, s/incluir en los beneficios de la Ley N°7167, al agente Carlos A. Guerrero.

VISTO:

El expediente N°606-2252-I-2003, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N°456-MOSP y MA-03 y N°766-ME-03 se transfiere al Departamento de Hidráulica desde la Dirección de Arquitectura al agente Carlos Alfredo Guerrero como celador de la Inspección Técnica de Pocito en reemplazo del ex agente Waldo González, jubilado.

Que ante esta situación, Departamento Irrigación solicita se incluya al agente transferido en los beneficios de la Ley N°7167, afectando además su movilidad particular al régimen de compensación según Decreto N°0133-MOSP y MA-03 y Resolución N°037/03.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de los citados agentes.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Avalar la Resolución Conjunta N°456-MOSP y MA-03 y N°766-ME-03 incluyendo al agente Carlos Alfredo Guerrero, M.I. N°17.738.487, con función de Celador en el departamento Pocito, en los alcances de la Ley N°7167 con la bonificación del 50%, en reemplazo del ex agente Waldo González.

ARTICULO 2°. Afectar en el régimen de compensación por uso de movilidad particular, Decreto N°0133-MOSP y MA-03 y Resolución N°037/03, Grupo II, con 1.200 Km, al motovehículo dominio N°032CHD, propiedad del agente Carlos Alfredo Guerrero.

ARTICULO 3°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

5°) Expediente N°606-2167-I-2003, IRRIGACION, c/transferencia del agente Luis Carlos Cruz.

VISTO:

El expediente N°606-2167-I-2003, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N°457-MOSP y MA-03 y N°765-ME-03 se transfiere al Departamento de Hidráulica desde la Dirección de Arquitectura al agente Luis Carlos Cruz como celador de la Inspección Técnica de Pocito en reemplazo del ex agente Horacio Esteban Castro, jubilado.

Que ante esta situación, Departamento Irrigación solicita se incluya al agente transferido en los beneficios de la Ley N°7167, afectando además su movilidad particular al régimen de compensación según Decreto N°0133-MOSP y MA-03 y Resolución N°037/03.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de los citados agentes.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Avalar la Resolución Conjunta N°457-MOSP y MA-03 y N°765-ME-03 incluyendo al agente Luis Carlos Cruz, M.I. N°7.807.714, con función de Celador en el departamento Pocito, en los alcances de la Ley N°7167 con la bonificación del 50%, en reemplazo del ex agente Horacio E. Castro.

ARTICULO 2°. Afectar en el régimen de compensación por uso de movilidad particular, Decreto N°0133-MOSP y MA-03 y Resolución N°037/03, Grupo II, con 1.200 Km, al motovehículo dominio N°010BEA, propiedad del agente Luis Carlos Cruz.

ARTICULO 3°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

- 6°) Expediente N°606-2344-U-2003, UNION VECINAL “GRAL. LAS HERAS”, e/nota de agradecimiento.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota por la cual la Comunidad de Las Tierritas del departamento Albardón hace llegar su agradecimiento por haber concretado las tareas de limpieza y desembanque del cauce del río seco que corre adyacente a esa comunidad.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del agradecimiento expresado por Unión Vecinal “Gral. Las Heras” Tierra Adentro - Albardón en nombre de la Comunidad de Las Tierritas del departamento homónimo.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución a Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y Departamento Equipos y Servicios. Cumplido archívese.

- 7°) Expediente N°519-0677-R-99, RETAMAR, WALTER JORGE, s/se tenga por presentado en tiempo y forma a los herederos de Policarpo José Luis.

VISTO:

El Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Dr. Walter Jorge Retamar, en el carácter de apoderado judicial de la Sucesión de Policarpo José Luis Polo, contra la Resolución contenida en Acta N°2193 de fecha 03 de agosto de 1999 , y;

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos esgrimidos en la presentación del Recurso de Reconsideración no aportan elementos u hechos nuevos que hagan cambiar la posición adoptada por este Cuerpo en la resolución recurrida por lo que resulta necesario confirmar la misma en todos sus términos.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada aconsejando no hacer lugar a la reconsideración interpuesta.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tener por presentado en tiempo y forma el Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio interpuesto por el Dr. Walter Retamar contra la Resolución contenida en Acta N°2193 punto 6°) de fecha 03 de agosto de 1999.

ARTICULO 2°. No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Dr. Walter Retamar contra la Resolución contenida en Acta N°2193/99 y elevar al Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente estos actuados a los efectos del jerárquico.

ARTICULO 3°. Notifíquese y comuníquese a quien corresponda.

8°) Expediente N°606-199-F-2003, FERREYRA FERNANDEZ, SANDRA, s/beneficios Art. 286°.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Sandra Ferreyra Fernández, renuncia al derecho de agua de riego que le corresponde al inmueble con Nom.Cat. 08-20/230810, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica de Chimbas, fojas 2, la propiedad de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Chimbas la cuenta N°4452 con dotación de carácter permanente para 1371m² figura inscripta a nombre de Ferreyra Fernández, Sandra Cecilia; Ferreyra, Rosana Daniela y Ferreyra, Gerardo Roberto.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas, correspondiendo hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Artículo 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1371m², registrado bajo cuenta N°4452, a nombre de Ferreyra Fernández, Sandra Cecilia; Ferreyra, Rosana Daniela y Ferreyra, Gerardo Roberto, departamento Chimbas.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora doce y cuarenta minutos, se levanta la sesión.

A C T A N° 2395

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°554, 556, 561, 563, 564, 567, 570, 571, 572, 573, 574, 575 y 576-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°554-DH-2003: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$1.153,20 al señor Luis Cano, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de setiembre del corriente año en el departamento Iglesia.

N°556-DH-2003: por la que se acepta la observación legal a la Resolución N°051/03, efectuada por la Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N°035-CGP-03. Rectifica la Resolución N°51 de fecha 14 de febrero del corriente año cuyo artículo primero queda redactado de la siguiente manera “Encomendar interinamente a partir del 19 de noviembre de 2003, la función de Tesorero de la Repartición al agente José Héctor Zapata, DNI N°10.029.994, categoría 21 – agrupamientos administrativo – Planta Permanente”.

N°561-DH-2003: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$3.263,00 a la señora Herminia A. Rojas, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de octubre del corriente año.

N°563-DH-2003: por la que se adjudica a favor de las firmas Lino Eduardo Luna y Elina Ortega por la suma total de \$61.241,70 la provisión de hierro trafilado y común, Contratación Directa N°21/03.

N°564-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°25/03 para la compra de 23 fotocromos formato A3, fijándose para el día 25 de noviembre de 2003 la apertura de propuestas.

N°567DH-2003: por la que se deja sin efecto el Concurso de Precios N°17/03 realizado el 31 de octubre del corriente año por no haberse recepcionado oferta y se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución, autorizando el llamado a Contratación Directa N°22/03 para la ejecución de los trabajos de reparación, incluido mano de obra especializada y provisión de repuestos para la puesta en servicio de las siguientes máquinas: dos máquinas retroexcavadoras Unex 411 – internos N°39/06 y N°39/05 y de dos máquinas topadoras Fiat Allis 16-B – internos N°36/04 y N°36/05, propiedad de la repartición, fijándose para el día 26 de noviembre de 2003 la apertura de propuestas.

N°570-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la firma Elina Ortega por la suma total de \$3.090,00 la provisión de cinco calefactores de 5.000 calorías y cinco calefactores de 3.000 calorías, Concurso de Precios N°19/03.

N°571-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°21/03 para la compra de bulones con tuercas para zapatas con destino a tres

máquinas retroexcavadoras Fiat Allis S11; una máquina topadora Fiat Allis 16-B y dos máquinas retroexcavadoras Unex 411, propiedad de la repartición, fijándose para el día 27 de noviembre de 2003 la apertura de propuestas.

N°572-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$7.583,85, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Angaco de lo recaudado durante los meses de setiembre y octubre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°573-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$2.266,50, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Zonda de lo recaudado durante los meses de setiembre y octubre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°574-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$2.883,02, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Ullum de lo recaudado durante los meses de setiembre y octubre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°575-DH-2003: por la que se aprueba para el mes de noviembre del corriente año un gasto de \$3.125,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta con destino a la ejecución de las obras mencionadas en el convenio aprobado por Acta N°2366.

N°576-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$9.781,55, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 9 de Julio de lo recaudado durante los meses de setiembre y octubre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

- 3°) Expediente N°606-475-I-2003, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Ullum.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2366, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Ullum elevan informe de inversiones realizadas durante el segundo y tercer trimestres del año 2003.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Ullum correspondiente a los trimestres segundo y tercero del año 2003, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Ullum y tómese nota.

- 4°) Expediente N°606-505-I-2003, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de 25 de Mayo.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2366, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo elevan informe de inversiones realizadas durante el segundo y tercer trimestres del año 2003.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo correspondiente a los trimestres segundo y tercero del año 2003, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de 25 de Mayo y tómesese nota.

5°) Expediente N°606-2238-J-2003, JUNTA DE RIEGO DE SARMIENTO, c/situación planteada

En sesión del día de la fecha este Consejo toma conocimiento de lo manifestado por la Junta de Riego del departamento Sarmiento respecto a la ejecución de diversos trabajos de limpieza en la red de canales que conducen sus volúmenes a los distritos Cochagual, Punta del Médano, Las Lagunas y San Carlos, a partir del 03-11-2003, por los motivos expuestos en nota de presentación.

6°) Expediente N°606-786-M-2003, MANZUR, ADELA AHUN DE, s/eximición de impuesto, departamento 25 de Mayo.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor J. R. Manzur solicita se exima del pago de canon de riego a la cuenta N°760 a nombre de Adela Ahun de Manzur, departamento 25 de Mayo, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento 25 de Mayo la cuenta N°760 con dotación de carácter permanente para 40Ha.6386m² figura inscripta a nombre de Adela Ahun de Manzur.

Que la Inspección Técnica de 25 de Mayo informa que el inmueble Nom.Cat. 14-20/200700 (cuenta 760) figura en el reparto oficial y se le entrega una dotación de agua de riego para 40Ha.6386m², canal Aductor, ramo secundario de calle 18, compuerta N°4 de la Primera Sección de riego. Que dicho inmueble ha tenido cultivos temporarios hasta hace aproximadamente dos años y actualmente se encuentra con pasturas naturales.

Que Asesoría Letrada dictamina que no corresponde eximir el pago del canon de riego, se haya hecho uso o no del derecho de riego, ya que dicho canon es una contribución solidaria de la totalidad de los regantes de la provincia destinada tanto a la amortización de la inversión en la construcción de la red de riego como al mantenimiento, conservación y explotación de la misma.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pedido de exención del pago de canon y tasas retributivas de servicios hídricos para el inmueble registrado a nombre de Adela Ahun de Manzur, inscripto bajo cuenta N°760 del departamento 25 de Mayo, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.

7°) Expediente N°606.1880-B-2003, BALLESTER, MARIA MERCEDES DEL C., s/exención de la deuda – departamento Rawson.

VISTO:

Que por estas actuaciones la señora María Mercedes del Carmen Ballester, poseedora del lote 2 de la Colonia Fiscal Domingo Faustino Sarmiento del departamento Rawson, solicita exención de la deuda que mantiene con esta Repartición, Cuenta N°12893, en virtud de lo preceptuado por el artículo 862 cc. y ss. del Código Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el inmueble identificado con Nom.Cat. 04-62/840168 (lote 2 de la Colonia D. F. Sarmiento), a nombre del Gobierno de la Provincia de San Juan, poseedor María Mercedes del Carmen Ballester, figura

inscripto en el Padrón de Riego de Rawson bajo Cuenta N°12893 con dotación de agua de riego de carácter Vertiente de las Ciénagas de Trinidad y Pocito hoy de perforaciones (Permanente conforme al Art. 121° modificado por Ley 4526/79) para 2Ha.2177m².

Que la Inspección Técnica de Rawson informa que el inmueble ocupado por la señora María Mercedes del Carmen Ballester, siendo su padre el poseedor hace aproximadamente 50 años atrás, hace uso del agua de riego desde esa época utilizando el derecho desde el pozo oficial N°33.

Que Asesoría Letrada dictamina que conforme surge de autos la señora Ballester es poseedora de la parcela en cuestión y hace uso efectivo del derecho de riego que corresponde a la misma y por lo tanto es obligada al pago del canon de conformidad a lo dispuesto por el Art. 260° inc. b) y d) del Código de Aguas, resultando por ello ser asimismo deudora de los montos que estuvieren impagos, no dándose en el presente caso el supuesto del art. 862° y cc. del Código Civil por no existir la figura de la confusión entre acreedor y deudor para peticionar la extinción de la deuda.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar al pedido de extinción del pago de la deuda que registre la Cuenta N°12893 del departamento Rawson, a nombre del Gobierno de la Provincia de San Juan, poseedor María Mercedes del Carmen Ballester, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°. Notifíquese, tómesese debida nota y archívese.

8°) Expediente N°606-2007-G-2003, GINESTAR, ANTONIO, s/restitución del derecho de riego.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Francisco Ginestar por sí y en representación de sus hermanos, solicita la restitución del derecho de riego correspondiente a las cuentas N°154 y N°215 del departamento San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que los derechos de riego inscriptos bajo las Cuentas N°154 y N°215 quedaron sin efecto conforme lo resuelto por el Consejo de Hidráulica en Acta N°2090, punto 3° de fecha 27-05-1997 por aplicación de los términos de caducidad Artículo 137° del Código de Aguas Ley 4392, tramitación que se operó por expediente N°F12-2686-I-96.

Que la Inspección Técnica del departamento San Martín informa que la dotación para uso agrícola registrada bajo Cuentas N°154 y N°215 se entregaba por el canal Sarmiento, ramo Sosa - Souter, compuerta N°13 y que de acuerdo a una inspección ocular la parcela en cuestión se encuentra actualmente inculta.

Que Asesoría Letrada en su informe N°483-DH-03 expresa que el derecho cuya restitución se solicita fue declarado caduco por medio de Acta N°2090 punto 3°, no habiendo sido impugnada por el solicitante, por lo que debe entenderse como un acto firme y consentido, con respecto a la restitución solicitada, dicha figura legal "restitución de derechos" no se encuentra contemplada en la legislación vigente aplicable al caso.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la petición de restitución de derecho de riego formulada por el señor Francisco Ginestar, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómesese nota. Cumplido, archívese.

9º) Expediente N°606-2954-B-1998, BLANCO, CANDIDO FELIPE, s/restitución del derecho de riego.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Cándido Felipe Blanco, solicita la restitución del derecho de riego correspondiente a las cuentas N°2006, N°2003 y N°2004 del departamento Angaco, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que los derechos de riego inscriptos bajo las citadas cuentas quedaron sin efecto por conforme lo resuelto por el Consejo de Hidráulica en Acta N°2131, punto 5° de fecha 14-04-1998 por aplicación de los términos de caducidad Artículo 137° del Código de Aguas Ley 4392, tramitación que se operó por expediente N°519-3263-I-97.

Que la Inspección Técnica del departamento San Martín, que tiene bajo su jurisdicción la distribución de las dotaciones para uso agrícola registradas bajo Cuentas N°2003, N°2004 y N°2006 de Angaco, informa que las mismas se entregaban por el canal Tercero, ramo Montilla y Otros, compuerta N°5 y que de acuerdo a una inspección ocular las parcelas en cuestión se encuentran actualmente incultas.

Que Asesoría Letrada en su informe N°376-DH-03 expresa que los derechos cuya restitución se solicita fueron declarados en caducidad por medio de Acta N°2131/98 punto 5°, no habiendo sido impugnada por el solicitante, por lo que debe entenderse como un acto firme y consentido, no correspondiendo hacer lugar a la restitución solicitada ya que dicha figura legal "restitución de derechos" no se encuentra contemplada en la legislación vigente aplicable al caso.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la petición de restitución de derecho de riego formulada por el señor Cándido Felipe Blanco, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómesese nota. Cumplido, archívese.

10º) Expediente N°606-1978-L-2003, LOPEZ VALDEZ, ERIMA, s/beneficios Art. 286°.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Erima Lepez Valdez, solicita se incluya en los términos de cesación que establece el Art. 286° de la Ley 4392/78 al derecho de agua de riego que le corresponde al inmueble con Nom.Cat. 10-42/440220, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica de Albardón, fojas 03, la propiedad de referencia no hace uso de agua de riego y tiene instalado el servicio de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que en el actual Padrón Oficial de Riego del departamento Albardón la cuenta N°3508 con dotación de carácter permanente para 0Ha.0640m² figura inscripta a nombre de Erima de Los Angeles Lepez Valdez.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas, correspondiendo hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Artículo 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0640m², registrado bajo cuenta N°3508, a nombre de Erima de Los Angeles Lepez Valdez, departamento Albardón.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

11°) Expediente N°606-2022-C-2003, CUILLERE, RAMONA B. GORDILLO VDA. DE, s/ beneficios artículo 286° Ley 4392/78, departamento Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Ramona Berta Gordillo Vda. de Cuillere, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°2227 de Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 03, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.03 vta. la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.1112m², registrado bajo cuenta N°2227, a nombre de Berta Ramona Gordillo de Cuillere, departamento Albardón.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

12°) Expediente N°606-2163-I-2003, IRRIGACION, s/la caducidad del derecho de riego.

VISTO:

Que por estas actuaciones la Inspección Técnica de Rawson presenta nota en la cual el señor Marcelo Iovane, presidente de la firma Ilumix Letreros Luminosos S.A., solicita se deje sin efecto el derecho de agua que le corresponde al inmueble Nom.Cat. 04-47/210610, por no encontrarse en uso, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica informa que el inmueble registrado bajo cuenta N°158 no usa la dotación desde hace más de seis años a la fecha, por lo que estaría encuadrado en los términos de caducidad por no uso artículo 137° del Código de Aguas modificado por el artículo 1° de la Ley 6872.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el derecho de riego perteneciente al inmueble de referencia figura inscripto en el Padrón de Riego de Rawson, bajo Cuenta N°158 a nombre de Ilumix Letreros Luminoso S.R.L. con dotación para 0Ha.5521m².

Que Asesoría Letrada manifiesta que la audiencia previa que requiere la legislación vigente es suplida por la propia solicitud de caducidad formulada por el peticionante por lo que corresponde declarar la caducidad por no uso de agua para riego de la cuenta N°158, departamento Rawson.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar la caducidad por no uso que establece el artículo 137° de la Ley 4392/78 modificado por el artículo 1° de la Ley 6872, de la concesión de agua de riego para 0Ha.5521m², cuenta N°158 a nombre de Ilumix Letreros luminosos S.R.L., departamento Rawson.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tomen nota de la caducidad declarada por este acto División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2396

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dos días del mes de diciembre del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 593, 596, 597, 598 y 599-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°577-DH-2003: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$2.756,00 al señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de octubre del corriente año en el departamento Calingasta.

N°578-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$9.870,16, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Chimbas de lo recaudado durante los meses de setiembre y octubre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°579-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$18.440,98, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de 25 de Mayo de lo recaudado durante los meses de setiembre y octubre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°580-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$16.707,09, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Pocito de lo recaudado durante los meses de setiembre y octubre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°581-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$3.146,40, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rivadavia de lo recaudado durante los meses de setiembre y octubre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°582-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$13.107,46, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de San Martín de lo recaudado durante los meses de setiembre y octubre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°583-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$8.854,77, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Albardón de lo recaudado durante los meses de setiembre y octubre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°584-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$13.168,57, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Jáchal de lo recaudado durante los meses de setiembre y octubre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°585-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$10.935,14, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Caucete de lo recaudado durante los meses de setiembre y octubre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°586-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$1.000,00, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Valle Fértil correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2003, conforme lo autorizado por Acta N°2370.

N°587-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$18.074,73, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Sarmiento de lo recaudado durante los meses de setiembre y octubre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°588-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$6.052,31, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Rawson de lo recaudado durante los meses de setiembre y octubre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°589-DH-2003: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$15.200,72 a favor de los señores: Eduardo Aguilera, Juan H. Nardi, María de Valverde y Salvador Victoria, propietarios de camiones contratados en alquiler que realizaron tareas en el Valle de Tulum durante el mes de octubre del corriente año.

N°596-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$3.023,35, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Santa Lucía de lo recaudado durante los meses de setiembre y octubre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°597-DH-2003: por la que se aprueba el gasto de \$1.271,29, monto a transferir a favor de la Junta de Riego de Iglesia de lo recaudado durante los meses de setiembre y octubre de 2003, conforme a convenio aprobado por Acta N°2355.

N°598-DH-2003: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$2.639,00 al señor José Mario Castro, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de setiembre del corriente año en el departamento Jáchal.

N°599-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la firma Rogelio Clavero e Hijos S.H., por la suma total de \$20.000,00 la provisión de 16.666,67 litros de gas-oil marca ESSO ENERGY DIESEL, Licitación Pública N°23/03.

N°593-DH-2003: que se transcribe a continuación: “SAN JUAN, 01 de diciembre de 2003. VISTO: El expediente N° 606-1755-M-03 y Escritos N° 2061/03, 2065/03, 2066/03, 2094/03, 2150/03, 2095/03, 2112/03, 2141/03 y 2168/03, y CONSIDERANDO: Que la firma Minera Argentina Gold S.A. (M.A.G.S.A.) solicita autorización para intervenir la Quebrada del Río Potrerillos, interrumpiendo parte de su cauce natural y la aprobación del proyecto y la ejecución de las obras hidráulicas de: 1) Captación, desvío y conducción de aguas superficiales y 2) Captación y conducción de las aguas subterráneas que afloran durante la ejecución de la obra, a través de un sistema de drenes que captarán esta agua y las conducirán mediante un dren central hacia dos piletas, una de recolección de drenaje del subdren y otra de contingencia que se ubicarán aguas abajo del S.L.V. Que la petición antedicha responde a las exigencias contenidas en el artículo 4° de la resolución N° 371 de fecha 3 de noviembre del 2003 emanada del Honorable Consejo de Minería (aprobación del Informe de Impacto Ambiental presentado por el Instituto de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan (IPEEM) en su carácter de titular del Grupo Minero Veladero, Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) en su calidad de operador del Grupo Minero Veladero, y Barrick Exploraciones Argentinas S.A. (BEASA) en su carácter de titular de la mina “Ursulina Sur” para la etapa de explotación correspondiente al “Proyecto Veladero”, ubicado en el Dpto. de Iglesia, Valle del Cura, Provincia de San Juan. Que el proyecto presentado ha sido elaborado la firma Golder Associates y suscripta en su representación, por el Ing. Marcelo Cesar Musse, matrícula profesional N° 3512, del consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de la provincia de San Juan. Que el proyecto de las de las obras hidráulicas comprende: a) Canal de desvío Norte, b) Canal de desvío Sur del Río Potrerillos, c) Sistema de subdrenes y subdren central y d) Piletas de recolección de drenaje del subdren y pileta de contingencia. Que la documentación presentada fue evaluada por el Departamento Estudios y Proyectos dando por resultado una serie de observaciones que oportunamente fueron contestadas, de lo que surge que: respecto al canal de desvío Norte y Piletas de recolección de drenaje del subdren y pileta de contingencia puede darse por aprobado; en referencia al Canal de desvío Sur del Río Potrerillos observó que han sido satisfechas solamente en la traza del cauce artificial entre progresivas 0,00 y 2762,91 y desde progresiva 3000 a 3436,33, estando los tramos de cauce natural hasta su descarga al Arroyo Guanaco Zonzo y Río Las Taguas y obras hidráulicas complementarias de los empalmes con el cauce natural, sujeto a la presentación del proyecto respectivo para su aprobación ante el Departamento de Hidráulica, por lo que considera únicamente dar por aprobado solamente lo comprendido entre las progresivas citadas precedentemente, consideración esta que la firma Minera Argentina Gold S.A (MAGSA) reconoce expresamente en escrito N° 2168/03, comprometiéndose a su presentación. Referente al sistema de subdrenes considera no dar por aprobado en virtud de que las peticionantes no han satisfecho las observaciones, argumentando la empresa citada y por el mismo escrito antedicho, que ratifica el compromiso de: i) efectuar los estudios y ensayos en terreno que permitan diseñar un sistema, único o mixto (Pantallas impermeables, sistema de bombeo, etc.), que desde un punto de vista razonable, técnico, económico, constructivo,

operacional y ambiental, restrinja el ingreso de aguas subsuperficiales y subterráneas hacia el S.L.V., como así también restrinja el egreso de las aguas hacia el cauce natural del Río Potrerillos, por lo cual en Punto ii) propone realizar el proyecto correspondiente para su aprobación por parte del Departamento de Hidráulica, e informar de la aprobación de dicho proyecto al Departamento de Minería, dentro del expediente de informe de Impacto Ambiental del Proyecto Veladero – Etapa de explotación, para posteriormente proceder según Punto iv) a la implementación y/o ejecución de dicho proyecto. Que el Departamento de Minería a través de Escrito N° 2150/03 informa que las obras hidráulicas han sido analizadas y aprobadas desde el punto de vista ambiental. Que en materia de responsabilidades en la ejecución de las obras como por los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar a terceros es de aplicación lo dispuesto por el Consejo del Departamento de Hidráulica en Acta N° 688, punto. 16) tanto a las empresas peticionantes como al profesional proyectista. Igual grado de responsabilidad cabe en el caso, por todo hecho que produzca la contaminación de las aguas. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO HIDRÁULICA AD REFERENDUM DEL H. CONSEJO RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el Proyecto correspondiente al Canal de desvío Norte y Piletas de recolección de drenaje del subdren y pileta de contingencia, y Canal de Desvío Sur del Río Potrerillos en los tramos comprendidos entre progresivas 0,00 y 2762,91 y desde progresiva 3000 a 3436,33 correspondiente al proyecto minero Veladero. ARTICULO 2°: No aprobar el Proyecto correspondiente al sistema de subdrenes y subdren central hasta tanto las empresas peticionantes cumplimenten las observaciones formuladas. ARTICULO 3°: La firma Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) en su calidad de operador del Grupo Minero Veladero, el Instituto de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan (IPEEM) en su carácter de titular del Grupo Minero Veladero y Barrick Exploraciones Argentinas S.A. (BEASA) en su carácter de titular de la mina “Ursulina Sur” serán responsables por el buen funcionamiento de las obras a construir, por los daños y perjuicios que se pueda ocasionar a terceros y por todo hecho que produzca la contaminación de las aguas, estando obligados a efectuar las modificaciones que el Departamento de Hidráulica considere oportunas y necesarias, trasladando igual grado de responsabilidad al profesional proyectista de la obra. ARTICULO 4°: La COSCEM (Comisión de Seguimiento Minero) supervisará e inspeccionará las obras a construir, en un todo de acuerdo a los planos de los proyectos aprobados. ARTICULO 5°: El mantenimiento de las obras ejecutadas en lo sucesivo será por cuenta exclusiva de la firma Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA) en su calidad de operador del Grupo Minero Veladero, del Instituto de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan (IPEEM) en su carácter de titular del Grupo Minero Veladero y de Barrick Exploraciones Argentinas S.A. (BEASA) en su carácter de titular de la mina “Ursulina Sur” ARTICULO 6°: Si a sugerencia del Departamento de Hidráulica hubiera que realizar alguna obra complementaria y/o modificar alguna de las existentes, como consecuencia de la puesta en funcionamiento de las obras aprobadas en la presente resolución la firmas involucradas estarán obligadas a ejecutarla por su exclusiva cuenta. ARTICULO 7°: Previo a la ejecución de las obras, la firmas actuantes, deberán comunicar con cinco (5) días de anticipación al Departamento de Hidráulica el inicio de las mismas y presentar plan de trabajo que involucre exclusivamente las obras aprobadas. ARTICULO 8°: Notifíquese, tómesese debida y entréguese copia de la presente Resolución y planos de los proyectos aprobados, previa reposición de sellado. Posteriormente gírese a la COSCEM (Comisión de Seguimiento Minero) para que tome conocimiento y cumpla lo dispuesto en el Artículo 4°. Cumplido, archívese.”

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

3°) Expediente N°606-471-I-2003, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Zonda.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2366, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Zonda elevan informe de inversiones realizadas durante lo trimestres primero, segundo y tercero del año 2003.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Zonda correspondiente a los trimestres primero, segundo y tercero del año 2003, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Zonda y tómesese nota.

4°) Expediente N°613-323-T-2003, DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA, s/valor corresp. a una hectárea de tierra cultivable en cada uno de los departamentos de la provincia.

VISTO:

Que conforme lo establece el artículo 257° del Código de Aguas, Ley 4392/78, el Departamento de Hidráulica debe determinar anualmente un derecho especial de concesión que percibirá por única vez en el momento de ser otorgado, y;

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan, a requerimiento de la Dirección General del Departamento de Hidráulica, informa los valores unitarios rurales libres de mejoras de los suelos con derecho y sin derecho de riego para cada uno de los departamentos de la Provincia de San Juan.

Que Secretaría Técnica, una vez analizada la información, eleva los montos a fijar como derecho especial de concesión para cada uno de los departamentos de la Provincia de San Juan, resultando el monto equivalente al 75% establecido en el artículo 257° del Código de Aguas, de la diferencia obtenida entre los valores promedios de la hectárea con derecho de riego y el valor de la hectárea sin derecho de riego.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Fíjase un derecho especial de concesión por hectárea a empadronar para los departamentos que se detallan, conforme lo establece el artículo 257° de la ley 4392/78, para el año 2004:

<u>Departamentos</u>	Derecho Especial
Capital	\$ 1.465,00
Rivadavia	\$ 1.465,00
Santa Lucía	\$ 1.465,00
Rawson	\$ 1.465,00
Pocito	\$ 1.465,00
Zonda	\$ 1.465,00
Ullum	\$ 1.465,00
Chimbas	\$ 1.125,00

<u>Departamentos</u>	Derecho Especial
9 de Julio	\$ 970,00
Albardón	\$ 1.280,00
Angaco	\$ 1.165,00
San Martín	\$ 1.165,00
Caucete	\$ 1.465,00
25 de Mayo	\$ 1.165,00
Sarmiento	\$ 970,00
Calingasta	\$ 675,00
Iglesia	\$ 750,00
Jáchal	\$ 675,00
Valle Fértil	\$ 450,00

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese, publíquese y archívese.

5°) Expediente N°606-1781-O-2003, OLAVARRIA, RICARDO HORACIO, s/beneficios Art. 286°.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Ricardo Horacio Olavarría, propietario del inmueble Nom.Cat. 01-22-360150, renuncia al derecho de agua de riego inscripto bajo cuenta N°7620, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica de Santa Lucía, fojas 4 vta., la propiedad de referencia no hace uso de agua de riego ya que se encuentra ubicada en la zona donde la servidumbre de riego esta fuera de servicio y tiene instalado el servicio de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.05 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

Que Asesoría Letrada de la Repartición dictamina que se encuentran cumplidos en el presente caso los requisitos que exige el art. 286° del Código de Aguas, correspondiendo hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Artículo 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.2395m², registrado bajo cuenta N°7620, a nombre de María Esther Sánchez de Villafañe, departamento Capital.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómese debida nota y archívese.

6°) Expediente N°606-2109-Q-2003, QUINTERO, MARCELO CELESTINO, s/beneficios artículo 286°, departamento Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Marcelo Celestino Quintero, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°3849 de Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 03, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.04 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0627m², registrado bajo cuenta N°3849, a nombre de Marcelo Celestino Quintero, departamento Albardón.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

7°) Expediente N°606-2169-M-2003, MARTIN, JOSE HILARIO, s/beneficios artículo 286°, departamento Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor José Hilario Martín, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°3762 de Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 03, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.04 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0963m², registrado bajo cuenta N°3762, a nombre de José Hilario Martín, departamento Albardón.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

8°) Expediente N°606-2150-C-2003, CABALLERO, AMERICO JOSE, s/beneficios artículo 286°, departamento Albardón.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor Américo José Caballero, solicita se encuadre en las disposiciones que establece el artículo 286° de la Ley 4392 al derecho de agua que le corresponde al inmueble inscripto bajo cuenta N°2058 de Albardón, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica, fojas 03, el predio de referencia no hace uso de la dotación agua de riego y tiene instalado el servicio domiciliario de agua potable.

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa a fs.04 la situación registral del derecho de que se trata, aconsejando la aplicación de los términos de cesación por no uso, Art. 286° del Código de Aguas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Declarar la cesación por no uso conforme lo establece el Art. N° 286° de la Ley 4392/78, al derecho de agua de riego de carácter permanente para 0Ha.0989m², registrado bajo cuenta N°2058, a nombre de Américo José Caballero, departamento Albardón.

ARTICULO 2°. Notifíquese a través de la Inspección Técnica departamental. Cumplimentado tómesese debida nota y archívese.

9º) Expediente N°606-1693-I-2002, INSPECCION TECNICA DE SANTA LUCIA, e/nómina de cuentas para ser eliminadas de propiedades que no hacen uso del derecho de riego.

VISTO:

El expediente N°606-1693-I-2002, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido el término de diez días a partir de la última publicación de los Edictos en virtud de lo resuelto por el Consejo en Acta N°2372, punto 12°.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ratificar la caducidad declarada en Acta N°2372, punto 12°, para los siguientes derechos de riego:

USUARIO	CUENTA	DOTACION
Ferro, Domingo	906	13Ha.3266m ²
Ferro, Domingo	956	5Ha.1843m ²
Gutiérrez, Manuel Arturo	1533	0Ha.5874m ²
Aragón, Gregorio	2009	1Ha.0000m ²
José D. Graffigna y Hnos. Ltda..	2434	4Ha.2315m ²
Aubone, Domingo Suc.	2785	1Ha.0000m ²
Martín, Luis	2960	0Ha.7648m ²
Corominas. Jaime	2988	3Ha.0000m ²
Gobierno de la Provincia	5055	1Ha.4403m ²
Soc. Anon. Juan José Pacheco	5282	1Ha.0366m ²

ARTICULO 2°. Tomen debida nota División Rentas y Valores, Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido, archívese.

10º) Expediente N°519-2019-B-1999, BUSTOS CARLOS HORACIO, s/restitución del derecho de riego.

VISTO:

Que por estas actuaciones el señor Carlos Horacio Bustos, solicita la restitución del derecho de riego de la propiedad inscripta bajo cuenta N°10766 del departamento Rawson por encontrarse actualmente cultivada y en permanente trabajo la tierra, y;

CONSIDERANDO:

Que Dirección del Registro y Catastro General de Aguas informa que el derecho de riego por el que solicita entrega de dotación se encuentra sin efecto conforme lo resuelto por el Consejo de Hidráulica en Acta N°2138/98 por aplicación de los términos de caducidad Artículo 137° del Código de Aguas Ley 4392, tramitación que se operó por expediente N°519-3141-I-97.

Que la Inspección Técnica del departamento Rawson informa que la dotación para uso agrícola que se registraba bajo Cuenta N°10766 no figuró nunca en los repartos de distribución y en cuanto al cultivo de la parcela es irrigado por sistema de presurización (goteo) en donde por medio de una canaleta recepciona el derecho de riego de la parcela colindante norte, también propiedad del peticionante.

Que Asesoría Letrada en su informe N°500-DH-03 expresa que según se informa en autos, por medio del Acta N°2138/98, punto 2° se declaró la caducidad por no uso del derecho de la cuenta mencionada, no habiendo sido impugnada por el solicitante, por lo que debe entenderse como un acto firme y consentido, con respecto a la restitución solicitada, dicha figura legal “restitución de derechos” no se encuentra contemplada en la legislación vigente aplicable al caso.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. No hacer lugar a la petición de restitución de derecho de riego formulada por el señor Carlos Horacio Bustos, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°. Notifíquese y tómesese nota. Cumplido, archívese.

11°) Expediente N°606-1813-B-2002, BOSQUE, HUGO ARTURO, s/autorización extracción de agua.

VISTO:

El escrito N°2015/03 de fecha 22 de octubre de 2003, por el que los señores Hugo Arturo Bosque y Eduardo Antonio Machuca W., titulares de la mina denominada KAMILA, solicitan se actualice el canon aprobado por Acta N°2387, punto 5° para el mes de noviembre en virtud de que una reprogramación de trabajos duplicará el volumen a extraer, solicita además autorización para extraer agua de la localidad de Villa Corral, departamento Calingasta durante el mes de diciembre y mediante escrito N°2165/03 peticiona se extienda la autorización para el mes de enero de 2004, y:

CONSIDERANDO:

Que según informe de Secretaría Técnica los volúmenes a extraer del canal de regadío que pasa por la localidad de Villa Corral y/o del río Castaño en las proximidades de dicha localidad se estimó en: 900.000 litros, más de lo ya otorgado, para noviembre; 1.200.000 litros para diciembre de 2003 y 1.800.000 litros para enero de 2004, respectivamente, lo que representa un valor económico de \$3.000,00 conforme a lo establecido en Art. 6°, punto 3° del Acta N°2290.

Que la petición tiene su encuadramiento legal en el contenido del artículo 21°, siguientes y concordantes, Título III “Permisos de usos reducidos y temporarios” Código de Aguas – Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar a los señores Hugo Arturo Bosque y Eduardo Antonio Machuca W. permiso para extracción de agua superficial (uso temporario), destinado a la ejecución del programa de exploraciones en la zona denominada Casposo, Villa Corral, departamento Calingasta, para los meses noviembre, diciembre de 2003 y enero de 2004 por los volúmenes y sitios de extracción enunciados en los considerandos de la presente, debiendo abonar por Tesorería de la Repartición la suma calculada y establecida de \$3.000,00.

ARTICULO 2°. Los peticionantes son responsables por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por la extracción de agua con el fin acordado a obras pertenecientes al Departamento de Hidráulica y/o terceros y en especial lo referente a preservación del recurso agua, suelo, aire y control de la contaminación conforme a Leyes 4392/78 y 5824/87.

ARTICULO 3°. Comuníquese y tómesese debida nota.

12°) Expediente N°606-2468-M-2003, MINERA ZLATO S.R.L., s/autorización para retirar agua del canal Agua Negra, departamento Iglesia.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Ing. Antonio Ivan Dumandzic, apoderado de Minera Zlato S.R.L., solicita autorización para poder retirar agua en camiones cisterna para brindar el servicio de mantenimiento del camino que une las localidades de Pismanta -Tudcum - Rodeo, y:

CONSIDERANDO:

Que la petición refiere a la cantidad de 350m³ diarios por el término de tres meses a extraer del canal Agua Negra, localidad Rodeo.

Que el Inspector de Riego de la Tercera Zona sugiere que la entrega del volumen solicitado lo sea del Arroyo Colola, antes de su ingreso al dique Cuesta del Viento, atento a las necesidades de riego que existen en la zona que alimenta el canal Agua Negra..

Que Secretaría Técnica comparte lo expuesto en el apartado precedente determinando los siguientes volúmenes y montos por el término de noventa días: 10.500.000 litros para diciembre de 2003, 10.500.000 litros para el mes de enero de 2004 y 10.500.000 litros para febrero de 2004 respectivamente, lo que representa un valor económico de \$19.687,50 conforme a lo establecido en Art. 6°, punto 3° del Acta N°2290.

Que la petición tiene su encuadramiento legal en el contenido del artículo 21°, siguientes y concordantes, Título III "Permisos de usos reducidos y temporarios" Código de Aguas – Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar a la firma Minera Zlato S.R.L. permiso para extracción de agua superficial (uso temporario), destinado a la ejecución de trabajos de mantenimiento del camino que une las localidades de Pismanta, Tudcum y Rodeo, departamento Iglesia, para los meses diciembre de 2003, enero y febrero de 2004, por los volúmenes y sitio de extracción enunciados en los considerandos de la presente, debiendo abonar por Tesorería de la Repartición la suma calculada y establecida de \$19.687,50.

ARTICULO 2°. La peticionante será responsable por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por la extracción de agua con el fin acordado a obras pertenecientes al Departamento de Hidráulica y/o terceros y en especial lo referente a preservación del recurso agua, suelo, aire y control de la contaminación conforme a Leyes 4392/78 y 5824/87.

ARTICULO 3°. Comuníquese y tómesese debida nota.

No habiendo más temas que tratar, siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2397

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a nueve días del mes de diciembre del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio, Florencio Riveros, Ing. Roberto Nozica e Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli, bajo la presidencia del señor Director General Ing. Héctor Manuel Bacha, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez, siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°601, 603, 606, 607 y 608-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°601-DH-2003: por la que se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución y que servirá de base para el llamado a Concurso de Precios N°24/03 para la reparación, incluido mano de obra especializada y provisión y colocación de repuestos originales de: retroexcavadora Fiat Allis S-11, registro patrimonial 410-350-01 y camión Ford 7.000 patente VRZ 184, registro patrimonial 472-3455-05, propiedad de la Repartición, fijándose para el día 05 de diciembre de 2003 la apertura de propuestas.

N°603-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la firma Impresiones Opscen de Pedro Buenaventura, por la suma total de \$5.380,00 la confección de 1.000 boletines informativos técnicos periodo 2003, Concurso de Precios N°22/03.

N°606-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la firma Pugliese Hnos, S.A.C.I.F.I.A., por la suma total de \$8.300,00 la reparación del camión Ford 3.500, patente VTF-893, incluye provisión y colocación de repuestos originales y mano de obra especializada, Licitación Privada N°03/03.

N°607-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la firma Buenaventura Impresiones de Pedro Buenaventura, por la suma total de \$2.755,00 la provisión de 23 fotocromos formato A-3 marca Muñoz, Concurso de Precios N°25/03.

N°608-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la firma Roberto Piriz y Cia. Ferretería Industrial, por la suma total de \$6.960,45 la provisión de 360 bulones para zapatas con tuercas con destino a tres máquinas retroexcavadoras Fiat Allis S-11 – Registro Patrimonial 410-350-01, 410-350-02, 410-350-03; 30 bulones para zapatas con tuercas para una máquina topadora Fiat Allis 16-B, Registro Patrimonial 410-298-02 y 150 bulones para zapatas con tuercas; cinco varillas roscadas de acero, para dos máquinas excavadoras Unex 411, Registro Patrimonial 410-350-07 y 410-350-08, Concurso de Precios N°27/03.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

No habiendo más temas que tratar se da por aprobada la presente Acta y siendo la hora doce, se levanta la sesión.

A C T A N° 2398

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio y Florencio Riveros, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Asiste en carácter de invitado a participar de la misma el Ing. Agr. Ricardo Luis Cippitelli. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura al Acta de la sesión anterior.

2º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°614, 615, 616, 621, 622, 623 y 624-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°614-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la firma Integral Distribuciones de Jorge Miadosqui por la suma total de \$14.550,00 la provisión de 1.000 bolsas de cemento Portland, envase de papel, normal de 50 Kg. c/u, puestas en el Depósito Central de la Repartición, incluye mano de obra por descarga y estiba, Licitación Pública N°22/03.

N°615-DH-2003: por la que se adjudica a favor de las firmas: Lino Eduardo Luna, Fase Electricidad de Marcelo Miodowky, Ing. Leopoldo Malberti, Dante Giuliani y Mabel Mercado, respectivamente, por la suma total de \$2.096,02 la provisión de 20 rollos de membrana asfáltica; 5 cajas de emulsión asfáltica; 60 litros de latex para interiores; 2 rollos de cable; 3 transformadores; 12 lámparas de 400w y 200w; 1 proyector de 400w; 10 reactancias; 15 lámparas mezcladoras; 10 tomas corriente; 10 juegos de ficha macho-hembra; 14 litros de esmalte sintético; 10 litros de enduido plástico y 10 litros de aguarrás, Concurso de Precios N°20/03.

N°616-DH-2003: por la que se adjudica a favor de las firmas: Equis S.A., Papelería Salomón e Integral Distribuciones de Jorge Miadosqui, respectivamente, por la suma total de \$5.618,65 la provisión de 5 toner para impresora; 5 recargas de toner; 100 resmas de papel; 5 teclados español; 20 espumas limpiadora; 20 cartuchos para impresoras, Concurso de Precios N°23/03.

N°621-DH-2003: por la que se encomienda desde la fecha 11 de diciembre de 2003 hasta el 07 de enero del 2004, la Jefatura del Departamento Equipos y Servicios al Ing. Pedro Agustín Novelli, DNI 12.049.252 y la función de Secretario Técnico al Ing. Marcelo Alberto Frías, DNI 14.609.891. Se afecta al régimen de compensación por uso de movilidad particular al agente Ing. Marcelo A. Frías, mientras dure el ejercicio de sus funciones, vehículo auto chapa patente THZ 397, Grupo 1, Categoría B.

N°622-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°03/03 final correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes: Cuarto – departamento Caucete; La Plata, Calle 22 - departamento 25 de Mayo; Bilbao, Florida, Oratorio, Birasoro, Fiorito Norte, Gilberto Sánchez, Chacritas Sur, Fiorito 1 y 2 - departamento 9 de Julio, a favor de la empresa Ramón y Guillermo Federico, por la suma total de \$104.770,90 Contratación Directa N°13/03.

N°623-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°02/03 final correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio

y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes: San Isidro y Belgrano - departamento San Martín, a favor de la empresa Dumandzic Hnos. S.R.L., por la suma total de \$97.827,84 Contratación Directa N°17/03.

N°624-DH-2003: por la que se autoriza el pago del Certificado N°04/03 final correspondiente a la obra Monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento caminos de servicio y levantamiento y transporte de productos de monda en los drenes: Centenario, Calle 14, Calle 13, El Eden, Calle 9, Quinto - departamentos Pocito y Desagüe Estero Zonda – departamento Rivadavia, a favor de la empresa Ramón y Guillermo Federico, por la suma total de \$22.495,00 Contratación Directa N°11/03.

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

- 3°) Expediente N°606-100-J-2003, JUNTA DE RIEGO DE SARMIENTO, e/plan de trabajos a ejecutar año 2003.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2356, punto 5°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Sarmiento elevan informe de inversiones realizadas durante los trimestres primero, segundo y tercero del año 2003.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Sarmiento correspondiente a los trimestres primero, segundo y tercero del año 2003, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Sarmiento y tómesese nota.

- 4°) Expediente N°606-529-I-2003, IRRIGACION, e/plan de trabajos a ejecutar por la Junta de Riego de Santa Lucía.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo resuelto en Acta N°2366, punto 6°, artículo 2°, la Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía elevan informe de inversiones realizadas durante el tercer trimestre del año 2003.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Tomar conocimiento del informe presentado por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía correspondiente al trimestre tercero del año 2003, cumplimentándose con ello lo indicado en inciso e) del Acta N°2092, punto 2°.

ARTICULO 2°. Comuníquese la presente resolución al Departamento Irrigación, Junta de Riego e Inspección Técnica de Santa Lucía y tómesese nota.

- 5°) Expediente N°606-2469-I-2003, IRRIGACION, s/la limpieza de un dren, departamento Angaco.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el señor José Fuentes, solicita se efectúe la limpieza de un dren que parte de calle Aguilera, frente a ex Bodega Castro Hnos., a calle Nacional, ofreciendo como colaboración para que el trabajo se realice, la provisión de gasoil necesario para el funcionamiento de la máquina, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Inspección Técnica y Junta de Riego, fojas 3, el citado desagüe aparentemente pluvial no se encuentra presupuestado por la Junta de Riego ni el Departamento de Hidráulica, opinando favorablemente para que se efectúe la limpieza a través de un convenio ya que la obra se incorporaría al presupuesto de la Junta para el año 2004.

Que Departamento Irrigación en virtud de lo peticionado, lo opinado por la Junta de Riego y teniendo en cuenta que las aguas de origen pluvial y de filtraciones de un cauce oficial ingresan al dren de una parcela particular, perjudicando la misma y que es intención de la Junta de Riego incorporar en el presupuesto el dren en cuestión, estima conveniente realizar un Convenio que permita por única vez ejecutar la limpieza del cauce hasta que se oficialice el presupuesto de la Junta de Riego del departamento Angaco correspondiente al año 2004.

Que Secretaría Técnica, teniendo en cuenta los informes obrantes, la opinión favorable de la Junta de Riego de Angaco y Departamento Irrigación presenta proyecto de convenio que agrega a fs. 7.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar a Dirección General a suscribir con el señor José Fuentes, L.E. 1.993.343, un convenio para realizar la limpieza de un tramo del dren que corre paralelo a la propiedad del usuario descargando en el desagüe Colector Centro hasta su intersección con las vías del Ferrocarril Gral. San Martín con una longitud aproximada de 1800 metros, sujeto a condiciones y requisitos según proyecto elaborado por Secretaría Técnica a fs. 07 de estos actuados.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota.

6º) Expediente N°606-2642-I-2003, IRRIGACION, s/ampliación de plazos Acta 2379.

VISTO:

El expediente N°606-2642-I-2003, y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Interventor de la Junta de Riego del Departamento Chimbas solicita que este Cuerpo defina la situación del llamado a elecciones para integrar la Junta de Riego del departamento citado en virtud de que está próximo a vencerse el término oportunamente fijado en el artículo tercero de la resolución contenida en acta N°2379, punto 5° y que actualmente se encuentra recurrida por los ex miembros afectados señores Eduardo R.Garcés y Miguel Angel Garcés mediante recurso jerárquico radicado en el Ministerio de Infraestructura, Tecnología y Medio Ambiente, bajo expediente N°606-1653-G-2003.

Que asimismo solicita que expresamente se le faculte en su condición de Interventor para emitir y/o librar cheques en nombre de la Junta de Riego del departamento.

Que lo justificado de la petición y el hecho de no haberse resuelto a la fecha el recurso jerárquico pertinente hacen que sea necesario ampliar el plazo establecido en el Artículo 3° de la resolución contenida en Acta N°2379 punto 5° de fecha 05 de agosto de 2003 y otorgar las facultades peticionadas.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Ampliar en un término de sesenta (60) días el plazo dispuesto en el Artículo 3° de la resolución contenida en Acta N°2379 punto 5°.

ARTICULO 2°. Facultar al señor Interventor de la Junta de Riego de Chimbas Técnico Héctor Ricardo Giménez, D.N.I. N°12.610.699, a librar y/o emitir cheques en nombre y/o representación de la Junta de Riego del departamento Chimbas.

ARTICULO 3°. Comuníquese. Tómese debida nota y archívese.

No habiendo más temas que tratar y siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2399

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio y Florencio Riveros, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1º) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2º) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°633, 635, 636, 637, 639, 641 y 642-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°633-DH-2003: por la que se aprueba para el mes de diciembre del corriente año un gasto de \$3.125,00 a favor de la Junta de Riego de Calingasta con destino a la ejecución de las obras mencionadas en el convenio aprobado por Acta N°2366.

N°635-DH-2003: que se transcribe su parte resolutive: “Artículo 1º. Restituir al cargo de Inspector Técnico del departamento Angaco al Técnico Miguel Angel Calzado, DNI n°10.664.048, en su estado actual de revista. Artículo 2º. Encomendar interinamente la función de Inspector Técnico del departamento San Martín al Técnico Lionel Antonio Icazatti, L.E. n°7.041.553, en su estado actual de revista. Artículo 3º. Encomendar interinamente la función de Inspector Técnico del departamento Iglesia al Técnico Pedro Audón Poblete, DNI n°11.868.617, en su estado actual de revista. Artículo 4º. Asignar al agente Hugo Rodolfo Contreras, DNI n°13.608.965, la función de Técnico de División Hidrología dependiente del Departamento Irrigación, en su estado actual de revista.”

N°636-DH-2003: por la que se reintegra a la empresa Fernando César Díaz los depósitos efectuados oportunamente como garantías de ofertas conforme a su presentación en las Contrataciones Directas N°07/03; 15/03; 17/03 y Licitación Pública N°06/03 cuyo importe total asciende a la suma de \$6.257,00, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Obras Públicas N°3734.

N°637-DH-2003: por la que se deja sin efecto la Contratación Directa N°22/03 realizada el 26 de noviembre del corriente año por cuanto la firma Eugenio Juan Sulic, única proponente, no se encuentra inscrita en el rubro “reparación de maquinarias” y se aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que forma parte integrante de esta resolución, autorizando el llamado a Contratación Directa N°23/03 para la ejecución de los trabajos de reparación, incluido mano de obra especializada y provisión de repuestos para la puesta en servicio de las siguientes máquinas: dos máquinas retroexcavadoras Unex 411 – internos N°39/06 y N°39/05 y de dos máquinas topadoras Fiat Allis 16-B – internos N°36/04 y N°36/05, propiedad de la repartición, fijándose para el día 23 de diciembre de 2003 la apertura de propuestas.

N°639-DH-2003: por la que se autoriza la ampliación en un porcentual del 16,339% equivalente a 5.000 m de monda de cauce, limpieza de obras de arte, reacondicionamiento camino de servicio para la limpieza del sistema de desagüe en el Dren San Isidro, departamento Jáchal, a razón de \$4,96 el metro valor que surge de lo cotizado originalmente en

la Contratación Directa N°14/03 a favor de la empresa Antonio Mateo Bonachela S.R.L. por la suma total de \$24.800,00.

N°641-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la firma Pugliese Hnos. S.A.C.I.F.I.A., por la suma total de \$6.998,00 la reparación de retroexcavadora Fiat Allis S-11, registro patrimonial 410-350-01 y reparación de camión Ford 7000 – patente VRZ 184 registro patrimonial 472-3455-05, Concurso de Precios N°24/03.

N°642-DH-2003: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$2.756,00 al señor Rodolfo Cordeje, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de noviembre del corriente año en el departamento Calingasta.

ARTICULO 2°. Tómese debida nota, comuníquese y archívese.

3°) Expediente N°606-2602-J-2003, JUNTA DE RIEGO DE RIVADAVIA, s/cubrir cargo de Celador.

VISTO:

El expediente N°606-2602-J-2003, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución de Dirección General N°344 se da de baja, por fallecimiento, al agente Luis Hipólito Gutiérrez que se desempeñaba como Celador en el distrito Marquezado.

Que ante esta situación, la Inspección Técnica y Junta de Riego de Rivadavia propone se designe en el referido cargo al agente Luis Antonio Gallardo quien actualmente se desempeña como Celador de la zona de Desamparados y para su reemplazo al agente Eugenio Alberto Alvarez que se desempeña como Obrero en dicho departamento.

Que Departamento Irrigación comparte lo propuesto por la Junta de Riego e Inspección Técnica de Rivadavia.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de los agentes propuestos.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar al agente Luis Antonio Gallardo, D.N.I. N°18.510.813, la función de Celador en el distrito Marquezado, departamento Rivadavia, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del ex agente Luis Hipólito Gutiérrez.

ARTICULO 2°. Asignar al agente Eugenio Alberto Alvarez, M.I. N°7.945.124, la función de Celador en la zona de Desamparados dependiente de la Inspección Técnica de Rivadavia, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del agente Luis Antonio Gallardo.

ARTICULO 3°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

4°) Expediente N°606-2573-I-2003, IRRIGACION, s/cubrir cargo de Celador, departamento Jáchal.

VISTO:

El expediente N°606-2573-I-2003, y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución de Dirección General N°405 se da de baja por jubilación, a partir del 25 de agosto de 2003, al agente Lorenzo Arnulfo Fara que se desempeñaba como Celador en el departamento Jáchal.

Que ante esta situación, Departamento Irrigación a solicitud de la Inspección Técnica y Junta de Riego de Jáchal propone se designe en el referido cargo al agente Jesús Juan Cabanay quien actualmente se desempeña como Obrero en dicho departamento.

Que Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente propuesto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones otorgadas por las Leyes 886 y 7167, Art. 5°:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Asignar al agente Juan Jesús Cabanay, M.I. N°8.327.148, la función de Celador en el departamento Jáchal, en su estado actual de revista, con la bonificación del 50% otorgado por ley 7167, en reemplazo del ex agente Lorenzo Arnulfo Fara.

ARTICULO 2°. Tómese nota y comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

5°) Expediente N°606-2314-E-2000, ESCUELA 20 DE JUNIO, s/concesión de agua de riego.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Dirección de la Escuela 20 de Junio de Colonia Fiscal Sarmiento, solicita concesión de agua de riego para el establecimiento de enseñanza rural, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Pocito, que tiene bajo su jurisdicción la distribución de agua correspondiente a la Colonia Fiscal D.F. Sarmiento del departamento Sarmiento, informa que es factible la entrega de agua por el canal Colonia, ramo Sur, ramo N°12.

Que División Ecología Agrícola determina que la dotación necesaria para el predio de la Escuela 20 de Junio, ubicada en la parcela con Nom.Cat.15-46/120180 es de 1Ha.

Que Asesoría Letrada dictamina que corresponde otorgar una concesión para dicho establecimiento escolar en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 31°, 64°, siguientes y concordantes de la Ley 4392 con las excepciones previstas por Ley 7051, prorrogada por Ley 7165.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

RESUELVE

ARTICULO 1°. Otorgar al Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan Escuela 20 de Junio de Colonia Fiscal Domingo F. Sarmiento, Nom.Cat. 15-46/120180, una concesión de agua de 1Ha. para Abastecimiento de Población conforme al Art. 64° del Código de Aguas.

ARTICULO 2°. Departamento Irrigación a través de la Inspección Técnica de Pocito efectivizará la entrega de la dotación que se otorga en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. La ejecución de las obras que resulten necesarias para la prestación del servicio será por cargo y cuenta de la peticionante quien será responsable por el correcto funcionamiento de la obra y de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo resuelto.

ARTICULO 4°. Notifíquese, tome nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

- 6°) Expediente N°519-1625-I-99, IRRIGACION, e/listado de propiedades que no hacen uso del derecho de riego, departamento Rawson.

VISTO:

Que por estas actuaciones se solicita que se deje sin efecto la cesación de los derechos de riego correspondientes a las cuentas N°10490 y 10493 de Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que los derechos de riego inscriptos bajo las citadas cuentas quedaron sin efecto conforme lo resuelto por el Consejo de Hidráulica en Acta N°2191, punto 4° de fecha 20-07-1999, ratificada en Acta N°2212 punto 8°, por aplicación de los términos de cesación Artículo 286° del Código de Aguas Ley 4392.

Que la Inspección Técnica de Rivadavia, que tiene bajo su jurisdicción la distribución de las dotaciones para uso agrícola registradas bajo Cuentas N°10490 y N°10493 de Rawson, informa que los inmuebles Nom.Cat. 04-36/5785 y 04-36/5491 a los que pertenecen los derechos registrados bajo las citadas cuentas, hacen uso de la dotación correspondiente por intermedio del ramo Anexo Divisoria derivado del canal Divisoria.

Que División Ecología Agrícola estima que corresponde la restitución de los derechos, criterio que comparte Departamento Irrigación.

Que Asesoría Letrada dictamina que en virtud de que la cesación declarada se dispuso por un error de información en atención a que si bien las mismas pertenecen al departamento Rawson, son atendidas por la distribución del departamento Rivadavia cuya inspección Técnica informa que se encuentran efectivamente en uso y que el artículo 18° de la Ley 3784 (de Procedimiento Administrativo) dispone que un acto administrativo puede ser revocado o modificado en sede administrativa cuando la revocación favorece al interesado y no causa perjuicios a terceros, que es la circunstancia que se da en este caso, corresponde la restitución del derecho.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Restituir las cuentas N°10490 con dotación de 0Ha.0825m² a nombre de José Zenón Maza y N°10493 con dotación de 0Ha.0841m² a nombre de Benito Cipriano Ortiz, departamento Rawson, en virtud de haber sido, por error, eliminada del Padrón de Riego.

ARTICULO 2°. Notifíquese. Tome nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas y Departamento Irrigación. Cumplido archívese.

- 7°) Expediente N°606-488-M-2002, MINERA ARGENTINA GOLD, s/Permiso transitorio para uso de agua subterránea, departamento Iglesia.

VISTO:

El escrito N°2258/03, agregado a estos actuados, por el que Sandra Basañes y Jimena del Valle Daneri, en carácter de Apoderadas de las firmas Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA), Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA), solicitan renovación del permiso temporario para extracción de agua subterránea a favor de IPEEM, en su calidad de titular del Grupo Minero Veladero y de BEASA, en su calidad de titular de la mina Ursulina Sur, ambas propiedades mineras integrantes del Proyecto Minero Veladero, comprometiendo la pertinente ratificación por parte del IPEEM, y:

CONSIDERANDO:

Que según informe de Secretaría Técnica el uso temporario con el fin de satisfacer necesidades de suministro de agua para tareas domésticas transitorias para la temporada 2004 en la etapa de construcción del proyecto Veladero (departamento Iglesia), se tomará de dos pozos denominados Camp Well y WSEP 01B por los siguientes volúmenes: 9.000.000 litros para enero, 10.800.000 litros para febrero, 12.600.000 litros para marzo y 13.500.000 litros para abril de 2004, respectivamente, lo que representa un valor económico de \$28.687,50 conforme a lo establecido en Art. 6º, punto 3º del Acta N°2290.

Que la petición tiene su encuadramiento legal en el contenido del artículo 21º, siguientes y concordantes, Título III “Permisos de usos reducidos y temporarios” Código de Aguas – Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Otorgar a las firmas Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA) e Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan (IPEEM) el permiso para extracción de agua subterránea (uso temporario), destinado a satisfacer necesidades de suministro de agua para tareas domésticas transitorias del Campamento Veladero en el departamento Iglesia para los meses enero, febrero, marzo y abril del año 2004 por los volúmenes y sitios de extracción enunciados en los considerandos de la presente, debiendo abonar por Tesorería de la Repartición la suma calculada y establecida de \$28.687,50.

ARTICULO 2º. Las firmas Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA) e Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan (IPEEM), son responsables por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por la extracción de agua con el fin acordado a obras pertenecientes al Departamento de Hidráulica y/o terceros y en especial lo referente a preservación del recurso agua, suelo, aire y control de la contaminación conforme a Leyes 4392/78 y 5824/87.

ARTICULO 3º. La presente resolución quedará convalidada con la ratificación de la petición por parte del IPEEM y pago de la suma estipulada.

ARTICULO 4º. Comuníquese y tómesese debida nota.

8º) ESCRITO N°2259/03.

VISTO:

El escrito N°2259/03 por el que Jimena del Valle Daneri en representación de las firmas Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA) y Minera Argentina Gold S.A. (MAGSA), solicita renovación de permiso temporario para extracción de agua superficial a favor de IPEEM, en su calidad de titular del Grupo Minero Veladero y de BEASA, en su calidad de titular de la mina Ursulina Sur, ambas propiedades mineras integrantes del Proyecto Minero Veladero, comprometiendo la pertinente ratificación por parte del IPEEM, y:

CONSIDERANDO:

Que según informe de Secretaría Técnica el uso temporario con el fin de satisfacer necesidades transitorias para la temporada 2004 para continuar con las actividades de desarrollo del Proyecto Veladero (departamento Iglesia), a extraer de los ríos Las Taguas y Potrerillos, se estimó por volúmenes: 46.656.000 litros para enero y 51.840.000 litros para febrero respectivamente, lo que representa un valor económico de \$61.560,00 conforme a lo establecido en Art. 6º, punto 3º del Acta N°2290.

Que la petición tiene su encuadramiento legal en el contenido del artículo 21º, siguientes y concordantes, Título III “Permisos de usos reducidos y temporarios” Código de Aguas – Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar a las firmas Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA) e Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan (IPEEM) permiso para extracción de agua superficial (uso temporario), destinado a la ejecución de las obras de construcción de la mina, Proyecto Veladero en el departamento Iglesia para los meses enero y febrero de año 2004, por los volúmenes y sitios de extracción enunciados en los considerandos de la presente, debiendo abonar por Tesorería de la Repartición la suma calculada y establecida de \$61.560,00.

ARTICULO 2°. Las firmas Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA) e Instituto Provincial de Exploraciones y Explotaciones Mineras de la Provincia de San Juan (IPEEM), son responsables por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por la extracción de agua con el fin acordado a obras pertenecientes al Departamento de Hidráulica y/o terceros y en especial lo referente a preservación del recurso agua, suelo, aire y control de la contaminación conforme a Leyes 4392/78 y 5824/87.

ARTICULO 3°. La presente resolución quedará convalidada con la ratificación de la petición por parte del IPEEM y pago de la suma estipulada.

ARTICULO 4°. Comuníquese. Agréguese por Secretaría Técnica estos actuados al expediente N°606-104-M-2000. Tómese debida nota.

- 9°) Expediente N°606-2412-M-2003, MULET CONSTRUCCIONES, s/permiso para extraer agua del canal General de Chimbas.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la firma Mulet Construcciones Electromecánicas, solicita permiso para uso temporal de agua superficial para ser utilizada en obra a realizar en calle 25 de Mayo entre Cipolleti y Bonduel, departamento Chimbas, y:

CONSIDERANDO:

Que la petición refiere a la cantidad de 2.5m³ diarios en forma trimestral a partir del 02 de enero de 2004.

Que el Inspector Técnico de Chimbas sugiere que la entrega del volumen solicitado lo sea del Comparto del canal General Chimbas y canal Maradona.

Que Secretaría Técnica informa que lo solicitado es con el fin de satisfacer necesidades transitorias correspondiente a la ejecución de un barrio, comparte lo expuesto en el apartado precedente determinando los siguientes volúmenes y montos por el término de noventa días: 75.000 litros para enero, 75.000 litros para el mes de febrero y 75.000 litros para marzo de 2004 respectivamente, lo que representa un valor económico de \$750,00 conforme a lo establecido en Art. 6°, punto 3° del Acta N°2290.

Que la petición tiene su encuadramiento legal en el contenido del artículo 21°, siguientes y concordantes, Título III "Permisos de usos reducidos y temporarios" Código de Aguas – Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar a la firma Mulet Construcciones Electromecánicas permiso para extracción de agua superficial (uso temporario), destinado a la ejecución de trabajos de la obra a realizar en calle 25 de Mayo entre Cipolleti y Bonduel, departamento Chimbas, para los meses enero, febrero y marzo de 2004, por los volúmenes y sitio de extracción enunciados en

los considerandos de la presente, debiendo abonar por Tesorería de la Repartición la suma calculada y establecida de \$750,00.

ARTICULO 2°. La peticionante será responsable por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por la extracción de agua con el fin acordado a obras pertenecientes al Departamento de Hidráulica y/o terceros y en especial lo referente a preservación del recurso agua, suelo, aire y control de la contaminación conforme a Leyes 4392/78 y 5824/87.

ARTICULO 3°. Comuníquese y tómese debida nota.

10°) NOTAS

Este Consejo toma conocimiento de las notas presentadas por regantes del departamento Iglesia referentes a Resolución N°635/2003 de reubicación de Inspectores Técnicos, disponiendo se retengan en Secretaría del Cuerpo.

No habiendo más temas que tratar y siendo la hora trece, se levanta la sesión.

A C T A N° 2400

En la Ciudad de San Juan, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a treinta días del mes de diciembre del año dos mil tres, se reúnen en la sala de sesiones los miembros integrantes del Consejo del Departamento de Hidráulica señores: Ricardo Sánchez, Eduardo Morchio y Florencio Riveros, bajo la presidencia del señor Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón, con asistencia del señor Director Administrativo Dr. Juan Alberto Riveros y como Secretaria la Srta. Lucía E. Pérez. Siendo la hora diez, se inicia la sesión con la consideración de los siguientes temas:

1°) Acta: Se da lectura y es aprobada por unanimidad el Acta de la sesión anterior.

2°) RESOLUCIONES AD REFERENDUM DEL CONSEJO

VISTO:

Las resoluciones N°644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 655, 656 y 657-DH-2003, dictadas por Dirección General ad referéndum de este Cuerpo,

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes las siguientes resoluciones:

N°644-DH-2003: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$3.384,20 a la señora Herminia A. Rojas, propietaria del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de noviembre del corriente año en el Valle de Tulum.

N°645-DH-2003: por la que se autoriza la renovación automática de las pólizas de seguros, en las mismas condiciones contractuales pactadas en el contrato que fenece el 31 de diciembre del corriente año, a favor de la compañía La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales por la suma total de \$42.404,88 cuyas coberturas responden al tipo B-1 responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados o cosas de terceros, incendio y robo para treinta y seis movilidades oficiales que componen el parque automotor de la Repartición.

N°646-DH-2003: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$13.365,00 a favor de los señores: Eduardo Aguilera, Juan H. Nardi. María de Valverde y Salvador Victoria, propietarios de camiones contratados en alquiler que realizaron tareas en el Valle de Tulum durante el mes de noviembre del corriente año.

N°647-DH-2003: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$2.877,40 al señor José Mario Castro, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de octubre del corriente año en el departamento Jáchal.

N°648-DH-2003: por la que se autoriza el pago por la suma total de \$2.838,30 al señor Luis Cano, propietario del camión contratado en alquiler que realizó tareas durante el mes de noviembre del corriente año en el departamento Iglesia.

N°649-DH-2003: por la que se autoriza al Departamento Contable a emitir una Orden de Pago Complementaria de las N°0081 y 0329/2003 por la suma de \$3.000,00 a favor del Tesorero de la Repartición con cargo a rendir cuenta, con destino al pago de vigilancia y transporte de valores durante el corriente año.

N°650-DH-2003: por la que se autoriza el pago a favor de la empresa Dumandzic Hnos, S.R.L. por la suma total de \$67.034,18 correspondiente al pago de intereses y redeterminación de precios devengados por el pago fuera de término del Certificado N°01 final de la ampliación de obra por 2.000m³ de enrocado ejecutado en la margen izquierda del río Jáchal. .

N°651-DH-2003: por la que se adjudica a favor de la firma Eugenio Juan Sulic, por la suma total de \$7.190,00 la reparación de dos excavadoras Unex internos 39/06 y 39/05 y dos topadoras Fiat Allis 16B internos 36/04 y 36/05, Contratación Directa N°23/03.

N°655-DH-2003: por la que se autoriza la renovación automática de los contratos por el alquiler de camiones que fenecen el 31 de diciembre del corriente año por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2004 a los señores Eduardo Aguilera, Salvador Victoria Madrid. María Encarnación Castro de Valverde, Juan Héctor Nardi y Luis Cano.

N°656-DH-2003: por la que se autoriza la renovación automática de los contratos por el alquiler de camiones que fenecen el 31 de diciembre del corriente año por el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2004 a los señores José Mario Castro, Herminia Antonia Rojas Velasco y Rodolfo Cordeje.

N°657-DH-2003: que se transcribe a continuación: “SAN JUAN, 30 de diciembre de 2003. VISTO: El recurso de reconsideración interpuesto mediante Escrito N° 2253/03 contra el Artículo 2° de la Resolución N° 593/03 de la Dirección General, aprobada por el Consejo mediante Acta N° 2396, y CONSIDERANDO: Que el Artículo 2° de la Resolución recurrida establece no aprobar el proyecto correspondiente al sistema de subdrenes y subdren central hasta tanto las empresas peticionantes cumplimenten las observaciones formuladas, por lo que la firma Minera Argentina Gold S.A. (M.A.G.S.A.). Al fundamentar su recurso expresa que el objeto principal del diseño del subdren es la captación de las aguas subterráneas para evitar la subpresión en la geomembrana inferior del sistema de impermeabilización. Este sistema ha sido diseñado de acuerdo a altos estándares internacionales y con altos márgenes de seguridad previniendo cualquier falla en los mismos. La misma manifiesta que en función de la observación realizada por el Departamento Estudios y Proyectos obrante a fojas 590/591 por el cual considera que el sistema de subdren captaría solo una pequeña parte del agua subterránea y que se insiste en la instalación de un sistema de muros cortafugas para impedir el ingreso o el egreso del agua subsuperficial a la zona del SLV es que la peticionante recepta la recomendación y formaliza el compromiso a través de notas N° 2.112 del 19 de Noviembre de 2003 y N° 2.168 del 27 de Noviembre de 2003 de: i) efectuar los estudios y ensayos en terreno que permitan diseñar un sistema, único o mixto (Pantallas impermeables, sistema de bombeo, etc.), que desde un punto de vista razonable, técnico, económico, constructivo, operacional y ambiental, restrinja el ingreso de aguas subsuperficiales y subterráneas hacia el S.L.V., como así también restrinja el egreso de las aguas hacia el cauce natural del Río Potrerillos, por lo cual en Punto ii) propone realizar el proyecto correspondiente para su aprobación por parte del Departamento de Hidráulica, e informar de la aprobación de dicho proyecto al Departamento de Minería, dentro del expediente de informe de Impacto Ambiental del Proyecto Veladero – Etapa de explotación, para posteriormente proceder según Punto iv) a la implementación y/o ejecución de dicho proyecto. También manifiesta que el sistema de subdrenes constituye con las piletas de recolección de drenaje y la de contingencia un sistema único e indivisible por lo que entiende que no resulta razonable ni fundado técnicamente la no aprobación del Sistema de Subdrenes cuando por el Artículo 1° de la Resolución N° 593 se ha aprobado el proyecto correspondiente a la pileta de recolección y de contingencia. Que la documentación correspondiente al recurso presentado fue evaluada por el Departamento Estudios y Proyectos, el cual sugiere dar por aprobado el proyecto del sistema de subdrenes y subdren central como medio de prevenir exceso de subpresión del agua contra los sistemas de revestimiento del SLV y mantener el compromiso asumido por la empresa de presentar los estudios y el proyecto de sistema de restricción de ingreso y egreso de aguas subterráneas al SLV. Que Asesoría Letrada a través de su informe N° 549 dictamina que el recurso presentado se encuentra dentro de los términos establecidos por el Artículo N° 84 del Decreto 655-G-73, reglamentario de la Ley N° 3.784. POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS Y ENERGETICOS A/C DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA AD REFERENDUM DEL H. CONSEJO RESUELVE ARTICULO 1°: Tener por presentado en tiempo y forma el recurso de reconsideración interpuesto contra el Artículo 2° de la Resolución N° 593/03. ARTICULO 2°: Revocar el Artículo 2° de la Resolución N° 593/03 y en su reemplazo establecer lo siguiente: “Aprobar el proyecto del sistema de subdrenes y subdren central correspondiente al proyecto Minero Veladero asumiendo la Empresa el compromiso manifestado al fundamentar su petición” ARTICULO 3°: Notifíquese, tómesese debida nota, y entréguese copia de la presente Resolución y planos de los proyectos aprobados, previa reposición de sellado. Cumplido archívese.”

ARTICULO 2°. Tómesese debida nota, comuníquese y archívese.

3°) Expediente N°606-2196-E-2000, ESCUELA LUIS VERNET, s/dotación de agua de regadío.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Dirección de la Escuela Luis Vernet, solicita concesión de agua de riego para el establecimiento de enseñanza rural, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Pocito informa que es factible la entrega de agua por el canal Céspedes, ramo de calle 15, debiendo analizar técnicamente la ubicación de toma, debido a las cotas de nivel existentes de acuerdo a levantamiento adjunto a fojas 5.

Que División Ecología Agrícola determina que la dotación necesaria para el predio de la Escuela Luis Vernet, ubicada en la fracción N°2 de la parcela con Nom.Cat.05-56/880430 es de 9.000m².

Que Asesoría Letrada dictamina que corresponde otorgar una concesión para dicho establecimiento escolar en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 31° inc. 1° y 64° del Código de Aguas, con las excepciones previstas por Ley 7051, prorrogada por Ley 7165.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar al Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan Escuela Luis Vernet, Nom.Cat. 05-56/880430, una concesión de agua de 9.000m² para Abastecimiento de Población conforme al Art. 64° del Código de Aguas.

ARTICULO 2°. Departamento Irrigación a través de la Inspección Técnica de Pocito efectivizará la entrega de la dotación que se otorga en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. La ejecución de las obras que resulten necesarias para la prestación del servicio será por cargo y cuenta de la peticionante quien será responsable por el correcto funcionamiento de la obra y de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo resuelto.

ARTICULO 4°. Notifíquese, tome nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

4º) Expediente N°606-2195-E-2000, ESCUELA PEDRO DE VALDIVIA, s/concesión de agua de regadío.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la Dirección de la Escuela Pedro de Valdivia, solicita concesión de agua de riego para el establecimiento de enseñanza rural, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Pocito informa que es factible la entrega de agua por el canal Moya, cola de ramo N°11 o cola de ramo N°12, debiendo verificarse técnicamente el dominio de riego del inmueble.

Que División Ecología Agrícola determina que la dotación necesaria para el predio de la Escuela Pedro de Valdivia, ubicada en la parcela con Nom.Cat.05-68/330390 es de 9.000m².

Que Asesoría Letrada dictamina que corresponde otorgar una concesión para dicho establecimiento escolar en un todo de acuerdo a lo que establece el artículo 31° inc. 1° y 64° del Código de Aguas, con las excepciones previstas por Ley 7051, prorrogada por Ley 7165.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Otorgar al Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan Escuela Pedro de Valdivia, Nom.Cat. 05-68/330390, una concesión de agua de 9.000m² para Abastecimiento de Población conforme al Art. 64° del Código de Aguas.

ARTICULO 2°. Departamento Irrigación a través de la Inspección Técnica de Pocito efectivizará la entrega de la dotación que se otorga en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. La ejecución de las obras que resulten necesarias para la prestación del servicio será por cargo y cuenta de la peticionante quien será responsable por el correcto funcionamiento de la obra y de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto de lo resuelto.

ARTICULO 4°. Notifíquese, tome nota Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas.

5°) Expediente N°F33-496-E-1995, ECIPSA, Ref. expte. 370.325-E-93 (agregado), s/certificado de no inundabilidad.

VISTO:

Que mediante resolución N°855/1995 se aprueba el proyecto del sistema de riego del arbolado público del Barrio Natania "R", parcela Nom.Cat. 01-47/500400, y;

CONSIDERANDO:

Que la Inspección Técnica de Rivadavia informa que al predio que ocupa el Barrio Natania "R" se le hace entrega de agua para riego del arbolado público por canal Valdivia, ramo Videla, compuerta N°3.

Que Asesoría Letrada dictamina que habiéndose certificado que el derecho de riego de arbolado público se encuentra en uso efectivo y que no se ha solicitado el empadronamiento por parte del Municipio, de acuerdo a lo establecido por el Art. 68° del Código de Aguas, corresponde se ordene de oficio el empadronamiento del derecho de riego de arbolado público a nombre de la Municipalidad de Capital, encuadrándolo en lo dispuesto por los artículos 31° inc. 1° y artículo 64° ss, y cc. del Código de Aguas. .

Que a fin de culminar el procedimiento administrativo, teniendo en cuenta los informes del Departamento Irrigación y Asesoría Letrada, Secretaría Técnica estima que debería empadronarse de oficio una dotación de 1Ha.5000m², conforme a lo indicado por Ecología Agrícola, a nombre de la Municipalidad de Capital, encuadrándola como concesionario, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Aguas, Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Empadronar, sin perjuicio de terceros, a nombre de la Municipalidad de Capital de la Ciudad de San Juan una concesión de agua de carácter permanente para 1Ha.5000m², destinada al riego de arbolado público del Barrio Natania "R" Nom.Cat. 01-47/500400.

ARTICULO 2°. Dirección del Registro y Catastro General de Aguas procederá a registrar el derecho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. Notifíquese a la Municipalidad de Capital de la Ciudad de San Juan, tomen debida nota Dirección del Registro y Catastro General de Aguas, Departamento Irrigación y Secretaría Técnica.

6°) Expediente N°606-060-S-2003, SIREROL JUAN VICENTE, s/traslado de derecho de agua.

VISTO:

Que mediante estos actuados el señor Juan Vicente Sirerol, en carácter de apoderado e integrante de la firma Miguel Sirerol y Juan Vicente Sirerol, solicita el traslado definitivo de una dotación de 24Ha.7390m² del inmueble nomenclatura catastral N°04-26/166553 inscripto bajo cuenta N°12.850, a las parcelas nomenclatura catastral: N°04-26/400600 (7Ha.5389m²),

N°04-26/350570 (1Ha.0314m²), N°04-26/350630 (6Ha.2918m²) y N°04-26/340700 (9Ha.8769m²), departamento Rawson, y;

CONSIDERANDO:

Que justifica su petición en darle mejor utilidad al agua ya que el terreno a privar del derecho se encuentra salino.

Que la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas a fs. 22 informa la situación registral de los predios involucrados en el traslado.

Que a fs. 24 la Junta de Riego e Inspección Técnica de Rawson manifiestan que notificados Comisiones de Canales y usuarios de los cauces que pudieran considerarse afectados por el traslado no presentaron oposición al pedido, no es necesario modificar obras de arte, dando opinión favorable al traslado.

Que Secretaría Técnica expresa que teniendo en cuenta la documentación adjunta a estas actuaciones y los informes emitidos se ha cumplido con los requisitos legales vigentes por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de la Repartición dictaminando que correspondería hacer lugar al traslado en el marco de lo dispuesto en el Art. 132° de la Ley 4392/78.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorízase a la firma Miguel Sিরerol y Juan Vicente Sিরerol, a trasladar una dotación de 24Ha.6978m² de carácter permanente que le corresponde a la parcela nomenclatura catastral N°04-26/166553 inscrita bajo cuenta N°12.850, canal Medanito, ramo Barboza, en la forma que a continuación se detalla, departamento Rawson:

- 7Ha.5389m² a la parcela nomenclatura catastral N°04-26/400600, canal Medanito, ramo Barboza, subramo Sিরerol.
- 0Ha.9952m² a la parcela nomenclatura catastral N°04-26/350570, canal Medanito, ramo Barboza, subramo Sিরerol.
- 6Ha.2868m² a la parcela nomenclatura catastral N°04-26/350630, canal Medanito, ramo Barboza, subramo Sিরerol.
- 9Ha.8769m² a la parcela nomenclatura catastral N°04-26/340700, canal Medanito, ramo Barboza, subramo Sিরerol.

ARTICULO 2°. La firma peticionaria será responsable por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por efecto del traslado autorizado.

ARTICULO 3°. Secretaría Técnica y Departamento Irrigación verificarán el cumplimiento de lo indicado en los artículos anteriores.

ARTICULO 4°. Notifíquese y tomen debida nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y la Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

7°) Expediente N°606-303-C-2003, CABALLERO, HAYDEE J., s/ se determine toma definitiva de agua de regadío. Dpto. Iglesia

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la señora Haydée Jorgelina Caballero, en calidad de propietaria de la parcela identificada con Nom.Cat. 17-30/104200, solicita se arbitren las medidas necesarias para ubicar en forma definitiva la toma de agua de dicha parcela sobre el canal Breal, sugiriendo que la misma sea trasladada aguas arriba de la situación actual para recibir su dotación de 0Ha.4750m², y,

CONSIDERANDO:

Que funda su petición en que la parcela esta regando mediante un acceso precario que no permite el total aprovechamiento del suministro, ya que la toma ha sido dañada en reiteradas oportunidades por las crecientes propias de la zona.

Que la Junta de Riego e Inspección Técnica de Iglesia informan que de acuerdo a la inspección realizada es posible el cambio de compuerta solicitado ya que no afectaría el sistema de riego actual y beneficiaría a la recurrente al tener mejor dominio de riego su propiedad, dando conformidad a lo solicitado, criterio que comparte el señor Inspector de la Tercera Zona de Riego coincidiendo también en el sentido que todos los gastos deberán ser absorbidos por la propietaria.

Que Secretaría Técnica teniendo en cuenta los informes de las áreas involucradas opina que debería accederse a lo solicitado, debiendo la propietaria asumir los gastos que demande dicha obra, como así también todos los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la misma a obras jurisdicción del Departamento de Hidráulica y a terceros.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Autorizar el cambio de ubicación de la toma de riego para el inmueble individualizado con N.C. N°17-30/104200 propiedad de la señora Haydée Jorgelina Caballero, aproximadamente unos 200 metros aguas arriba de la actual, según croquis folio 3, para recibir la dotación de agua de carácter permanente para 0Ha.4750m², cuenta N°2226, canal Breal, paraje El Sauce, Distrito Las Flores, departamento Iglesia.

ARTICULO 2°. Autorizar a ejecutar las obras necesarias lo que será por cargo y cuenta de la interesada quien será responsable de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a obras pertenecientes al Departamento de Hidráulica y/o terceros.

ARTICULO 3°. Departamentos Irrigación supervisará la ejecución de las obras y verificará que se anule la toma actualmente en uso.

ARTICULO 4°. Notifíquese y tomen debida nota Secretaría Técnica, Departamento Irrigación y Dirección del Registro y Catastro General de Aguas. Cumplido archívese.

8°) CONVENIO

VISTO y CONSIDERANDO:

Que Dirección General pone en conocimiento de este Cuerpo que ha celebrado un Convenio entre esta Repartición y los señores César Eduardo Quiroga y María Inés Isoardi para uso de una perforación en el departamento Valle Fértil.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aprobar el convenio a suscripto entre el Departamento de Hidráulica y los señores César Eduardo Quiroga y María Inés Isoardi, que a continuación se transcribe: “Entre el Departamento de Hidráulica, representada en este acto por el Subsecretario de Recursos Hídricos y Energéticos a cargo del Departamento de Hidráulica Ing. Jorge Eduardo Millón con domicilio en calle Agustín Gnecco N°350 –S- de la ciudad de San Juan, en adelante “HIDRAULICA” por una parte, y el Sr. Cesar Eduardo Quiroga L.E. 6.767.576 y la Sra. María Ines Isoardi L.C. 4.426.873 con domicilio en calle Chile 1083 (e) en adelante “LOS PROPIETARIOS” por la otra, en carácter de titulares de una perforación ubicada en el Departamento Valle Fértil han acordado celebrar el presente convenio ad referendum del Consejo del Departamento de Hidráulica, sujeto a las siguientes cláusulas. Primera: “LOS PROPIETARIOS” da en Comodato a “HIDRAULICA” el uso de una perforación, en el Departamento Valle Fértil, ubicada en calle Belgrano s/n, 300mts. al sur del Río Valle Fértil,

N.C. N°19-60/700600 de 25 metros de profundidad con cañería ciega de 10" Ø y cañería de filtro 10" Ø equipado con una electrobomba marca WINCA 6x6 instalada a 20mts. de profundidad con motor marca Czerweny, eje vertical modelo M-01310, serie 180 B con un rendimiento promedio de 76.000lts/hs. La vigencia es a partir del 01 de Enero del 2004. SEGUNDA: "HIDRAULICA" ejercerá la explotación de la perforación, destinando el caudal de agua que se obtenga, únicamente para reforzar las dotaciones de riego, no pudiéndose comprometer el uso para otros fines. TERCERA: Será obligación inexcusable de "HIDRAULICA" velar por el cuidado y conservación de la perforación y sus instalaciones, limitarse al uso convenido y restituir las mismas en perfecto estado a la terminación del Convenio, quedando a su exclusivo cargo los gastos que se originen en concepto de energía eléctrica, lubricantes, repuestos y reparaciones de todas las instalaciones, como así también cualquier erogación que surja como consecuencia de la explotación de la perforación. CUARTA: "LA PROPIETARIA" en concepto de contraprestación tendrá el turno horario que le corresponde según reparto mas un refuerzo de otro turno similar. QUINTA: El agotamiento del acuífero, razones de fuerza mayor y el incumplimiento de lo estipulado en los artículos precedentes, por alguna de las partes dará lugar a la otra, a pedir la rescisión del Convenio para lo cual declaran someterse a la jurisdicción de la Justicia Provincial. SEXTA: El presente Convenio se firma al efecto de ser presentado ante las autoridades de la empresa proveedora de energía, debiendo "HIDRAULICA" en forma inmediata proceder a su reconexión y solicitar la facturación a su nombre y cargo. SÉPTIMA: El presente CONVENIO podrá rescindirse si ambas partes no dan cumplimiento a las obligaciones emergentes del mismo. OCTAVA: El presente CONVENIO tendrá una duración de un año, renovándose automáticamente salvo manifiesto expreso de alguna de las partes. NOVENA: De entera conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre a treinta días del mes de diciembre del año Dos mil tres. Firman: César Eduardo Quiroga, María Ines Isoardi e Ing. Jorge E. Millón Subsecretario Recursos Hídricos y Energéticos a/c Dpto. de Hidráulica."

ARTICULO 2°. Comuníquese y tómese debida nota.

- 9º) Expediente N°606-1884-C-2003, CONSTRUCCIONES, s/en forma urgente la compra de cemento.

VISTO:

Que mediante Licitación Pública N°22 realizada el día 26 de noviembre de 2003, Resolución N°614-DH-2003, se adjudica a favor de la firma Integral Distribuciones de Jorge Miadosqui la provisión de 1.000 bolsas de cemento portland, y;

CONSIDERANDO:

Que a la firma adjudicataria se le comunicó oficialmente de la adjudicación respectiva con la Orden de Compra N°66/03, recepcionada de plena conformidad el día 10 de diciembre de 2003.

Que, ante el incumplimiento por parte de la empresa de entregar el material adjudicado, Departamento Construcciones, estima que es necesario aplicar la penalidad que establece el Art. 18º de Pliego de Condiciones que sirvió de base para el llamado licitatorio.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°. Aplicar a la firma Integral Distribuciones de Jorge Miadosqui la inhabilitación por el término de sesenta días hábiles para presentarse a futuros llamados a Concursos de Precios, Licitaciones Privadas o Públicas o cualquier otra contratación que realice el Estado Provincial.

ARTICULO 2°. Dejar sin efecto la Resolución N°614-DH-2003 y consecuentemente la Licitación Pública N°22/2003.

ARTICULO 3°. Notifíquese a la firma Integral Distribuciones de Jorge Miadosqui y al Organo pertinente. Cumplido, tome nota Departamento Contable, Departamento Construcciones y Departamento Irrigación.

No habiendo más temas que tratar y siendo la hora trece y quince minutos, se levanta la sesión.